

# **Corporación Financiera Internacional**

## **Notas de Orientación: Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental**

**31 de julio de 2007**

## TABLA DE CONTENIDOS

<b>Introduction to the Guidance Notes</b>	i
Guidance Notes 2007 Updates – Change Matrix	ii
Guidance Note 1: Social and Environmental Assessment and Management Systems	1
Guidance Note 2: Labor and Working Conditions	41
Guidance Note 3: Pollution Prevention and Abatement	69
Guidance Note 4: Community Health, Safety and Security	93
Guidance Note 5: Land Acquisition and Involuntary Resettlement	123
Guidance Note 6: Biodiversity Conservation and Sustainable Natural Resource Management	145
Guidance Note 7: Indigenous Peoples	165
Guidance Note 8: Cultural Heritage	183

1. La CFI ha elaborado un conjunto de Notas de Orientación que corresponden a las Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Social y Ambiental. Estas Guías de Orientación brindan una útil guía sobre los requisitos comprendidos en las Normas de Desempeño, las cuales comprenden materiales de referencia, y sobre buenas prácticas de sostenibilidad para mejorar el desempeño de los proyectos. Estas Guías de Orientación no tienen el propósito de establecer políticas, sino explicar los requisitos de las Normas de Desempeño.
2. La CFI espera que cada uno de sus clientes emplee métodos que sean los más apropiados para que su negocio cumpla con los requisitos establecidos en las Normas de Desempeño. Al ayudar al cliente en el cumplimiento de las Normas de Desempeño, la CFI tomará en consideración variables como el contexto del país anfitrión, la escala y complejidad de los impactos del proyecto y las consideraciones conexas de costo-beneficio, así como las del desempeño del proyecto que estén fuera del nivel exigido en las Normas de Desempeño. Las Notas de Orientación brindan un contexto, más que un sustituto para el juicio y discreción razonados que utilizan los clientes y el personal de CFI en la toma de decisiones sobre los proyectos, que sean congruentes con las Normas de Desempeño.
3. El texto de las Notas de Orientación que aparece en tipo de letra *itálica negrita* indica el texto de la correspondiente Norma de Desempeño. Todas las referencias incluidas en el texto de las Notas de Orientación se reproducen en su totalidad en la Sección de Referencias al final de las Notas de Orientación.
4. La CFI actualizará las Notas de Orientación de manera periódica para mostrar las lecciones de experiencia adquirida por la CFI con la ejecución de las Normas de Desempeño, así como también las buenas prácticas emergentes del sector privado y las actualizaciones de los materiales de referencia.

### Actualizaciones hasta el 31 de julio de 2007 de las Notas de Orientación Matriz de cambios

La siguiente tabla resume las actualizaciones de 2007 realizadas a las Notas de Orientación que acompañan las Normas de Desempeño de la CFI. En general, las actualizaciones se concentraron en: (i) reflejar desarrollos pertinentes (por ejemplo, explicar las implicancias operativas de la nueva Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades), actualizar referencias, e incorporar nuevos materiales de orientación de la CFI publicados desde abril de 2006; (ii) responder a los comentarios y pedidos de aclaración en áreas específicas de partes interesadas externas (lo que se refleja mayormente en la Nota de Orientación 5); y (iii) mejorar la orientación en áreas identificadas por debates internos, en particular en áreas relacionadas con los impactos en la salud de comunidades a raíz de actividades de los proyectos (lo que se refleja mayormente en las Notas de Orientación 1 y 4).

La CFI alienta el envío de comentarios de partes interesadas en las Notas de Orientación. Los comentarios pueden ser enviados a: <http://www.ifc.org/ifcext/CES/Comments.Nsf/Input2?OpenForm>

Párrafos de las Notas de Orientación (nuevos números de párrafos)	Resumen de cambios
<b>Nota de Orientación 1</b>	
Párrafo G9	Explica diferencias conceptuales entre la Evaluación bajo la Norma de Desempeño 1 y las Evaluaciones especificadas bajo otras Normas de Desempeño, en particular la Norma de Desempeño 5
Párrafo G21	Brinda una descripción más completa de impactos transfronterizos, que incluye la transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas
Párrafo G22	Brinda una descripción más completa de impactos acumulativos y asegura la coherencia entre los párrafos 5 y G22 de la Norma de Desempeño 1
Párrafo G23	Se refiere a la versión de prueba del borrador de la Evaluación del Impacto sobre los Derechos Humanos
Párrafo G25	Describe cómo abordar los impactos de los proyectos en personas con discapacidades y explica los beneficios del diseño universal
Párrafo G27	Brinda una explicación más completa de la conexión entre género y salud
Párrafos G57 y 58	Brinda orientación adicional sobre mecanismos de presentación de quejas, de acuerdo con la orientación brindada en el nuevo <i>Good Practice Handbook on Stakeholder Engagement</i>
<b>Nota de Orientación 2</b>	
Párrafo G5	Enfatiza la importancia de la correcta implementación de acciones de gestión relacionadas con lo laboral a través de un buen sistema de gestión
Párrafo G29	Brinda orientación sobre discapacidad en el lugar de trabajo
Párrafo G44	Brinda orientación sobre asuntos de tráfico de personas en el contexto del trabajo

	infantil
Párrafo G52	Brinda orientación sobre asuntos de tráfico de personas en el contexto del trabajo forzado

Párrafos de las Notas de Orientación (nuevos números de párrafos)	Resumen de cambios
<b>Nota de Orientación 3</b>	
Anexo A	Brinda orientación adicional sobre emisiones de GEI en relación con la quema de gas
<b>Nota de Orientación 4</b>	
Párrafo G3	Presenta nueva orientación y nuevos recursos para realizar evaluaciones del impacto sobre la salud
Párrafo G7	Brinda orientación sobre el seguimiento de impactos sobre la salud a nivel del hogar y la comunidad y subraya la necesidad de interactuar con el gobierno anfitrión
Párrafo G13	Hace hincapié en la importancia de analizar el problema de los materiales peligrosos al final del ciclo de vida del proyecto, como PCBs y asbestos al momento de la desactivación del proyecto
Párrafo G15	Hace hincapié en la importancia de abordar los incrementos acumulativos en emisiones y escapes al aire, el agua y el suelo relacionados con el proyecto
Párrafo G18-20	Brinda explicaciones más extensas sobre salud ambiental, nutrición y seguridad de alimentos, y consideraciones sobre enfermedades infecciosas en las comunidades afectadas
Párrafo G22-23	Brinda orientación sobre asuntos de salud de los trabajadores y la comunidad cuando los proyectos introducen trabajadores y contratistas importados
Párrafo G35	Brinda orientación adicional sobre situaciones en las que el proyecto está suministrando equipos a personal de seguridad pública
Anexos A, B, C y F	El Anexo A enumera las consideraciones materiales sobre Salud Ambiental; el Anexo B brinda ejemplos específicos de problemas de salud ambiental conectados con actividades específicas del proyecto; el Anexo C brinda un resumen de un proceso de evaluación del impacto sobre la salud; y el Anexo F enumera diferentes tipos de evaluaciones del impacto sobre la salud
<b>Nota de Orientación 5</b>	
Párrafo G10	Enumera ejemplos de situaciones que no caen bajo la Norma de Desempeño 5 porque los impactos no se deben a adquisición de tierras relacionada con el proyecto, y brinda orientación sobre cómo se pueden abordar los impactos mediante la Norma de Desempeño 1
Párrafo G12	Aclara el principio general que debe aplicarse cuando los medios de subsistencia afectados se basan en las tierras (ya sea en el contexto de desplazamiento físico o económico, y ya sea que implique transacciones de Tipo I o II)
Párrafo G40	Aclara requisitos bajo la Norma de Desempeño 5 cuando las personas afectadas por el proyecto que no tienen título o reclamo legal son desplazadas económicamente

Párrafos de las Notas de Orientación (nuevos números de párrafos)	Resumen de cambios
<b>Nota de Orientación 6</b>	
Párrafo G26	Brinda orientación sobre la necesidad de evaluación cuando un proyecto introduce organismos modificados genéticamente (GMOs, por su sigla en inglés) - también conocidos como organismos vivos modificados - de manera similar a si fueran especies ajenas invasivas
Párrafo G28	Explica diversas iniciativas internacionales actuales de establecimiento de normas para partes interesadas que poseen múltiples acciones en grandes sectores de materias primas, como el aceite de palma, la soja y el azúcar
<b>Nota de Orientación 7</b>	
Párrafo G1	Hace referencia a la nueva guía de la CFI para clientes que operan en países que han ratificado el Convenio 169
<b>Nota de Orientación 8 : Sin cambios</b>	

Esta Nota de Orientación 1 corresponde a la Norma de Desempeño 1. Por favor, véanse las Normas de Desempeño 2-8 para obtener información adicional. La información bibliográfica de todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación se puede encontrar en la Sección de Referencias que aparece al final.

### **Introducción**

1. *La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de la gestión del desempeño social y ambiental a lo largo de todo el proyecto (cualquier actividad económica sujeta a evaluación o gestión). Un sistema de gestión social y ambiental eficaz es un proceso dinámico y permanente iniciado por la administración, y que implica la comunicación entre el cliente, sus trabajadores y las comunidades locales directamente afectadas por el proyecto (las comunidades afectadas). Basándose en los elementos del proceso de gestión empresarial establecido de “planificación, ejecución, verificación y acción,” el sistema supone la evaluación minuciosa de los posibles riesgos e impactos sociales y ambientales desde las etapas iniciales de desarrollo del proyecto, y proporciona orden y coherencia para mitigarlos y manejarlos de manera sostenida. Un buen sistema de manejo en consonancia con el tamaño y la naturaleza del proyecto promueve un desempeño social y ambiental sólido y sostenible, y puede llevar a mejorar los resultados financieros sociales y ambientales del proyecto.*

### **Objetivos**

- *Determinar y evaluar los impactos sociales y ambientales, tanto adversos como beneficiosos, en el área de influencia del proyecto*
- *Evitar, o en su defecto, minimizar, mitigar o compensar los impactos adversos sobre los trabajadores, comunidades afectadas y el medio ambiente*
- *Garantizar que las comunidades afectadas estén involucradas en forma apropiada en los asuntos que las pueden afectar*
- *Promover un mejor desempeño social y ambiental de las compañías mediante el empleo eficaz de los sistemas de gestión*

G1. Un Sistema de Gestión Social y Ambiental es parte del sistema global de gestión del cliente para un proyecto. Incluye la estructura de organización, responsabilidades, políticas, procedimientos y prácticas y es esencial para una exitosa ejecución de un programa de gestión de un proyecto específico. La Norma de Desempeño 1 destaca la importancia de gestionar el desempeño social y ambiental de un proyecto (que incluye lo laboral, la salud, la prevención y la seguridad) durante su ciclo de vida. Un buen sistema de gestión permite un mejoramiento permanente del desempeño social y ambiental del proyecto y puede conducir a mejores resultados económicos, financieros, sociales y ambientales del proyecto.

G2. Antes de proceder con una inversión, la CFI revisará el sistema de gestión social y ambiental del cliente. Para detalles del proceso de la CFI para el examen social y ambiental, véase el [Procedimiento de Examen Social y Ambiental](#), y para mayor información relativa a ejemplos y beneficios resultantes del mejoramiento del desempeño de la sostenibilidad, véase [Recursos de sostenibilidad de la CIF](#) (que se enumeran en la sección de Referencias más adelante).

### *Alcance de aplicación*

2. *Esta Norma de Desempeño se aplica a proyectos con riesgos e impactos sociales y ambientales que deban ser manejados en las etapas iniciales de desarrollo del proyecto y de manera sostenida.*

### *Requisitos*

#### *Sistema de Gestión Social y Ambiental*

3. *El cliente debe establecer y mantener un Sistema de Gestión Social y Ambiental acorde con la naturaleza y la dimensión del proyecto y en consonancia con el nivel de riesgos e impactos sociales y ambientales. El Sistema de Gestión incluirá los siguientes elementos: (i) Evaluación Ambiental y Social; (ii) programa de manejo; (iii) capacidad de organización; (iv) capacitación; (v) participación comunitaria; (vi) supervisión; y (vii) rendición de informes.*

G3. El nivel de detalle y complejidad del sistema de gestión social y ambiental y los recursos dedicados al mismo dependerá del nivel de impactos y riesgos identificados en la evaluación ambiental y social y del tamaño y naturaleza de la organización del cliente. Un Sistema de Gestión satisfactorio y que sea acorde con la naturaleza y dimensión del proyecto y proporcional al nivel de riesgos e impactos ambientales y sociales es un requisito de inversión de la CFI. Si el cliente no tiene un Sistema de Gestión satisfactorio en el momento en que la CFI realice la evaluación del proyecto, se debe desarrollar y ejecutar durante un período de tiempo razonable que se acuerde con la CFI y que entre en vigencia a tiempo para manejar las actividades del proyecto que financie la CFI.

G4. Como mínimo, debe existir un sistema de gestión que cumpla los requisitos de esta Norma de Desempeño a nivel de la organización del cliente en la cual se utilizarán los fondos de inversión de la CFI (i.e., a nivel corporativo o a nivel de actividades específicas). En el caso del financiamiento de proyectos de actividades o unidades operativas específicas, ya sea nuevas o existentes, la estructura del sistema debe abordar los problemas ambientales y sociales que surgen del proyecto que se está financiando. En el caso de las inversiones corporativas sin actividades de proyectos específicos, esto a menudo implicará establecer, depender o mantener un marco de gestión a nivel corporativo.

G5. Los requisitos del Sistema de Gestión Social y Ambiental de la Norma de Desempeño hace uso de elementos del proceso de gestión empresarial dinámico y ya establecido que consiste en “planear, ejecutar, verificar y actuar”. En el contexto de marcos internacionales aceptados para los sistemas de gestión ambiental y de la calidad (para ejemplos, véase la sección de Referencias), este proceso de gestión se puede resumir de la siguiente manera:

- Identificación y examen de los impactos y riesgos sociales y ambientales de las operaciones
- Definición de un conjunto de políticas y objetivos para el desempeño social y ambiental
- Establecimiento de un programa de gestión con el objetivo de alcanzar estos objetivos
- Supervisión del Desempeño con respecto a estos políticas y objetivos

- Rendición de informes de los resultados en forma apropiada
- Examen del sistema y resultados procurando un mejoramiento permanente

G6. El esfuerzo necesario para establecer un Sistema de Gestión depende de las actuales prácticas de gestión del cliente. Los sistemas de gestión basados en la calidad y la producción que operan dentro de la organización del cliente pueden utilizarse como base para crear los elementos de un sistema conforme a la Norma de Desempeño 1 en ausencia de un sistema existente de gestión ambiental, de salud y seguridad, recursos humanos o social. Cuando un cliente tiene un sistema existente de gestión ambiental, de salud y seguridad, recursos humanos y/o sociales, sus elementos se pueden modificar y/o expandir de manera apropiada para cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 1. Cuando un cliente ha preparado y ejecutado un sistema de gestión ambiental, laboral, de salud y seguridad, recursos humanos o social conforme a una normal que se acepta a nivel internacional, la incorporación explícita de las Normas de Desempeño aplicables en los elementos de objetivos y políticas de tal(es) sistema(s) (además de las leyes y reglamentos relevantes que se aplican a sus actividades y otros objetivos y prioridades corporativas) y la ejecución de un programa de gestión apropiado podría ser suficiente para cumplir los requisitos de la Norma de Desempeño 1. Los sistemas de gestión formales certificados por las normas internacionales no son exigidos por la Norma de Desempeño 1. Aunque existe la posibilidad de que los sistemas certificados cumplan los requisitos de la CFI, no sustituyen la necesidad de la debida diligencia de los elementos del sistema de la CFI requeridos por la Norma de Desempeño 1.

G7. Aunque muchos sistemas de gestión formales no la abordan de forma explícita, la participación de la comunidad es un elemento importante del proceso de gestión de los riesgos e impactos sociales y ambientales y se incluye específicamente en los párrafos 19 hasta 23 de la Norma de Desempeño 1. La participación de la comunidad por lo general implica la divulgación de información, consulta con las comunidades afectadas (véase la orientación que aparece en el párrafo G15 relativa a la Identificación de Interesados) y el establecimiento de un mecanismo de procedimiento de quejas. La participación de la comunidad debería ser una parte integral de la Evaluación y, en el caso de proyectos que tienen impactos significativos en las comunidades, debería continuar de forma permanente durante el ciclo de vida de un proyecto. La participación de la comunidad es responsabilidad del cliente. La CFI está a cargo de su propia divulgación de información conforme a la Política de Divulgación de Información de la CFI.

#### ***Evaluación Social y Ambiental***

---

***4. El cliente llevará a cabo un proceso de Evaluación Social y Ambiental que tomará en consideración, de manera integral, los posibles riesgos (incluyendo mano de obra, salud y seguridad) e impactos sociales y ambientales del proyecto. El proceso de Evaluación se realizará con base en la información actual, incluyendo la descripción exacta del proyecto y los datos básicos sociales y ambientales pertinentes. La Evaluación considerará todos los riesgos e impactos sociales y ambientales relevantes, incluyendo los temas identificados en las Normas de Desempeño 2 hasta 8, y aquéllos que se vean afectados por los mencionados riesgos e impactos. También se tendrán en cuenta todas las leyes y reglamentos aplicables de las jurisdicciones donde opera el proyecto relativas a asuntos sociales y ambientales, incluyendo las leyes que hacen cumplir las obligaciones del país anfitrión en virtud del derecho internacional.***

5. *Los riesgos e impactos se analizarán en el contexto del área de influencia del proyecto. Esta área de influencia comprende, cuando sea pertinente: (i) el (los) sitio(s) primario(s) del proyecto y las instalaciones relacionadas que el cliente (incluyendo a sus contratistas) desarrolle y controle, tales como los corredores para la transmisión de energía, tuberías, canales, túneles, caminos de reubicación y acceso, área de transición o eliminación, campos de construcción; (ii) instalaciones conexas que no estén financiadas como parte del proyecto (el cliente o terceros, incluyendo el gobierno, pueden proveer la financiación de forma separada) y cuya viabilidad y existencia dependan de manera exclusiva del proyecto y cuyos bienes o servicios sean esenciales para la operación satisfactoria del proyecto; (iii) área que posiblemente pueda ser afectada por los impactos acumulativos por el desarrollo planificado adicional del proyecto, cualquier condición o proyecto existente y otros desarrollos asociados al proyecto que estén identificados de manera realista al momento de la realización de la Evaluación Social y Ambiental; (iv) áreas posiblemente afectadas por impactos en el desarrollo que, aunque no hayan sido planeados, puedan ser predecibles a causa del proyecto y que puedan ocurrir posteriormente o en una ubicación diferente. El área de influencia no incluye impactos posibles que pudieran ocurrir sin el proyecto o independientemente del proyecto.*

6. *Los riesgos e impactos también se analizarán en las etapas clave durante el ciclo del proyecto, incluyendo la pre-construcción, construcción, operaciones y desactivación o cierre. En aquellos casos que sea relevante, la Evaluación también considerará el papel y la capacidad de terceros (tales como los gobiernos locales y nacionales, contratistas y proveedores) en la medida en que pudieran constituir un riesgo para el proyecto, reconociendo que el cliente debe abordar dichos riesgos e impactos en consonancia con el control y la influencia que ejerza el cliente sobre las acciones de terceros. Los impactos asociados con las cadenas de proveedores se considerarán cuando el recurso que utiliza el proyecto sea sensible desde el punto de vista ecológico, o en los casos en que el bajo costo de la mano de obra constituya un factor en la competitividad del artículo que se suministra. La Evaluación también considerará los posibles efectos transfronterizos, tales como la contaminación del aire, o el uso o contaminación de las vías fluviales internacionales, así como los impactos globales, tales como la emisión de gases con efecto de invernadero.*

7. *La Evaluación consistirá en la objetiva, precisa y adecuada valoración y presentación de los problemas, preparadas por personas experimentadas y calificadas. En proyectos con impactos adversos significativos o donde haya problemas técnicamente complejos, a los clientes se les puede requerir que contraten expertos externos para colaborar en el proceso de la Evaluación.*

8. *Dependiendo del tipo de proyecto y de la naturaleza y magnitud de sus riesgos e impactos, la Evaluación podrá comprender una evaluación exhaustiva de los impactos sociales y ambientales, una evaluación social o ambiental limitada o focalizada, o la simple aplicación de criterios ambientales de ubicación ambiental, las normas de contaminación, los criterios de diseño o las normas de construcción. Cuando el proyecto involucra actividades empresariales existentes, se puede requerir la realización de auditorías sociales y/o ambientales con el fin de analizar áreas específicas de preocupación. Los tipos de problemas, riesgos e impactos que se evalúen y el alcance de la participación de la comunidad (véanse los párrafos 19 a 23 más adelante) también pueden variar de manera considerable, dependiendo de la naturaleza del proyecto, su dimensión, ubicación y etapa de desarrollo.*

9. *Los proyectos con impactos adversos significativos, de índole diversa, irreversible o sin precedentes, deberán recibir evaluaciones amplias de los impactos sociales y ambientales. Esta evaluación incluirá un examen de las alternativas viables desde el punto de vista técnico y financiero<sup>1</sup> en cuanto las fuentes de dichos impactos, y la documentación de los fundamentos lógicos en la selección de un curso de acciones propuesto. En circunstancias de excepción, se puede requerir una evaluación estratégica, sectorial o regional.*

10. *Se pueden realizar Evaluaciones de alcance más restringido en proyectos con impactos pocos y limitados, generalmente, específicos del sitio, ampliamente reversibles y fácilmente abordables mediante medidas de mitigación.*

11. *Cuando un proyecto tiene impactos adversos mínimos o no los tiene no será necesario someterlo a otra evaluación que aquella que lo identifica como tal.*

12. *Como parte de la Evaluación, el cliente deberá identificar a las personas y grupos que puedan verse afectados diferente y desproporcionadamente por el proyecto en razón de su condición de desventaja o vulnerabilidad.<sup>2</sup> Donde los grupos sean identificados como vulnerables o en desventaja, el cliente propondrá y ejecutará medidas diferenciadas de modo que los impactos adversos no recaigan de forma desproporcionada sobre ellos y que no estén en desventaja a la hora de la distribución de los beneficios y oportunidades del proyecto.*

---

<sup>1</sup> La "viabilidad técnica" se basa en la posibilidad de que las medidas y acciones propuestas se puedan poner en práctica con destrezas, equipos y materiales disponibles comercialmente, tomando en consideración los factores locales prevaletentes, tales como el clima, la geografía, la demografía, la infraestructura, la seguridad, la gobernabilidad, la capacidad y la confiabilidad operacional. La "viabilidad financiera" se basa en consideraciones comerciales que incluyen la magnitud relativa de los incrementos en los costos por adoptar medidas y acciones en comparación con la inversión del proyecto, los costos de operación y mantenimiento y si los incrementos en los costos podrían hacer que el proyecto no fuera viable para el cliente.

<sup>2</sup> Esta condición puede surgir de la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro tipo, origen social o nacional, propiedad, nacimiento u otra condición de una persona o un grupo. El cliente también debe tomar en consideración factores como género, etnia, cultura, enfermedad, discapacidad física o mental, pobreza o desventaja económica y dependencia de recursos naturales únicos.

## **Proceso de Evaluación Social y Ambiental**

### **Problemas Generales**

G8. La Evaluación Social y Ambiental (la Evaluación) es un proceso que aborda los impactos y riesgos sociales y ambientales (incluyendo mano de obra, salud, prevención y seguridad) de un proyecto propuesto. Es un primer paso necesario para manejar y mejorar el desempeño social y ambiental del proyecto, ya que le permite al cliente evaluar todos los impactos y riesgos pertinentes relacionados con el mismo (ya sea que se traten en las Normas de Desempeño o no) e identificar cualquier medida correctiva o de mitigación que permita al proyecto cumplir los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 2 hasta 8, cualquier regla y reglamento local pertinente al igual que cualquier objetivo y prioridad adicional del desempeño social o ambiental identificados por el cliente. Para obtener orientación relativa a asuntos laborales difíciles de abordar el proceso de Evaluación del cliente, véase el párrafo G4

de la Nota de Orientación 2. Un ejemplo del proceso de evaluación del impacto sobre la salud y de elementos críticos en una evaluación de salud pueden encontrarse en el Anexo C de la Nota de Orientación 4 y su Sección de Referencia. En la Nota de Orientación 4 también se puede encontrar orientación sobre evaluación de riesgos asociados a problemas de seguridad.

G9. Si bien los impactos y riesgos no se identifican específicamente en las Normas de Desempeño de 2 a 8, deben ser evaluados bajo la Norma de Desempeño 1 como parte del enfoque del proyecto hacia el manejo de riesgos. Por ejemplo, todos los efectos adversos pertinentes en los medios de subsistencia y los ingresos de las comunidades afectadas dentro del área de influencia del proyecto deben ser evaluados. De estos impactos, los que son resultado de adquisición de tierras relacionada con el proyecto deben ser tratados según la Norma de Desempeño 5 sobre Adquisición de Tierras y Reubicación Involuntaria, mientras que otros impactos adversos en los medios de subsistencia que son resultado de otras actividades del proyecto deben ser tratados según la Norma de Desempeño 1. Entre los ejemplos de impactos adversos que deben ser tratados según la Norma de Desempeño 1 están la pérdida de derechos estatales de acceso a minerales debajo de la superficie<sup>1</sup> por parte de mineros artesanales; la pérdida de acceso a terrenos marítimos de pesca debido a actividades protegidas; la restricción de acceso a recursos ubicados dentro de zonas de exclusión determinadas por el estado no adquiridas por el cliente; y la disminución demostrada de producción agrícola, ganadera, forestal, de caza y pesquera a raíz de alteración y/o contaminación relacionada con el proyecto. Para orientación relacionada con este tema, véase el párrafo G10 de la Nota de Orientación 5. Según las circunstancias, puede ser apropiado ejemplificar medidas de mitigación de impactos adversos a los medios de subsistencia evaluados bajo la Norma de Desempeño 1 después de realizar las medidas de restauración de medios de subsistencia especificadas bajo la Norma de Desempeño 5 para desplazamiento económico ocasionado por la adquisición de tierras. Integrar las consideraciones sociales y ambientales al contexto de una evaluación global del proyecto permitirá a los clientes formular los riesgos y beneficios globales del proyecto e informar sobre las decisiones de los clientes.

G10. Los elementos clave de la Evaluación constan de (i) una definición del proyecto, (ii) examen del proyecto y del alcance del proceso de Evaluación, (iii) identificación de los interesados y recopilación de datos sociales y ambientales básicos, cuando corresponda, (iv) identificación y análisis de impactos y (v) generación de medidas y acciones de mitigación o manejo. La amplitud, profundidad y tipo de análisis deben ser proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles impactos del proyecto propuesto tal como se identificaron durante el proceso de Evaluación. La evaluación debe cumplir los requisitos de las leyes y reglamentos de la evaluación ambiental del país anfitrión, incluyendo la divulgación relevante de información y requisitos de la consulta pública

G11. Los clientes pueden utilizar personal interno y/o consultores o expertos externos para que lleven a cabo el trabajo de la Evaluación, siempre que se cumplan los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño. El personal interno o externo que realiza la Evaluación debe estar en condiciones de hacerlo de manera objetiva, exacta y apropiada y debe tener la experiencia y aptitudes requeridas. Para proyectos con asuntos que pudieran representar impactos y riesgos adversos significativos, el cliente debe considerar la decisión de

---

<sup>1</sup> En la mayoría de los países, los derechos territoriales superficiales son distintos legalmente a los derechos a minerales debajo de la superficie.

contratar expertos externos reconocidos que ayuden en la realización de todo o parte de la Evaluación. Estos expertos tendrían experiencia reconocida y pertinente en proyectos similares y ser ajenos a las personas responsables del diseño y construcción. Además, deben participar al inicio de la fase de desarrollo del proyecto y, según sea necesario, en las diferentes etapas del diseño, construcción y activación del proyecto. En algunos casos de alto riesgo, la CFI podría requerir un panel de expertos externos para que den asesoría al cliente y/o la CFI. Asimismo, los expertos externos son necesarios en ciertas circunstancias definidas relativas a asuntos de biodiversidad (según se estipula en el párrafo 4 de la Norma de Desempeño 6), pueblos indígenas (según se estipula en el párrafo 11 de la Norma de Desempeño 7) y herencia cultural (según se estipula en el párrafo 4 de la Norma de Desempeño 8).

G12. Al inicio de la participación de la CFI con el cliente en un proyecto posible, la CFI examinará la etapa de desarrollo del proyecto y la condición de la documentación y proceso de evaluación social y ambiental del cliente. En muchos casos, los clientes habrán realizado cierto nivel de dicha evaluación con el fin de satisfacer los requisitos del país anfitrión o como parte de sus propios procesos de debida diligencia corporativa. Para asuntos específicos tales como condiciones de trabajo y de empleo o el uso de personal de seguridad, el cliente podría haber realizado una evaluación laboral o evaluación de riesgos separadas, respectivamente. Estos documentos existentes se pueden tomar en consideración como parte de la Evaluación del cliente conforme a los requisitos de la Norma de Desempeño 1 siempre que las suposiciones y datos básicos clave no hayan cambiado considerablemente en el momento del examen de la CFI. Con base en este examen, la CFI identificará y llegará a un acuerdo con el cliente sobre cualquier trabajo de evaluación adicional que pudiera ser necesario para cumplir la Norma de Desempeño 1, al igual que las partes responsables de dicha evaluación y el cronograma para su conclusión.

#### Definición del proyecto

G13. La definición del proyecto debería incluir una descripción concisa del proyecto propuesto y los contextos que serán evaluados. La descripción del proyecto por lo general abordará nuevas instalaciones o actividades económicas que serán financiadas por la CFI. Se espera que estas instalaciones cumplan los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 1 hasta 8 al principio o, según lo acuerde la CFI, durante un período razonable de tiempo. Si una actividad económica propuesta que será financiada por la CFI se relaciona con instalaciones existentes (por ejemplo, reestructuración de proyectos, expansiones, modernizaciones, privatizaciones de dichas instalaciones), la CFI colaborará con el cliente con el propósito de desarrollar un programa de manejo, incluyendo un Plan de Acción que sea viable desde el punto de vista técnico y financiero y eficaz en función de los costos para que estas instalaciones cumplan las Normas de Desempeño pertinentes dentro de un tiempo razonable. Para obtener orientación adicional de descripciones del proyecto, consultar el Anexo A.

#### Examen preliminar

G14. La evaluación inicial del proyecto con respecto a las leyes y reglamentos locales aplicables y las Normas de Desempeño indicará si el proyecto puede constituir riesgos sociales y ambientales que deben analizarse a través de pasos adicionales de la Evaluación. Debería

además identificar el alcance y complejidad de los riesgos e impactos posibles en el área de influencia del proyecto, que es el área total probablemente afectada por impactos en la obra y fuera de la obra surgidos de actividades del proyecto (véase también el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1 y los párrafos G18 y 22 más adelante). Si el examen preliminar señala impactos adversos posibles, se deberá determinar el alcance de la Evaluación y habrá que realizar un análisis e identificación adicional de impactos (con base en datos básicos relevantes, en caso de que estén disponibles, y tomando en consideración a los interesados que se hayan identificado) con el propósito de determinar la naturaleza y alcance de los impactos, las comunidades afectadas y posibles medidas de mitigación. Si el proceso de examen preliminar llega a la conclusión de que un proyecto tendrá impactos adversos posibles mínimos o no tendrá ningún impacto, el cliente debe documentar este proceso de examen y sus conclusiones. No se requerirá una Evaluación adicional o establecimiento de Sistema de Gestión.

#### Identificación de interesados y recopilación de información

G15. La identificación de interesados incluye en un sentido amplio la determinación de los diferentes grupos o personas que podrían tener un interés en el proyecto o que podrían afectar o verse afectados por el proyecto. El proceso de identificación de interesados incluye diferentes pasos tales como: (i) identificación de personas, grupos o comunidades locales que podrían verse afectados por el proyecto, de manera positiva o negativa, y directa o indirectamente, y haciendo esfuerzos especiales para identificar a aquellos directamente afectados, incluyendo los que están en desventaja o que son vulnerables; (ii) identificación de interesados más amplios que podrían influir el resultado del proyecto debido a sus conocimientos sobre las comunidades afectadas o su influencia política sobre ellas; (iii) identificación de representantes interesados legítimos, incluyendo funcionarios electos, líderes comunales no electos, líderes de instituciones comunitarias informales o tradicionales y ancianos dentro de la comunidad afectada y (iv) mapas de las zonas de impacto al colocar a los grupos y comunidades afectadas dentro de un área geográfica para ayudar de esta manera al cliente a definir o mejorar el área de influencia del proyecto (véase el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1 y los párrafos G18 y 22 más adelante).

G16. La fase de recopilación de información básica es un paso importante y a menudo necesario en el proceso de Evaluación con el fin de contribuir a la determinación de los riesgos e impactos posibles de un proyecto. La recopilación de información básica debe describir las condiciones existentes relevantes, tales como físicas, biológicas, médicas y socioeconómicas. El análisis de impactos específicos para el sitio y el proyecto debe basarse en información primaria verificable y actual. Las referencias de información secundaria sobre el área de influencia del proyecto son aceptables, pero todavía podría ser necesario recopilar información primaria de estudios de campo a fin de establecer puntos de referencia apropiados para los riesgos e impactos posibles del proyecto propuesto. Puede estar disponible información pertinente a través de diversos estudios gubernamentales, de ONG y académicos. No obstante, los clientes deben evaluar con detenimiento las fuentes de información y vacíos potenciales de información<sup>2</sup>. La información básica exacta y actualizada es esencial, ya que las situaciones

---

<sup>2</sup> La inmigración puede provocar impactos significativos en las comunidades receptoras. Se han establecido sistemas de vigilancia demográfica que pueden registrar con exactitud el influjo a nivel comunitario en muchos

rápidamente cambiantes tales como la inmigración de personas antes del inicio de un proyecto o desarrollo o la falta de datos sobre personas y grupos vulnerables o en desventaja dentro de una comunidad afectada pueden afectar seriamente la eficacia de las medidas de mitigación social. Se deberían identificar con claridad las limitaciones de datos tales como el alcance y calidad de los datos disponibles, suposiciones y brechas de datos clave e incertidumbre relativa a las predicciones.

#### Impactos y riesgos

G17. Los impactos y riesgos posibles deben documentarse para todas las etapas clave del ciclo del proyecto incluyendo diseño y planificación, construcción, operaciones y desactivación o cierre y en contextos a corto plazo, largo plazo y acumulativos, teniendo en mente la naturaleza dinámica y cambiante de estos impactos y riesgos.

G18. El tamaño del área de influencia de un proyecto y los impactos y riesgos sociales y ambientales posibles dentro del área pueden variar considerablemente. Algunos de estos impactos y riesgos, en particular los que se describen en las Normas de Desempeño, podrían atribuirse a terceros dentro del área de influencia. Cuanto mayor sea el área de influencia, habrá más posibilidad de que las medidas o el incumplimiento de terceros pudieran constituir riesgos para los proyectos. Cuando corresponda, la Evaluación incluye estos riesgos de terceros, en particular riesgos sobre los cuales el cliente podría tener cierto grado de control o influencia.

G19. Además de los impactos y riesgos posibles adversos, la Evaluación debe analizar los impactos beneficiosos o positivos posibles de un proyecto y proponer medidas para mejorarlos. Estas medidas deben ejecutarse a través del sistema de gestión social y ambiental del cliente. Si lo solicitan los clientes, la CFI puede ayudarlos a aumentar los impactos positivos del proyecto a través de diferentes programas y asistencia técnica y financiera.

#### Impactos globales

G20. A pesar de que los impactos de proyectos individuales sobre el cambio climático, las sustancias que agotan el ozono, la pérdida de biodiversidad o problemas ambientales similares pueden ser significativos cuando se combinan con los impactos producidos por la actividad del hombre, pueden adquirir una importancia a nivel nacional, regional o global. Cuando un proyecto tiene posibilidades de impactos de gran dimensión que pueden aumentar los impactos ambientales globales adversos, la Evaluación debe considerar dichos impactos. Para requisitos específicos y orientación relacionada con gases con efecto invernadero y sustancias que agotan el ozono, véase la Norma de Desempeño 3 y su Nota de Orientación; y para las consideraciones de la biodiversidad, véase la Norma de Desempeño 6 y la Nota de Orientación.

#### Impactos transfronterizos

---

contextos y existen metodologías establecidas que pueden ser consultadas fácilmente (para obtener ejemplos, ver la Sección de Referencias).

G21. Estos son impactos que se extienden a múltiples países, más allá del país anfitrión del proyecto, pero no tienen un impacto global. Los ejemplos incluyen la contaminación del aire que se extiende a múltiples países y el uso o la contaminación de vías fluviales internacionales<sup>3</sup> y la transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas.<sup>4</sup> Si la Evaluación determina que: (i) el proyecto implica actividades que pueden causar efectos adversos por contaminación del aire o extracción de agua o contaminación de vías fluviales internacionales; (ii) los países afectados y el país anfitrión han realizado algún acuerdo o arreglo o han establecido algún marco institucional sobre la alteración potencial del aire, la vía fluvial, el agua subterránea u otros recursos; o (iii) existen diferencias sin resolver entre los países afectados y anfitriones en cuanto al recurso potencialmente afectado, y la probabilidad de una resolución no es inminente, se le puede requerir al cliente que realice un aviso del proyecto propuesto al país o los países afectados. Cuando el cliente lo solicite, la CFI ayudará al cliente a notificar a las autoridades competentes de los países afectados. El papel de la CFI a este respecto se bosqueja a grandes rasgos en la Política de la CFI sobre Sostenibilidad Social y Ambiental (Política de Sostenibilidad). Para el procedimiento de la CFI para notificar a autoridades competentes, véase el Procedimiento de Examen Social y Ambiental. Los ejemplos de sistemas regionales de evaluación y notificación de impactos transfronterizos pueden encontrarse en la sección de Referencias.

#### Impactos acumulativos

G22. La combinación de múltiples impactos de proyectos existentes, el proyecto propuesto y/o proyectos futuros previstos podría tener como resultado impactos beneficiosos y/o adversos significativos que no se esperarían si el proyecto se desarrollara en forma independiente. La Evaluación debe evaluar estos impactos acumulativos según la fuente, el grado y la severidad de los impactos acumulativos previstos. Como consecuencia, las fronteras geográficas y temporales de la evaluación de impactos acumulativos dependerá de los impactos acumulativos potenciales que sean atribuibles al proyecto y aquellos que afecten al proyecto como resultado de actividades relativamente previsibles por parte de terceros, e influenciará la definición final del área de influencia del proyecto. Entre los ejemplos de impactos acumulativos se encuentran las condiciones ambientales en una separación de aire (véase el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 3), las condiciones en una vertiente, o impactos sociales secundarios o inducidos, como una inmigración o un aumento sustancial en la actividad de transporte en el área de influencia de un proyecto (ver los párrafos G5, G22 y G23 de la Nota

<sup>3</sup> La CFI define como vía fluvial internacional a: (a) cualquier río, canal, lago o masa de agua similar que constituya un límite, o cualquier río o masa de agua superficial que fluya a través de dos o más estados, ya sean miembros de la CFI o no; (b) cualquier afluente u otra masa de agua superficial que sea componente de cualquier vía fluvial descrita en el punto (a) anterior; y (c) cualquier bahía, golfo, estrecho o canal que limite con dos o más estados o, si está dentro de un estado, esté reconocido como un canal necesario de comunicación entre el mar abierto y otros estados –y cualquier río que fluya hacia dichas aguas.

<sup>4</sup> La transmisión transfronteriza de enfermedades epidémicas es conocida y se ha observado en muchos contextos. Muchas enfermedades infecciosas, como el cólera, la gripe y la meningitis, pueden traspasar fácilmente fronteras nacionales, en especial cuando un proyecto atrae un gran flujo de posibles postulantes durante la etapa de construcción. Asimismo, un proyecto puede trasladar a una gran cantidad de trabajadores del extranjero para realizar trabajo especializado de construcción a corto plazo. En algunas situaciones, el espectro de enfermedades de los trabajadores importados puede diferir considerablemente con respecto al del país anfitrión, por ejemplo: la tuberculosis resistente a múltiples drogas, *vivax* contra formas *falciparum* de malaria. En algunos casos, puede ser apropiado considerar el potencial de transmisión de enfermedades epidémicas a nivel global o regional (por ejemplo: gripe aviar y SARS) en caso de proyectos transfronterizos a gran escala.

de Orientación 4). El estudio de fondo del cliente debe identificar cualquier proyecto o condición existente pertinente. En términos de proyectos futuros anticipados, se le deberá dar prioridad a la evaluación de impactos acumulativos a raíz del proyecto propuesto, como desarrollo adicional planeado del proyecto y otros desarrollos futuros relacionados con el proyecto que estén definidos de manera realista al momento de la Evaluación (por ejemplo, un desarrollo futuro anticipado para el cual se han emitido licencias o permisos debe ser incluido, aun si todavía no se ha implementado). La CFI trabajará con el cliente para identificar información y estudios existentes y, si es necesario, considerará mecanismos disponibles de asistencia técnica y financiera caso por caso. En situaciones en las que es probable que se produzcan impactos acumulativos por las actividades en la región del proyecto, puede ser adecuado realizar una evaluación regional o sectorial. Quizás no sea viable que el cliente realice tal estudio, por ejemplo, en situaciones en que se estima que los impactos de las operaciones propias del cliente serán un porcentaje relativamente pequeño del total acumulado. Para obtener más orientación sobre estas evaluaciones, ver los párrafos G31 y 32 más adelante. Si bien el cliente es responsable de reunir información sobre impactos acumulativos bajo el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1, el párrafo 6 de la Norma de Desempeño también indica que se espera que el cliente trate riesgos e impactos de acuerdo con el control y la influencia del cliente sobre acciones de terceros.

#### Derechos humanos

G23. Varios acuerdos y convenios internacionales han establecido derechos humanos básicos (véase una lista de instrumentos internacionales en la sección de Referencias de la Nota de Orientación 2; para otra orientación útil que apoya los derechos humanos véase la sección de Referencias de las Notas de Orientación 3, 4, 5 y 7). A pesar de que los estados son responsables de proteger estos derechos humanos, cada vez hay más expectativas de que las compañías del sector privado lleven a cabo sus actividades de manera que defiendan estos derechos y no interfieran con las obligaciones de los estados en virtud de estos instrumentos. Además, las actividades empresariales que no sean coherentes con estos derechos humanos básicos pueden constituir riesgos para estas actividades y como resultado, el proceso de Evaluación es una herramienta útil para analizar estos riesgos y tomar en consideración las medidas de manejo. Para descripciones de algunos de estos riesgos, véanse las Normas de Desempeño 2, 3, 4, 5 y 7. La CFI emitió recientemente un borrador de la Guía para la Evaluación y Gestión de Impacto sobre los Derechos Humanos (Guía para la HRIA, por su sigla en inglés), que fue desarrollado conjuntamente por la CFI y el Foro Internacional de Líderes Empresariales. El borrador de la Guía para la HRIA fue emitido para permitir que diversas empresas pongan a prueba de manera voluntaria la HRIA. Si es probable que los derechos humanos sean un riesgo significativo y específico del proyecto, las empresas pueden considerar realizar HRIA junto con la Evaluación Social y Ambiental.

#### Grupos vulnerables o en desventaja

G24. Podrían existir grupos y personas dentro del área de influencia del proyecto que sean particularmente vulnerables o que estén en desventaja y que pudieran experimentar impactos adversos del proyecto propuesto de manera más severa que otros, tal como se describe en la nota al pie 2 de la Norma de Desempeño 1. Los proyectos en gran escala con una gran área de influencia y múltiples comunidades afectadas tienen mayor probabilidad de exponer a estos grupos y personas a impactos adversos que los proyectos en menor escala con problemas en

sitios específicos. Cuando se espera que el proyecto tenga impacto en una o más comunidades afectadas, el proceso de Evaluación debe emplear métodos sociológicos y de salud aceptados con el fin de identificar y localizar grupos o personas vulnerables dentro de la población de la comunidad afectada al recopilar datos en forma desglosada. Mediante el uso de esta información desagregada, el cliente debe evaluar los impactos ambientales, incluyendo impactos diferenciados, sobre estos grupos y personas y proponer medidas específicas (en caso de ser necesario, en forma separada) en consulta con ellos a fin de garantizar que los riesgos e impactos posibles se eviten, mitiguen o compensen en forma apropiada. Los grupos o personas vulnerables o en desventaja deben beneficiarse de las oportunidades que ofrece el proyecto de forma equitativa con respecto al resto de la comunidad afectada; esto podría requerir que haya disponibles niveles y procesos diferenciados para distribuir beneficios (tales como garantizar que la compensación de una vivienda durante un reasentamiento se brinde equitativamente a la mujer y hombre de la vivienda, brindar capacitación a grupos o personas que podrían carecer las destrezas necesarias para encontrar empleo en el proyecto, garantizar acceso a tratamientos médicos para afecciones médicas surgidas a raíz del proyecto, etc.). La supervisión del proyecto debe dar seguimiento a estos grupos o personas en forma separada. Las consideraciones y medidas específicas para los Pueblos Indígenas se describen en la Norma de Desempeño 7 y su Nota de Orientación. Los clientes deben ejercer discreción cuando recopilen información o datos personales y deben dar un trato confidencial a dicha información y datos (excepto cuando se requiere por ley su divulgación). Cuando la Norma de Desempeño 1 requiera la divulgación de planes con base en información o datos personales recopilados (tales como plan de acción para reasentamiento), el cliente debe garantizar que ninguna información o datos personales se puedan asociar con personas particulares.

#### Discapacidad

G25. Existen leyes, disposiciones y otras orientaciones que corresponden específicamente a personas con discapacidades, quienes son muy vulnerables a sufrir un impacto desproporcionado a raíz de proyectos. Si bien no existe un marco jurídico adecuado, el cliente debe identificar alternativas apropiadas para evitar, minimizar, mitigar o compensar impactos adversos y riesgos potenciales para las personas con discapacidades. Las alternativas deben enfocarse en crear acceso a los recursos y servicios para la comunidad (por ejemplo: accesibilidad a la educación, la asistencia médica, la capacitación, el empleo, el turismo y los bienes de consumo; y acceso físico al transporte, las escuelas, los hospitales/las clínicas, los lugares de trabajo, los hoteles, los restaurantes, las tiendas y otras áreas comerciales). Véase la Sección de Referencia de *A Design Manual for a Barrier Free Environment*, y *The U.S. Access Board*. Los clientes también deberían considerar la incorporación de los principios de diseño universal (definido como el diseño de productos, ambientes, programas y servicios que puedan ser utilizados por todas las personas, en el mayor grado posible, sin la necesidad de adaptación o diseño especializado<sup>5</sup>) al diseño, la construcción y la operación del proyecto (que incluye los planes de emergencia y evacuación), ya sea una nueva construcción o una reestructuración, ampliación o modernización de las instalaciones, para maximizar el uso de todos los usuarios potenciales, entre ellos las personas con discapacidades.

---

<sup>5</sup> El "diseño universal" no deberá excluir dispositivos de asistencia para determinados grupos de personas con discapacidades cuando sea necesario (Artículo 2 de la Convención de las Naciones Unidas sobre Personas con Discapacidades adoptada el 13 de diciembre de 2006).

## Género

G26. Un proyecto podría tener diferentes impactos sobre hombres y mujeres debido a sus distintos papeles socioeconómicos y a sus diferentes grados de control y acceso a los activos, recursos productivos y oportunidades de empleo. Podrían existir normas, prácticas sociales o barreras legales que impidan la participación plena de personas de un género (por lo general mujeres, pero posiblemente hombres) en las consultas, toma de decisiones o distribución de los beneficios del proyecto. Estas prácticas y normas legales y sociales podrían llevar a la discriminación o desigualdad de géneros. Los impactos diferenciados según el género deben evaluarse y la Evaluación debe proponer medidas diseñadas para garantizar que un género no esté en desventaja con respecto al otro en el contexto del proyecto. Esto podría incluir oportunidades para aumentar la participación plena e influencia en la toma de decisiones a través de mecanismos separados para consultas y quejas; y desarrollar medidas que brinden tanto a hombres como mujeres un acceso equitativo a los beneficios del proyecto (tales como títulos legales sobre la tierra, compensación y empleo).

G27. Los indicadores de desempeño de salud y género están muy asociados entre sí. Las Encuestas Demográficas de Salud (DHS, por su sigla en inglés) han demostrado en repetidas ocasiones la profunda conexión entre género (generalmente mujeres) y diversos indicadores clave de salud. Las intervenciones propuestas deben tener sensibilidad y conciencia del rol único desempeñado por las mujeres en la salud. El uso de educadores de pares y las organizaciones de mujeres a nivel comunitario debe ser considerado. En muchos contextos de países en vías de desarrollo, existen marcadas diferencias en los niveles de alfabetización y obtención de educación en mujeres. En general, los niveles de alfabetización y obtención de educación en las mujeres son inferiores a los de los hombres, aún si la mujer es la cabeza del hogar. El nivel de educación y alfabetización en el hogar también está fuertemente ligado a muchos indicadores críticos de desempeño en salud. Por lo tanto, intervenciones de mitigación propuestas y/o iniciativas de asistencia deben tener en cuenta esta “brecha educativa” en el proceso de planificación.

## Impactos de terceros incluyendo consideraciones de la cadena de proveedores

G28. El cliente podría tener poca o ninguna influencia sobre terceros tales como una agencia gubernamental a cargo del control de la inmigración al área del proyecto o una operación de explotación forestal ilegal que saque provecho de los caminos de acceso del proyecto a través de los bosques. No obstante, la descripción del proyecto en el informe de la Evaluación debe abarcar instalaciones y actividades de terceros que sean esenciales para la operación exitosa del proyecto, y el proceso de la Evaluación para un proyecto con una gran área de influencia debe identificar los papeles de terceros y los impactos y riesgos posibles de sus acciones o incumplimiento. Los clientes deben colaborar con terceros y tomar medidas dentro del alcance de su influencia o control sobre ellos. La CFI colaborará con el cliente caso por caso a fin de desarrollar estrategias apropiadas de mitigación por parte del cliente y, cuando sea factible, por parte de terceros.

G29. Entre estos terceros se encuentran operadores de instalaciones asociadas (véase el punto (ii) del párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1) que podrían tener una relación particularmente estrecha con el proyecto. A raíz de esta relación, el cliente normalmente tendrá cierta influencia comercial sobre los operadores de instalaciones relacionadas. Cuando

lo permita esta influencia, el cliente debe garantizar compromisos y tareas de estos operadores a fin de administrar sus instalaciones de acuerdo con las Normas de Desempeño pertinentes. Además, el cliente debe identificar sus acciones específicas, si las hay, que apoyen o complementen las medidas de instalaciones relacionadas.

G30. Al igual que con los impactos y riesgos de terceros anteriormente descritos, las relaciones de los proyectos con las cadenas de proveedores constituyen un desafío particular en ciertos sectores. La Evaluación debe identificar los papeles, impactos y riesgos de proveedores clave en relación con asuntos laborales y recursos sensibles desde el punto de vista ecológico, tal como se describe en el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 1. Por lo general, cuando el cliente tiene influencia comercial sobre sus proveedores, la CFI esperará que el cliente colabore con sus proveedores a fin de proponer medidas y mitigación proporcionales a los riesgos identificados caso por caso, mientras que al mismo tiempo reconozca que evaluar y abordar las implicaciones de la cadena de proveedores más allá de los proveedores de primer o segundo nivel no sería conveniente o significativo para el cliente o el proveedor. Para información adicional sobre los asuntos laborales de los proveedores clave del cliente, en particular los relacionados con mano de obra infantil y trabajo forzoso, véase el párrafo 18 de la Norma de Desempeño 2 y la Guía adjunta. Para asuntos de biodiversidad en la cadena de proveedores, véase la Norma de Desempeño 6 y su Nota de Orientación.

#### Evaluaciones regionales, sectoriales o estratégicas

G31. En circunstancias excepcionales, podría requerirse una evaluación ambiental y social regional, sectorial o estratégica además de la evaluación de impactos sociales y ambientales. La evaluación regional se lleva a cabo cuando se espera que un proyecto o una serie de proyectos tengan un impacto regional significativo o influyan el desarrollo regional (por ejemplo, un área urbana, una cuenca hidrográfica o una zona costera) y que sea también apropiada cuando la región de influencia se extiende por dos o más países o donde hay probabilidad de que ocurran impactos más allá del país anfitrión. La evaluación sectorial es útil donde se proponen varios proyectos en el mismo sector relacionado (por ejemplo, energía, transportes o agricultura) en el mismo país, ya sea que lo haga el cliente solo o el cliente y otros. La evaluación estratégica examina los impactos y riesgos relacionados con una estrategia, política, plan o programa particular, que a menudo involucra al sector público y privado. La evaluación regional, sectorial o estratégica puede ser necesaria para evaluar y comparar el impacto de opciones de desarrollo alternativas, evaluar los aspectos legales e institucionales relevantes para el impacto y riesgos y recomendar amplias medidas para la futura gestión social y ambiental. Se debe prestar atención especial a los impactos acumulativos posibles de múltiples actividades. Estas evaluaciones están por lo general a cargo del sector público aunque se podrían requerir en algunos proyectos complejos y de alto riesgo del sector privado.

G32. Cuando se indica la necesidad de dichas evaluaciones, la CFI colaborará con el cliente con el propósito de identificar los datos existentes y los estudios realizados por otras instituciones, tales como el Banco Mundial, otras instituciones financieras multilaterales y/o agencias nacionales. En ausencia de dichos datos o estudios, la CFI ayudará al cliente a identificar los términos de referencia apropiados para dichas evaluaciones y tomarán en consideración los mecanismos de asistencia técnica y financiera.

#### Medidas de mitigación

G33. Si el análisis de impactos confirma impactos y riesgos posibles del proyecto, los clientes deben desarrollar medidas y acciones para evitar, minimizar, compensar o contrarrestar los posibles impactos sociales y ambientales adversos o en el caso de impactos positivos o beneficiosos, para mejorarlos. Como principio general, la Evaluación debe concentrarse en las medidas que en primer lugar evitan que ocurran impactos sociales y ambientales, a diferencia de la reducción al mínimo, la mitigación o la compensación. Al mismo tiempo, sin embargo, la CFI reconoce que esto puede constituir desafíos para los proyectos, y se deben obtener medidas de las opciones que sean técnica y financieramente factibles (tal como se define en la nota al pie de la Norma de Desempeño 1) y eficaces en función de los costos (tal como se define en la nota al pie 2 de la Norma de Desempeño 3). Cuando se consideran aspectos positivos y negativos entre la evasión y mitigación/compensación, éstos también deben documentarse. La evaluación debe considerar los costos y beneficios sociales, ambientales, financieros y económicos e identificar claramente cuáles partes interesadas los acumularán. Los costos y beneficios podrían expresarse en términos cualitativos o cuantitativos, y se debe explicar claramente el análisis del saldo entre costos y beneficios. Cuando estos impactos están dentro de la capacidad de control o influencia del cliente, el cliente debe capturar las medidas correctivas o de mitigación en un programa de gestión o en el Plan de Acción (véase el párrafo 13 hasta 16 de la Norma de Desempeño 1 y sus Notas de Orientación) y ejecutarlas a través del Sistema de Gestión.

#### **Documentación del proceso de evaluación**

G34. El resultado del proceso de Evaluación debe documentarse. El proceso de evaluación podría tener como resultado uno o más documentos con un análisis separado, particularmente cuando el cliente contrata a diferentes expertos para abordar las Normas de Desempeño.

G35. Los proyectos con limitados riesgos e impactos adversos posibles, tanto nuevos proyectos como instalaciones existentes (el tipo de proyectos que la CFI considerará como proyectos de Categoría B), necesitan documentación sobre el proceso de examen, análisis de impactos, medidas de mitigación propuestas y el proceso de divulgación de información y la participación de la comunidad (si existen comunidades afectadas). Como mínimo, los clientes deben tener uno o más documentos que describan:

- El proyecto y sus aspectos sociales y ambientales
- Mapas y planos del proyecto y una delimitación o descripción de su área de influencia
- El cumplimiento con el marco regulador y legal, las Normas de Desempeño pertinentes y los niveles de desempeño ambiental, de salud y seguridad establecidos para el proyecto
- Los impactos y riesgos posibles clave, incluyendo la identificación de las comunidades afectadas
- Mitigación planificada y cualquier área de inquietud que tuviera que abordarse
- El proceso de participación comunitaria.

G36. Si el análisis inicial de la Evaluación identifica impactos y riesgos sociales y ambientales adversos significativos que sean diversos, irreversibles o sin precedentes (el tipo de proyectos que la CFI probablemente considere como Categoría A), se preparará un informe formal de

evaluación de impactos sociales y ambientales de acuerdo con la práctica internacional aceptada y conforme al Anexo A. Para estos proyectos, los resúmenes de los análisis deben explicar los hallazgos en forma clara y objetiva y de tal forma que las personas no profesionales puedan entenderlos. Para los proyectos con importantes impactos adversos posibles predominantemente en el área social (por ejemplo, reasentamiento involuntario), el proceso de la Evaluación debe concentrarse principalmente en la generación de datos básicos sociales, análisis de impactos y medidas de mitigación apropiadas (por ejemplo, Plan de Acción de Reasentamiento)

G37. Estos proyectos por lo general necesitan un análisis de alternativas como parte de la evaluación social y ambiental. El propósito del análisis de alternativas es mejorar las decisiones de diseño, construcción, y operación del proyecto con base en alternativas factibles del proyecto. Este análisis puede facilitar la consideración de criterios sociales y ambientales en las etapas iniciales del proyecto y la toma de decisiones con base en las diferencias entre las verdaderas opciones. El análisis de alternativas debe realizarse en la mayor medida posible al inicio del proceso de Evaluación y debe examinar las alternativas factibles tales como ubicaciones alternativas del proyecto, diseños o procesos operativos o métodos alternativos para abordar los impactos sociales y ambientales. El análisis está sujeto a los requisitos de divulgación y consulta de la Evaluación. En el anexo A se brinda información adicional referente al análisis de alternativas.

G38. Para proyectos que involucren las instalaciones existentes, los informes de auditoría social y ambiental y los informes de evaluación de peligros/riesgos deben cumplir la práctica internacional aceptada y seguir el índice que se brinda en el Anexo B.

#### ***Programa de Manejo***

---

13. ***Tomando en consideración los hallazgos más importantes de la Evaluación Social y Ambiental y el resultado de la consulta con las comunidades afectadas, el cliente establecerá e implementará un programa de medidas y acciones de mitigación y de mejoramiento del desempeño que aborden los riesgos e impactos sociales y ambientales (el programa de manejo).***

14. ***Los programas de manejo consisten en una combinación de políticas, procedimientos y prácticas operativas. El programa se puede aplicar ampliamente en toda la organización del cliente y en sitios, instalaciones o actividades específicas. De preferencia, las medidas y acciones para abordar los riesgos e impactos que hayan sido identificados deberán encaminarse a evitar y prevenir los impactos en lugar de reducirlos, minimizarlos y compensarlos, siempre que sea viable desde el punto de vista técnico y financiero. En los casos en que los impactos y los riesgos no se puedan evitar o prevenir, se identificarán las medidas y acciones de mitigación de manera que el proyecto opere en cumplimiento de las leyes y reglamentos y que cumpla los requisitos de las Normas de Desempeño 1 hasta 8 (véase el párrafo 16 más adelante). El nivel del detalle y complejidad de este programa y la prioridad de las medidas y acciones serán proporcionales a los riesgos e impactos del proyecto.***

15. ***El programa definirá los resultados deseados como sucesos cuantificables, en la medida de lo posible, con elementos tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación que puedan seguirse a lo largo de períodos de tiempo determinados,***

*y con estimaciones de los recursos y las responsabilidades para su ejecución. Reconociendo la naturaleza dinámica del proceso de desarrollo y ejecución del proyecto, el programa deberá responder a los cambios en las circunstancias, cualquier suceso imprevisto y los resultados de la supervisión (véase el párrafo 24 más adelante).*

G39. El nivel de detalle y complejidad del programa de manejo debe ser proporcional a los impactos y riesgos previstos del proyecto. Cuando se requiere un formato de Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales tal como se describe en el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 1, el programa de manejo debe incluir un Plan de Acción tal como se describe en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño y debe contener las medidas enumeradas bajo el título 'Programa de Manejo del Anexo A. Para proyectos con limitados impactos posibles, el programa de manejo debe abordar esos impactos limitados y probablemente sean menos elaborados. En el caso de instalaciones existentes, el programa de manejo probablemente incluya medidas correctivas y un Plan de Acción para abordar áreas de mejora identificadas en la auditoría social y ambiental. Como parte del programa de manejo, el cliente podría querer establecer sus propias medidas internas de desempeño con el propósito de aumentar los impactos positivos y resultados deseados del proyecto como eventos cuantificables en la mayor medida posible. Estas incluyen medidas tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación a los que pueda dar seguimiento en períodos definidos para garantizar el mejoramiento permanente del desempeño en estas áreas.

G40. El programa de manejo debe ejecutarse a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente (véase el párrafo 3 de la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación) de manera que reciba una adecuada asignación de recursos financieros y designación del personal responsable dentro de la organización del cliente y debe ejecutarse como parte de la gestión global corporativa, del sitio o proyecto.

#### **Plan de Acción**

**16. Donde el cliente identifique medidas y acciones de mitigación específicas que sean necesarias para que el proyecto cumpla con las leyes y reglamentos aplicables y para que cumpla con los requisitos de las Normas de Desempeño 1 hasta 8, el cliente elaborará un Plan de Acción. Estas medidas y acciones se reflejarán en los resultados de las consultas sobre riesgos sociales y ambientales e impactos adversos y las medidas y acciones propuestas para abordarlos, conforme a los requisitos del párrafo 21. El Plan de Acción puede variar desde una breve descripción de las medidas de mitigación de rutina hasta una serie de planes específicos.<sup>3</sup> El Plan de Acción (i) describirá las acciones necesarias para ejecutar los diversos conjuntos de medidas de mitigación o acciones correctivas que se emprenderán; (ii) priorizará dichas acciones; (iii) incluirá el cronograma para su ejecución; (iv) se divulgará a las comunidades afectadas (véase el párrafo 26); y (v) describirá el programa y mecanismo para la rendición de informes externos sobre la ejecución que haga el cliente del Plan de Acción.**

<sup>3</sup> Por ejemplo, Planes de Acciones para Reasentamientos, Planes de Acciones para Biodiversidad, Planes de Manejo de Materiales Peligrosos, Planes de Preparación y Respuesta a Emergencias, Planes de Salud y Seguridad para la Comunidad y Planes de Desarrollo para los Pueblos Indígenas.

G41. Al tomar el resultado del proceso de Evaluación Social y Ambiental, incluyendo el resultado de la consulta durante este proceso (véanse los párrafos 19 hasta 23 de la Norma de Desempeño 1 y sus Notas de Orientación), el cliente debe preparar su Plan de Acción, que es

parte del programa de manejo que se concentra en las medidas y acciones necesarias para que el cliente cumpla las leyes y reglamentos pertinentes y los requisitos de las Normas de Desempeño pertinentes. Puede excluir información interna tal como información privada, datos de costos, información que comprometería la seguridad del emplazamiento del proyecto y procedimientos detallados, procesos empresariales e instrucciones para los trabajadores (que deben incluirse en el programa de manejo). Como parte de su participación permanente con las comunidades afectadas, el cliente debe divulgar su Plan de Acción antes de la ejecución del proyecto a los interesados y comunidades afectadas y brindar actualizaciones durante el ciclo de vida del Proyecto conforme las medidas de mitigación se ajusten y mejoren con el propósito de reflejar la retroinformación de las comunidades afectadas.

#### ***Capacidad Organizativa***

---

***17. El cliente establecerá, mantendrá y fortalecerá, en caso necesario, una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y autoridad para la ejecución del programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción. Se deberá designar el personal específico, incluido el representante o los representantes de la gerencia, con responsabilidades y potestades bien definidas. Las principales responsabilidades sociales y ambientales deber quedar bien definidas y ser puestas en conocimiento del personal pertinente y el resto de la organización. Se prestará el respaldo administrativo y los recursos humanos y financieros suficientes de forma continua a fin de lograr un desempeño social y ambiental eficaz y sostenido.***

G42. La implementación exitosa del programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción, requiere un compromiso de la gerencia y empleados de la organización del cliente. Por consiguiente, el cliente debe designar personal interno específico, incluyendo representante (representantes) de la gerencia, con líneas claras de responsabilidad y autoridad para los asuntos sociales y ambientales. Si las funciones se subcontratan, el acuerdo del cliente con los contratistas debe incluir acciones y medidas necesarias para que las partes cumplan el acuerdo conforme al programa de manejo. En organizaciones grandes o complejas, se pueden designar múltiples unidades operativas o de personal. En empresas medianas o pequeñas, estas responsabilidades podrían ser asumidas por una sola persona. Es también importante que las responsabilidades sociales y ambientales clave estén bien definidas y se comuniquen al personal pertinente y al resto de la organización. Se deben asignar recursos humanos y manejo y cualquier otra medida de desempeño. El Anexo C contiene una serie de preguntas que podrían ser de utilidad para que los clientes evalúen si su capacidad y proceso son adecuados.

#### ***Capacitación***

---

***18. El cliente capacitará a los empleados y contratistas directamente responsables de actividades relacionadas con el desempeño social y ambiental del proyecto de manera que tengan los conocimientos y las destrezas necesarias para realizar su trabajo, incluyendo conocimiento actualizado sobre los requisitos reglamentarios del país anfitrión y los requisitos aplicables de las Normas de Desempeño 1 hasta 8. La capacitación también abordará las medidas y acciones específicas que se requieren conforme al programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción y los métodos requeridos para ejecutar todos los componentes de las acciones de forma competente y eficiente.***

G43. El programa de manejo debe identificar los conocimientos y destrezas necesarias para su ejecución, incluyendo la ejecución del Plan de Acción. Éstos deben tomarse en consideración en la selección, capacitación, desarrollo de destrezas, educación permanente y reclutamiento de nuevo personal en caso necesario. Los programas de capacitación por lo general tienen los siguientes elementos:

- Identificación de las necesidades de capacitación de los empleados
- Desarrollo de un plan de capacitación para abordar necesidades definidas
- Verificación del cumplimiento de los programas de capacitación con los requisitos organizacionales
- Capacitación de grupos meta de empleados
- Documentación de la capacitación recibida
- Evaluación de la capacitación recibida.

G44. Se debe brindar una capacitación pertinente para implementar las medidas específicas del programa de manejo. La capacitación diseñada para que los empleados tengan una base de conocimientos y destrezas apropiadas para realizar su trabajo podría incluir conocimientos actuales de los requisitos reguladores del país anfitrión, los requisitos pertinentes de las Normas de Desempeño 2 hasta 8, los impactos significativos que se pronosticaron a través del proceso de Evaluación, el contenido del programa de manejo, incluyendo el Plan de Acción y los métodos requeridos para poner en práctica las medidas en forma competente y eficiente. Cuando existe la probabilidad de que un proyecto tenga un impacto en los grupos o personas vulnerables o en desventaja dentro de comunidades afectadas, los empleados que interactúen con dichos grupos o personas deberán recibir una capacitación para que puedan entender los asuntos específicos relativos a dichos grupos o personas.

G45. Cuando se subcontratan aspectos específicos del proyecto o ejecución del programa de manejo, el cliente debe también garantizar que estos contratistas tengan la capacitación, conocimientos y destrezas requeridas para ejecutar el trabajo conforme al programa de manejo y los requisitos de las Normas de Desempeño 2 hasta 8, conforme a la orientación que se brinda con el párrafo G44 anterior.

#### ***Participación de la Comunidad***

---

19. ***La participación de la comunidad es un proceso permanente que implica la divulgación de información por parte del cliente. Cuando las comunidades locales pueden verse afectadas por los riesgos o impactos adversos de un proyecto, el proceso de participación incluirá la consulta con ellas. El propósito de la participación comunitaria es crear y mantener a través del tiempo relaciones constructivas con esas comunidades. La naturaleza y frecuencia de la participación comunitaria reflejará los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades afectadas. La participación comunitaria se dará libre de manipulación, interferencia, coerción e intimidación externas y se llevará a cabo sobre la base de información accesible, comprensible, pertinente y oportuna.***

#### ***Divulgación***

20. ***La divulgación de información relevante al proyecto contribuye a que las comunidades afectadas comprendan los riesgos, impactos y oportunidades del proyecto. Cuando el cliente haya emprendido un proceso de Evaluación Social y Ambiental, el cliente divulgará de manera pública el documento de la Evaluación. Si las comunidades se pueden ver***

*afectadas por riesgos e impactos adversos del proyecto, el cliente brindará a esas comunidades acceso a la información sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto, la duración de las actividades propuestas del proyecto y cualquier riesgo e impacto posible sobre esas comunidades. En proyectos con impactos sociales y ambientales adversos, la divulgación debe darse al inicio del proceso de Evaluación Ambiental y Social y en todo caso, antes de que se inicie la construcción del proyecto, y deberá darse de manera continua (véase el párrafo 26 más adelante).*

#### Consultas

*21. Si las comunidades afectadas puedan estar sometidas a riesgos o impactos adversos debidos a un proyecto, el cliente emprenderá un proceso de consulta de forma tal que brinde a las comunidades afectadas oportunidades para expresar sus opiniones acerca de los riesgos, impactos y medidas de mitigación, y permita al cliente considerarlas y darles respuesta. La consulta efectiva (i) se debe basar en una divulgación previa de información relevante y adecuada, que incluya los documentos y planos; (ii) se debe empezar a inicios del proceso de Evaluación Social y Ambiental; (iii) enfocará los riesgos e impactos sociales y ambientales adversos y las medidas y acciones propuestas para abordarlos; y (iv) se llevará a cabo de manera continua cuando surjan los riesgos e impactos. El proceso de consulta se emprenderá de forma incluyente y culturalmente apropiada. El cliente adaptará su proceso de consulta a las preferencias lingüísticas de las comunidades afectadas, su proceso de toma de decisiones y las necesidades de los grupos vulnerables o en desventaja.*

*22. En proyectos con impactos adversos significativos para las comunidades afectadas, el proceso de consulta garantizará su consulta libre, anticipada e informada y facilitará su participación informada. La participación informada implica la consulta organizada e iterativa, conducente a que el cliente incorpore al proceso de formulación de decisiones las opiniones de las comunidades sobre los asuntos que las afectan directamente, como las medidas de mitigación propuestas, la distribución de los beneficios y oportunidades derivadas del desarrollo y los problemas relativos a la ejecución. El cliente documentará el proceso, en especial las medidas tomadas para evitar o reducir al mínimo los riesgos y los impactos adversos para las comunidades afectadas.*

#### Mecanismo de procedimiento de quejas

*23. El cliente responderá a las inquietudes de las comunidades con respecto al proyecto. Si el cliente anticipa la ocurrencia de riesgos o impactos adversos sobre las comunidades afectadas, establecerá un mecanismo de procedimiento de quejas para recibir y facilitar la resolución de las inquietudes y quejas sobre el desempeño social y ambiental del cliente. El mecanismo de procedimiento de quejas deberá ajustarse a los riesgos e impactos adversos del proyecto. Deberá abordar las inquietudes a la brevedad empleando un proceso comprensible y transparente que sea culturalmente apropiado y de fácil acceso para todos los segmentos de las comunidades afectadas y sin costo y sin represalia alguna. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos administrativos o judiciales. El cliente informará a las comunidades afectadas sobre el mecanismo durante el curso de su proceso de participación comunitaria.*

G46. El propósito de la participación de la comunidad es establecer y mantener una relación constructiva con las comunidades afectadas durante el ciclo de vida del proyecto. En algunos sectores de la industria, esta participación se considera un proceso importante que permite al cliente obtener y mantener sus "licencia social para operar". Un proceso de participación eficaz

permite que los puntos de vista, intereses e inquietudes de la comunidad sean escuchados, entendidos y tomados en cuenta en las decisiones del proyecto y la generación de beneficios de desarrollo. Dependiendo de la naturaleza del proyecto, sus riesgos e impactos posibles y la etapa del ciclo del proyecto, la participación podría implicar diferentes grados de interacción entre la compañía y las comunidades afectadas. La participación debe reflejar las necesidades específicas de los grupos y personas dentro de la comunidad, incluyendo aquellos que son vulnerables o están en desventaja (véase el párrafo 12 y la nota al pie 2 de la Norma de Desempeño 1 y su Guía adjunta). Véase también [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#).

G47. Si el proceso de Evaluación indica que podrían existir riesgos e impactos posibles para las comunidades dentro del área de influencia del proyecto, las compañías deben procurar una participación temprana con las comunidades afectadas. La participación debe basarse en la diseminación oportuna de la información pertinente del proyecto, incluyendo los impactos y riesgos sociales y ambientales del proyecto identificados en la Evaluación y las medidas de mitigación propuestas en los idiomas y métodos preferidos por las comunidades afectadas. En casos donde la Evaluación haya concluido antes de la participación de la CFI en un proyecto, la CFI examinará el proceso de participación de la comunidad que llevó a cabo el cliente. En caso necesario, la CFI y el cliente llegarán a un acuerdo sobre un programa complementario de participación comunitaria.

#### Divulgación de información

G48. La divulgación de información implica la entrega de información sobre el proyecto a las comunidades afectadas y otros interesados. La información debe estar en un idioma (idiomas) apropiado. Debe ser accesible y comprensible para los diferentes segmentos de las comunidades afectadas, de maneras apropiadas para la comunidad. Por ejemplo, la información puede ponerse a disposición del público en municipalidades, bibliotecas públicas, los medios impresos locales, la radio o en reuniones públicas. El tiempo y el método de la divulgación variarán dependiendo de los requisitos legales nacionales, el tipo de Evaluación involucrada y la etapa del desarrollo u operación del proyecto. Como mínimo, el cliente debe divulgar el documento final de Evaluación y el Plan de Acción antes del inicio o construcción u otras actividades de ejecución. En algunos casos, la divulgación de información ocurrirá al inicio del proceso de Evaluación. Para proyectos con impactos adversos posibles para las comunidades, la divulgación oportuna de información debe ocurrir después del examen preliminar y debe incluir información sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto, la duración de las actividades propuestas del proyecto y cualquier riesgo e impacto posibles sobre dichas comunidades. Dicha divulgación se podría lograr al divulgar un borrador del Plan de Acción de modo tal que se puedan explicar las medidas propuestas por el cliente para mitigar los riesgos e impactos identificados. La divulgación de información será la base del proceso de consulta del cliente (véanse los párrafos 21 y 22 de la Norma de Desempeño 1 y su Guía adjunta).

G49. Se espera que la divulgación de información sea normalmente parte del proceso de Evaluación, pero si se espera que el proyecto produzca impactos y riesgos permanentes a las comunidades afectadas, el cliente debe continuar brindando información sobre el ciclo de vida del proyecto. Los requisitos de rendición de informes del proyecto a la comunidad afectada se abordan en el párrafo 26 de la Norma de Desempeño 1 y la Guía adjunta. El cliente puede

divulgar información sobre oportunidades y asuntos no financieros con el propósito de mejorar los impactos sociales y ambientales a través de informes de sostenibilidad tal como se describe en el párrafo G67 más adelante.

G50. En las industrias extractivas y sectores de infraestructura en particular donde un proyecto puede tener implicaciones posiblemente más amplias para el público en general, la divulgación de información es un importante medio para manejar los riesgos de gobernabilidad. Por consiguiente, los clientes deben estar conscientes de que la CFI tiene iniciativas específicas según el sector sobre la divulgación de información relacionada con el proyecto, tal como se describe en los párrafos 21 hasta 23 de la Política de Sostenibilidad de la CFI. En la sección de Referencias se puede obtener más orientación sobre la Iniciativa de Transparencia de las Industrias Extractivas y cómo puede el sector privado apoyar esta iniciativa.

#### Consultas

G51. Las consultas implican una comunicación recíproca entre el cliente y las comunidades afectadas. Las consultas eficaces brindan oportunidades para que el cliente se entere de la experiencia, conocimientos e inquietudes de las comunidades afectadas y para que maneje las expectativas de la comunidad al aclarar el alcance de sus responsabilidades y recursos para evitar malos entendidos y exigencias irrealistas. Para que el proceso de consulta sea eficaz, es necesario divulgar y explicar la información del proyecto a las comunidades y asignar tiempo suficiente para que tomen en consideración los asuntos. Las consultas deben incluir a los diferentes segmentos de la comunidad afectada, incluyendo a hombres y mujeres y que sean accesibles a los grupos vulnerables y en desventaja dentro de la comunidad. Con base en un análisis preliminar de los interesados, los representantes del cliente deben reunirse con las comunidades afectadas y explicar la información del proyecto, responder preguntas y escuchar comentarios y sugerencias. Además de las reuniones de las comunidades abiertas al los miembros de las comunidades afectadas, el cliente debe identificar a los líderes comunales y cualquier mecanismo informal o formal existente de toma de decisiones para que se pueda contar con sus aportes.

G52. Algunos proyectos quizá no requieran un proceso de consulta, a menos que los miembros de la comunidad busquen participar con el cliente para divulgar información o plantear quejas. Las consultas deben llevarse a cabo en la mayor parte de las situaciones donde el proyecto presenta un número específico pero limitado de impactos posibles adversos a las comunidades afectadas. En estos casos, el cliente debe consultar con las comunidades afectadas durante el proceso de Evaluación después de que se hayan identificado y analizado los riesgos e impactos. En el caso de proyectos con impactos adversos significativos sobre las comunidades afectadas, y los proyectos con impactos adversos sobre Pueblos Indígenas, se requiere un proceso de consulta libre, anticipada e informada y la participación informada (véase el párrafo G53 más adelante). Además de los requisitos de la Norma de Desempeño 1, véanse las Normas de Desempeño 4, 5, 6, 7 y 8 para los requisitos de las consultas.

#### Consulta libre, anticipada e informada

G53. Para proyectos con importantes impactos posibles a las comunidades afectadas, el proceso de consultas del cliente garantizará la participación y consulta libre, anticipada e informada de las comunidades. Las consultas deben ser “libres” (libres de intimidación o

coerción), “anticipadas” (divulgación oportuna de información) e “informadas” (información pertinente, comprensible y accesible) y continuar durante todo el ciclo de vida del proyecto y no solo durante las etapas iniciales del mismo. La consulta con comunidades afectadas debe ser parte del proceso inicial para determinar el alcance que establece los términos de referencia para el proceso de Evaluación, que incluye un inventario de riesgos e impactos que serán evaluados. La participación informada implica consulta organizada y repetitiva sobre asuntos relativos a los impactos posibles a las comunidades afectadas de manera que el cliente pueda incorporar sus puntos de vista sobre estos asuntos en su proceso de toma de decisiones. La consulta informada, anticipada y libre y la participación informada también se requieren para proyectos con impactos adversos posibles a Pueblos Indígenas (véase la Norma de Desempeño 7). El cliente debe documentar las acciones, medidas y ejemplos específicos de toma de decisiones que se hayan visto influenciados o hayan sido el resultado directo de las contribuciones de los que participaron durante su examen social y ambiental para asegurarse de que el proceso de participación comunitaria del cliente implique una consulta informada, anticipada y libre de las comunidades afectadas.

#### Amplio apoyo de la comunidad

G54. Tal como se bosquejó en los párrafos 19 y 20 de la Política de Sostenibilidad de la CFI, la CFI revisará el proceso de participación comunitaria del cliente y, a través de su investigación, garantizará que exista una participación informada y consulta informada, anticipada y libre que conduzca a un amplio apoyo de las comunidades afectadas para el proyecto. La CFI hará esta investigación cuando un proyecto tenga impactos adversos significativos sobre las comunidades locales, o en el caso de las comunidades de Pueblos Indígenas, impactos adversos sobre dichas comunidades. El amplio apoyo de la comunidad es un conjunto de expresiones de las comunidades afectadas, a través de personas y sus representantes reconocidos, en apoyo al proyecto. Podría existir un amplio apoyo comunitario incluso si algunas personas o grupos se opongan al proyecto. La investigación de la CFI sobre la existencia de una consulta informada, anticipada y libre y el amplio apoyo de la comunidad es una investigación sobre el proceso de participación global del cliente. Esta investigación no tiene como propósito establecer algún consentimiento o derecho de veto para las comunidades afectadas. El Procedimiento de Examen Social y Ambiental de la CFI describe el tipo de información que la CFI tratará de garantizar que el proceso de consulta informada, anticipada y libre lleve al amplio apoyo comunitario dentro de las comunidades afectadas. Después de la Aprobación del proyecto por parte de la Junta Directiva, la CFI continuará supervisando el proceso de participación comunitaria como parte de la supervisión de cartera.

#### Participación más amplia de interesados

G55. La CFI exhorta a los clientes con proyectos de alto riesgo a identificar y participar también con otros interesados, más allá de los que se verán afectados por el proyecto, tales como funcionarios de gobiernos locales, líderes comunales y organizaciones de la sociedad civil, en particular los que trabajan en las comunidades afectadas o con ellas. Mientras estos grupos quizá no se vean directamente afectados por el proyecto, pueden tener la capacidad para influir o alterar la relación del cliente con comunidades afectadas y desempeñar además un papel en la identificación de riesgos, impactos posibles y oportunidades para que los clientes los tomen en consideración y los aborden en el proceso de Evaluación.

#### Participación continua

G56. Durante el ciclo de vida del proyecto, los clientes deben basarse en los canales de comunicación y participación con las comunidades afectadas que se establecieron durante el proceso de Evaluación. En particular, los clientes deben utilizar las prácticas apropiadas de participación comunitaria descritas en la Norma de Desempeño 1 para divulgar información y recibir retroinformación sobre la eficacia de la ejecución de las medidas de mitigación en el Plan de Acción al igual que las inquietudes e intereses continuos de las comunidades afectadas con respecto al proyecto.

#### Mecanismo de procedimiento de quejas

G57. El mecanismo de procedimiento de quejas debe ser apropiado para que pueda responder a las inquietudes de la comunidad respecto de los riesgos e impactos adversos posibles del proyecto. En proyectos grandes con asuntos potencialmente complejos, el mecanismo de procedimiento de quejas debe establecerse desde el comienzo del proceso de Evaluación y aplicarse durante la construcción y las operaciones hasta la finalización del proyecto. El cliente deberá establecer y mantener una estructura organizativa con autoridad y responsabilidades para la función de enlace de la comunidad. Siempre que sea posible, la función de investigar la queja y determinar la respuesta apropiada debe ser independiente del personal en cargo de la gestión del proyecto. En proyectos más pequeños con asuntos relativamente simples, el cliente debe considerar la designación de un punto de contacto tal como un funcionario comunitario de enlace a quien se puedan referir puntos de vista e inquietudes de la comunidad afectadas relacionadas con el proyecto. La responsabilidad por la recepción y respuesta a las quejas está a cargo de personal experimentado y calificado dentro de la organización del cliente. Además, los buzones de sugerencias y reuniones periódicas de la comunidad y otros métodos de comunicación para recibir retroinformación podrían ser útiles. Mantener la consistencia en el personal que interactúa con miembros de las comunidades afectadas mejora la calidad de interacción y puede ayudar a aumentar la confianza con el tiempo.

G58. Salvo en los casos más simples, el cliente debe establecer un procedimiento con el propósito de recibir, abordar y registrar/documentar quejas. Este procedimiento debe definir en forma clara a las personas que estén en capacidad de presentar quejas y garantizar que se proteja la confidencialidad de estas personas. Debe también ser de fácil acceso y fácil de entender por los miembros de la comunidad afectada y debe comunicarse a la comunidad

afectada. El cliente puede tener el deseo de buscar soluciones a las quejas en colaboración con las comunidades afectadas. Si el proyecto no es capaz de resolver una queja, quizá sea apropiado permitirle a las personas que presentan las quejas tener un recurso para acudir a expertos externos o partes neutrales. Los clientes deben conocer los mecanismos judiciales y administrativos disponibles en el país para la solución de controversias y no deben obstaculizar el acceso a estos mecanismos. Las quejas recibidas y las respuestas brindadas deben documentarse (como el nombre del individuo o la organización; la fecha y naturaleza de la queja; cualquier acción complementaria tomada; la decisión final sobre la queja; cómo y cuándo la decisión relevante sobre el proyecto fue comunicada al reclamante; y si se tomó alguna medida administrativa para evitar la recurrencia de preocupaciones de la comunidad en el futuro) y se deben rendir informes periódicos a las comunidades afectadas. Además de los requisitos de la Norma de Desempeño 1, véanse los requisitos específicos para los mecanismos de quejas en las Normas de Desempeño 2, 4, 5 y 7. Para obtener orientación adicional sobre mecanismos de procedimientos de quejas, ver la publicación de la CFI [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#).

#### *Supervisión*

*24. Como uno de los elementos de su Sistema de Gestión, el cliente establecerá procedimientos para supervisar y medir la eficacia del programa de manejo. Además de registrar la información para seguir de cerca el desempeño y establecer los controles operacionales pertinentes, el cliente deberá emplear mecanismos dinámicos, tales como inspecciones y auditorías, cuando corresponda, a fin de verificar el cumplimiento y el progreso hacia los resultados deseados. En proyectos de Categoría A, el cliente contratará expertos externos, experimentados y calificados para verificar la información de la supervisión. El grado de supervisión deberá adecuarse a los riesgos e impactos del proyecto y a los requisitos de cumplimiento del proyecto. La supervisión deberá ajustarse conforme a la experiencia y la retroinformación. El cliente documentará los resultados de la supervisión, e identificará y reflejará las acciones correctivas en la corrección del programa de manejo. El cliente pondrá en práctica esas acciones correctivas y preventivas y realizará un seguimiento de dichas acciones a fin de asegurar su eficacia.*

G59. La supervisión es el medio principal que tiene el cliente para darle seguimiento y evaluar el progreso hacia la ejecución de las medidas especificadas en el Plan de Acción y otros aspectos del programa de manejo. Los clientes deben establecer un sistema para medir y supervisar: (i) los impactos clave del proyecto sobre los trabajadores, comunidades y el ambiente natural que la Evaluación identifique; (ii) el cumplimiento con las leyes y reglamentos y (iii) el progreso de la ejecución del programa de manejo. El alcance de la supervisión debe ser proporcional a los impactos y riesgos posibles del proyecto, con base en la Evaluación, y tal como se especifica en el programa de manejo. Además, dependiendo del proyecto, sería apropiado que el cliente establezca, dé seguimiento y mida los indicadores clave y otras medidas de desempeño con el tiempo a fin de mejorar el desempeño del proyecto.

G60. Se podrían establecer programas de supervisión social para aumentar la eficacia del seguimiento de los problemas sociales identificados en la Evaluación y responder a los problemas continuos resultantes de las operaciones identificadas a través de la evaluación de estos problemas. Como parte de los programas de supervisión establecidos en el programa de manejo, sería apropiado que el cliente estableciera mediciones clave de desarrollo social e

indicadores y medidas cuantitativas y cualitativas del éxito de las prácticas de participación de la comunidad que se incluyen en el Plan de Acción con el propósito de mejorar el desempeño en aspectos sociales identificados en el proceso de Evaluación.

G61. Los factores por considerar para establecer un programa de supervisión ambiental incluyen estimaciones de ingeniería, modelos ambientales y fuentes de contaminantes, y mediciones de contaminación ambiental del agua, ruido, aire y lugar de trabajo. El énfasis y el alcance de la supervisión deben ser proporcionales al riesgo de liberación de contaminantes en relación con la sensibilidad de las áreas vecinas, tomando en cuenta la percepción de la comunidad afectada sobre los riesgos del proyecto para su salud y medio ambiente. Deben también existir procesos apropiados para garantizar la confiabilidad de los datos, tales como calibración de instrumentos, equipo de prueba y muestreo de software y hardware. Las medidas específicas de supervisión ambiental incluyen los parámetros de medición, los métodos que deben utilizarse, las ubicaciones del muestreo, la frecuencia de las mediciones, los límites de detección (cuando sea apropiado) y la definición de umbrales que indiquen la necesidad de medidas correctivas.

G62. Se debe documentar los resultados de la supervisión y se debe identificar las acciones correctivas y preventivas necesarias. Los clientes deben también garantizar que estas acciones correctivas y preventivas se hayan ejecutado y de que exista un seguimiento sistemático para garantizar su eficacia. El cliente debe por lo general realizar la supervisión mediante el uso de recursos internos como parte de su programa de manejo. Para proyectos con impactos adversos significativos que sean diversos, irreversibles y sin precedentes, el cliente contratará a expertos externos calificados y experimentados para que verifiquen su información de supervisión. Se debe considerar una supervisión participativa (es decir, participación de comunidades afectadas y otros interesados) para proyectos grandes de alto riesgo. En estos casos, el cliente debe evaluar la capacidad de los que participaron en la supervisión y brindar una capacitación y orientación periódica siempre que sea posible.

G63. El resultado de la supervisión podría indicar que las medidas de mitigación en el programa de manejo deberían ajustarse o mejorarse. Como parte del mantenimiento permanente de su sistema de manejo, el cliente debe actualizar el programa de manejo oportunamente para que pueda abordar en forma adecuada los asuntos sociales y ambientales resultantes de cualquier cambio en las circunstancias o negocios del cliente.

#### ***Rendición de Informes***

---

##### ***Rendición de Informes Internos***

25. *La alta gerencia del cliente recibirá evaluaciones periódicas de la eficacia del programa de manejo basadas en la recopilación y análisis sistemáticos de datos. El alcance y la frecuencia de dichos informes dependerán de la naturaleza y el alcance de las actividades identificadas y emprendidas de acuerdo con el sistema de manejo y otros requisitos aplicables del proyecto.*

##### ***Rendición de Informes Externos sobre los Planes de Acción***

26. *El cliente divulgará el Plan de Acción a las comunidades afectadas. Además, el cliente presentará informes periódicos que describan el avance de la ejecución del Plan de Acción en asuntos que impliquen riesgo o impacto continuo para las comunidades, y sobre*

*asuntos que el proceso de consulta o el mecanismo de procedimiento de quejas haya identificado como inquietud en esas comunidades. Si el programa de manejo da como resultado cambios o adiciones substanciales a las medidas o acciones de mitigación que se describen en el Plan de Acción sobre asuntos de interés para las comunidades afectadas, también se hará la divulgación de la actualización de las medidas o acciones de mitigación. Estos informes se rendirán en un formato que sea accesible para las comunidades afectadas. La frecuencia de estos informes será acorde a las inquietudes de las comunidades, pero en ningún caso será menor a una vez por año.*

G64. Se debe evaluar y documentar resultados de la supervisión social y ambiental. Se debe rendir informes periódicos del progreso y de los resultados de la supervisión a la alta gerencia de la organización del cliente como una función del sistema de manejo del cliente. Los informes deben brindar la información y datos necesarios para determinar el cumplimiento de requisitos legales pertinentes del país anfitrión y el progreso de la implementación del programa de manejo. El formato de estos informes puede variar de acuerdo con la naturaleza de la organización, pero debe incluir un resumen de los hallazgos y recomendaciones. Esta información se debe también brindar a la organización y a los trabajadores pertinentes del cliente cuando sea apropiado.

G65. Como parte del examen permanente que lleva a cabo la CFI de los proyectos de cartera, la CFI requiere que los clientes presenten Informes de Supervisión sobre desempeño social y ambiental conforme al programa de gestión del proyecto incluyendo el Plan de Acción y cualquier otro criterio social y ambiental clave. El formato y frecuencia de los Informes de Supervisión para la CFI serán inicialmente acordados con el cliente. Los formatos de los informes pueden variar de acuerdo con las circunstancias del proyecto, y se pueden basar en formatos existentes que utiliza el cliente para preparar informes internos o externos. Los informes por lo general se deben rendir anualmente a menos que la CFI y el cliente acuerden lo contrario. Los informes de supervisión deben contener suficientes datos e información descriptiva que permitan a la CFI dar seguimiento al progreso del proyecto en su ejecución del Plan de Acción. Para los requisitos de procedimientos de la CFI relativos a los Informes de Supervisión, véase el Procedimiento de Examen Social y Ambiental. El cliente discutirá con la CFI los indicadores específicos y apropiados de desempeño del proyecto para garantizar un cumplimiento permanente de las Normas de Desempeño y mejorar el desempeño del proyecto con el tiempo. Los indicadores de desempeño sugeridos se pueden encontrar en el Procedimiento de Examen Social y Ambiental. El cliente debe también informar a la CFI todas las modificaciones (sujetas al consentimiento de la CFI) y actualizaciones del Plan de Acción como parte de su Informe de Supervisión.

G66. El cliente debe brindar actualizaciones periódicas a las comunidades afectadas al menos una vez al año sobre la ejecución y progreso de aspectos específicos del Plan de Acción que impliquen riesgos o impactos permanentes sobre las comunidades afectadas. Cuando sea apropiado y cuando las enmiendas y actualizaciones del Plan de Acción cambien sustancialmente los impactos en las comunidades afectadas, el cliente también divulgará esto a las comunidades. Además, la información debe ponerse a disposición de las comunidades afectadas en respuesta a la retroinformación o queja de la comunidad y para involucrar aún más a la comunidad afectada en el desempeño social y ambiental del proyecto.

## **Nota de Orientación 1**

### **Evaluación y Sistema de Gestión Social y Ambiental**

31 de julio de 2007

---

G67. Los clientes podrían querer considerar el uso de informes de sostenibilidad para divulgar aspectos financieros, ambientales y sociales de sus operaciones, incluyendo áreas de éxito de sus medidas de desempeño e impactos positivos del proyecto que se están mejorando al igual que cualquier resultado infructuoso y las lecciones aprendidas. Los informes de iniciativas, guías, incluyendo guías de sectores específicos, y prácticas óptimas están surgiendo rápidamente en esta área. La más notable es la Iniciativa de Rendición de Informes Globales tal como se incluye en la sección de Referencias. La CFI trabajará con los clientes para desarrollar formatos apropiados de los informes de sostenibilidad, según sean solicitados.

---

**Anexo A**  
**Contenido de un Informe de Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales**

Un informe de evaluación de impactos sociales y ambientales (EISA) se concentra en los asuntos significativos de un proyecto. El alcance y nivel de detalle del informe deben ser proporcionales a los riesgos e impactos posibles del proyecto. El informe de EISA incluye por lo general los siguientes aspectos (no necesariamente en el orden mostrado):

- *Resumen ejecutivo no técnico.* Discute en forma concisa hallazgos significativos y medidas recomendadas en un lenguaje no profesional.
- *Marco legal, administrativo y de políticas.* Discute el marco legal, administrativo y de políticas dentro del cual se lleva a cabo la Evaluación, incluyendo las regulaciones del país anfitrión, incluyendo las obligaciones que ejecutan tratados, acuerdos y convenios sociales y ambientales internacionales pertinentes, las Normas de Desempeño de la CFI, al igual que las prioridades y objetivos adicionales para el desempeño social o ambiental que el cliente haya identificado. Explica los requisitos ambientales de cualquier cofinancista.
- *Descripción del proyecto.* Describe en forma concisa el proyecto propuesto y su contexto geográfico, ecológico, social, de salud y temporal, incluyendo cualquier instalación relacionada que pudiera requerirse (a saber, tuberías dedicadas, caminos de acceso, plantas de energía, abastecimiento de agua, vivienda e instalaciones de almacenamiento de materias primas y productos). Abarca instalaciones y actividades de terceros que son esenciales para la exitosa operación del proyecto. Normalmente incluye mapas que muestran el emplazamiento del proyecto y el área de influencia del mismo.
- *Datos básicos.* Evalúa las dimensiones del área de estudio y describe las condiciones físicas, biológicas, socioeconómicas, de salud y laborales pertinentes, incluyendo cualquier cambio previsto antes de que inicie el proyecto. Toma también en cuenta las actividades de desarrollo actuales y propuestas dentro del área del proyecto pero que no están directamente relacionadas con el mismo. Los datos deben ser pertinentes para las decisiones sobre la ubicación, diseño, operación o medidas de mitigación del proyecto. La sección indica la exactitud, confiabilidad y fuentes de datos.
- *Impactos sociales y ambientales.* Predice y evalúa los probables impactos positivos y negativos del proyecto, en términos cuantitativos en la mayor medida posible. Identifica las medidas de mitigación y cualquier impacto negativo residual que no pueda mitigarse. Explora las oportunidades de mejoras. Identifica y estima el alcance y calidad de los datos disponibles, brechas de datos clave e incertidumbre relacionada con las predicciones y especifica temas que no requieran mayor atención. Evalúa los impactos y riesgos de instalaciones asociadas y otras actividades de terceros. Examina los impactos globales, transfronterizos y acumulativos cuando sea apropiado.

- *Análisis de alternativas.* Compara alternativas razonables para el emplazamiento, tecnología, diseño y operación del proyecto propuesto en términos de sus posibles impactos ambientales; la factibilidad de mitigar estos impactos; su capital y costos recurrentes; su conveniencia en las condiciones locales y sus requisitos institucionales, de capacitación y supervisión. Establece la base para seleccionar el diseño particular del proyecto propuesto y justifica los niveles recomendados de emisiones y aborda la prevención y reducción de la contaminación.
- *Programa de Manejo.* Consiste en el conjunto de medidas de mitigación y manejo que deben tomarse durante la ejecución del proyecto a fin de evitar, reducir, mitigar o compensar los impactos sociales y ambientales adversos, en orden de prioridad y sus cronogramas. Podría incluir múltiples políticas, procedimientos, prácticas y planes y acciones de gestión. Describe los resultados deseados como eventos cuantificables en la mayor medida posible, tales como indicadores de desempeño, metas o criterios de aceptación a los que se les pueda dar seguimiento durante períodos definidos, e indica los recursos, incluyendo presupuesto y responsabilidades requeridas para la ejecución. Cuando el cliente identifica medidas y acciones necesarias para que el proyecto cumpla con las leyes y reglamentos aplicables y las Normas de Desempeño, el programa de manejo incluirá un Plan de Acción que está sujeto a la divulgación a las comunidades afectadas y la permanente actualización y rendición de informes.
- *Apéndices:*
  - Lista de los responsables de preparar los informes EISA – personas y organizaciones.
  - Referencias – materiales escritos, tanto publicados como no publicados, que se utilizaron en la preparación del estudio.
  - Registro de reuniones entre agencias y de consulta, incluyendo consultas para obtener los puntos de vista informados de las comunidades afectadas y otros interesados. El registro especifica cualquier medio que no sean las consultas (por ejemplo, encuestas) que se utilizaron para obtener los puntos de vista de los grupos afectados.
  - Tablas que presentan los datos pertinentes que se mencionan o resumen en el texto principal.
  - Informes, auditorías o planes relacionados (por ejemplo, Plan de Acción de Reasentamiento o Plan de Comunidades Dependientes de Recursos Naturales/Pueblos Indígenas, plan comunitario de salud).
  - Plan de Acción que (i) describe las medidas necesarias para ejecutar los diferentes conjuntos de medidas de mitigación o acciones correctivas que se tomarán, (ii) asigna prioridades a estas medidas, (iii) incluye el cronograma para su implementación y (iv) describe el cronograma para comunicarse con las comunidades afectadas cuando se espera una divulgación o consulta permanente.

---

**Anexo B**  
**Contenido de un Informe de Auditoría Ambiental**

Un informe de auditoría ambiental se concentra en: (i) el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y Normas de Desempeño de la CFI aplicables por parte de instalaciones y operaciones existentes y (ii) la naturaleza y alcance de importantes impactos ambientales adversos, incluyendo contaminación de suelos, aguas subterráneas y superficiales y estructuras como resultado de actividades históricas. El informe de auditoría ambiental incluye por lo general los siguientes puntos (no necesariamente en el orden mostrado):

- *Resumen Ejecutivo:* Discusión concisa de todas las áreas de inquietud ambiental, de salud y seguridad ocupacional, medidas de mitigación recomendadas y su prioridad, el costo de la mitigación y un cronograma de cumplimiento.
- *Descripción de Instalaciones:* Descripción concisa de las instalaciones del proyecto, incluyendo operaciones actuales y pasadas. La descripción debe concentrarse en aspectos o componentes con impactos ambientales y de salud y seguridad ocupacional posibles.
- *Entorno Regulador:* Resumen tabular de leyes, reglamentos, pautas y políticas ambientales y de salud y seguridad ocupacional pertinentes que pudieran estar directamente relacionadas con las instalaciones.
- *Procedimiento de Auditoría e Investigación del Emplazamiento:* Breve reseña del enfoque utilizado para realizar la auditoría. Discusión del examen de registros, reconocimiento del emplazamiento del proyecto y actividades de entrevistas; descripción del plan de muestreo del emplazamiento y plan de pruebas químicas; una descripción de las investigaciones de campo, muestreo ambiental y análisis y métodos químicos.
- *Hallazgos y Áreas de Inquietud:* Discusión detallada de todas las áreas de inquietud ambientales y de salud y seguridad ocupacional. Las áreas de inquietud se deben discutir en términos de las instalaciones y operaciones existentes y la contaminación o daños debido a actividades pasadas, incluyendo los medios afectados y su calidad y recomendaciones para investigaciones y soluciones adicionales. A las áreas de inquietud se les debe asignar prioridad en una de tres categorías: medida inmediata, medida a mediano plazo y medida a largo plazo.
- *Plan de Medidas Correctivas, Costos y Cronograma (PMC):* Para cada área de inquietud, se brindan aspectos específicos de las medidas correctivas apropiadas para mitigar las áreas de inquietud y por qué son necesarias. Indican las prioridades de las medidas. Brindan estimaciones del costo para ejecutar las medidas correctivas y un cronograma de ejecución. Los cronogramas deben recomendarse dentro del contexto de cualquier gasto planeado de capital para la instalación. Cada PMC del emplazamiento debe formatearse como una tabla con columnas por área de inquietud, medida correctiva, prioridades, cronograma y estimaciones de costos.

## **Nota de Orientación 1**

### **Evaluación y Sistema de Gestión Social y Ambiental**

31 de julio de 2007

---

- *Anexos:* Éstos deben incluir referencias, copias de formularios de entrevista, cualquier detalle relacionado con el protocolo de auditoría que no se haya incluido y datos obtenidos durante la auditoría pero que no se incluyeron directamente antes.

### Anexo C

#### Preguntas útiles para evaluar el Proceso y Capacidad de Gestión:

Organización y capacidad de gestión social y ambiental del cliente:

- *¿Cómo identifica y asigna el cliente los recursos humanos, técnicos y financieros, incluyendo expertos externos, necesarios para la gestión del desempeño social y ambiental?*
- *¿Cómo se ha integrado la gestión social y ambiental en el proceso global de gestión empresarial?*
- *¿Cuál es el proceso para equilibrar y resolver conflictos entre objetivos y prioridades sociales, ambientales y de negocios?*
- *¿Cuáles son las responsabilidades y rendición de cuentas del personal que maneja, ejecuta y verifica las labores que afectan los asuntos sociales y ambientales, y están bien definidos y documentados?*
- *¿Cómo ha establecido, reforzado y comunicado la alta gerencia el compromiso de la organización?*
- *¿Existe un proceso de examen periódico del programa de manejo en caso de un cambio en las circunstancias del proyecto?*

Capacitación:

- *¿Cómo identifica el cliente las necesidades de capacitación social y ambiental?*
- *¿Cómo se analizan las necesidades de capacitación de funciones de puestos específicos?*
- *¿Es la capacitación necesaria para los contratistas?*
- *¿Se desarrolla, examina y modifica la Capacitación cuando es necesario?*
- *¿Cómo se documenta y se le da seguimiento a la capacitación?*

Supervisión:

- *¿Cómo se supervisa el desempeño social y ambiental en forma regular?*
- *¿Se han establecido indicadores de desempeño cuantitativos y/o cualitativos específicos que se relacionen con los requisitos de cumplimiento y el programa de manejo del cliente y cuáles son?*
- *¿Cuáles procesos de control se han establecido para calibrar y tomar muestras regulares de los sistemas y equipo de supervisión y medición ambiental?*
- *¿Cuáles métodos de supervisión social se han establecido para dar seguimiento a los impactos sociales y evaluar el progreso hacia los resultados de mitigación y desarrollo?*
- *¿Cuál es el proceso para evaluar en forma periódica el cumplimiento de leyes y reglamentos y las Normas de Desempeño pertinentes?*

Rendición de Informes:

- *¿Cuál información social y ambiental se rinde a la alta gerencia del cliente, la CFI y las comunidades?*
- *¿Cómo se maneja esta información?*
- *¿Se pone la información a disposición de las personas que la necesitan cuando la necesitan?*

**Anexo D**  
**Un ejemplo de Indicadores y Métodos de Validación para garantizar el proceso de Consulta Libre, Anticipada e Informada**

La determinación (puntajes) de estas consideraciones se hará con respecto al sistema de escalas que utilizó el Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo Social para la supervisión de proyectos.

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p><b>1. Estrategia, Política o Principios de Participación de la Compañía</b></p> <p>Estrategia, política o principios para participación permanente con mención explícita de personas y/o comunidades afectadas por el proyecto.</p>	<p>Estrategia, política o principios del cliente u otros documentos de respaldo.</p>
<p><b>2. Identificación y Análisis de Interesados</b></p> <p>Como parte del proceso de Evaluación Social y Ambiental, identificación de todas las comunidades afectadas por el proyecto, su desagregación (números, ubicaciones) en términos de diferentes niveles de vulnerabilidad a riesgos e impactos adversos del proyecto y un análisis del efecto de riesgos e impactos adversos del proyecto sobre cada grupo. Como parte del proceso de Evaluación Social y Ambiental, este análisis debe examinar las comunidades y personas que se beneficiarán con el proyecto.</p>	<p>Documento de análisis de interesados como parte de la Evaluación de impactos Sociales y Ambientales o la Evaluación Social y Ambiental.</p> <p>Documentación de planificación del cliente para la participación de la comunidad, por ejemplo, estrategia de comunicación, plan de consultas, Consulta Pública y Planes de Divulgación y plan de participación de interesados.</p>
<p><b>3. Participación de la Comunidad</b></p> <p>Un proceso de consulta que sea continuo durante el proceso de planificación del proyecto (incluyendo el proceso de Evaluación Social y Ambiental), de manera que (a) las comunidades afectadas hayan participado en: (i) la identificación de riesgos e impactos posibles; (i.e.) la evaluación de las consecuencias de estos impactos y riesgos para su vida y (iii) los aportes a las medidas de mitigación propuestas, la distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo y los problemas de ejecución y que (b) se hayan consultado los nuevos impactos y riesgos que han salido a la luz durante el proceso de evaluación y planificación.</p>	<p>Programación y registro del cliente de la participación de la comunidad.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos (por ejemplo, mujeres, minorías).</p>

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p><b>4. Divulgación de Información</b></p> <p>Divulgación oportuna por parte del cliente de información del proyecto a todas las comunidades afectadas sobre el propósito, naturaleza y dimensión del proyecto; la duración de las actividades propuestas del proyecto y los riesgos esperados, impactos y beneficios de desarrollo que los afectan directamente. La divulgación debe estar en una forma que sea comprensible y significativa.</p>	<p>Los materiales del cliente preparado para divulgación y consulta.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p>
<p><b>5. Consulta</b></p> <p><b>a) Libre</b></p> <p>Evidencia de las comunidades que son adversamente afectadas por el proyecto de que el cliente o sus representantes no han ejercido coerción, intimidación o incentivo indebido sobre la población afectada para que apoyen el proyecto.</p> <p><b>b) Anticipada</b></p> <p>La consulta con las comunidades afectadas debe realizarse con suficiente anticipación durante el proceso de planificación del proceso: (i) para dar tiempo a que la información del proyecto sea interpretada y que se formulen y discutan los comentarios y recomendaciones; (ii) para que la consulta tenga una influencia significativa en las amplias opciones de diseño del proyecto (por ejemplo, emplazamiento, ubicación, rutas, secuencias y programación); (iii) para que la consulta tenga una influencia significativa sobre la escogencia y diseño de medidas de mitigación, la distribución de oportunidades y beneficios de desarrollo y la ejecución del proyecto.</p> <p><b>c) Informada</b></p> <p>La consulta con las comunidades afectadas sobre las operaciones y los riesgos e impactos adversos posibles, con base en una divulgación adecuada y pertinente de información del proyecto y el empleo de métodos de comunicación que sean incluyentes (es decir, adecuar diferentes niveles de vulnerabilidad), culturalmente apropiados y adaptados a la toma de decisiones y necesidades lingüísticas de las comunidades de forma tal que los miembros de estas comunidades entiendan plenamente cómo afecta el proyecto sus vidas.</p>	<p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p>

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p><b>6. Participación Informada</b></p> <p>Evidencia de las consultas repetitivas y organizadas del clientes conducentes a decisiones específicas del cliente de incorporar los puntos de vista de las comunidades afectadas en asuntos que los afectan directamente, tales como evitar o minimizar los impactos del proyecto, las medidas de mitigación propuestas, la distribución de oportunidades y beneficios del proyecto y asuntos de ejecución.</p>	<p>Programación y registro del cliente de la participación comunitaria.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades afectadas en respuesta a la retroinformación de la comunidad recibida durante las consultas.</p> <p>Borradores del Plan de Acción.</p>
<p><b>7. Grupos Vulnerables – Consultas y Mitigación</b></p> <p>Evidencias de que las personas o grupos particularmente vulnerables a riesgos e impactos adversos del proyecto han sido parte de consultas anticipadas, libres e informadas eficaces al igual que la participación informada y evidencias de que los impactos posibles o riesgos específicos o exacerbados para ellos se mitigarán a satisfacción de estas partes.</p>	<p>Análisis de interesados como parte de la Evaluación de Impactos Sociales y Ambientales o Evaluación Social y Ambiental o datos socioeconómicos básicos.</p> <p>Registro del cliente sobre la participación comunitaria incluyendo el registro de discusiones con representantes legítimos de grupos vulnerables.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar riesgos e impactos adversos sobre grupos vulnerables en respuesta a la retroinformación recibida durante las consultas.</p> <p>Borradores del Plan de Acción.</p>
<p><b>8. Mecanismo de procedimiento de quejas – Estructura, Procedimiento y Aplicación</b></p> <p>Un procedimiento eficaz del mecanismo de procedimiento de quejas que funcione plenamente: (i) durante todo el proceso de evaluación social y ambiental y (ii) que sea conveniente para la fase operativa del proyecto para recibir y abordar las inquietudes de las comunidades afectadas sobre el desempeño social y ambiental del cliente. El mecanismo debe ser culturalmente apropiado, de fácil acceso a todos los segmentos de las comunidades afectadas y que esté disponible a las comunidades afectadas sin ningún costo o retribución.</p>	<p>Estructura de organización y responsabilidades del cliente y procedimientos para manejar los quejas.</p> <p>Registro del cliente de quejas sobre el proyecto recibidas y abordadas incluyendo expresiones de apoyo o desacuerdo.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p>

Consideración Esencial	Ejemplos de Métodos de Validación
<p><b>9. Retroinformación a las comunidades afectadas</b></p> <p>Documentación de que el cliente brindó los resultados de la consulta a las comunidades afectadas por el proyecto y de que: (i) demostró cómo los comentarios y recomendaciones hechas por las comunidades afectadas por el proyecto se han adecuado en el diseño, medidas de mitigación y/o distribución de las oportunidades y beneficios de desarrollo o (ii) brindó una justificación de por qué los comentarios y recomendaciones no se han adecuado.</p>	<p>Registro del cliente de la participación de la comunidad.</p> <p>Documentación del cliente de las medidas tomadas para evitar o minimizar los riesgos e impactos adversos sobre las comunidades adversas.</p> <p>Registro de discusiones del cliente con reconocidos representantes comunales, respetados informantes clave y representantes legítimos de subgrupos.</p> <p>Rendición permanente de informes del cliente sobre la ejecución del Plan de Acción.</p> <p>Modificación del programa de gestión o Plan de Acción.</p>

El cliente podría también utilizar las encuestas de percepción para plantear preguntas a las comunidades afectadas y solicitar sus respuestas.

---

### Referencias

Varios de los requerimientos establecidos en la Norma de Desempeño se basan en los principios expresados en los siguientes acuerdos internacionales y pautas relacionadas:

- *Espoo Convention* – Convenio sobre la Evaluación del Impacto Ambiental en un Contexto Transfronterizo (UNECE, 1991), formula la obligación general de los estados de notificar y consultarse entre sí sobre los principales proyectos en estudio que probablemente tengan un impacto ambiental adverso significativo al otro lado de las fronteras.  
<http://www.unece.org/env/eia/eia.htm>
- *Guidelines on Environmental Impact Assessment in a Transboundary Context in the Caspian Sea Region* (UNEP & Caspian Environment Programme, 2003) – brinda un marco regional para la ejecución de la Evaluación del Impacto Ambiental en un contexto transfronterizo en la región del Mar Caspio.  
[http://www.caspianenvironment.org/report\\_technical.htm](http://www.caspianenvironment.org/report_technical.htm)

Además de las convenciones internacionales de derechos humanos mencionadas en la Nota de Orientación 2, la Convención de la ONU sobre los Derechos de Personas con Discapacidades detalla los derechos de personas con discapacidades y establece un código de implementación.

<http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>

“Optional Protocol to the Convention on the Rights of Persons with Disabilities” de la ONU

<http://www.un.org/disabilities/convention/optprotocol.shtml>

Los acuerdos internacionales adicionales se mencionan al final de otras Notas de Orientación.

La CFI y el Banco Mundial han publicado varios materiales que se utilizan como fuente:

- *IFC's Environmental and Social Review Procedure* (CFI, 2006), brinda orientación a los funcionarios de la CFI sobre la ejecución de la Política de Sostenibilidad y examen del cumplimiento y ejecución de los proyectos del sector privado.  
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/ESRP>
- *IFC's Policy on Disclosure of Information* (CFI, 2006) define las obligaciones de la CFI de divulgar información sobre ella misma como institución y sus actividades  
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Disclosure>
- *Good Practice Note: Addressing the Social Dimensions of Private Sector Projects* (CFI, 2003) – Guía del profesional para realizar una evaluación de impacto social para proyectos financiados por la CFI.  
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Publications>
- *Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets* (CFI, 2007) explica nuevos enfoques y nuevas formas de participación en comunidades locales afectadas e incluye orientación sobre mecanismos de presentación de quejas.

[http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_StakeholderEngagement\\_Full/\\$FILE/IFC\\_StakeholderEngagement.pdf](http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full/$FILE/IFC_StakeholderEngagement.pdf)

- *The World Bank's Environmental Assessment Sourcebook and Updates* (Banco Mundial, 2001) brinda asistencia para las tareas de asesoría a través de discusiones de consideraciones ambientales fundamentales; resúmenes de políticas pertinentes del Banco y análisis de otros temas que afectan la ejecución de proyectos <http://www.worldbank.org/>
- *World Bank's Operational Policy 7.50 International Waterways* (Banco Mundial, 2001) La política del Banco Mundial para proyectos que podría involucrar el uso o contaminación de las vías fluviales internacionales. <http://lnweb18.worldbank.org/ESSD/sdvext.nsf/52ByDocName/InternationalWaterways>

Los siguientes son ejemplos de normas internacionales aceptadas para sistemas formales de gestión ambiental, social y de salud y seguridad:

- *ISO 14001 - Environmental Management Systems* (Organización Internacional para la Normalización, 2004) detalla los requisitos para un sistema de gestión ambiental que permite a una organización desarrollar una política y objetivos que tomen en consideración los requisitos legislativos e información de impactos ambientales significativos. <http://www.iso.org/iso/en/iso9000-14000/index.html>
- *Technical Committee on Environmental Management - Technical Committee 207* (ISO 14001) Comité bajo el cual se están desarrollando las series de ISO 14000 sobre normas de Gestión Ambiental. Brinda útil información sobre la normalización de la Gestión Ambiental. <http://www.tc207.org/faq.asp>
- *EMAS - Eco-Management and Audit Scheme* (Comisión Europea, 1995) – Instrumento voluntario de la Unión Europea que da reconocimiento a las organizaciones que mejoran su desempeño ambiental en forma continua. [http://europa.eu.int/comm/environment/emas/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/emas/index_en.htm)
- *OHSAS 18001* – Zona de Seguridad y Salud Ocupacional – un recurso internacional de seguridad y salud ocupacional que especifica políticas y procedimientos para minimizar los riesgos para los empleados y mejorar los sistemas de gestión de S&SO. <http://www.ohsas-18001-occupational-health-and-safety.com/>
- *SA8000 - Social Accountability International* – un sistema de normas y verificación que garantiza lugares de trabajo humanitarios y brinda normas y orientación relativa a la protección de los derechos humanos básicos de los trabajadores. <http://www.sa-intl.org/index.cfm?fuseaction=Page.viewPage&pageId=473>

Orientación adicional publicada por las siguientes organizaciones brinda información útil:

- *IFC Sustainability Resources* (CFI) – ejemplos y beneficios de mejorar el desempeño de la sostenibilidad. <http://www.ifc.org/sustainability>

- *GRI Guidelines and Sector Supplements* – (Global Reporting Initiative) brinda un marco para la rendición de informes y el desempeño de la sostenibilidad de una organización.  
<http://www.globalreporting.org/>
- *DIHR Human Rights Quick Check* (Instituto Danés para los Derechos Humanos) – una herramienta de autoevaluación de diagnóstico para detectar riesgos para los derechos humanos en operaciones empresariales.  
<https://hrca.humanrightsbusiness.org/>
- *Guide to Human Rights Impact Assessment and Management* es una versión de prueba de la herramienta de evaluación para utilizar junto con el proceso de evaluación social.  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/OurStories\\_SocialResponsibility\\_HumanRights](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/OurStories_SocialResponsibility_HumanRights)
- *EITI Source book* (Extractives Industries Transparency Initiative – 2005) la iniciativa apoya una mejor gobernabilidad en países con riqueza de recursos a través de la total publicación y verificación de pagos agregados de compañías e ingresos gubernamentales del petróleo, gas y minería.  
<http://www.eitransparency.org/UserFiles/File/keydocuments/sourcebookmarch05.pdf>
- *Demographic Surveillance Site (DSS) (The INDEPTH Network)* – DDS es un programa muy económico y consagrado que puede recolectar y evaluar de manera transparente y longitudinal un amplio rango de información estadística social, de salud y económica.  
<http://www.indepth-network.org/>
- *A Design Manual for a Barrier Free Environment* (United Nations Division for Social Policy and Development) – Este manual es una guía de diseño realizada para brindarles a arquitectos y diseñadores la información básica y los datos necesarios para un ambiente libre de barreras.  
<http://www.un.org/esa/socdev/enable/designm>
- *The U.S. Access Board* – Este sitio Web brinda directrices y normas adicionales de accesibilidad, asistencia técnica y publicaciones de capacitación descargables.  
<http://www.access-board.gov/>

Esta Nota de Orientación 2 corresponde a la Norma de Desempeño 2. Por favor, véanse también las Normas de Desempeño 1 y 3-8, al igual que las Notas de Orientación correspondientes para información adicional. La información bibliográfica sobre todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación se puede encontrar en la Sección de Referencias que aparece al final.

### **Introducción**

**1. La Norma de Desempeño 2 reconoce que la búsqueda del crecimiento económico a través de la creación de empleo y la generación de ingresos debe balancearse con la protección de los derechos básicos de los trabajadores. Para cualquier empresa, la fuerza laboral es un activo valioso y las buenas relaciones entre los trabajadores y la administración son un ingrediente esencial para la sostenibilidad de la empresa. No establecer y fomentar buenas relaciones entre trabajadores y administración puede disminuir el compromiso de los trabajadores y dificultar su retención en la empresa y, además, poner en peligro el proyecto. Por el contrario, la existencia de relaciones constructivas entre los trabajadores y la administración, el trato justo y la provisión de condiciones de trabajo seguras y saludables para los trabajadores, puede redundar en beneficios tangibles para los clientes, como el mejoramiento de la eficiencia y productividad de sus operaciones.**

**2. Los requisitos estipulados en la presente Norma de Desempeño han sido orientados, en parte, por una serie de convenciones internacionales negociadas a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas (UN).<sup>1</sup>**

### **Objetivos**

- **Establecer, mantener y mejorar las relaciones entre los trabajadores y la administración**
- **Promover el trato justo, sin discriminación y con igualdad de oportunidades para los trabajadores y el cumplimiento con la legislación nacional laboral y de empleo**
- **Proteger la fuerza laboral por medio de medidas para afrontar el trabajo infantil y el trabajo forzoso**
- **Promover condiciones de trabajo seguras y saludables y proteger y fomentar la salud de los trabajadores**

<sup>1</sup> Estas convenciones son las siguientes:

[Convención 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación](#)

[Convención 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva](#)

[Convenio 29 de la OIT sobre el Trabajo Forzoso](#)

[Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso](#)

[Convención 138 de la OIT sobre la Edad Mínima \(para Trabajar\)](#)

[Convención 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil](#)

[Convención 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración](#)

[Convención 111 de la OIT sobre la Discriminación \(en el Empleo y la Ocupación\)](#)

[Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Artículo 32.1](#)

G1. La naturaleza de la relación entre la administración y los trabajadores afecta los costos, calidad, eficiencia, productividad y servicio al cliente, además de influir sobre la reputación de un cliente. La Norma de Desempeño 2 reconoce la importancia de que existan buenas relaciones entre la administración y los trabajadores con el fin de determinar el éxito global del cliente y el proyecto.

**La Norma de Desempeño 2 se rige en parte por varios Convenios de las Naciones Unidas y la Organización Internacional del Trabajo. Mediante la aplicación de la Norma de Desempeño 2, el cliente estará en capacidad de hacer sus negocios de conformidad con las cuatro normas laborales centrales (mano de obra infantil, trabajo forzoso, no discriminación y libertad de sindicación y negociación de contratos colectivos de trabajo. Asimismo, la Norma de Desempeño 2 aborda otras áreas tales como las condiciones de trabajo y de empleo, reducción del tamaño de la fuerza laboral y asuntos relacionados con la salud y seguridad ocupacional. Algunos de estos requisitos requieren que el cliente consulte la legislación nacional pertinente. Cuando la legislación nacional establece normas que son menos estrictas que las de Normas de Desempeño o cuando éstas no se pronuncian, se espera que los clientes cumplan los requisitos de la Norma de Desempeño 2.**

G2. Además de las Convenciones de la OIT mencionadas en la Norma de Desempeño 2 y en toda esta Nota de Orientación, la OIT ha establecido numerosas convenciones relativas a las condiciones de trabajo y de empleo. Estas se encuentran disponibles en [ILO website](#). La OIT ha establecido una presencia importante en muchos de sus países miembros y algunas de las oficinas locales tienen programas con conocimientos especializados que pueden brindar orientación al sector privado sobre buenas prácticas laborales.

G3. El cliente es responsable de evaluar sus prácticas laborales de conformidad con la Norma de Desempeño 2. Un proceso tradicional de evaluación social y ambiental por lo general no incluiría un examen de asuntos laborales con la excepción de consideraciones de salud y seguridad ocupacional. Como resultado, el cliente debe entregarle a la CFI una evaluación que integre asuntos laborales conforme a los requisitos de la Norma de Desempeño 2 o brindarle a la CFI otras evidencias de que se han cumplido estos requisitos. La CFI brindará ayuda a sus clientes en su aplicación de la Norma de Desempeño 2 durante las diferentes etapas de un proyecto. Como parte de la debida diligencia de la CFI, la CFI examina el desempeño integral del cliente, incluyendo sus prácticas laborales y de empleo, con el fin de verificar si existe algún riesgo para el proyecto y la CFI como resultado de dichas prácticas. El examen inicial de la CFI se basará en la información brindada por el cliente, tales como registros anteriores, auditorías laborales o autoevaluación o información brindada en respuesta a una serie de preguntas sobre prácticas laborales. En algunos casos la CFI puede recopilar información relativa a las prácticas laborales del cliente cuando visite un sitio. En países, sectores o empresas donde hayan surgido problemas con uno o más de los requisitos de la Norma de Desempeño 2, la CFI podría exigir una evaluación laboral como parte de su debida diligencia.<sup>1</sup> El Anexo A presenta una lista de problemas laborales que podrían incluirse en una evaluación laboral.

<sup>1</sup> Existen numerosas fuentes confiables de información pública que identifican problemas y riesgos a nivel de país, compañía y sector de la industria. Véase la sección "Materiales de Referencia" de este documento para enlaces a los sitios web de la Organización Internacional del Trabajo y el Banco Mundial que brindan amplia información detallada.

G4. En la preparación de la evaluación laboral, los clientes deben participar con los trabajadores y representantes de las organizaciones de trabajadores donde existan. Las medidas identificadas a través de la evaluación laboral que el cliente debe tomar para cumplir con la legislación nacional o los requisitos de la Norma de Desempeño 2 se convertirán en parte del Plan de Acción, que se estipula en la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación. Este proceso permitirá al cliente diseñar o actualizar sus políticas de empleo de manera que mejoren la viabilidad y el éxito a largo plazo de la empresa y salvaguardar al mismo tiempo los derechos de los trabajadores. Si se solicita, la CFI ayudará a los clientes a identificar oportunidades y enfrentar los desafíos que se identifican en la evaluación. Un sistema de gestión que concuerde con los requisitos de la Norma de Desempeño 1 ayudará a los clientes a implementar un enfoque sistemático del trabajo y las condiciones laborales en sus operaciones (ver párrafos G1 y G3 hasta G6 de la Nota de Orientación 1).

#### ***Alcance de aplicación***

***3. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos de la evaluación y del sistema de gestión se exponen en la Norma de Desempeño 1.***

***4. En la presente Norma de Desempeño, el término “trabajadores” se usa para referirse a los empleados del cliente, así como a ciertos tipos de trabajadores no empleados que se describen en el párrafo 17. La aplicación de la presente Norma de Desempeño variará dependiendo del tipo de trabajador, como sigue:***

- ***Empleados: Se aplican todos los requisitos de esta Norma de Desempeño, salvo los requisitos bajo los párrafos 17 y 18***
- ***Trabajadores no empleados: Se aplican los requisitos del párrafo 17***

***5. Los temas de la cadena de suministros<sup>2</sup> se abordan en el párrafo 18.***

<sup>2</sup> Cadena de suministros se refiere tanto a la mano de obra como a los insumos materiales para el ciclo de vida de un bien o un servicio.

G5. Los clientes tienen diferentes grados de influencia y control sobre las condiciones de trabajo y del trato que se brinda a diferentes tipos de trabajadores relacionados con el proyecto, y los requisitos de la Nota de Desempeño 2 reflejan esta realidad.

G6. Trabajadores: Este término incluye a los empleados del cliente y ciertos tipos de trabajadores no empleados según se define en el párrafo 17 de la Norma de Desempeño 2. Véase también el párrafo d) más adelante.

G7. Empleados: El cliente tiene un control total sobre las condiciones de trabajo y el trato que se le da a sus empleados y por lo tanto todos los requisitos de la Nota de Desempeño 2 se aplican a este grupo de trabajadores, salvo los requisitos bajo los párrafos 17 y 18 de la Norma de Desempeño 2.

G8. Trabajadores no empleados: Los trabajadores no empleados cubiertos por la Norma de Desempeño 2 son aquellos que ejecutan labores directamente relacionadas con funciones esenciales para los productos o servicios del cliente con una duración considerable. Estos trabajadores son directamente contratados por el cliente o a través de contratistas u otros intermediarios. Aunque son subcontratados por el cliente, estos trabajadores por lo general desempeñan importantes funciones de los negocios del cliente durante un período considerable como si fueran empleados suplentes del cliente. Para estos trabajadores no empleados, se aplican párrafos específicos tal como se estipula en el párrafo 17 de la Norma de Desempeño 2.

### **Requisitos**

#### ***Condiciones de trabajo y manejo de las relaciones laborales***

##### ***Política de recursos humanos***

***6. El cliente adoptará una política de recursos humanos apropiada a su tamaño y fuerza laboral, que estipule el enfoque a utilizar para el manejo de los empleados en cumplimiento de los requisitos de esta Norma de Desempeño. De conformidad con la política, el cliente pondrá en conocimiento de los empleados la información relativa a sus derechos en virtud de la legislación nacional laboral y de empleo, incluyendo sus derechos respecto de salarios y beneficios. Esa política deberá ser clara y comprensible para los empleados y se le explicará o entregará a cada uno en el momento de asumir el empleo.***

G9. La política de recursos humanos es una declaración de las prácticas del cliente respecto al manejo de sus empleados. El alcance y complejidad de la política pueden ajustarse al tamaño y naturaleza de la fuerza laboral del cliente. Como mínimo, la política será consistente con los requisitos de la Norma de Desempeño 2 e incluirá información sobre los derechos de los empleados de acuerdo con la legislación nacional en materia de trabajo y empleo. El Anexo B brinda una lista de temas que por lo general se incluyen en una política. La política debe explicarse en un lenguaje comprensible para los empleados y estar escrita de manera que sea fácil de entender. El empleado debe estar informado si él está cubierto por un acuerdo de negociación colectiva.

##### ***Relaciones de trabajo***

***7. El cliente deberá documentar y comunicar a todos los empleados y trabajadores directamente contratados por él sus condiciones de trabajo y los términos del empleo, incluyendo sus derechos salariales y cualquier beneficio.***

G10. Los clientes deben llevar un registro escrito de la relación de trabajo en el momento de contratar a cada empleado y trabajador no empleado contratado directamente, y comunicarles las condiciones de trabajo y términos de empleo. El registro debe cubrir salarios y cualquier beneficio, términos de la relación laboral y su duración y las condiciones de trabajo. Las condiciones de trabajo y términos de empleo se deben comunicar a los trabajadores en forma oral o escrita. La comunicación oral puede ser apropiada para tareas simples o cuando los trabajadores son analfabetos. En otros casos, los clientes deben presentar documentación sobre las condiciones de trabajo y los términos de empleo.

G11. En general, la documentación debe ser clara, de fácil comprensión y exacta, y estar escrita en el idioma del empleado o del trabajador directamente contratado. El alcance de la

documentación puede ser apropiado para la duración y naturaleza de la relación. Por ejemplo, podría ser adecuado hacer una simple notificación pública del trabajo que se realizará, el número de horas, el salario y otros términos clave, y las condiciones de trabajo para trabajadores de temporada (con copias disponibles cuando se solicite) mientras que para un empleo a más largo plazo, se deben documentar los términos significativos de la relación de trabajo. En algunos países, los contratos individuales son un requisito legal. La documentación brindada a los empleados no debe incluir todos los asuntos que el cliente mantiene en sus registros internos, aunque debe brindarse el acceso a dichos registros a los empleados y trabajadores directamente contratados de acuerdo con la legislación pertinente.

#### **Condiciones de trabajo y términos de empleo**

**8. En el caso de que el cliente sea parte de un acuerdo de negociación colectiva con una organización laboral, ese acuerdo se respetará. De no existir dicho acuerdo, o cuando no aborde las condiciones laborales y términos de empleo (tales como salarios y beneficios, jornada laboral, arreglos para horas extras y compensación por tiempo extra, y licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados), el cliente proporcionará las condiciones de trabajo y de empleo razonables que, como mínimo, cumplan con la legislación nacional.**

G12. Las condiciones de trabajo, tal como se utilizan en la Norma de Desempeño 2, se refieren a las condiciones en el lugar de trabajo y el trato brindado a los trabajadores. Las condiciones en el lugar de trabajo incluyen el ambiente físico, las precauciones de salud y seguridad y el acceso a instalaciones sanitarias. El trato brindado a los trabajadores incluye prácticas disciplinarias, razones y proceso para el despido de trabajadores y respeto por la dignidad personal del trabajador (tales como evitar el castigo físico o el lenguaje abusivo).

G13. Los términos de empleo incluyen salarios y beneficios, jornada laboral, arreglos para horas extras y compensación por tiempo extra, y licencias por enfermedad, maternidad, vacaciones o feriados.

G14. La Norma de Desempeño 2 identifica dos circunstancias diferentes que definen las obligaciones de los clientes con respecto a las condiciones de trabajo y términos de empleo. Una circunstancia es cuando el cliente es parte de un acuerdo de negociación colectiva con una organización de trabajadores que ha sido elegida por los trabajadores sin interferencia de la administración. La otra circunstancia que puede presentarse es cuando dichos acuerdos no existen, no cubren a todos los trabajadores empleados o contratados por el cliente o no abordan las condiciones de trabajo

G15. Cuando los acuerdos de negociación colectiva están vigentes, la CFI delegará todas las decisiones tomadas por el cliente y la organización laboral siempre que cumplan los requisitos de la legislación nacional y de la Norma de Desempeño 2, cualquiera que sea el más elevado.

G16. Cuando no existen acuerdos de negociación colectiva, o no abordan las condiciones de trabajo y términos de empleo, los clientes deben brindar condiciones de trabajo y términos de empleo razonables que, como mínimo, cumplan con la legislación nacional. La mayoría de los países tienen amplios marcos legales que cubren muchas condiciones de trabajo y términos de empleo, tales como salario mínimo, jornada laboral máxima, pago por trabajo en tiempo extra,

tiempos mínimos de licencia por vacaciones, feriados, enfermedad, lesión y maternidad y protección de la salud y seguridad.

#### ***Organizaciones Laborales***

***9. En los países donde la legislación nacional reconoce los derechos de los trabajadores a formar y a asociarse a organizaciones laborales de su elección sin interferencia y a negociar contratos colectivos de trabajo, el cliente deberá cumplir con la legislación nacional. En el caso de que la legislación nacional restrinja significativamente a las organizaciones laborales, el cliente deberá hacer posibles otros medios para que los trabajadores expresen sus quejas y protejan sus derechos en cuanto a las condiciones de trabajo y de empleo.***

***10. En cualquiera de los casos que se describen en el párrafo 9 y cuando la legislación nacional no se pronuncie al respecto, el cliente no deberá desalentar a los trabajadores que deseen formar o asociarse a organizaciones laborales de su elección o negociar contratos colectivos, y no discriminará ni tomará represalias contra los trabajadores que participen o busquen participar en dichas organizaciones y negociaciones colectivas. Los clientes estarán en contacto regular con los representantes de los trabajadores. Se espera que las organizaciones laborales representen con justicia a los trabajadores que componen la fuerza laboral.***

G17. Una organización laboral es cualquier organización de trabajadores que tenga como propósito promover y defender sus intereses con respecto a las condiciones de trabajo y términos de empleo.<sup>2</sup> Las organizaciones de trabajadores por lo general se denominan asociaciones gremiales o sindicatos de trabajadores. Las organizaciones de trabajadores profesionales y administrativos a menudo se denominan asociaciones de empleados. De acuerdo con la Norma de Desempeño 2, el término excluye a las organizaciones que no han sido elegidas libremente por los trabajadores involucrados.

G18. La negociación de contratos colectivos de trabajo consiste en discusiones y negociaciones entre la administración y representantes de las organizaciones laborales con el propósito de determinar las condiciones de trabajo y términos de empleo mediante acuerdo conjunto.<sup>3</sup> También incluye la ejecución y administración de cualquier acuerdo que pudiera resultar de la negociación de contratos colectivos de trabajo y la solución de otros problemas que puedan surgir en la relación de empleo con respecto a los trabajadores representados por la organización laboral.

G19. En la gran mayoría de los países miembros de la CFI, los trabajadores tienen el derecho legal de formar sindicatos u otras organizaciones laborales de su preferencia y negociar colectivamente con la administración. La legislación nacional por lo general refleja varios acuerdos internacionales que reconocen y protegen estos derechos.<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Con base en el Convenio 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación.

<sup>3</sup> Con base en el Convenio 98 de la OIT sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

<sup>4</sup> Los acuerdos internacionales incluyen el Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos; el Convenio 87 de la OIT sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación y el Convenio 98 de la OIT el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva.

G20. Los clientes no deben interferir con los derechos de los trabajadores de formar o afiliarse a una organización laboral, por ejemplo, al favorecer una organización laboral por encima de otra o que representantes de dichas organizaciones restrinjan de manera irrazonable el acceso a los trabajadores. Las organizaciones laborales deben ser representativas de la fuerza laboral y actuar de conformidad con los principios de una justa representación de los trabajadores. En el Anexo C se brindan ejemplos de prácticas de alto riesgo respecto a las organizaciones laborales por parte de los clientes o sindicatos.

G21. Los clientes no deben disuadir a los trabajadores de formar o asociarse a una organización laboral ni discriminar o tomar represalias en contra de trabajadores que traten de formar o afiliarse a organizaciones laborales. Negarse a contratar trabajadores que han sido miembros o líderes de organizaciones laborales en otras empresas (por razones que no están relacionadas con los requisitos o desempeño en el cargo) constituiría discriminación. Otras formas de discriminación o represalias pueden incluir disminución de categoría o reasignación de trabajadores, al igual que subcontratación o traslado de empleados entre instalaciones en respuesta a actividades sindicales

G22. Los clientes deben también brindar un acceso razonable a los representantes de las organizaciones laborales a los trabajadores que representan. Los trabajadores deben tener libertad para reunirse y discutir asuntos relacionados con el lugar de trabajo en las instalaciones durante descansos programados y antes y después de la jornada laboral. Además, se le debe permitir a los trabajadores elegir a los representantes que hablarán con la administración, inspeccionar las condiciones de trabajo de una manera apropiada y de tal modo que no se perturbe la productividad y realizar otras actividades de sindicación. Esto puede crear confianza y buena voluntad entre la fuerza laboral y demostrar el compromiso del cliente a permitir y facilitarle a los trabajadores sindicalizarse y negociar contratos colectivos de trabajo.

G23. En un número limitado de países, la libertad de asociación y/o negociación de contratos colectivos de los trabajadores es sustancialmente restringida por ley. Esto ocurre de dos maneras. En varios países los sindicatos están prohibidos, mientras que en otros las organizaciones laborales podrían existir pero deben ser aprobadas por organismos laborales oficiales. En estas circunstancias, el cliente debe participar con los trabajadores para abordar problemas relacionados con sus condiciones de trabajo y términos de empleo. Los métodos para permitir medios alternativos incluyen pero no se limitan a reconocer los comités de trabajadores y a permitirles elegir a sus propios representantes para tener un diálogo con la administración de tal modo que no contravenga la legislación nacional. Si lo solicita un cliente, la CFI colaborará con el cliente para abordar estos problemas en dichos entornos legales restrictivos.

G24. En un número más pequeño de países, las leyes no se han pronunciado sobre la libertad de asociación y/o derechos de negociación de contratos colectivos de los trabajadores, pero no prohíben las organizaciones laborales o la negociación de contratos colectivos de trabajo. En estos países, los clientes deben participar con los trabajadores para abordar problemas relacionados con sus condiciones de trabajo y términos de empleo. En ausencia de restricciones legales, se insta a los clientes de estos países a reconocer a las organizaciones laborales si los trabajadores han decidido formar o incorporarse a dichas organizaciones y a participar en una negociación de contratos colectivos de trabajo.

#### **No discriminación e igualdad de oportunidades**

**11. El cliente no tomará decisiones de empleo sobre la base de características personales ajenas a los requisitos inherentes al cargo. El cliente basará las relaciones de empleo en el principio de igualdad de oportunidades y trato justo, y no discriminará con respecto a aspectos de la relación de empleo, incluyendo el reclutamiento y la contratación, compensación (incluyendo salarios y beneficios), condiciones de trabajo y términos de empleo, acceso a la capacitación, promoción, despido o jubilación y disciplina. En los países donde la legislación nacional dispone la no discriminación en el empleo, el cliente cumplirá con la legislación nacional. En el caso de que la legislación nacional no se pronuncie respecto de la no discriminación en el empleo, el cliente cumplirá con la presente Norma de Desempeño. No se considerará discriminación la adopción de medidas especiales de protección o asistencia para remediar discriminaciones anteriores o la selección para un cargo basada en los requisitos inherentes al cargo.**

G25. La discriminación en el empleo se define como cualquier distinción, exclusión o preferencia con respecto al reclutamiento, contratación, condiciones de trabajo o términos de empleo que se haga con base en las características personales no relacionadas con los requisitos inherentes del cargo que anulen o reduzcan la igualdad de oportunidades o el trato brindado en el empleo u ocupación.<sup>5</sup> Los requisitos inherentes del cargo se refieren a los requisitos ocupacionales de buena fe que sean necesarios para desempeñarse en el cargo en cuestión. Por ejemplo, requerir que un trabajador posea su fortaleza suficiente para levantar objetos y que sea una labor frecuente y esencial de un cargo se consideraría un requisito ocupacional de buena fe.

G26. La igualdad de oportunidades es el principio de basar todas las decisiones de empleo, tales como la contratación y los ascensos, en la capacidad de una persona para desempeñarse en el cargo en cuestión, sin importar las características personales que no estén relacionadas con los requisitos del cargo. Para una orientación adicional sobre la no discriminación y la igualdad de oportunidades véase el anexo D, y la [Nota de Buenas Prácticas de la CFI en materia de No Discriminación e Igualdad de Oportunidades](#). Un cliente puede aplicar los principios de igualdad de oportunidades y la no discriminación empleando métodos que sean eficaces y aceptables dentro del marco legal y contexto cultural del país, siempre que estos métodos no comprometan los principios.

G27. Las leyes en la mayoría de los países miembros de la CFI prohíben la discriminación basada en una gama de factores. Estas leyes por lo general reflejan varios acuerdos

---

<sup>5</sup> Basado en los Convenios 100 y 111 de la OIT. El Convenio 111 de la OIT y otros instrumentos internacionales han enumerado tipos de características personales que no están relacionadas con los requisitos del cargo. El Convenio 111 de la OIT define como discriminación cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación. La Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas incluye todas las características personales enumeradas en el Convenio de la OIT y también incluye idioma, opinión política o de otro tipo, propiedad, nacimiento u otra condición; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial también prohíbe la discriminación por motivos de origen étnico; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño también prohíbe la discriminación con base en discapacidad.

internacionales que reconocen y protegen los derechos establecidos en esos acuerdos.<sup>6</sup> Cuando la ley no se pronuncie, se espera que los clientes basen el reclutamiento, contratación, condiciones de trabajo y términos de empleo en la igualdad de oportunidades y la no discriminación de conformidad con estos principios. En circunstancias donde la legislación nacional contravenga estos principios, si un cliente lo solicita, la CFI colaborará con el cliente para abordar el problema en ambientes legales tan restrictivos.

G28. Los clientes también deberían tratar la protección de los derechos humanos de las personas discapacitadas bajo todas sus políticas y procedimientos laborales. Las políticas laborales deben estar disponibles para que las personas discapacitadas las consulten, lo que puede implicar que deban estar disponibles en formatos alternativos, como en letra grande, Braille, cinta de audio, etc.<sup>7</sup>

G29. La medidas especiales de protección o asistencia para solucionar una discriminación anterior se refieren a políticas diseñadas para aumentar el empleo de grupos subrepresentados en la fuerza laboral o en ocupaciones particulares a fin de solucionar una discriminación anterior, tales como la acción afirmativa, con miras a lograr la igualdad eficaz de oportunidades y el trato en el lugar de trabajo. Estas no se considerarán discriminación y podrían utilizarse cuando la ley lo permita.

#### **Reducción del tamaño de la fuerza laboral**

***12. El cliente desarrollará un plan para mitigar los impactos adversos de la reducción del tamaño de la fuerza laboral, en caso de que se prevea la reducción de un número considerable de empleos o el despido de un número substancial de empleados. El plan se basará en el principio de no discriminación y reflejará las consultas del cliente con los empleados, sus organizaciones y, en los casos en que sea apropiado, con el gobierno.***

G30. La reducción del tamaño de la fuerza laboral significa la eliminación de un número considerable de cargos de empleados o el despido de un número significativo de empleados por parte de la administración, por lo general por razones de cierre de plantas o ahorro de costos. La reducción del tamaño de la fuerza laboral no cubre casos aislados de despidos por causas de salida voluntaria.

G31. En muchos países, la legislación nacional requiere una notificación anticipada a los trabajadores afectados, comunidades y/o gobiernos sobre cierres de plantas o despidos por encima de umbrales numéricos específicos. Parte de la legislación nacional requiere que las reducciones de la fuerza laboral se negocie con organizaciones laborales a través de la negociación de contratos colectivos de trabajo. La legislación nacional o los acuerdos existentes de negociación de contratos colectivos de trabajo podrían requerir el pago de cesantía para los trabajadores afectados.<sup>8</sup>

<sup>6</sup> Muchas leyes se basan en convenios internacionales que han tenido una amplia ratificación, incluyendo el Convenio 100 de la OIT sobre Igualdad de Remuneración; el Convenio 111 sobre la Discriminación en la Ocupación y Empleo; la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CEDR); la convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDCM).

<sup>7</sup> Se pueden hallar referencias adicionales en la Convención C159 de la OIT sobre Rehabilitación Vocacional y Empleo (Personas Discapacitadas) y la Convención de la ONU sobre Discapacidad.

<sup>8</sup> Una útil orientación sobre reducción de la fuerza laboral se incluye en las Pautas para Empresas Multinacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) disponible en:

G32. Cuando no se puedan evitar grandes despidos, se debe desarrollar un plan para abordar los impactos adversos sobre los trabajadores y su comunidad. El plan de reducción del tamaño de la fuerza laboral aborda asuntos tales como un cronograma de reducciones, métodos y procedimientos de reducción, criterios de selección, pagos de cesantía, ofertas de empleo alternativo o asistencia en esfuerzos de nueva capacitación y asignación de puestos.

G33. Los criterios de selección para los empleados que serán despedidos deben ser objetivos, justos y transparentes. La reducción del tamaño de la fuerza laboral no debe basarse en características personales que no estén relacionadas con los requisitos inherentes del cargo.

G34. Los clientes deben también consultar con los empleados y sus organizaciones al desarrollar el plan de reducción del tamaño de la fuerza laboral. Las consultas son esenciales para el desarrollo de planes que reflejen las inquietudes de los trabajadores al igual que sus ideas sobre los métodos para evitar o minimizar los despidos, los criterios de selección y los pagos de compensación. Cuando la legislación nacional o un acuerdo existente de negociación de contratos colectivos de trabajo estipule que la reducción del tamaño de la fuerza laboral es materia de negociación de contratos colectivos de trabajo, el cliente debe dar tiempo para una negociación de buena fe al igual que para ejecutar los términos de los acuerdos pertinentes de negociación de contratos colectivos de trabajo. Se debe cumplir cualquier requisito legal que especifique un período de preaviso. Es una buena práctica establecer mecanismos para el procedimiento de quejas para abordar los reclamos de que no se cumplió alguna cláusula del plan de reducción del tamaño de la fuerza laboral.

G35. La ley podría requerir la consulta con los gobiernos y, además, se insta a los clientes a consultar a los gobiernos cuando la escala de los despidos puede tener un efecto significativo sobre las comunidades y cuando podría haber disponible asistencia gubernamental para abordar los impactos.

Para orientación adicional relativa a buenas prácticas sobre la reducción del tamaño de la fuerza labora, véase la [Nota de Buenas Prácticas de la CFI sobre Reducción del Tamaño de la Fuerza Laboral](#).

#### **Mecanismo de procedimiento de quejas**

***13. El cliente establecerá un mecanismo para procedimiento de quejas para que los trabajadores (y sus organizaciones, donde existan) puedan formular sus inquietudes razonables respecto del lugar de trabajo. El cliente informará a todos los trabajadores acerca del mecanismo para procedimiento de quejas en el momento de ser contratados y lo hará fácilmente accesible para ellos. El mecanismo debe contar con la participación de personal de la empresa de un nivel apropiado y atender las inquietudes rápidamente, empleando un proceso comprensible y transparente que brinde retroalimentación a los interesados, sin represalia alguna. El mecanismo no debe impedir el acceso a otros recursos judiciales o administrativos de cuales se pueda disponer conforme a la ley o por***

---

[http://www.oecd.org/topic/0,2686,en\\_2649\\_34889\\_1\\_1\\_1\\_1\\_37439,00.html](http://www.oecd.org/topic/0,2686,en_2649_34889_1_1_1_1_37439,00.html) y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social de la OIT, disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/index.htm>.

---

***medio de procedimientos de arbitraje existentes o sustituir los mecanismos de quejas que se brindaron a través de la negociación de contratos de trabajo colectivos.***

G36. Al brindar un mecanismo o procedimiento de quejas a través del cual los trabajadores pueden elevar inquietudes sobre el lugar de trabajo, el cliente debe garantizar que los asuntos sean llevados a la atención de la administración y que se aborden de manera expedita. Debe también brindar retroalimentación a las personas involucradas y debe prohibir los castigos por presentar quejas. Los mecanismos para procedimiento de quejas podrían estar diseñados para dirigir las quejas a través de un proceso apropiado que proteja la confidencialidad del trabajador y debe garantizar que los trabajadores puedan elevar las inquietudes a personas que no sean los supervisores inmediatos. Cuando los países tienen procesos judiciales o administrativos para abordar las quejas de los trabajadores (la mayoría los países cuentan con dichos procesos), el mecanismo del cliente no debe demorar u obstaculizar el acceso a otros recursos judiciales o administrativos que están disponibles bajo la ley.

G37. Cuando se brinda un mecanismo para procedimiento de quejas a través de un acuerdo de negociación colectiva y cuando éste cumple los requisitos de la Norma de Desempeño 2, el cliente debe utilizarlo para los trabajadores que estén amparados por el acuerdo. Si hay otros trabajadores que no estén amparados por un acuerdo, el cliente debe establecer un mecanismo separado para ellos.

#### ***Protección de la fuerza laboral***

##### ***Trabajo infantil***

***14. El cliente no empleará niños en ninguna forma que constituya una explotación económica, o que pueda ser peligrosa, o que interfiera con la educación del niño, o que sea nociva para la salud del niño o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores, el cliente cumplirá con las leyes que le resulten aplicables. No se emplearán menores de 18 años para trabajos peligrosos.***

G38. Para propósitos de la Norma de Desempeño 2, el trabajo infantil es el trabajo realizado por niños que los explote económicamente o que probablemente sea peligroso o interfiera con su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.<sup>9</sup> Las obligaciones relativas a la mano de obra infantil se extienden hasta la cadena de suministros del cliente tal como se ha estipulado en el párrafo 18 de la Norma de Desempeño 2.

G39. Casi todos los países miembros de la CFI imponen restricciones legales al uso del trabajo infantil, aunque los términos varían.<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup> Basado en el Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Artículo 32.1.

<sup>10</sup> La definición de lo que constituye empleo inaceptable de niños bajo la Norma de Desempeño 2 se basa en el Convenio de 1990 de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, que ha sido ratificado por casi todos los miembros de la CFI. Los Convenios 138 y 182 de la OIT brindan orientación adicional. El Convenio 138 de la OIT requiere que los países ratificadores establezcan una edad mínima que no sea menor a la edad de conclusión de educación obligatoria, o no menor a 15 años (14 años para países desarrollados). El trabajo liviano que probablemente no sea nocivo para la salud o desarrollo del niño y que no interfiera con la educación puede permitirse para niños de 12 a 14 años en países menos desarrollados. El Convenio 182 de la OIT define y prohíbe las "peores formas" de trabajo infantil incluyendo: (i) todas las formas de esclavitud, la servidumbre por deudas y la

G40. Si un cliente posible que da empleo, utiliza o se beneficia intencionalmente del trabajo infantil se acerca a la CFI, o si se descubre trabajo infantil en el curso de debida diligencia de la CFI, la CFI no procederá a procesar el proyecto, a menos que el cliente pueda demostrar que eliminará el trabajo infantil antes del financiamiento de la CFI, conforme al párrafo a continuación.

G41. La presencia de trabajo infantil podría no ser inmediatamente evidente en el momento de la debida diligencia o financiamiento. La tramitación relativa al descubrimiento de niños que trabajen en una empresa representa desafíos significativos para un cliente. Retirar a los niños de sus cargos probablemente empeorará su situación económica. La CFI no pretende que sus clientes produzcan más daños a niños necesitados. Más bien, los clientes deben retirar inmediatamente a los niños de tareas que sean peligrosas, nocivas o inapropiadas tomando en cuenta su edad. A los niños que estén en la edad nacional de deserción escolar se les podría permitir que trabajen únicamente fuera del horario escolar. Los niños que estén por encima de la edad de deserción escolar, pero que realicen tareas peligrosas deben ser trasladados a tareas no nocivas. Los clientes deben examinar las condiciones del lugar de trabajo (a saber, condiciones de salud y seguridad ocupacional incluyendo la exposición a maquinaria, sustancias tóxicas, polvo, ruido y ventilación, jornadas laborales y naturaleza de las tareas) para estar seguros de que niños que estén legalmente empleados no estén expuestos a condiciones que pudieran perjudicarlos. Para hacer esto de manera eficaz, los clientes deben examinar los tipos específicos de tareas que sean peligrosas para los niños y determinar si el empleo interfiere con el acceso a la educación.

G42. Los clientes deben fijar una edad mínima para laborar en una corporación que al menos cumpla la legislación nacional y la Norma de Desempeño 2 y deben desarrollar una política corporativa contra el empleo, uso o beneficio de trabajo infantil. En países o sectores donde existe un riesgo de trabajo infantil, los clientes deben examinar y retener copias de documentación verificable, además de la requerida bajo el párrafo 7 de la Norma de Desempeño 2, respecto a la edad y perfil de trabajo de todas las personas menores a 18 que trabajen en la empresa, prestando atención particular a los que estén debajo de la edad de deserción escolar. Como un asunto de buena práctica, los clientes deben mantener la documentación legal de todos los menores de 18 años en el lugar de trabajo.

G43. El tráfico de personas, el traslado forzado de personas a través de fronteras internacionales, de niños para la explotación laboral ha sido identificado como un problema internacional. Los clientes deben investigar y tratar estos temas con los contratistas que suministran mano de obra y productos para que no se beneficien de estas prácticas coercivas. Se puede obtener información adicional en el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil de la OIT (IPEC, por su sigla en inglés) y la Organización Internacional de Migración (OIM) (véase la Sección de Referencias).

---

condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio; (ii) la prostitución o la producción de pornografía; (iii) actividades ilícitas, producción y tráfico de estupefacientes; (iv) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. Con respecto al proyecto del cliente, esto es una continuación de la Política de 1998 de la CFI sobre Trabajo Infantil Dañino.

G44. Para una orientación adicional, véase la [Nota de Buenas Prácticas de la CFI, Cómo Abordar el Trabajo Infantil en el Lugar de Trabajo y la Cadena de Suministros](#).

#### **Trabajo Forzoso**

**15. El cliente no empleará mano de obra forzosa, que consista en cualquier tipo de trabajo o servicio que no se realice de manera voluntaria y que se exija a un individuo bajo amenaza de fuerza o castigo. Esto abarca todo tipo de trabajo involuntario u obligatorio, como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o arreglos contractuales laborales similares.**

G45. El trabajo forzoso consiste en cualquier trabajo o servicio que no se realice voluntariamente, y que se le exija a una persona bajo amenaza de fuerza o castigo.<sup>11</sup> El trabajo forzoso incluye cualquier tipo de trabajo involuntario u obligatorio, tal como el trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o arreglos contractuales laborales similares. Una forma común de trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso es la práctica que exige trabajo forzoso al otorgar compensación en otras formas salvo dinero, tales como alimentación o vivienda, y como resultado del mismo se evita de manera eficaz que el trabajador deje su cargo. El trabajo bajo contrato de cumplimiento forzoso es la práctica que exige el trabajo forzoso al crear deuda u otras obligaciones (tales como deducciones del trabajo como medida disciplinaria) no basadas en un propósito económico válido y mutuamente beneficioso que debe pagarse en términos que eviten de manera eficaz que el trabajador deje su cargo. Los ejemplos de acuerdos de contratos de trabajo similares son requisitos de depósitos monetarios, limitaciones a la libertad de movimiento, períodos de excesiva notificación o multas sustanciales o inapropiadas o pérdida de salarios previamente devengados que sirvan para evitar que los trabajadores finalicen el empleo voluntariamente dentro de sus derechos legales o cláusulas contractuales, que limiten o prohíban la renuncia dentro de cierto período. Los trabajadores migrantes son los más vulnerables a estos tipos de acuerdos. Las obligaciones relativas al trabajo forzoso se amplían hasta la cadena de suministros del cliente tal como se ha estipulado en el párrafo 18 de la Norma de Desempeño 2.

G46. La amplia mayoría de leyes de los países miembros de la CFI prohíben la mayor parte de las prácticas de trabajo forzoso. El Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo la gran mayoría de los países miembros de la CFI.<sup>12</sup>

G47. La relación de empleo debe elegirse libremente y bajo ninguna amenaza. La obtención de trabajo forzoso viola los derechos fundamentales del trabajador y retarda el desarrollo económico al mantener el capital en sectores que no sobrevivirían sin dichas prácticas. La CFI no financiará proyectos que empleen, utilicen o intencionalmente se beneficien de trabajo forzoso tal como se definió anteriormente.<sup>13</sup> Si un cliente posible que emplea, utiliza o intencionalmente se beneficia de trabajo forzoso se acerca a la CFI o si se descubre trabajo forzoso durante una debida diligencia de la CFI, la CFI no procederá a procesar el proyecto a menos que el cliente pueda demostrar que eliminará el trabajo forzoso antes del financiamiento de la CFI, de conformidad con el párrafo anterior.

<sup>11</sup> Basado en el Convenio 29 de la OIT sobre Trabajo Forzoso.

<sup>12</sup> El Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso brinda información adicional.

<sup>13</sup> Véase también <http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/IFCExclusionList>

G48. Las prácticas de trabajo forzoso podrían no ser inmediatamente evidentes. Si se descubre trabajo forzoso en la fuerza laboral o cadena de suministros del cliente, se deben tomar medidas inmediatas para abordar la práctica que ha obligado al trabajador y más bien ofrecer condiciones de empleo que se puedan elegir libremente y que no recreen las condiciones de coerción.

G49. Los clientes deben evitar cualquier tipo de coerción física de los trabajadores, tales como restricciones al movimiento o castigo físico que tengan el efecto de trabajo forzoso. Los ejemplos de dichas prácticas incluyen encerrar a trabajadores en su lugar de trabajo o en sus viviendas. Los clientes no pueden retener los documentos de identidad y pasaportes de los trabajadores de una manera que intencionalmente restrinja su movimiento.

G50. Las obligaciones de trabajo bajo contratos de cumplimiento forzoso, en condiciones de servidumbre o arreglos contractuales laborales similares son algunas veces transmitidas de una generación a la siguiente. Los clientes deben evitar prácticas que tengan el efecto de crear obligaciones de deudas inapropiadas o impagables tales como cargos inapropiados por alojamiento y alimentación como parte de la relación de empleo. Los clientes deben también ejercer diligencia con los contratistas y subcontratistas clave de manera que el cliente no se beneficie intencionalmente de prácticas que lleven a la condición de proyecto forzoso o condiciones de servidumbre de los trabajadores.

G51. Los trabajadores migrantes e individuos que hayan entrado por tráfico y que carezcan de una condición legal en un país podrían ser particularmente vulnerables a ser atrapados en una situación de trabajo forzoso, por ejemplo, a través de servidumbre por deudas con “intermediarios de empleo” que cobran honorarios exorbitantes para colocar a trabajadores en fábricas o granjas en el extranjero. El tráfico de personas, el traslado forzado de personas a través de fronteras internacionales, para la explotación laboral ha sido identificado como un problema internacional. Los clientes deben investigar y tratar estos temas con los contratistas que suministran mano de obra para que no se beneficien de estas prácticas coercivas. Se debe también ejercer diligencia cuando el proyecto del cliente está ubicado en una zona de procesamiento de exportaciones ya que dichas zonas a menudo están exentas de la legislación nacional en materia laboral o tienen un débil cumplimiento de dichas leyes. Los trabajadores migratorios/golondrina son uno de los grupos que han sido identificados como los más vulnerables al tráfico de personas y el trabajo forzado. Diversas instituciones están encarando el problema, entre ellas la OIT y la Organización Internacional de Migración (OIM).

G52. El trabajo de las personas privadas de libertad debe normalmente considerarse trabajo forzoso. En algunas circunstancias, los privados de libertad se ofrecen como voluntarios para trabajar en sectores tales como producción agrícola y manufactura liviana. Si dicho trabajo constituye una parte importante e irremplazable de la cadena de suministros del cliente, el cliente debe brindar un examen detallado de la condición del trabajo brindado por los privados de libertad.

#### ***Salud y seguridad ocupacional***

---

***16. El cliente proporcionará a los trabajadores un entorno laboral seguro y saludable, teniendo en cuenta los riesgos inherentes a su sector en particular y las clases específicas de riesgos en las áreas de trabajo del cliente, incluyendo los peligros físicos, químicos,***

*biológicos y radiológicos. El cliente tomará medidas para evitar accidentes, lesiones y enfermedades que puedan surgir, se relacionen u ocurran en el curso del trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida que resulte práctico, las causas de los peligros. De manera consistente con las buenas prácticas internacionales de la industria<sup>3</sup>, el cliente abordará las diversas áreas, incluyendo: la identificación de peligros posibles para los trabajadores, en especial los que puedan constituir una amenaza para su vida; establecimiento de medidas de prevención y de protección, incluyendo la modificación, sustitución o eliminación de condiciones o sustancias peligrosas; capacitación para los trabajadores; documentación y rendición de informes sobre accidentes, enfermedades e incidentes ocupacionales; y arreglos para la prevención, preparación y respuesta en casos de emergencia.*

<sup>3</sup> Definidas como el ejercicio de una habilidad, diligencia, prudencia o previsión profesional que podría esperarse razonablemente de profesionales capacitados y experimentados dedicados al mismo tipo de actividad en circunstancias iguales o similares en todo el mundo.

G53. La salud y seguridad ocupacional se refiere a la gama de esfuerzos que buscan proteger a los trabajadores de lesiones o enfermedades relacionadas con la exposición a riesgos enfrentados en el lugar de trabajo o mientras realiza sus labores. Los riesgos podrían surgir de materiales (incluyendo sustancias y agentes químicos, físicos y biológicos), condiciones ambientales o laborales (tales como ambientes con deficiencia de oxígeno, temperaturas excesivas, ventilación insuficiente, iluminación insuficiente, sistemas eléctricos defectuosos o trincheras no apuntaladas) o procesos de trabajo (incluyendo herramientas, maquinaria y equipo). Las prácticas de salud y seguridad ocupacional incluyen la identificación de riesgos y respuestas posibles incluyendo diseño, pruebas, selección, sustitución, instalación, distribución, organización, uso y mantenimiento de lugares de trabajo, entorno de trabajo y procesos de trabajo para eliminar o minimizar cualquier riesgo que puedan enfrentar los trabajadores.

G54. La mayoría de los países tienen legislación que regula las condiciones en el lugar de trabajo y la salud y seguridad ocupacional (SSO)<sup>14</sup> y se espera que el cliente cumpla dicha legislación. Se brinda orientación adicional sobre la gestión de temas de salud ocupacional y seguridad según la Buena Práctica Internacional de la Industria (GIIP, por su sigla en inglés) en las Directivas Generales EHS y las Directivas del Sector Industrial del Grupo del Banco Mundial.

G55. Se deben eliminar las fuentes de riesgo para la salud y seguridad de los trabajadores en lugar de permitir que los riesgos continúen y se debe brindar equipo de protección personal. Sin embargo, cuando el riesgo es inherente a la actividad del proyecto y de otro modo no es factible eliminar completamente el riesgo, el cliente debe tomar las medidas apropiadas de protección y brindar equipo adecuado de protección personal sin ningún costo para el trabajador. Por ejemplo, las medidas y el equipo de protección personal podrían ser necesarios para prevenir la exposición de los trabajadores a materiales peligrosos como el asbesto, que se

<sup>14</sup> Las partes de la OIT también han negociado numerosos convenios que abordan estos asuntos, tanto a nivel general como con respecto a industrias específicas. Los ejemplos incluyen el Convenio 155 de la OIT sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y el Protocolo 155 del 2002 del Convenio 155; el Convenio 162 sobre el Asbesto y el Convenio 174 sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores.

ha clasificado como un carcinógeno del Grupo 1 por parte de muchos organismos nacionales e internacionales.

G56. Se debe brindar capacitación a todos los trabajadores sobre todos aspectos pertinentes de salud y seguridad ocupacional relacionados con su trabajo, incluyendo medidas en caso de emergencias. Los trabajadores no deben enfrentar ninguna medida disciplinaria o consecuencias negativas por informar o elevar inquietudes sobre las condiciones de salud y seguridad ocupacional.

G57. El cliente debe documentar e informar las lesiones y enfermedades ocupacionales, incluyendo lesiones del público. Se deben conservar los datos de supervisión de trabajadores (tales como los niveles de exposición y los exámenes médicos).

G58. Los clientes ofrecerán un ambiente de trabajo seguro y saludable a los trabajadores contratados y a cualquier otro trabajador que brinde servicios relacionados con el proyecto en las instalaciones o lugares de trabajo del cliente. Las especificaciones contractuales para los contratistas que brinden trabajadores en las instalaciones o lugares de trabajo del cliente deben incluir cláusulas que cumplan los requisitos de salud y seguridad ocupacional del cliente, a fin de satisfacer los requisitos de la Norma de Desempeño 2 y minimizar el riesgo y responsabilidad del cliente. Como método para reducir la responsabilidad y riesgo, y para mejorar el desempeño, la CFI insta a los clientes a requerir prácticas comparables de contratistas, subcontratistas y proveedores que estén fuera de los límites del proyecto.

G59. El Plan de Acción del cliente debe abordar riesgos identificados en la evaluación que no hayan sido abordados ya por el cliente. El sistema global de gestión social y ambiental requerido por la Norma de Desempeño 1 debe diseñarse con una adecuada capacidad de supervisión de asuntos de salud y seguridad ocupacional. El sistema de gestión debe incluir una supervisión y examen frecuente de asuntos de seguridad, entornos de trabajo y otros indicadores de SSO. Es una buena práctica aplicar información recopilada y cualquier medida correctiva a un proceso continuo para mejorar las condiciones y gestión de SSO.

G60. La preparación y los planes de respuesta a emergencias deben ajustarse a los riesgos enfrentados por la organización e incluir un enfoque integrado para abordar las necesidades de emergencia y proteger la salud y seguridad de los trabajadores, el público y el medio ambiente –dentro y fuera de los límites físicos del proyecto. Las instalaciones que enfrentan riesgo de incendio deben tener planes de evacuación que los trabajadores entiendan y hayan ensayado en forma apropiada. Los planes de emergencia deben abarcar a todas las personas que trabajan normalmente o visitan las instalaciones del cliente, incluyendo trabajadores (regulares o contratados), visitantes aprobados y clientes. Se deben realizar trámites en cooperación con servicios y agencias externas para emergencias, tales como estaciones de bomberos locales y equipos de respuesta a emergencias, y brindar una comunicación adecuada con trabajadores y autoridades externas según sea necesario. Orientación adicional sobre este tema, incluyendo algunos de los elementos básicos de la preparación y planes de respuesta a emergencias se brinda en las Notas de Orientación de la Norma de Desempeño 3 sobre Prevención y Reducción de la Contaminación y la Norma de Desempeño 4 sobre Salud y Seguridad Comunitaria.

*Trabajadores no empleados*

**17. Para efectos de esta Norma de Desempeño, el término “trabajadores no empleados” se refiere a trabajadores que: (i) son contratados directamente por el cliente o contratados a través de contratistas u otros intermediarios; y (ii) están realizando trabajo directamente relacionado con las funciones centrales del negocio y que son esenciales para los productos o servicios del cliente durante un tiempo substancial. Cuando el cliente contrata trabajadores no empleados directamente, el cliente hará esfuerzos comercialmente razonables para aplicar los requisitos de esta Norma de Desempeño, con excepción de los párrafos 6, 12 y 18. Con respecto a los contratistas u otros intermediarios que proveen trabajadores no empleados, el cliente hará esfuerzos comercialmente razonables para: (i) verificar que estos contratistas o intermediarios sean empresas legítimas y de reconocida integridad; y (ii) exigir que estos contratistas o intermediarios apliquen los requisitos de esta Norma de Desempeño, con excepción de los párrafos 6, 12 y 13.**

G61. Los trabajadores no empleados son directamente contratados por el cliente o a través de contratistas u otros intermediarios. Aunque sean subcontratados por el cliente, estos trabajadores por lo general realizan funciones centrales del negocio del cliente por un periodo sustancial como si fueran empleados suplentes del cliente.

G62. La determinación de cuál grupo de trabajadores no empleados se encuentra bajo el campo de acción de la Norma de Desempeño 2 requerirá un análisis de los negocios y criterios del cliente. La siguiente tabla de ejemplos ilustra trabajo que constituiría una función central tal como se define en la Norma de Desempeño 2, seguida por trabajo que no constituiría una función central:

<b>Funciones Centrales (cubiertas por la Norma de Desempeño 2)</b>	<b>Funciones no Centrales (no cubiertas por la Norma de Desempeño 2)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Trabajadores que ejecutan funciones bajo un contrato de llave en mano o un contrato de ingeniería, compra y construcción (ICC).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Jornaleros contratados por una corta duración para actividades de construcción limitadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (en caso de un cliente que brinde servicios bancarios al consumidor) trabajadores no empleados que brindan servicios de seguridad permanentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (en caso de un cliente que brinde servicios bancarios al consumidor) personas contratadas una única vez para instalar equipo de vigilancia</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (en caso de un cliente dedicado a la manufactura) trabajadores no empleados que frecuentemente transportan bienes terminados a distribuidores</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (en caso de un cliente dedicado a la manufactura) personas que brindan servicios de alimentación a los trabajadores del cliente, a menos que el cliente opere directamente el servicio de alimentación</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (en caso de un cliente dedicado a la producción agrícola) trabajadores que ejecutan labores de temporada en forma repetitiva y que son esenciales para las cosechas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ (en caso de un cliente dedicado a la producción agrícola) personas contratadas para limpiar nuevos terrenos que serán empleados para el cultivo una única vez</li> </ul>

La provisión de servicios profesionales (por ejemplo, contabilidad, servicio legal) de empresas externas no estará cubierta por la Norma de Desempeño 2.

G63. La mayor parte de la legislación interna de los países aborda la mano de obra contratada aunque los términos varían ampliamente entre los países y tipos de mano de obra contratada. El cliente debe cumplir los requisitos legales que cubren asuntos tales como salario mínimo, jornada laboral, pagos por tiempo extra, condiciones de salud y seguridad, contribuciones a los planes de pensión y seguros de salud y otros términos de empleo exigidos por ley con respecto a todos los trabajadores no empleados contratados directamente.

G64. Los clientes deben hacer esfuerzos comercialmente razonables para que no se beneficien de prácticas laborales injustas de los contratistas e intermediarios. Esto incluye el establecimiento de obligaciones contractuales para los contratistas o intermediarios que brindan los trabajadores no empleados al cliente; visitas e inspecciones visuales no anunciadas en el lugar de trabajo y ejercicio de la debida diligencia para la supervisión de contratistas e intermediarios que brindan trabajadores. El cliente hará esfuerzos comercialmente razonables para indagar sobre el historial o la reputación de contratistas e intermediarios que brinden a los trabajadores no empleados. El cliente debe también ejercer una debida diligencia para garantizar que los contratistas o intermediarios que obtengan a trabajadores no empleados a fin de que el cliente cumpla todos los requisitos legales.

G65. Es una buena práctica que los clientes realicen inspecciones visuales para todas las personas que trabajan en el lugar de trabajo del cliente incluso si algunos tipos de trabajadores podrían no estar cubiertos por la Norma de Desempeño 2.

#### ***Cadena de suministros***

***18. Los impactos adversos asociados a las cadenas de suministros serán tomados en consideración cuando el bajo costo de la mano de obra sea un factor en la competitividad del bien suministrado. El cliente investigará y abordará los casos de mano de obra infantil y de trabajo forzado en su cadena de suministros, de conformidad con los anteriores párrafos 14 y 15.***

G66. La cadena de suministros se refiere a los insumos laborales y materiales de un bien o servicio. Una cadena de suministros para bienes podría incluir a proveedores de materias primas y de piezas o componentes para ensamblaje y producción. La cadena de suministros de corporaciones multinacionales puede ser amplia y tener una naturaleza global, mientras la cadena de suministros de empresas nacionales o más pequeñas será en menor escala y tener una naturaleza local, incluyendo contratistas, subcontratistas y personas que trabajan desde su casa a nivel local.

G67. Cuando los precios de los bienes o servicios del cliente dependen de la competitividad de los materiales clave y artículos esenciales para los bienes o servicios y el bajo costo de mano de obra es un factor de la competitividad de dichos materiales y artículos, el cliente debe examinar su cadena de suministros para verificar la existencia de impactos posibles adversos e identificar cualquier riesgo para el cliente y el proyecto, como parte del proceso de Evaluación. Es una buena práctica que el cliente aborde asuntos laborales, en particular los asuntos que se especifican en la Norma de Desempeño 2, en su cadena de abastecimiento al ejercer control e influencia sobre el proveedor de materiales y artículos, en consonancia con el nivel de riesgos e

impactos. Además de la mitigación de riesgos, la gestión eficaz de proveedores relativa a asuntos laborales puede llevar a una ventaja competitiva o estratégica tal como el mejoramiento de la calidad, reducción de costos y seguridad de suministros. Los materiales y herramientas para la gestión de la cadena de suministros basados en buenas prácticas se están desarrollando rápidamente en diversas iniciativas con responsabilidad social corporativa de organizaciones sectoriales<sup>15</sup>.

G68. La eficacia para abordar la cadena de suministros dependerá de la influencia que ejerza probablemente el cliente. En situaciones donde exista una cadena integrada de proveedores que dependan del cliente para su viabilidad de negocios, esta influencia y riesgo del cliente por el incumplimiento de proveedores serán elevados. Cuando la cadena de suministros incluya el mercado de productos básicos donde la operación del cliente tiene poca importancia, el examen de la cadena de suministros del cliente simplemente reflejará asuntos sectoriales, en lugar de oportunidades para la mitigación de proyectos específicos. Cuando el cliente tiene operaciones complejas con múltiples niveles de proveedores, su influencia disminuirá hacia los niveles de proveedores más distantes. Como resultado el cliente debe concentrarse en el nivel primario de proveedores y posiblemente los de segundo nivel para tener un impacto significativo.

G69. Con respecto al trabajo infantil y el trabajo forzoso tal como se define en la Norma de Desempeño 2, el cliente debe ejercer una debida diligencia en su cadena de suministros para evitar beneficiarse u obtener ganancia económica de estas prácticas. Los clientes deben hacer un esfuerzo particular y ejercer diligencia adicional cuando dichas prácticas son frecuentes o que se sabe que existen dentro de ciertas etapas de la cadena de suministros, en industrias específicas o en áreas geográficas. La ganancia financiera del trabajo infantil es un riesgo específico cuando el costo de la mano de obra es un factor de la competitividad de los bienes o servicios del cliente. Los clientes deben emplear su influencia en la mayor medida posible para erradicar el trabajo infantil y el trabajo forzoso en su cadena de suministros.

---

<sup>15</sup> Por ejemplo: La Federación Internacional de Gestión de Compras y Suministros (IFPSM, por su sigla en inglés)  
El Instituto Colegiado de Compras y Abastecimiento  
El Instituto de Gestión de Suministros  
"How to Manage Your Supply Chain Sustainability" de Triple Innova.

---

## **Anexo A**

### **Contenido del Componente Laboral de una Evaluación Social y Ambiental**

Una evaluación laboral podría realizarse en diferentes niveles dependiendo de la evaluación inicial de la CFI del riesgo del proyecto a raíz de las prácticas laborales. La evaluación laboral debe incluir un examen de las políticas de empleo del cliente posible, la conveniencia de las políticas existentes y la capacidad de ejecución de la administración.

La evaluación podría incluir lo siguiente:

- Descripción de la fuerza laboral - Esta incluye el número de empleados, tipos de cargos y destrezas y composición de la fuerza laboral (género, edad, condición de minoría, etc.).
- Descripción de las condiciones de trabajo y términos de empleo - Se debe brindar una copia de la política de recursos humanos del cliente. El cliente debe indicar si los trabajadores están sindicalizados y a cuál organización laboral pertenecen. Se deben incluir todos los acuerdos de negociación de contratos de trabajo colectivos que se apliquen al proyecto.
- Descripción de los tipos de relaciones de empleo - Una descripción de la estructura de la cadena de suministros del cliente.
- Descripción del entorno de trabajo e identificación de cualquier problema de salud y seguridad en el lugar de trabajo - Esta incluye medidas de mitigación para proteger el bienestar de la fuerza laboral o abordar riesgos identificados. Se deben cubrir tanto los riesgos que surjan de funciones y operaciones normales como circunstancias y accidentes menos comunes que se sabe que son un riesgo dentro de la industria o localidad. La evaluación debe identificar áreas de trabajo, equipo y procesos que pudieran requerir un nuevo diseño, reducción de riesgos o medidas de control de riesgos.
- Cumplimiento de la legislación nacional de trabajo y empleo - Se debe describir la naturaleza de cualquier violación de la legislación nacional pertinente y medidas de solución tomadas.
- Descripción de las condiciones en el proyecto, el sector o país del cliente que pudieran representar un riesgo de violación de la legislación laboral y de empleo o los requisitos de la Norma de Desempeño 2 en el proyecto del cliente o por parte de contratistas y proveedores clave.
- Aspectos de la política de empleo del cliente donde pudieran requerirse mejoras a la luz de los requisitos de la Norma de Desempeño 2 o la legislación nacional - El cliente debe aprovechar esta oportunidad para identificar las debilidades de sus prácticas de empleo o políticas de recursos humanos y cambios que pudieran mejorar el desempeño de la empresa.

## **Anexo B**

### **Contenido de una Política de Recursos Humanos**

Una política de recursos humanos por lo general cubriría los siguientes asuntos:

- Derecho y pago de salarios y deducciones salariales permisibles
- Pagos de tiempo extra, jornada laboral y cualquier máximo legal
- Derecho a licencia por feriados, vacaciones, enfermedad, lesiones, maternidad y otras razones
- Derecho a beneficios
- Derecho de los empleados a formar y afiliarse a organizaciones laborales de su elección sin ninguna interferencia o consecuencias sobre su trabajo y a negociar contratos de trabajo colectivos con la administración
- Procedimientos y derechos disciplinarios y de despido
- Condiciones de trabajo
- Preparación en caso de emergencias y salud y seguridad ocupacional
- Requisitos y procedimientos de ascensos
- Oportunidades de capacitación vocacional
- Otros asuntos cubiertos por la ley y la Norma de Desempeño 2

Una política de recursos humanos es un lugar apropiado para que el cliente incluya declaraciones de la política corporativa en asuntos tales como trabajo infantil e igualdad de oportunidades.

### **Anexo C**

#### **Organizaciones Laborales – Prácticas de Alto Riesgo**

Podrían existir circunstancias en las cuales las organizaciones laborales o negociaciones de la administración con dichos grupos se han visto viciados por la corrupción. Por ejemplo, cuando las leyes permiten solo a una organización llevar a cabo un acuerdo de negociación de contratos de trabajo colectivos con la administración, las organizaciones corruptas diseñadas para obstaculizar a las organizaciones laborales autónomas lo han utilizado algunas veces para el enriquecimiento de individuos relacionados con estos esquemas, el beneficio de la administración o ambas cosas. En algunas situaciones la administración hace pagos a las organizaciones laborales con el objeto de colocar a la organización bajo el control de la administración. Si surge corrupción dentro de la organización laboral o de la administración, estos acuerdos no cumplen los requisitos de la Norma de Desempeño 2. Si un cliente cree que está frente a una organización corrupta, podría ser necesario buscar ayuda externa. Esto podría incluir, por ejemplo, asistencia de autoridades públicas o crear un medio para que los trabajadores elijan a su organización representativa de manera que les permita evitar a intermediarios corruptos.

En algunos países donde las leyes protegen la libertad de sindicación de los trabajadores y el derecho a negociar contratos de trabajo colectivos, otras leyes o prácticas también permiten organizaciones dominadas por la administración en el lugar de trabajo. En estos casos, la Norma de Desempeño 2 requiere que los clientes permitan a los trabajadores elegir a sus organizaciones sin interferencia y luego negociar contratos de trabajo colectivos con el representante elegido por los trabajadores.

Surgen preguntas sobre si un grupo que afirme representar a los trabajadores es una organización laboral o un partido político. En la mayoría de los países, las leyes especifican los requisitos de que un grupo se establezca como una organización laboral, sindicato o agente de negociación de contratos de trabajo colectivos. Se debe señalar que bajo el Convenio 87 de la OIT y la mayor parte de la legislación interna de los países, las organizaciones laborales y de la administración tienen el derecho a sindicalizar sus actividades y determinar sus afiliaciones sin interferencia de otras partes o autoridades públicas. Esto incluiría las actividades políticas y legislativas de las organizaciones laborales y de la administración.

## **Anexo D**

### **Manejo de la Discriminación**

La CFI reconoce la diversidad de culturas en los países donde brinda financiamiento. Además reconoce que abordar asuntos de discriminación que surjan de normas culturales o prácticas locales (y que algunas veces se incorporan en la legislación formal) es un difícil desafío. No obstante, considerando los beneficios sociales, económicos y empresariales estrechamente relacionados de la igualdad de oportunidades de empleo, al igual que el daño provocado por la discriminación, la CFI espera que los clientes adopten un punto de vista positivo de la igualdad de oportunidades y una fuerza laboral diversa. Las compañías que apoyan la diversidad han identificado una gama de ventajas de negocios, tales como mejorar la retención y moral de los empleados y reducir las quejas y litigios. Este cambio en las actitudes de las compañías también se refleja en los cambios reguladores alrededor del mundo, que cambian de legislación que simplemente prohíbe la discriminación a legislación que brinda un deber positivo de evitar la discriminación y promover la igualdad.

Los clientes pueden tomar medidas anticipadas para crear un ambiente en el lugar de trabajo que haga del acceso equitativo al empleo y el trato equitativo en el cargo una realidad en toda la relación laboral, desde el reclutamiento hasta la jubilación y pensión. Por ejemplo, estos pasos podrían incluir iniciativas de reclutamiento que se concentren en atraer trabajadores de grupos que estén subrepresentados en la fuerza laboral, crear conciencia y programas de capacitación para gerentes y trabajadores, políticas en contra del acoso que comunican la determinación del cliente de eliminar dichas prácticas en el lugar de trabajo y programas de capacitación de destrezas para que los trabajadores aumenten sus posibilidades de ascensos. Cuando se brinde capacitación, debe ser accesible a todos los trabajadores para los cuales esta capacitación es pertinente y se debe hacer sin discriminar.

La discriminación de géneros puede surgir de manera que difiera de otras formas de discriminación, y los clientes deben examinar las políticas y prácticas para garantizar que no afecten negativamente a las mujeres con respecto a los hombres. Por ejemplo, los clientes deben garantizar que las mujeres tengan acceso a las mismas posibilidades de desarrollo profesional que los hombres y que no se les deje de considerar con base en estereotipos o que no puedan concluir la capacitación que no se le haya ofrecido a las trabajadoras. Establecer políticas apropiadas sobre licencia por maternidad que permitan a las mujeres equilibrar sus responsabilidades como trabajadoras y madres ayudará a los clientes a evitar resultados discriminatorios y a retener a trabajadoras experimentadas. En algunos países es común que la administración requiera pruebas de embarazo y luego despida (o se niegue a contratar) a mujeres que estén embarazadas. Incluso cuando ésta no es una violación de la legislación nacional, la práctica no es consistente con la Norma de Desempeño 2.

Los clientes deben considerar la participación de los trabajadores y las organizaciones laborales para identificar y abordar la discriminación en el lugar de trabajo. En algunos casos, las políticas o prácticas de las organizaciones laborales pueden contribuir o apoyar involuntariamente las prácticas discriminatorias. Es una buena práctica que los clientes inviten a las organizaciones laborales a participar en el desarrollo de políticas de igualdad de oportunidades. Los clientes podrían estar conscientes de los efectos discriminatorios de las

políticas que la administración no haya identificado. Las organizaciones laborales a menudo pueden educar a los trabajadores sobre por qué la discriminación es inaceptable y pueden ayudar a establecer un ambiente positivo e inclusivo en el lugar de trabajo.

### Referencias

Varios de los requisitos presentados en la Norma de Desempeño se basan parcialmente en normas fijadas por acuerdos internacionales negociados a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las Naciones Unidas (NU) (<http://www.ilo.org/ilolex>), tal como se señala en cada caso.

- Convenio 87 sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación
- Convenio 98 sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva
- Convenio 29 sobre el Trabajo Forzoso
- Convenio 105 sobre la Abolición del Trabajo Forzoso
- Convenio 138 sobre la Edad Mínima (de empleo)
- Convenio 182 sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil
- Convenio 100 sobre la Igualdad de Remuneración
- Convenio 111 sobre la Discriminación en el Empleo u Ocupación
- Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, Artículo 32.1

Una lista de los ocho convenios de la OIT y los países que han ratificado cada uno de ellos está disponible en: <http://www.ilo.org/ilolex/english/index.htm>. El texto de los convenios de la OIT y la lista de los países ratificadores están disponibles en: <http://www.ilo.org/ilolex/english/convdisp2.htm>

En 1998, los miembros de la OIT acordaron una “Declaración de los Principios Fundamentales y Derechos en el Trabajo” (<http://www.ilo.org/dyn/declaris/DECLARATIONWEB.INDEXPAGE>) que “todos los miembros, aun cuando no hayan ratificado [los ocho] convenios aludidos tienen un compromiso que se deriva de su mera pertenencia a la Organización de respetar, promover y hacer realidad, de buena fe y de conformidad con la Constitución, los principios relativos a los derechos fundamentales que son objeto de esos convenios”. La afiliación a la OIT es casi idéntica a la afiliación a la CFI. Una gran mayoría de los países miembros de la CFI han ratificado al menos algunos de los ocho convenios de la OIT que se consideran “normas laborales básicas”. Además, la mayoría de los países miembros de la CFI tienen leyes laborales y gentes que reflejan las ocho normas básicas, ya sea que hayan ratificado o no las convenciones. Cuando estas normas no se han incorporado expresamente a las leyes nacionales, la CFI colaborará con los clientes para identificar e implementar las normas pertinentes tal como se describe en la Norma de Desempeño 2 y esta Nota de Orientación.

Otras referencias de los documentos de la OIT en la Nota de Orientación 2:

- Convenio 155 de la OIT sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores
- Protocolo 155 de la OIT del 2002 para el Convenio sobre Salud y Seguridad de los Trabajadores
- Convenio 162 de la OIT sobre el Asbesto
- Convenio 174 de la OIT sobre la Prevención de Accidentes Industriales Mayores

Varios de los temas cubiertos por la Norma de Desempeño 2 (señalada en secciones pertinentes) están también dentro del campo de acción de los siguientes acuerdos internacionales negociados a través de las Naciones Unidas:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Pacto Internacional de las Naciones Unidas de Derechos Civiles y Políticos
- Convenio de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño
- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convenio de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación en Contra de las Mujeres.

Una lista de los seis Convenios de las Naciones Unidas y los países que han ratificado cada uno de ellos está disponible en: <http://www.ohchr.org/english/law/index.htm>. La condición de ratificación de cada convenio por país está disponible en: <http://www.unhchr.ch/pdf/report.pdf>

Véase también la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidades” de la ONU, que detalla los derechos de las personas con discapacidades y establece un código de implementación.

<http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>

El “Protocolo Opcional a la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidades” de la ONU.

<http://www.un.org/disabilities/convention/optprotocol.shtml>

Además, la orientación, recomendaciones y adjudicaciones emitidas por las siguientes organizaciones brindan una útil orientación adicional:

- El *Comité de Expertos de la OIT sobre la Aplicación de Convenios y Aplicaciones* – examina la ejecución de los países miembros de los convenios laborales ratificados en forma periódica. Una base de datos de búsqueda puede acceder los hallazgos del Comité sobre países y violaciones de asuntos. Disponible en: <http://webfusion.ilo.org/public/db/standards/normes/appl/index.cfm?lang=EN>
- El *Comité de la OIT sobre Libertad de Asociación* – investiga las violaciones declaradas del derecho de sindicación y negociar contratos de trabajo colectivos. Este organismo tripartito (gobierno, administración y sindicato) de 9 miembros examina las quejas de cumplimiento de países de los principios de libertad de asociación y la negociación de contratos de trabajo colectivos, si es o no un país que ha ratificado los Convenios 87 y 98 de la OIT. Para examinar los casos, vaya a: <http://www.ilo.org/ilolex/english/index.htm> y haga clic en “Cases of the Committee on Freedom of Association”. Los casos están clasificados por país y por caso.
- La *Declaración Tripartita de la OIT de Principios relativos a Empresas Multinacionales y Política Social* – para orientación sobre reducción del tamaño de la fuerza laboral. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/english/employment/multi/index.htm>

- *Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) – Pautas para Empresas Multinacionales* – para orientación sobre reducción del tamaño de la fuerza laboral. Disponible en:  
[http://www.oecd.org/topic/0,2686,en\\_2649\\_34889\\_1\\_1\\_1\\_1\\_37439,00.html](http://www.oecd.org/topic/0,2686,en_2649_34889_1_1_1_1_37439,00.html)
- La Organización Internacional de Migración (OIM) es una organización intergubernamental fundada en 1951, la OIM está comprometida con el principio de que la migración humanitaria y ordenada beneficia a los migrantes y a la sociedad  
<http://www.iom.int/jahia/jsp/index.jsp>

La CFI y el Banco Mundial han publicado varios materiales de recursos:

- *Good Practice Note: Addressing Child Labor in the Workplace and Supply Chain* (CFI, 2002) – brinda enfoques de buenas prácticas que las empresas han aplicado exitosamente en el manejo de riesgos relacionados con el trabajo infantil en sus lugares de trabajo y los de los distribuidores y proveedores  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_childlabor/\\$FILE/ChildLabor.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_childlabor/$FILE/ChildLabor.pdf)

*Good Practice Note: Managing Retrenchment* (CFI, 2005) brinda orientación para planear y manejar el procesos de reducción del tamaño de la fuerza laboral donde se prevén pérdidas substanciales de empleos.

[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_Retrenchment/\\$FILE/Retrenchment.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_Retrenchment/$FILE/Retrenchment.pdf)

- *Good Practice Note: Non-Discrimination and Equal Opportunity* (CFI, 2005) brinda orientación a los clientes de la CFI y otros empleadores en mercados emergentes para promover la igualdad y la diversidad y superar las prácticas discriminatorias y reconocer a la vez que esto puede ser a menudo un tema difícil y controversial.  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_NonDiscrimination/\\$FILE/NonDiscrimination.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_NonDiscrimination/$FILE/NonDiscrimination.pdf)
- *Environmental Guidelines: Occupational Health and Safety* (CFI, 2003) – se aplica a lugares de trabajo asociados con proyectos de la CFI y brinda pautas para aspectos generales de salud y seguridad ocupacional  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/gui\\_OHS/\\$FILE/OHSGuideline.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/gui_OHS/$FILE/OHSGuideline.pdf)
- *The World Bank's "Toolkit" on Core Labor Standards* (Banco Mundial) – Información general de los cuatro principios y derechos fundamentales de la OIT en juego. La El juego de herramientas brinda enlaces a otras útiles fuentes de información.  
<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALPROTECTION/EXTLM/0,,contentMDK:20224298~menuPK:584854~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:390615,00.html>
- *World Bank - Information on Active Labor Market Programs* (Banco Mundial) – útil información para clientes que enfrentan reducciones en gran escala del tamaño de la fuerza laboral.

<http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTSOCIALPROTECTION/EXTLM/0,,contentMDK:20223809~menuPK:584846~pagePK:148956~piPK:216618~theSitePK:390615,00.html>

- Las Directrices Generales sobre Medio Ambiente, Salud y Seguridad, así como también las Directrices sobre Salud y Seguridad de la CFI específicas para el sector, se aplican a todos los lugares de trabajo asociados con proyectos de la CFI y brindan orientación para aspectos generales y específicos de Salud y Seguridad Ocupacional.  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/pol\\_GuidanceNote\\_2/\\$FILE/GuidanceNote2.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/pol_GuidanceNote_2/$FILE/GuidanceNote2.pdf)

Ejemplos de fuentes de información relativas a informes de país sobre prácticas laborales:

- US Department of State - Annual Country Reports on Human Rights* – emitidos en casi todos los países. La Sección 6 de estos informes cubre muchos de los asuntos laborales incluidos en la Norma de Desempeño 2.  
<http://www.state.gov/g/drl/rls/hrrpt/2003>
- International Confederation of Free Trade Unions (ICFTU)* – informes de país sobre el desempeño de los derechos laborales.  
<http://www.icftu.org/list.asp?Language=EN&Order=Date&Type=WTORports&Subject=ILS>

Ejemplos de fuentes de información sobre gestión de la cadena de abastecimiento:

- La Federación Internacional de Gestión de Compras y Suministros (IFPSM) es la unión de 43 Asociaciones Nacionales y Regionales de Compras en todo el mundo. Dentro de este círculo, se puede contactar a más de 200,000 profesionales de compras.  
<http://www.ifpmm.org/>
- El Instituto Colegiado de Compras y Abastecimiento (CIPS, por su sigla en inglés) existe para fomentar y desarrollar altos estándares de destreza, capacidad e integridad profesional entre las personas que se dedican a las compras y la gestión de la cadena de abastecimiento.  
<http://www.cips.org/>
- Instituto de Gestión de Suministros  
<http://www.ism.ws/>
- “How to Manage Your Supply Chain Sustainability” de Triple Innova  
<http://www.triple-innova.com>

La presente Nota de Orientación 3 corresponde a la Norma de Desempeño 3. Por favor, véanse también las Normas de Desempeño 1, 2 y 4-8 al igual que las Notas de Orientación correspondientes para información adicional. La información bibliográfica sobre todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Sección de Referencias al final de este documento.

### **Introducción**

**1. La Norma de Desempeño 3 reconoce que el aumento en las actividades industriales y la urbanización a menudo generan mayores niveles de contaminación en el aire, el agua y la tierra que pueden amenazar a las personas y al medio ambiente a nivel local, regional y mundial.<sup>1</sup> Por otra parte, con el desarrollo del comercio internacional, las tecnologías y prácticas para la prevención y el control de la contaminación se han hecho más accesibles y alcanzables en casi todo el mundo. La presente Norma de Desempeño describe el enfoque del proyecto en lo concerniente a la prevención y disminución de la contaminación de conformidad con dichas tecnologías y prácticas internacionalmente generalizadas. Además, la presente Norma de Desempeño fomenta la capacidad del sector privado de integrar dichas tecnologías y prácticas, en la medida en que su uso sea técnica y financieramente viable y que sea efectivo en términos de costo, en el contexto de un proyecto que dependa de las habilidades y los recursos disponibles.**

### **Objetivos**

- **Evitar o reducir al mínimo los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente evitando o disminuyendo al mínimo la contaminación generada por las actividades del proyecto**
- **Fomentar la reducción de emisiones que contribuyan al cambio climático.**

<sup>1</sup> Para efectos de esta norma de desempeño, el término "contaminación" se emplea para referirse a contaminantes peligrosos y no peligrosos en estado sólido, líquido o gaseoso, y pretende incluir otras formas como olores molestos, ruido, vibración, radiación, energía electromagnética y la creación de posibles impactos visuales, incluyendo la luz.

G1. Para alcanzar estos objetivos, los clientes deben tomar en consideración el impacto posible de sus emisiones sobre las condiciones ambientales (tales como la calidad del aire en el ambiente) y procurar evitar o reducir al mínimo estos impactos dentro del contexto de la naturaleza y la importancia de los contaminantes emitidos. Para proyectos pequeños y medianos con emisiones posibles limitadas, esto se puede lograr a través del cumplimiento de las normas de emisiones y efluentes y la aplicación de otros métodos de control y prevención de la contaminación. Los proyectos grandes con emisiones posiblemente significativas y/o altos impactos, sin embargo, pueden requerir de supervisión en el ambiente inmediato (es decir, cambios en los niveles ambientales), además de la ejecución de medidas de control. En el párrafo 9 de la Norma de Desempeño 3 y su Nota de Orientación adjunta se brinda información adicional sobre cómo abordar las condiciones ambientales.

G2. Los impactos ambientales posibles relacionados con las emisiones de los gases con efecto de invernadero (GEIs) se consideran entre las más complejas de predecir y mitigar debido a su naturaleza global. Por consiguiente, se insta a los clientes a considerar su posible contribución al cambio climático cuando desarrollen y ejecuten proyectos y a desarrollar una estrategia para ayudar a reducirla.

#### **Alcance de Aplicación**

**2. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos del sistema de gestión y evaluación se exponen en la Norma de Desempeño 1.**

G3. Los impactos y riesgos relacionados con la generación, uso, almacenamiento, emisión y/o eliminación de contaminantes se identifican durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, que se planea como parte de la Gestión Social y Ambiental del cliente y se ejecuta como parte de su Plan de Acción. Ya que no todos los impactos posibles se pueden identificar al inicio de un proyecto, el cliente debe mantener los requisitos de prevención y reducción de la contaminación que se brindan en la Norma de Desempeño 3 como parte de su Sistema de Gestión, de manera que las circunstancias imprevistas que se identifiquen durante el curso del proyecto se puedan evaluar y abordar.

#### **Requisitos**

##### **Requisitos Generales**

**3. Durante el diseño, construcción, operación y desactivación del proyecto (el “ciclo de vida del proyecto”), el cliente tomará en consideración las condiciones ambientales y aplicará las tecnologías y prácticas de prevención y control de la contaminación (“técnicas”) más adecuadas para evitar o cuando evitar no sea posible, minimizar o reducir los impactos adversos sobre la salud humana y el medio ambiente y a la vez conservará la factibilidad técnica y financiera y su efectividad en términos de costo.<sup>2</sup> Las técnicas de prevención y control de la contaminación específicas que se aplican durante el ciclo de vida del proyecto se adecuarán a los peligros y riesgos asociados con las emisiones generadas por éste y se ajustarán a las buenas prácticas internacionales de la industria,<sup>3</sup> como se refleja en diversas fuentes reconocidas internacionalmente, incluyendo las Guías de Ambiente, Salud y Seguridad de la CFI (Guías ASS).**

<sup>2</sup> “Factibilidad técnica” y “Factibilidad financiera” se definen en la Norma de Despeño 1. “Efectividad en términos de costos” se basa en la eficacia de reducir las emisiones en relación con el costo adicional requerido para hacerlo.

<sup>3</sup> Definidas como el ejercicio de la capacidad, diligencia, prudencia y previsión profesional que cabría esperar razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican al mismo tipo de labor bajo circunstancias iguales o similares en todo el mundo. Las circunstancias en las que pueden hallarse los profesionales capacitados y experimentados al evaluar la gama de técnicas de prevención y control de la contaminación disponible al proyecto, pueden incluir, pero sin estar limitadas a, diversos grados de deterioro y capacidad asimilativa ambientales, así como diversos grados de factibilidad financiera y técnica.

(i) *Desarrollo de un proyecto nuevo (incluyendo una expansión importante de una operación existente)*

G4. Los clientes que desarrollen proyectos nuevos o expansiones importantes deben incorporar los aspectos ambientales del proyecto durante la fase de diseño (incluyendo el diseño del proyecto y la selección del emplazamiento). Las consideraciones deben incluir las condiciones ambientales básicas (que podrían ocurrir debido a causas naturales y/o antropogénicas no relacionadas con el proyecto), la presencia de comunidades locales, receptores sensibles al ambiente (tales como suministros de agua potable o áreas ecológicamente protegidas), la demanda de agua que se espera para el proyecto y la disponibilidad de infraestructura para eliminación de desechos.

G5. Impactos ambientales clave pueden ocurrir durante cualquier fase de un proyecto y dependen de varios factores, los cuales incluyen el sector de la industria y la ubicación del emplazamiento. Por lo tanto, el enfoque del diseño debe abarcar todas las fases físicas de un proyecto, desde la investigación del emplazamiento y la construcción a través de la operación hasta desactivación del proyecto. En la etapa inicial, siempre que sea posible, se deben tomar en cuenta expansiones futuras posibles.

G6. Se deben también considerar los aspectos ambientales de la etapa de desactivación del proyecto, tanto durante el diseño inicial como durante los exámenes periódicos que se realicen como parte del sistema de gestión.

(ii) *Privatizaciones, modernizaciones y reconversiones de instalaciones existentes:*

G7. Si los clientes no tienen la oportunidad de incorporar estos aspectos ambientales durante la fase del diseño debido a que un proyecto implica o consta de instalaciones existentes, se espera que evalúen la factibilidad de cumplir los requisitos de desempeño de la Norma de Desempeño 3 y que procuren mejorar el desempeño a través de hitos mutuamente acordados que se incluyen en el Plan de Acción.

G8. Los clientes con operaciones existentes deben evaluar las posibilidades de invertir en mejoras en gestión ambiental y de riesgos por medio de estudios relevantes que incluyan una evaluación de riesgos industriales o estudios de peligros y operabilidad, tomando en cuenta las operaciones de las instalaciones a una capacidad total en circunstancias habituales, que incluyen los excesos intermitentes durante los inicios, cierres y períodos de preparación.

#### Prevención de la contaminación, conservación de los recursos y eficiencia energética

**4. El cliente evitará emisiones de contaminantes o, cuando no resulte factible evitarlos, el cliente reducirá al mínimo o controlará la intensidad o la carga de sus emisiones. Esto se aplica a las emisiones de contaminantes debidas a circunstancias habituales, no habituales o accidentales con posibilidades de generar impactos locales, regionales y transfronterizos<sup>4</sup>. Además, el cliente deberá examinar e incorporar en sus operaciones medidas de conservación de recursos y eficiencia energética congruentes con los principios de producción limpia.**

<sup>4</sup> En referencia a los contaminantes transfronterizos, incluyendo aquéllos cubiertos por la Convención Transfronteriza sobre Contaminación del Aire de Largo Alcance.

G9. Cuando sean necesarias técnicas de control para reducir al mínimo las emisiones o para lograr un nivel de desempeño preestablecido, el cliente debe supervisar el desempeño para garantizar que se cumplan los requisitos de la Norma de Desempeño 3. La frecuencia con que se supervisan las emisiones de contaminantes debe ser apropiada a la naturaleza y escala de los impactos posibles. Esto podría oscilar desde continuamente diariamente, mensualmente, anualmente o menos con menos frecuencia. Los clientes pueden obtener orientación sobre enfoques de supervisión recomendados y las frecuencias apropiadas para la naturaleza de sus operaciones de varias fuentes internacionalmente reconocidas incluyendo las Guías ASS (que se incluyen en la Sección de Referencias). Supervisar las emisiones puede beneficiar a los clientes: a) al demostrar su cumplimiento de los permisos ambientales u otras obligaciones legales; 2) al brindar información para evaluar el desempeño del proyecto y determinar si es necesario tomar medidas correctivas; 3) al ayudar a identificar oportunidades para mayores mejoras; 4) y al poner a disposición datos para el análisis de impactos incrementales reales sobre los niveles ambientales (especialmente para proyectos con impactos de emisiones posiblemente significativas).

G10. La supervisión es particularmente importante para proyectos grandes con impactos que pudieran ser inciertos y posiblemente irreversibles y por consiguiente, necesitar una evaluación más frecuente de los niveles de emisiones o la calidad ambiental. Además, los clientes deben incluir procesos de supervisión dentro de su sistema de gestión que los alerten sobre aumentos significativos en las emisiones de contaminantes o en los impactos sobre las condiciones ambientales que podrían ser un indicador de problemas con el proceso de manufactura o el equipo de control de contaminación que pudiera requerir medidas correctivas (vea la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación adjunta).

G11. El enfoque de los sistemas de gestión podría también incluir un elemento de mejora continua que, en aplicación de la Norma de Desempeño 3, debe fomentar niveles de desempeño que vayan más allá del cumplimiento de las normas o guías de emisiones y efluentes. Las mejoras podrían incluir incrementos de eficiencia en los procesos de producción que tengan como resultado un mejor desempeño operativo, ambiental o financiero a través de, por ejemplo, mejoras en el consumo de energía/agua por unidad de producción industrial y unidad de desechos sólidos/líquidos por unidad de producción industrial.

G12. Los registros de transferencias y descargas de contaminantes que recolectan y diseminan datos sobre descargas y transferencias ambientales de contaminantes de instalaciones industriales se han considerado eficaces para promover la reducción de la contaminación en algunos sectores industriales –particularmente donde participan todas o la mayor parte de las instalaciones industriales que operan dentro de un área geográfica y donde se brinda información a las comunidades locales. En los casos en que dichos registros ya no son exigidos por ley, y además de cumplir los requisitos de divulgación de la Norma de Desempeño 1 para la divulgación de importantes impactos ambientales posibles, se insta a los clientes a participar en iniciativas voluntarias que procuren establecer registros formales de descargas y transferencias de contaminantes a nivel nacional o regional. Una referencia para información adicional sobre registros de descargas y transferencias de contaminantes se incluye en la Sección de Referencias.

G13. Producción más limpia se refiere al concepto de integrar la reducción de la contaminación en el proceso de producción y en el diseño de un producto. Esto implica una

aplicación continua de una estrategia ambiental preventiva integrada a procesos, productos y servicios a fin de aumentar la eficiencia general y reducir los riesgos para los seres humanos y el medio ambiente a través de la conservación de materias primas, agua y energía y a través de la reducción o eliminación del uso de materias primas tóxicas y peligrosas<sup>1</sup>. Producción más limpia puede también significar el aprovechamiento de fuentes de energía renovable tales como la energía solar y recursos geotérmicos. La producción más limpia y la eficiencia de la energía son a menudo eficaces en términos de costos, especialmente cuando se evalúan durante el ciclo de vida del proyecto. Se insta al cliente a mantenerse al tanto de los ejemplos de producción limpia que se puedan aplicar al sector de su proyecto y a aplicarlos en el diseño del proyecto en aquellos casos que sea técnica y financieramente factible, así como efectivo en términos de costos. La Sección de Referencias incluye referencias a varios ejemplos de producción más limpia. Se brinda orientación adicional en las Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial.

G14. Ejemplos de medidas de eficiencia energética incluyen generación de electricidad con mayor eficiencia de la energía, cogeneración para lograr la eficiencia general de la utilización de la energía y la instalación de más equipo del lado de la demanda con eficiencia de energía (a saber, motores eléctricos, calentadores, dispositivos de alumbrado, etc.). Las oportunidades para ahorro de energía del lado de la demanda con beneficios financieros son comunes para casi todos los sectores industriales. Ejemplos de fuentes de energía renovables incluyen energía solar, energía hidroeléctrica, energía eólica, ciertos tipos de energía geotérmica y biomasa. Las fuentes de energía renovable son particularmente beneficiosas cuando se pueden utilizar en operaciones de proyectos que incluyen un componente de generación de energía que de otro modo produciría emisiones posiblemente significativas.

#### Desechos

**5. El cliente evitará o reducirá al mínimo, en la medida de lo posible, la generación de materiales de desecho, peligrosos y no peligrosos. En los casos en que la generación de desechos no pueda evitarse pero se haya reducido al mínimo, el cliente recuperará y reutilizará los desechos; en los casos en que no pueda recuperarlos o reutilizarlos, el cliente los tratará, destruirá y eliminará de manera inocua para el medio ambiente. Si los desechos generados se consideran peligrosos<sup>5</sup>, el cliente explorará opciones económicamente factibles para la eliminación de los desechos de manera inocua para el medio ambiente, teniendo en cuenta las limitaciones aplicables a los movimientos transfronterizos de éstos.<sup>6</sup> Cuando la eliminación de los desechos sea realizada por terceros, el cliente empleará como contratistas empresas que sean legítimas y de prestigio y que cuenten con licencias extendidas por los organismos reguladores pertinentes.**

<sup>5</sup> Conforme se definen en la legislación local o en los convenios internacionales

<sup>6</sup> Congruentes con los objetivos de la Convención de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

G15. Dado los riesgos para el ambiente y los siempre crecientes costos y obligaciones relacionados con el manejo y eliminación de materiales de desecho, la Norma de Desempeño 3 exige que los clientes investiguen las opciones para evitar generar desechos, recuperar desechos y eliminar desechos durante la fase operativa del proyecto. El nivel de esfuerzo al

<sup>1</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

abordar este requisito depende de los riesgos asociados a los materiales tóxicos que un proyecto genere. Los clientes deben indagar de manera razonable sobre la ubicación para la eliminación final de sus desechos, aun en los casos en que la eliminación la realice un tercero, y especialmente si los desechos se consideran peligrosos para la salud de los seres humanos y el ambiente. Si no hay a disposición un método adecuado a través de medios comerciales o de otro tipo, el cliente deberá desarrollar sus propias instalaciones para la recuperación o eliminación de desechos por medio de relaciones comerciales locales u otra entidad para identificar las alternativas y métodos disponibles. Se brinda orientación adicional en las Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial.

G16. Cuando la alternativa seleccionada para el tratamiento, almacenamiento y eliminación de desechos tenga la posibilidad de generar emisiones contaminantes peligrosas, el cliente debe aplicar técnicas de control adecuadas para evitar, reducir al mínimo o reducir esas emisiones en conformidad con los requisitos indicados en los párrafos 4, 10 y 11 de la Norma de Desempeño 3. Mayor información sobre manejo y eliminación adecuados de desechos se incluye en las Guías ASS, conforme al párrafo 8 de la Norma de Desempeño 3 y su Nota de Orientación adjunta, así como también numerosas publicaciones para apoyar el [Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes](#) y para apoyar el [Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants](#) (véase la Sección de Referencias).

#### **Materiales peligrosos**

**6. El cliente evitará o, cuando no resulte posible evitar, reducirá al mínimo o controlará las emisiones de materiales peligrosos que sean el resultado de su producción, transporte, manipulación, almacenamiento y uso en las actividades del proyecto. El cliente evitará la fabricación, comercialización y empleo de productos químicos o materiales peligrosos que estén sujetos a prohibiciones internacionales o en proceso de eliminación gradual debido a su alta toxicidad para los organismos vivos, persistencia ambiental, posibilidades de bioacumulación o posible efecto de agotamiento de la capa de ozono<sup>7</sup> y considerará el uso de sustitutos menos peligrosos para dichos materiales y productos químicos.**

<sup>7</sup> Congruente con los objetivos de la Convención de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono. Otras consideraciones similares se aplicarán a ciertos tipos de plaguicidas que se ubiquen dentro de las clasificaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

G17. Dado que la mejor manera de prevenir la descarga de materiales peligrosos es evitar su uso en primer lugar, los clientes deben analizar las oportunidades durante todo el ciclo de vida del proyecto para utilizar materiales no peligrosos en lugar de materiales peligrosos, especialmente cuando los peligros de los materiales no se pueden prevenir fácilmente en condiciones de uso normal y eliminación al final de su ciclo de vida. Por ejemplo, se han encontrado sustituciones para el uso de asbestos en materiales de construcción, PCBs en equipo eléctrico, contaminantes orgánicos persistentes en fórmulas de plaguicidas y sustancias que agotan la capa de ozono en sistemas de refrigeración. Una referencia a las guías sobre sustancias que agotan la capa de ozono se incluye en la Sección de Referencias.

G18. Cuando un proyecto tiene posibilidades de descargar materiales tóxicos, peligrosos, inflamables o explosivos, o cuando las operaciones de un proyecto podrían resultar en lesión para el personal de la planta o el público, tal como se identifica en la Evaluación Social y Ambiental, el cliente debe realizar un análisis de los peligros en sus operaciones. El análisis de peligros se realiza a menudo junto con los estudios de Peligros y Operabilidad (PEOP) y permite a los clientes identificar de manera sistemática sistemas y procedimientos que pudieran tener como resultado una descarga accidental de contaminantes y también ayuda a asignar prioridades a la asignación de recursos para programas de capacitación y equipo de respuesta a emergencias.

G19. Los clientes deben examinar la lista de ingredientes activos que se incluyen en los Anexos A y B del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y garantizar que en el proyecto no se fabriquen, vendan o utilicen fórmulas químicas que incluyan estos ingredientes a menos que se haga en circunstancias excepcionales tal como se señala en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo. Contaminantes orgánicos persistentes son productos químicos que tienen cinco características de interés para el ambiente y la salud pública: son tóxicos, de larga vida, móviles, acumulan tejidos grasos y se magnifican en la cadena alimenticia. Su alta movilidad lo convierte en un asunto global, mientras que las demás propiedades significan que son peligrosos para la salud de los seres humanos y los animales, aun en casos de bajas exposiciones. Cuando los proyectos tienen una participación pre-existente con dichos ingredientes, incluyendo la presencia de reservas existentes de productos químicos obsoletos, el Plan de Acción debe incluir un plan para la eliminación progresiva a fin de que el cliente cumpla con la Norma de Desempeño 3 dentro de un tiempo razonable. Los clientes deben manejar y finalmente eliminar los PCBs que se identifiquen en el emplazamiento del proyecto de manera ambientalmente adecuada.

G20. El cliente debe también reducir al mínimo la generación y escape involuntario, resultantes de incineración de productos químicos enumerados en el Anexo C del Convenio de Estocolmo, según se detalla en ese Anexo. La orientación sobre cómo identificar, cuantificar y reducir emisiones de los productos químicos del Anexo C de fuentes posiblemente significativas se incluye en varios documentos publicados para apoyar el Convenio de Estocolmo, como se indica en la Sección de Referencias. Debido a su relación con el escape involuntario de contaminantes orgánicos persistentes, principalmente por medio de la incineración de corrientes de desechos mixtos que contienen productos de PVC, al desarrollar proyectos que fabrican productos de PVC, los clientes deben evaluar los beneficios generales del proyecto en comparación con los costos, incluyendo aquéllos que afectan el ambiente y las comunidades.

G21. El cliente debe también examinar la lista de productos químicos incluidos en el Anexo III del [Rotterdam Convention of Prior Informed Consent for Certain Hazardous Chemicals and Pesticides in International Trade](#) (véase la Sección de Referencias) y tratar de evitar su fabricación, comercio y uso. Estos productos químicos se enumeran en este convenio internacional porque su uso se ha prohibido o restringido severamente en una o más jurisdicciones nacionales con el fin de proteger la salud humana y el medio ambiente. La lista también incluye algunas fórmulas de plaguicidas que se consideran gravemente peligrosos debido a sus severos efectos sobre la salud y el medio ambiente.

#### **Preparación y respuestas para situaciones de emergencia**

**7. El cliente deberá estar preparado para responder a perturbaciones del proceso, a situaciones accidentales y de emergencia de manera apropiada a los riesgos operacionales y a la necesidad de evitar posibles consecuencias negativas. Dicha preparación incluirá un plan que aborde aspectos de capacitación, recursos, responsabilidades, comunicación, procedimientos y otros aspectos requeridos para brindar una respuesta eficaz a emergencias asociadas con los peligros del proyecto. Otros requisitos sobre preparación y respuesta a emergencias se detallan en el párrafo 12 de la Norma de Desempeño 4.**

G22. Aunque los requisitos de preparación y respuesta a emergencias de la Norma de Desempeño 3 mencionan las contingencias que podrían afectar al personal e instalaciones dentro de los límites físicos del proyecto, los clientes deben también tomar en cuenta la necesidad de proteger la salud y seguridad de los trabajadores del proyecto (tal como se señala en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 4) y la comunidad afectada (tal como se señala en la Norma de Desempeño 4) y abordar la preparación y respuesta a emergencias de manera integral. Ya sea que los clientes estén desarrollando un nuevo proyecto o expandiendo instalaciones existentes, ellos deben abordar las contingencias relacionadas con la perturbación de procesos y circunstancias accidentales a través del uso de planes de respuesta a emergencias u otras herramientas similares apropiadas para el sector industrial específico, como parte del Plan de Acción. Se brinda orientación adicional en las Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial.

G23. Los planes eficaces de respuesta a emergencias ayudan a los clientes a prepararse para los mejores resultados mientras suponen el peor de los casos. Incluyen responsabilidades claramente asignadas para la evaluación del grado de riesgo para la vida y propiedad por medio de procedimientos que señalan a quiénes y cómo comunicar diferentes tipos de emergencias. Estos planes deben también incluir procedimientos para detener el equipo o procesos de producción o para evacuaciones, incluyendo un lugar de reunión designado fuera de los límites físicos del proyecto. Además, los planes eficaces de emergencia deben incluir programas específicos de prácticas y capacitación, así como los requisitos de equipos para empleados que tengan bajo su responsabilidad las operaciones de rescate, tareas médicas, respuestas a peligros, combate de incendios y otras respuestas específicas para el emplazamiento de proyecto. La Sección de Referencias incluye mayor guía sobre cómo reducir al mínimo la ocurrencia y los efectos dañinos de accidentes tecnológicos y emergencias ambientales.

### **Guía Técnica**

**8. El cliente se referirá a la versión actual de las Guías ASS al evaluar y seleccionar las técnicas de prevención y control de la contaminación para el proyecto. Estas Guías contienen los niveles de desempeño y las medidas que habitualmente se consideran aceptables y aplicables para los proyectos. Cuando las regulaciones en un país anfitrión difieran de los niveles y medidas presentados en las Guías ASS, los clientes cumplirán con los que sean más estrictos. De convenir niveles o medidas menos estrictos en vista de las circunstancias específicas del proyecto, el cliente proporcionará una justificación cabal y detallada para cualquier opción propuesta. Esa justificación deberá demostrar que la selección de cualquier otro nivel de desempeño es congruente con los requisitos generales de la presente Norma de Desempeño.**

G24. El cliente debe consultar las versiones actuales de las [Guías ASS](#) cuando evalúe y seleccione técnicas de prevención y control de la contaminación para el proyecto. Estos documentos contienen los niveles y medidas de desempeño que son normalmente aceptables para la CFI y que se consideran, por lo general, alcanzables a costos razonables mediante la tecnología existente. El efluente de descarga, las emisiones al aire y otras guías numéricas e indicadores de desempeño al igual que otros enfoques de control y prevención incluidos en las Guías de ASS se consideran valores predeterminados aplicables a nuevos proyectos, aunque se podría considerar la aplicación de niveles y medidas de desempeño alternos. Como se describe en la Norma de Desempeño 2, los clientes que soliciten la aplicación de niveles o medidas de desempeño alternos (por lo general para proyectos que implican instalaciones existentes con tecnologías de control de contaminación y equipo más viejos) deben brindar una justificación y explicación para cualquier nivel o medida que sea menos estricta que aquéllas que se identifican en las Guías ASS y demostrar la consideración de los impactos sobre la calidad ambiental, salud humana y el medio ambiente. Las Directrices EHS también brindan información general o específica a la industria sobre los aspectos de Salud Ocupacional y Seguridad de la Norma de Desempeño 2, aspectos de Salud Comunitaria y Seguridad de la Norma de Desempeño 4, y Conservación de la Biodiversidad y Gestión de Recursos Naturales bajo la Norma de Desempeño 6.

G25. Los clientes con proyectos que tengan emisiones considerables o cuyas operaciones ya están en ambientes degradados deben también tratar de mejorar su desempeño más allá de los niveles y medidas de desempeño presentados en las Guías ASS.

#### *Consideraciones del ambiente*

**9. Para abordar los impactos adversos del proyecto sobre condiciones ambientales existente<sup>8</sup>, el cliente: (i) considerará una serie de factores, incluyendo la capacidad asimilativa finita<sup>9</sup> del medio ambiente, el uso presente y futuro de la tierra, las condiciones ambientales existentes, la proximidad del proyecto a zonas ecológicamente sensibles o áreas protegidas, y los posibles impactos acumulativos con consecuencias inciertas e irreversibles, y (ii) fomentará estrategias que eviten o, cuando no sea posible evitar, reduzcan al mínimo las emisiones de contaminantes, incluyendo estrategias que contribuyan al mejoramiento de las condiciones ambientales cuando el proyecto tenga el potencial para constituir una fuente significativa de emisiones en una zona ya deteriorada. Estas estrategias incluyen, pero no están limitadas a, la evaluación de otras ubicaciones para el proyecto y compensaciones de las emisiones.**

<sup>8</sup> Como aire, aguas superficiales y freáticas y suelos.

<sup>9</sup> Capacidad del medio ambiente de absorber una carga adicional de contaminantes mientras que permanece por debajo de los niveles de riesgo para la salud humana y el medio ambiente.

*(i) Desarrollo de un proyecto nuevo (incluyendo la expansión importante de una operación existente):*

G26. Cuando se desarrolla un proyecto nuevo del cual se espera que produzca emisiones posiblemente importantes de contaminantes, los clientes deben evaluar si los niveles ambientales básicos existentes cumplen con las guías y/o normas de calidad ambiental pertinentes. Las normas de calidad del ambiente son los niveles de calidad del ambiente establecidos y publicados a través de procesos reglamentarios y legislativos nacionales y las

guías de calidad del ambiente se refieren a los niveles de calidad del ambiente principalmente desarrollados a través de evidencias clínicas, toxicológicas y epidemiológicas (tales como las que publica la Organización Mundial de la Salud).

G27. Si los niveles del ambiente sobrepasan las guías o normas de calidad ambiental pertinentes (a saber, condiciones del ambiente ya deterioradas), se espera que los clientes demuestren que han explorado y, de ser necesario, adoptado un nivel de desempeño más elevado del que de otro modo se requeriría en condiciones ambientales menos deterioradas, al igual que medidas adicionales de mitigación (por ejemplo, compensación de emisiones, modificación de la selección del emplazamiento) a fin de minimizar un mayor deterioro del medio ambiente o preferiblemente, lograr mejoras. Si los niveles del ambiente cumplen las guías y/o normas pertinentes de calidad ambiental, los proyectos con emisiones posiblemente significativas de contaminantes deben estar diseñados para reducir las posibilidades de deterioro significativo. En la Sección de Referencias se incluyen referencias de guías y normas de calidad del ambiente internacionalmente reconocidas (incluyendo las que ha publicado la Organización Mundial para la Salud).

*(ii) Privatizaciones, modernizaciones y reconversiones de instalaciones existentes:*

G28. En los casos de un proyecto del cual se espera produzca emisiones de contaminantes posiblemente significativas implica la privatización, modernización o reconversión de una instalación existente, se insta a los clientes a evaluar si las actuales condiciones ambientales cumplen las guías y/o normas de calidad ambiental. Si los niveles exceden las guías y/o normas de calidad del ambiente, y si la instalación existente es una de las principales fuentes de emisiones que afectan dichas extralimitaciones, se insta a los clientes a evaluar la factibilidad de hallar opciones para reducir las emisiones y poner en práctica opciones seleccionadas (por ejemplo, rehabilitación de operaciones existentes, organizar compensaciones de emisiones fuera de los límites del proyecto) de manera que las condiciones ambientales ya deterioradas mejoren al utilizar las guías y/o normas de calidad ambiental pertinentes.

*(iii) Proyectos ubicados dentro o cerca de áreas ecológicamente sensibles:*

G29. Los clientes con proyectos cuya área de influencia incluye áreas ecológicamente sensibles, tales como parques nacionales, deben ejecutar medidas que eviten o reduzcan al mínimo sus impactos incrementales sobre estas áreas en la medida que éstas sean técnica y financieramente factibles y eficaces en términos de costos.

#### ***Emisiones de gases con efecto de invernadero***

**10. El cliente promoverá la disminución de las emisiones de gases con efecto de invernadero (GEI) relacionadas con el proyecto de acuerdo a la naturaleza y en proporción a sus operaciones e impactos.**

**11. Durante el desarrollo y la operación de los proyectos de los que se esperan, o que ya están produciendo, cantidades significativas de GEI<sup>10</sup>, el cliente deberá cuantificar las emisiones directas de las instalaciones que sean de su propiedad o que estén bajo su control, dentro de los límites físicos del proyecto, así como las emisiones indirectas asociadas con la generación de energía fuera del emplazamiento del proyecto para ser**

**utilizada por el proyecto. La cuantificación y la supervisión de las emisiones de los GEI deberán realizarse cada año de conformidad con las metodologías reconocidas internacionalmente<sup>10</sup>. Además, el cliente evaluará las opciones técnica y financieramente viables y que sean efectivas en términos de costo para reducir o compensar las emisiones de GEI relacionadas con el proyecto. Estas opciones pueden incluir, pero no están limitadas a, el financiamiento de carbono, el mejoramiento de la eficiencia energética, el empleo de fuentes renovables de energía, las modificaciones al diseño del proyecto, la compensación de las emisiones y la adopción de otras medidas de mitigación tales como la reducción de emisiones fugitivas y de la combustión de gas asociado.**

<sup>10</sup> La importancia de la contribución de un proyecto a las emisiones de GEI varía de un sector de la industria a otro. El umbral para la presente Norma de Desempeño es equivalente a 100,000 toneladas de CO<sub>2</sub> anuales para las emisiones conjuntas de todas las fuentes directas al igual que fuentes indirectas asociadas con la generación de electricidad adquirida para consumo propio. Ese u otros umbrales similares se aplican a sectores o actividades industriales como energía, transporte, industria pesada, agricultura, silvicultura y manejo de desechos a fin de contribuir a fomentar conciencia y reducir los desechos.

<sup>11</sup> Las metodologías de estimación se presentan en el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático (PICC), otros organismos internacionales y agencias pertinentes del país anfitrión.

G30. A fin de determinar la aplicabilidad de este requisito a un proyecto, el cliente debe determinar si el proyecto se incluye dentro de sectores que tengan posibilidades de emitir uno o más de los siguientes seis gases con efecto de invernadero que forman parte del [Kyoto Protocol to the United Nations Framework Convention on Climate Change](#):

- (i) Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)
- (ii) Metano (CH<sub>4</sub>)
- (iii) Óxido nitroso (N<sub>2</sub>O)
- (iv) Hidrofluorocarbonos (HFCs)
- (v) Perfluorocarbonos (PFCs)
- (vi) Hexafluoruro sulfúrico (SF<sub>6</sub>)

G31. Los ejemplos de sectores que tienen emisiones de gases con efecto de invernadero posiblemente significativas incluyen: energía, transportes, industria pesada, agricultura, silvicultura y manejo de desechos. Las opciones de reducción y control consideradas por los clientes en éstos y otros sectores incluyen: (i) mejora de la eficiencia energética, (ii) protección y mejora de sumideros y reservas de gases con efectos de invernadero, (iii) promoción de formas sostenibles de agricultura y silvicultura, (iv) promoción, desarrollo y un mayor uso de formas de energía renovable, (v) tecnologías de captura y almacenamiento de carbono y (vi) limitación y/o reducción de emisiones de metano a través de la recuperación y uso en el manejo de desechos al igual que en la producción, transporte y distribución de energía (carbón, petróleo y gas). El financiamiento de carbono puede crear fuentes adicionales de financiación para implementar estas opciones de reducción y control. Ejemplos ilustrativos de actividades de proyectos que pueden tener como resultado emisiones de GEIs posiblemente significativas se incluyen en el Anexo A.

G32. Las emisiones indirectas asociadas con la producción de energía fuera de los límites físicos del proyecto se pueden estimar utilizando un desempeño nacional promedio de las emisiones de los GEI para la generación de electricidad (por ejemplo, promedio nacional de

emisiones de dióxido de carbono por unidad de electricidad generada para el país). Se debe utilizar un desempeño de emisiones de GEI más específico según el proyecto para la generación de electricidad si está disponible (por ejemplo, promedio de emisiones de dióxido de carbono por unidad de electricidad generada por la compañía de servicios públicos a la cual el proyecto le compra la electricidad). La Sección de Referencias incluye varias fuentes de estadísticas sobre promedios nacionales de emisiones de GEI.

G33. Al desarrollar un proyecto del cual se espera que produzca una emisión importante de GEIs, el cliente debe considerar las opciones para reducir o contrarrestar los GEIs, que se indicaron anteriormente. El uso del financiamiento del carbono como estrategia para la reducción de emisiones de carbono podría incluir el [Mecanismo de Desarrollo Limpio](#) apoyado por el gobierno anfitrión o la [Ejecución Conjunta](#) de la Convención Marco sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas. En todo el sector de gas y petróleo, el cliente debe buscar reducir la quema y escape de gas asociados a la extracción del petróleo crudo. Ejemplos de métodos para la reducción de quema de gas asumidos por gobierno y la industria del petróleo incluyen la Asociación para la Reducción Mundial de la Quema de Gas, apoyada por el Grupo del Banco Mundial.

G34. Se insta a los clientes a divulgar anualmente sus emisiones de GEIs por medio de informes corporativos, o a través de otros mecanismos de divulgación voluntaria que las compañías del sector privado estén utilizando actualmente a nivel internacional, de los cuales se han incluido un ejemplo en la Sección de Referencias.

G35. En el Anexo A se brindan prácticas sugeridas de cuantificación y supervisión de GEI.

#### ***Utilización y manejo de plaguicidas***

**12. El cliente formulará y aplicará un enfoque para el manejo integrado de plagas (MIP) y/o el manejo integrado de vectores (MIV) para las actividades del manejo de plagas. Los programas de MIP y MIV del cliente implicarán el empleo coordinado de la información ambiental sobre las plagas junto con los métodos de control de plagas disponibles, incluyendo prácticas de cultivo, biológicas, genéticas y, como último recurso, medios químicos para evitar niveles inaceptables de daño causado por las plagas.**

**13. Cuando las actividades de manejo de plagas incluyan la utilización de plaguicidas, el cliente seleccionará plaguicidas de poca toxicidad para los seres humanos, de eficacia probada contra las especies que se pretenden controlar y con efectos mínimos sobre las demás especies y el medio ambiente. Cuando el cliente seleccione plaguicidas, la selección deberá basarse en si estos vienen en envases seguros, si están claramente identificados para uso apropiado y seguro, y si son fabricados por una entidad que cuente con autorización vigente otorgada por organismos reguladores pertinentes.**

**14. El cliente diseñará su sistema de aplicación de plaguicidas para reducir al mínimo el daño a los enemigos naturales de las plagas y evitar el desarrollo de resistencia en las plagas. Además, los plaguicidas se manipularán, almacenarán, aplicarán y eliminarán en conformidad con el Código Internacional de Conducta para la Distribución y Utilización de Plaguicidas de la Organización para la Agricultura y Alimentación (FAO) u otras buenas prácticas internacionales de la industria.**

**15. El cliente no utilizará productos incluidos en las categorías Ia (extremadamente peligrosos), Ib (altamente peligrosos) o Clase II (moderadamente peligrosos) de la Clasificación Recomendada de Plaguicidas en Función del Riesgo de la Organización Mundial de la Salud (OMS) si el país anfitrión del proyecto carece de restricciones respecto de la distribución y empleo de productos químicos incluidos en dichas categorías, o si esos productos probablemente son accesibles al personal sin la adecuada preparación, equipos e instalaciones apropiadas para su manipulación, almacenamiento, aplicación y eliminación de forma adecuada.**

G36. La Norma de Desempeño 3 requiere que el cliente utilice plaguicidas únicamente cuando sea necesario para alcanzar los objetivos del proyecto bajo un manejo integrado de plagas y un enfoque de manejo integrado de vectores y solamente después de que otras prácticas de manejo de plagas hayan fracasado o resultado ineficientes. En caso de que el uso de plaguicidas más allá del uso incidental o aislado se proponga como un aspecto integral de las actividades del cliente, el cliente debe presentar evidencias en el Estudio Social y Ambiental sobre la necesidad de utilizar plaguicidas, que describan el uso propuesto y usuarios meta y la naturaleza y alcance de los riesgos asociados. En estas circunstancias, los clientes deben también tomar en cuenta los impactos posibles sobre la salud y los recursos de comunidades vecinas tal como se describe en la Nota de Orientación 4 y su Nota de Orientación adjunta. En la Sección de Referencia se incluyen pautas internacionales pertinentes sobre productos químicos peligrosos.

G37. Los clientes que financian actividades agrícolas que requieran el uso de plaguicidas por parte de terceros deben promover el uso de los enfoques de Manejo Integrado de Plagas y Manejo Integrado de Vectores a través de todos los medios factibles de divulgación de información sobre estos enfoques agrícolas.

G38. Se espera que el cliente ejerza un alto grado de diligencia en la selección de plaguicidas para garantizar que los plaguicidas elegidos estén diseñados para cumplir las especificaciones técnicas y científicas del proyecto. Al seleccionar plaguicidas, el cliente debe tomar en consideración la necesidad de tomar precauciones apropiadas para evitar el uso indebido de los plaguicidas y proteger la salud y seguridad de los trabajadores del proyecto y la comunidad de acuerdo con los principios y requisitos del párrafo 16 de la Norma de Desempeño 2 y la Norma de Desempeño 4.

G39. Los requisitos de empaque de la Norma de Desempeño 3 para plaguicidas buscan proteger la salud y seguridad de personas involucradas en el transporte, almacenamiento y manejo de plaguicidas, y de reducir la necesidad de transferencia entre contenedores o el reempaque en contenedores improvisados. Los requisitos de etiquetado buscan que el contenido del empaque esté claramente identificado y que incluya instrucciones para su supuesto uso al igual que información sobre seguridad. El empaque y etiquetado de plaguicidas se debe realizar en forma que sea apropiada para cada mercado específico, pero deben seguir las pautas para el empaque y etiquetado apropiado de plaguicidas que han sido publicadas por la Organización para la Agricultura y la Alimentación, según se incluye en la Sección de Referencias.

G40. Comprar plaguicidas fabricados con licencia aumentará la probabilidad de que los plaguicidas cumplan con las condiciones mínimas de calidad y pureza congruentes con el uso y la documentación de seguridad brindada. El cliente debe consultar y seguir las recomendaciones y normas mínimas descritas en las pautas publicadas por la Organización para la Agricultura y la Alimentación, según se incluye en la Sección de Referencias.

G41. El almacenamiento, manejo, aplicación y eliminación de plaguicidas conforme a las prácticas industriales óptimas internacionales deben incluir un programa para descontinuar el uso de plaguicidas que se enumeran en el Anexo A del Convenio de Estocolmo y para almacenarlos y eliminarlos de manera ambientalmente segura, especialmente cuando se considera que estos plaguicidas son obsoletos.

G42. El cliente debe tratar de promover el manejo y uso responsable de plaguicidas dentro del contexto del manejo integrado de plagas y el manejo integrado de vectores al interactuar con los servicios de extensión agrícola u organizaciones similares que pudieran estar disponibles a nivel local. Se brinda orientación adicional en las Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial.

**Anexo A**

**Práctica Sugerida para Cuantificar y Supervisar los Gases con Efecto de Invernadero**

**Metodologías sugeridas para la estimación de emisiones de GEI:**

Existen muchas metodologías para estimar las emisiones de gases con efecto de invernadero que pueden utilizar los proyectos del sector privado. La metodología más autorizada se puede encontrar en Guía para Inventarios Nacionales de Gases con Efecto de Invernadero del IPCC de 2006. La Guía del IPCC de 2006 está formada por el Volumen 1 (Orientación General e Informes), Volumen 2 (Energía), el Volumen 3 (Procesos Industriales y Uso de Productos), el Volumen 4 (Agricultura, Silvicultura y Otros Usos de la Tierra) y el Volumen 5 (Desechos), y presenta las metodologías sugeridas de estimación para varias actividades y sectores.

Esta Guía del IPCC de 2006 elabora la información contenida en la Guía Revisada del IPCC de 1996 y los informes posteriores de Buenas Prácticas, y trata nuevas fuentes y gases, así como también actualizaciones de métodos publicados anteriormente en los que el conocimiento técnico y científico ha mejorado. Se recomienda a los clientes con proyectos que producen emisiones significativas de GEI que usaban la Guía Revisada del IPCC de 1996 que revisen esta nueva Guía de IPCC de 2006 y sigan al tanto de la creación de nuevas guías y documentos complementarios por parte del IPCC.

Además de las Guías del IPCC, los clientes con proyectos de emisiones significativas de GEI podrían consultar las siguientes metodologías internacionalmente reconocidas sobre emisiones de gases con efecto de invernadero dependiendo del tipo y sector del proyecto para alcanzar de la mejor manera el objetivo de estimar e informar las emisiones de GEI.

En la siguiente tabla se han incluido ejemplos ilustrativos de actividades de proyectos que puedan tener como resultado emisiones importantes de GEI (equivalente a 100,000 metros cúbicos de CO<sub>2</sub> por año o mayores):

Sector / Proyecto		Proyectos con equivalente de 100,000 ton métricas de CO <sub>2</sub> por año	Supuestos
A: Emisiones directas			
A-(i) Energía (Combustión de combustibles fósiles)			
	Planta de combustión alimentada con carbón	Consumo de carbón - 45,000 ton/año (o 1,100 TJ/año)	Factor de emisión – 25.8 tC/TJ, Fracción de carbono oxidado – 0.98, valor calorífico neto – 24.05 TJ/1,000ton
	Planta de combustión alimentada con petróleo	Consumo de petróleo - 32,000 ton/año (o 1,300 TJ/año)	Factor de emisión – 21.1 tC/TJ, Fracción de carbono oxidado – 0.99, valor calorífico neto – 40.19 TJ/1,000ton
	Planta de combustión alimentada con gas	Consumo de gas - 36,000 ton/año (o 1,800 /año)	Factor de emisión – 15.3 tC/TJ, Fracción de carbono oxidado – 0.995, valor calorífico neto – 50.03 TJ/1,000ton
A-(ii) Energía (Generación de electricidad)			
	Generación de energía alimentada con carbón	Capacidad de generación - 18MW	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 893 gCO <sub>2</sub> /kWh, factor de capacidad anual – 70%
	Generación de energía alimentada con petróleo	Capacidad de generación - 25MW	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 659 gCO <sub>2</sub> /kWh, factor de capacidad

			anual – 70%
	Generación de energía alimentada con gas	Capacidad de generación - 41MW	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 395 gCO <sub>2</sub> /kWh, factor de capacidad anual – 70%
<b>A-(iii) Energía (Minería de carbón)</b>			
	Minería subterránea de carbón	Producción de carbón - 370,000 ton carbón/año	Factor de emisión – 17.5m <sup>3</sup> CH <sub>4</sub> /ton de carbón, 0.67 GgCH <sub>4</sub> /millón m <sup>3</sup>
	Minería de carbón a cielo abierto	Producción de carbón - 2,600,000 ton carbón/año	Factor de emisión – 2.45m <sup>3</sup> CH <sub>4</sub> /ton de carbón, 0.67 GgCH <sub>4</sub> /millón m <sup>3</sup>
<b>A-(iv) Industria Pesada</b>			
	Producción de cemento	Producción de cemento - 201,000 ton cemento/año	Factor de emisión – 0.4985 tCO <sub>2</sub> /t cemento
	Producción de hierro y acero	Producción de hierro/ acero - 63,000 ton hierro o acero /año	Factor de emisión – 1.6 tCO <sub>2</sub> /t hierro o acero
<b>A-(v) Agricultura</b>			
	Ganado doméstico (Ganado de leche, América Latina)	Ganado - 74,000 cabezas	Factor de emisión – 59 kgCH <sub>4</sub> /cabeza/año
	Ganado doméstico (Ganado de leche, África)	Ganado- 118,000 cabezas	Factor de emisión – 37 kgCH <sub>4</sub> /cabeza/año
<b>A-(vi) Silvicultura / Cambio en el Uso de la Tierra</b>			
	Conversión de bosque tropical de especies frondosas de rápido crecimiento	Área de conversión: 4,400 ha	Acumulación anual de material sea como biomasa – 12.5 ton dm/ha/año, fracción de carbono de material seca – 0.5
	Conversión de bosque templado de Douglas fir	Área de conversión: 9,100 ha	Acumulación anual de material sea como biomasa – 6.0 ton dm/ha/año, fracción de carbono de materia seca – 0.5
<b>A-(vii) Producción de petróleo y gas (de quemado únicamente)</b>			
	Producción de gas natural	83,000 millones m <sup>3</sup> /año	Factor de emisión de CO <sub>2</sub> de 1.2E-03 Gg por millón de m <sup>3</sup> de producción de gas. Fuente: Tabla 4.2.5 de la Guía para Inventarios Nacionales de Gases con Efectos de Invernadero del IPCC (2006).
	Producción de petróleo	2.4 millones m <sup>3</sup> /año	Factor de emisión de CO <sub>2</sub> de 4.1E-03 Gg por mil m <sup>3</sup> de producción de petróleo. Fuente: Tabla 4.2.5 de la Guía para Inventarios Nacionales de Gases con Efectos de Invernadero del IPCC (2006).
	Quemado de gas asociado	1,400 millones de pies cúbicos estándar (SCF) de quemado de gas/año	Instituto Americano de Petróleo (API, por su sigla en inglés), Métodos de Estimación de Emisiones por Combustión, Prueba 4.8 (2004).
<b>B: Emisiones indirectas (de electricidad comprada)</b>			
	Generación mixta promedio	Consumo de electricidad - 200 GWh/año	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 494 gCO <sub>2</sub> /kWh
	Generación alimentada por carbón	Consumo de electricidad - 110 GWh/año	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 893 gCO <sub>2</sub> /kWh
	Generación alimentada por petróleo	Consumo de electricidad - 150 GWh/año	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 659 gCO <sub>2</sub> /kWh
	Generación alimentada por gas	Consumo de electricidad - 250 GWh/año	Factor de emisión promedio global en 2001-2003 – 395 gCO <sub>2</sub> /kWh

Nota: Las suposiciones son tomadas de (i) Guía para Inventarios Nacionales de Gases con Efectos de Invernadero del IPCC Revisada de 1996 y 2006 (ii) Estadística del EIA – Emisiones de CO<sub>2</sub> del Consumo de Combustibles 1971-2003, y (iii) Manual de Estadísticas de Energía del EIA, 2004. Estos niveles son para propósitos ilustrativos únicamente y no deben utilizarse como umbral para determinar si ciertos proyectos sobrepasan el equivalente de 100,000 ton métricas de CO<sub>2</sub> por año.

#### Evaluación del desempeño de las emisiones de ases con efecto de invernadero:

Se recomienda a los clientes con proyectos con emisiones significativas de GEI que evalúen anualmente lo siguiente cuando haya disponibles estadísticas necesarias para el país operador:

1. Emisiones de gases con efecto de invernadero del proyecto en relación con las emisiones totales nacionales del país anfitrión para comprender la magnitud de sus propias emisiones.
2. Desempeño de las emisiones de gases con efecto de invernadero del proyecto en relación con el buen desempeño de las prácticas internacionales/desempeño promedio nacional del país anfitrión.
3. La tendencia anual del desempeño de las emisiones de gases con efecto de invernadero del proyecto a través del tiempo para supervisar el deterioro del desempeño diseñado originalmente.
4. Oportunidades para mejorar más el desempeño de las emisiones de gases con efecto de invernadero del proyecto.

Los indicadores del desempeño de emisiones de gases con efecto de invernadero generalmente utilizados para evaluar los puntos 2 y 3 anteriores incluyen los indicadores de razón de intensidad tales como:

- Generación de electricidad: equivalente de kg-CO<sub>2</sub> por kWh de electricidad generada
- Producción de acero: toneladas de equivalente de CO<sub>2</sub> por tonelada de acero crudo producido.
- Producción de cemento: equivalente de toneladas de CO<sub>2</sub> por tonelada de residuos producida, etc.

A los clientes con proyectos que tienen emisiones de GEI de importancia también se les recomienda evaluar (i) las emisiones directas de las instalaciones que poseen o controlan dentro de los límites físicos del proyecto y, si es factible y pertinente, (ii) emisiones indirectas importantes que ocurren fuera de los límites del proyecto (por ejemplo, emisiones de GEI de la electricidad comprada). Esto ayudará al cliente a formular una amplia estrategia para reducir las emisiones de gases con efecto de invernadero. Las emisiones asociadas con los proyectos que tienen un impacto sobre el uso de la tierra y los bosques deben evaluarse como parte de las emisiones directas. El cliente debe comparar también las emisiones brutas del proyecto y las emisiones brutas de un proyecto alternativo a fin de determinar el impacto neto de las emisiones del proyecto. Esta comparación ayudará a identificar la factibilidad de financiamiento adicional del carbono. Hay orientación detallada disponible para el financiamiento de carbono en el Directorio Ejecutivo del Mecanismo de Desarrollo Limpio.

### Referencias

- *IFC's Environmental, Health and Safety Guidelines* (CFI) – guía técnica que informa sobre las secciones de la estructura de la nueva política que se relacionan con los temas de seguridad y salud ambiental.  
<http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/EnvironmentalGuidelines>

Varios de los requisitos enumerados en la Norma de Desempeño se relacionan con los siguientes acuerdos y guías internacionales:

Se puede encontrar guía sobre liberación de contaminantes y registros de transferencias en:

- *International Register of Potentially Toxic Chemicals of the United Nations Environment Programme* (Instituido por Productos Químicos de PNUMA) – datos sobre liberación y transferencia al ambiente de productos químicos tóxicos procedentes de instalaciones industriales.  
<http://www.chem.unep.ch/prtr/Default.htm>

Se puede encontrar guía sobre contaminación atmosférica transfronteriza de larga distancia en:

- *Convention on Long-range Transboundary Air Pollution* (UNECE, 1979) brinda un marco para el control y la reducción de daños a la salud humana y el ambiente causados por la contaminación atmosférica transfronteriza.  
<http://www.unece.org/env/lrtap>

Varios ejemplos de producción más han sido recopilados por organizaciones internacionales tales como:

- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)
- Organización para la Producción Asiática (OPA)

Se puede encontrar guía sobre materiales y desechos peligrosos en:

- *Basel Convention on the Control of Transboundary Movements of Hazardous Wastes and their Disposal* (PNUMA, 1989) brinda ayuda y guía sobre temas técnicos legales, recopila datos estadísticos y realiza capacitación sobre el manejo correcto de desechos peligrosos. <http://www.basel.int/index.html>
- Hay información de apoyo a la Convención de Basilea en:  
<http://www.basel.int/meetings/sbc/workdoc/techdocs.html>
- *Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants* (PNUMA, 2001) fomenta la reducción o la eliminación de POPs a través de la producción y uso intencional y/o no intencional y de desechos y acopios. <http://www.pops.int/>

- Proyecto de guía sobre las mejores técnicas y guía provisional sobre las prácticas ambientales óptimas relevantes para el Artículo 5 y el Anexo C del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes.
- *Standardized Toolkit for the Identification and Quantification of Dioxin and Furan Releases*. (Productos Químicos del PNUMA, 2005) brinda metodologías para ayudar a los países a desarrollar sus inventarios para elaborar estimados de liberaciones de PCDD/PCDF y revisar esos inventarios. <http://www.pops.int/documents/guidance/>
- *Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer* (PNUMA, 2000) define las metas para reducir la producción y consumo de sustancias que agotan la capa de ozono. <http://hq.unep.org/ozone/Montreal-Protocol/Montreal-Protocol2000.shtml>
- Rotterdam Convention on the Prior Informed Consent for Certain Hazardous Chemicals and Pesticides in International Trade (PNUMA, revisado 2005) – procedimiento sobre ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos en el comercio internacional (Anexo III). <http://www.pic.int/home.php?type=t&id=49>
- *Marpol 73/78 - International Convention for the Prevention of Pollution from Ships, 1973*, según las modificaciones del Protocolo de 1978 relacionadas al mismo (Organización Marítima Internacional, 1973/1978) – prevención de contaminación del ambiente marino por embarcaciones por causas accidentales u operativas. [http://www.imo.org/Conventions/contents.asp?doc\\_id=678&topic\\_id=258](http://www.imo.org/Conventions/contents.asp?doc_id=678&topic_id=258)

Para guía sobre la reducción al mínimo de la ocurrencia y efectos nocivos de accidentes tecnológicos y emergencias ambientales:

- *APELL - Awareness and Preparedness for Emergencies on a Local Level* (PNUMA) – ofrece informes técnicos y otros materiales para ayudar a prevenir desastres y la planificación de respuesta en áreas vulnerables. <http://www.uneptie.org/pc/apell/>

Además, los requisitos enumerados en la Norma de Desempeño sobre Condiciones Ambientales se relacionan con las siguientes normas y guías internacionalmente reconocidas para la calidad del ambiente:

- *Guidelines* – Actualización Global de 2005 (Organización Mundial para la Salud, 2006). <http://www.euro.who.int/Document/E90038.pdf>
- *Guidelines for Safe Recreational Water Environments - Volume 1. Coastal and Fresh Waters* (Organización Mundial para la Salud, 2003) describe el estado actual del conocimiento con respecto al impacto del uso recreativo de ambientes costeros y de agua dulce sobre la salud de los usuarios.

[http://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/bathing/srwe1/en/](http://www.who.int/water_sanitation_health/bathing/srwe1/en/)

- *Guidelines for Drinking-Water Quality* – Tercera edición (Organización Mundial para la Salud, 2004) define las bases para la regulación y el escenario estándar para asegurar la seguridad del agua potable.  
[http://www.who.int/water\\_sanitation\\_health/dwq/gdwq3/en/](http://www.who.int/water_sanitation_health/dwq/gdwq3/en/)
- *Guidelines for Community Noise* (Organización Mundial para la Salud, 1999) brinda guía para los profesionales y autoridades sanitarias que tratan de proteger a la gente de los efectos nocivos del ruido en ambientes no industriales.  
<http://www.who.int/docstore/peh/noise/guidelines2.html>
- *Recommendations of the International Commission on Radiological Protection* - ICRP Publication 60. (Comisión Internacional sobre Protección Radiológica, 1991) tiene el objetivo de ayudar a las agencias consultivas y reglamentarias a tratar la radiación ionizante y la protección del hombre. <http://www.icrp.org>
- *International Basic safety Standards for Protection against Ionizing Radiation and for the Safety of Radiation Sources* - Safety Series No. 115 (Agencia Internacional de Energía Atómica, 1996) presenta los requisitos necesarios para la protección contra los riesgos asociados a la exposición de radiación ionizantes y la seguridad de las Fuentes de radiación que pueden ocasionar dicha exposición.  
[http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/SS-115-Web/Pub996\\_web-1a.pdf](http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/SS-115-Web/Pub996_web-1a.pdf)
- *Guidelines for Limiting Exposure to Time-Varying Electric, Magnetic, and Electromagnetic Fields (Up To 300 GHz)* (Comisión Internacional sobre Protección contra Radiación No Ionizante, 1998) establece las pautas para limitar la exposición a campos electromagnéticos para la protección contra efectos nocivos para la salud.  
<http://www.icnirp.de/documents/emfgdl.pdf>

Referencias adicionales para la protección contra la radiación:

*IAEA Safety Standards for protecting people and the environment*, publicado en 2006, brinda principios/fundamentos de seguridad.

[http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/Pub1273\\_web.pdf](http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/Pub1273_web.pdf)

Además, los requisitos enumerados en la Norma de Desempeño sobre Emisiones de Gases con Efectos de Invernadero se relacionan con las siguientes guías y normas reconocidas internacionalmente:

- *United Nations Framework Convention on Climate Change* (NU, 1994) establece un marco general para los esfuerzos intergubernamentales para abordar el reto que representa el cambio climático. <http://www.unfccc.int>
- *Kyoto Protocol* (NU, 1997) establece las metas individuales legalmente vinculantes para limitar las emisiones de gases con efectos de invernadero con el fin de

alcanzar los objetivos de UNFCCC.

[http://unfccc.int/essential\\_background/kyoto\\_protocol/items/2830.php](http://unfccc.int/essential_background/kyoto_protocol/items/2830.php)

- *Clean Development Mechanism* (NU) para ayudar a las Partes no incluidas en el Anexo I a alcanzar el desarrollo sostenible y a contribuir para la consecución del objetivo último de UNFCCC, y para ayudar a las Partes no incluidas en el Anexo I a cumplir con el límite cuantificado de sus emisiones y la reducción de los compromisos.  
[http://unfccc.int/kyoto\\_mechanisms/cdm/items/2718.php](http://unfccc.int/kyoto_mechanisms/cdm/items/2718.php)
- *Joint Implementation* (UN) – una Parte incluida en el Anexo I puede ejecutar un proyecto para la reducción de emisiones que mejore las eliminaciones de sumideros en el territorio de otra Parte en el Anexo I y contar la unidades de reducciones de emisiones resultantes para cumplir con su meta de Kyoto.  
[http://unfccc.int/kyoto\\_mechanisms/ji/items/1674.php](http://unfccc.int/kyoto_mechanisms/ji/items/1674.php)
- *Revised 2006 IPCC Guidelines for National Greenhouse Gas Inventories* (Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático, 2006) – metodologías para la estimación de emisiones antropogénicas de fuentes y eliminaciones de sumideros de “gases con efectos de invernadero” en el cálculo de metas legalmente vinculantes durante el periodo del primer compromiso.  
<http://www.ipcc-nggip.iges.or.jp/public/2006gl/index.htm>

Metodologías de emisiones de gases con efectos de invernadero internacionalmente reconocidas:

- World Business Council for Sustainable Development (WBCSD) / World Resources Institute (WRI). Iniciativa del Protocolo de Gas con Efectos de Invernadero GEI:
  - *A Corporate Accounting and Reporting Standard, Revised Edition* (WBCSD and WRI 2004) incluye una guía adicional, estudios de casos, apéndices y un Nuevo capítulo sobre la fijación de una meta de GEI.  
<http://www.wbcsd.org/includes/getTarget.asp?type=d&id=OTA4Mg>
  - *The GHG Protocol for Project Accounting* (WBCSD y WRI, 2005) busca ser un manual de guía, así como una herramienta para cuantificar e informar sobre las reducciones de los proyectos de GEI. Lo naturaleza única del protocolo yace en su capacidad de hacer la distinción entre decisiones políticas y los aspectos contables técnicos.  
<http://www.wbcsd.org/includes/getTarget.asp?type=d&id=MTc1MDk>
- *Climate Leaders GHG Inventory Protocol* (Agencia para la Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos) –guía sobre cómo realizar un inventario y informar sobre las emisiones de GEI.  
<http://www.epa.gov/climateleaders/resources/guidance.html>
- *ISO 14064 Part 2 - ISO Greenhouse Gas Project Accounting Standard* (ISO, 2006) Especificación con guía a nivel de proyecto para la cuantificación, supervisión e

preparación de informes sobre emisiones de gases con efectos de invernadero y mejoras en las eliminaciones.

<http://www.iso.org/iso/en/CatalogueDetailPage.CatalogueDetail?CSNUMBER=38382&ICS1=13&ICS2=20&ICS3=40>

- *Guidelines for the Measurement and Reporting of Emissions* (Departamento del Reino Unido para el Ambiente y Asuntos Exteriores, 2003) conjunto de pautas y protocolos para participantes directos en el esquema comercial de emisiones en el Reino Unido.  
<http://www.defra.gov.uk/environment/climatechange/trading/uk/pdf/trading-reporting.pdf>
  - *Emission Inventory Improvement Program, Volume VIII – Estimating Greenhouse Gas Emissions* (Agencia para la Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos, 1999) actualmente se encuentra en revisión.  
<http://www.epa.gov/ttn/chief/eiip/techreport/>
  - *The Aluminum Sector Greenhouse Gas Protocol* (Instituto Internacional del Aluminio, 2006) amplía y mejora el sector del aluminio del Consejo Económico Mundial para Desarrollo Sostenible/Instituto Mundial de Recursos Naturales, recuento corporativo de gases con efectos de invernadero y protocolo de informes.  
[http://www.world-aluminium.org/environment/climate/ghg\\_protocol.pdf](http://www.world-aluminium.org/environment/climate/ghg_protocol.pdf)
  - *Compendium of Greenhouse Gas Emissions Methodologies for the Oil and Gas Industry* (Instituto Americano de Petróleo, 2004) ofrece herramientas para las compañías que miden e informan sobre sus emisiones de gases con efectos de invernadero en la industria del gas y del petróleo.  
<http://api-ec.api.org/policy/index.cfm?bitmask=001001004002000000#>
- Petroleum Industry Guidelines for Reporting GHG Emissions* (Asociación Internacional para la Conservación Ambiental de la Industria del Petróleo, 2003) guía enfocada específicamente en el recuento e informe de emisiones de GEI en las instalaciones a nivel corporativo.  
[http://www.iecea.org/activities/climate\\_change/climate\\_publications.php](http://www.iecea.org/activities/climate_change/climate_publications.php)
- 

Un ejemplo de divulgación del sector privado sobre emisiones de GEI:

- *Carbon Disclosure Project* – inversionistas institucionales firman colectivamente una única solicitud global para la divulgación de información sobre emisiones de gases con efectos de invernadero.  
<http://www.cdproject.net/>

Algunas fuentes que ofrecen estadísticas sobre emisiones de gases con efectos de invernadero son las siguientes:

- *CO<sub>2</sub> Emissions from Fuel Combustion* (Agencia Internacional de Energía, edición de 2006) brinda datos para ayudar a comprender la evolución de las emisiones de CO<sub>2</sub> en más de 140 países y regiones por sector y por combustible.  
[http://www.iea.org/Textbase/publications/free\\_new\\_Desc.asp?PUBS\\_ID=1825](http://www.iea.org/Textbase/publications/free_new_Desc.asp?PUBS_ID=1825)
- *Carbon Dioxide Emission from Fossil Fuel Combustion* (Compendio de Datos sobre Cambio Climático Global, 2005) ofrece sinopsis de series temporales de datos sobre cambio climático global que se utilizan con frecuencia.  
[http://cdiac.ornl.gov/trends/emis/em\\_cont.htm](http://cdiac.ornl.gov/trends/emis/em_cont.htm)
- *Energy Information Administration* (Departamento de Energía de los Estados Unidos) brinda datos sobre emisiones en los Estados Unidos y otras herramientas útiles. <http://www.eia.doe.gov/environment.html>

Además, los requisitos establecidos en la Norma de Desempeño sobre Plaguicidas se relacionan con lo siguiente: <Internationally Recognized Pesticides Guidelines and Standards>:

- *The International Code of Conduct on the Distribution and Use of Pesticides* (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), 2003) establece y promueve la ejecución de normas de conducta voluntarias asociadas a la distribución y uso de plaguicidas.  
<http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/>
- *Pesticide Storage and Stock Control Manual* (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1996) útil en muchos países, particularmente en el manejo y control de inventarios de plaguicidas.  
[http://www.fao.org/documents/show\\_cdr.asp?url\\_file=/docrep/V8966E/V8966E00.htm](http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/docrep/V8966E/V8966E00.htm)
- *Revised Guidelines on Good Labeling Practice* (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1995) guía para la preparación de una etiqueta y asesoría específica sobre el contenido y el diseño.  
<http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/Code/Download/label.doc>
- *Guidelines for Retail Distribution of Pesticides with Particular Reference to Storage and Handling at the Point of Supply to Users in Developing Countries* (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1988) guía sobre cómo almacenar plaguicidas en el punto de suministro a usuarios.  
<http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/Code/Download/retail.doc>
- *Guidelines for the Management of Small Quantities of Unwanted and Obsolete Pesticides - FAO Pesticide Disposal Series 7* (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1999) guía para la eliminación de cantidades pequeñas de existencias de plaguicidas inutilizables, desechos asociados a plaguicidas y contenedores contaminados.  
[http://www.fao.org/documents/show\\_cdr.asp?url\\_file=/docrep/X1531E/X1531E00.htm](http://www.fao.org/documents/show_cdr.asp?url_file=/docrep/X1531E/X1531E00.htm)

- *Guidelines for Personal Protection when Working with Pesticides in Tropical Climates* (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1990) guía sobre la protección de usuarios de plaguicidas a la vez que se garantice que puedan trabajar con comodidad y eficiencia en climas tropicales.  
<http://www.fao.org/WAICENT/FAOINFO/AGRICULT/AGP/AGPP/Pesticid/Code/Guide.htm>
- Rotterdam Convention on the Prior Informed Consent for Certain Hazardous Chemicals and Pesticides in International Trade (PNUMA, revisado 2005) – procedimiento para ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos en el comercio internacional (Anexo III).  
<http://www.pic.int/home.php?type=t&id=36&sid=34>
- *The WHO Recommended Classification of Pesticides by Hazard and Guidelines to Classification* (El Programa Internacional de Seguridad de las Sustancias Químicas, 2002) ofrece un sistema de clasificación para distinguir entre formas más o menos peligrosas de plaguicidas seleccionados con base en el riesgo severo para la salud humana.  
[http://www.who.int/ipcs/publications/pesticides\\_hazard/en/](http://www.who.int/ipcs/publications/pesticides_hazard/en/)

La presente Nota de Orientación 4 corresponde a la Norma de Desempeño 4. Por favor, véanse también las Normas de Desempeño 1-3 y 5-8 al igual que las Notas de Orientación correspondientes para información adicional. La información bibliográfica sobre todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación puede encontrarse en la Sección de Referencias al final de este documento.

### *Introducción*

1. *La Norma de Desempeño 4 reconoce que las actividades, los equipos y la infraestructura del proyecto aportan beneficios a las comunidades incluyendo empleo, servicios y oportunidades para el desarrollo económico. Sin embargo, los proyectos también pueden aumentar las posibilidades de la comunidad de exponerse a riesgos e impactos provenientes de accidentes con los equipos, fallos estructurales y escapes de materiales peligrosos. Las comunidades también pueden verse afectadas por los impactos sobre los recursos naturales, exposición a enfermedades y el empleo de personal de seguridad. Si bien se reconoce el papel de las autoridades públicas en la promoción de la salud y la seguridad del público, la presente Norma de Desempeño aborda la responsabilidad del cliente de evitar o de reducir al mínimo los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad que puedan derivarse de las actividades del proyecto. El nivel de riesgos e impactos que se describen en esta Norma de Desempeño puede ser mayor en proyectos ubicados en áreas donde hay o ha habido conflictos armados.*

### *Objetivos*

- *Evitar o reducir al mínimo los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad local durante el ciclo de vida del proyecto, derivados tanto de circunstancias habituales como no habituales*
- *Garantizar que la salvaguarda del personal y las propiedades se lleve a cabo de manera legítima evitando o reduciendo al mínimo los riesgos para la seguridad e integridad física de la comunidad*

G1. La Evaluación Social y Ambiental del cliente le brinda la oportunidad de identificar, evaluar y abordar los posibles impactos y riesgos del proyecto para la comunidad local y reducir la presencia de accidentes, lesiones, enfermedades y muertes como resultado de las actividades relacionadas con el proyecto en la comunidad dentro de la zona de influencia del proyecto (la comunidad local). La comunidad local se considera una comunidad afectada si existen posibilidades de que se vea directamente afectada por el proyecto. El alcance, profundidad y tipo de análisis deberán ser proporcionales a la naturaleza y escala de los impactos posibles del proyecto propuesto y los posibles impactos para la salud y seguridad de la comunidad local.

G2. La Norma de Desempeño 4 también reconoce que los clientes tienen obligación e interés real en proteger al personal y propiedad de la compañía. Si el cliente determina que debe utilizar personal de seguridad para hacerlo, la seguridad se debe brindar de tal manera que no afecte la seguridad y salud de la comunidad ni la relación del cliente con la misma; además, debe ser consistente con los requisitos nacionales, incluyendo la legislación nacional

que ejecute las obligaciones del país anfitrión de conformidad con la legislación internacional, y los requisitos de la Norma de Desempeño 4.

### **Alcance de Aplicación**

2. *La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos del sistema de gestión y evaluación se exponen en la Norma de Desempeño 1.*

3. *Esta Norma de Desempeño cubre los posibles riesgos e impactos de las actividades del proyecto sobre las comunidades afectadas. Las normas de salud y seguridad ocupacionales se exponen en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 2 y las normas ambientales para evitar impactos sobre la salud humana y el medio ambiente debido a la contaminación se exponen en la Norma de Desempeño 3.*

### **Requisitos**

#### **Requisitos de salud y seguridad de la comunidad**

##### **Requisitos generales**

4. *El cliente evaluará los riesgos e impactos para la salud y la seguridad de la comunidad afectada durante el diseño, construcción, operación y desactivación del proyecto y establecerá las medidas de prevención para abordarlos de acuerdo con los riesgos e impactos identificados. Se deberán favorecer las medidas que contribuirán a prevenir o evitar los riesgos e impactos sobre las que los minimicen o reduzcan.*

5. *Cuando el proyecto plantee riesgos o impactos adversos para la salud y la seguridad de las comunidades afectadas, el cliente divulgará el Plan de Acción y cualquier otra información relevante relacionada con el proyecto con el fin de permitir que las comunidades afectadas y los organismos gubernamentales pertinentes comprendan dichos riesgos e impactos, y entrará en contacto continuo con las comunidades afectadas y los organismos conforme a los requisitos de la Norma de Desempeño 1*

G3. Las consideraciones de salud y seguridad de la comunidad deben abordarse mediante un proceso de Evaluación Social y Ambiental que produzca un Plan de Acción que será divulgado a la comunidad. Cuando se encuentran involucrados asuntos complejos de salud o seguridad, puede resultar apropiado que el cliente contrate a expertos para que realicen una evaluación independiente, aparte de la Evaluación exigida bajo la Norma de Desempeño 1. Detalles del proceso de Evaluación del Impacto sobre la Salud y ejemplos de elementos críticos pueden encontrarse en el Anexo C de esta Nota de Orientación, así como también en *Health Impact Assessment: Main concepts and suggested approach* (ECHP/OMS 1999) y en "A Guide to Health Impact Assessment in the oil and gas industry" (IPIECA/OGP 2005) (véase la Sección de Referencia de esta Nota de Orientación). En caso de que las medidas de mitigación requieran la acción de terceros, tal como los gobiernos nacionales y locales, el cliente debe, si el organismo gubernamental pertinente lo permite, estar preparado para colaborar con ellos a

fin de encontrar una solución que contribuya al cumplimiento de los requisitos de la Norma de Desempeño 4.

G4. Los requisitos de participación comunitaria de la Norma de Desempeño 4 pueden cumplirse a través de la ejecución del proceso de participación descrito en el párrafo 19 hasta 23 de la Norma de Desempeño 1, incluyendo el proceso de consulta libre, previa e informada y la participación informada de las comunidades afectadas, en el caso de proyectos con posibles impactos adversos para ellas. El cliente deberá diseñar un proceso de participación comunitaria que refleje las capacidades de las comunidades para entender y actuar conforme a la información de salud y seguridad. La comunicación será eficaz cuando se brinde al inicio y se mantenga durante todo el ciclo de vida del proyecto. La gestión de la salud y la seguridad comunitaria es mucho más que un tema técnico; requiere también una comprensión adecuada de los procesos sociales y culturales que las comunidades experimentan, perciben y responden a los riesgos e impactos. Muchas veces, las percepciones de la comunidad están condicionadas no tanto por evaluaciones técnicas o cuantitativas, si no más bien por la forma en que los miembros de la comunidad experimentan el cambio en sus ambientes. Por ejemplo, es más probable que tengan una mayor percepción de riesgo cuando es involuntario, complejo y más allá de su control personal, o cuando la distribución de riesgos y beneficios no se considera equitativa. Estos temas deben tomarse en cuenta durante el proceso de participación. El mecanismo de quejas del cliente tal como se expone en el párrafo 23 de la Norma de Desempeño 1 debe ayudar al cliente a entender las percepciones que la comunidad tenga de los riesgos e impactos del proyecto y a ajustar sus medidas y acciones para abordar las inquietudes de la comunidad. Por ejemplo, dado que las mujeres son quienes generalmente toman la mayoría de las decisiones de salud a nivel del hogar, su rol en programas futuros de educación e intervención en salud debe considerarse.

G5. La gestión de la salud y la seguridad comunitaria es mucho más que un tema técnico; requiere también una comprensión adecuada de los procesos sociales y culturales que las comunidades experimentan, perciben y responden a los riesgos e impactos. Muchas veces, las percepciones de la comunidad están condicionadas no tanto por evaluaciones técnicas o cuantitativas, si no más bien por la forma en que los miembros de la comunidad experimentan el cambio en sus ambientes. Por ejemplo, es más probable que tengan una mayor percepción de riesgo cuando es involuntario, complejo y más allá de su control personal, o cuando la distribución de riesgos y beneficios no se considera equitativa. La comunidad puede ser impactada por diversos efectos psico-sociales asociados con un proyecto. Entre los impactos se encuentran los cambios en la sensación de cohesión y seguridad entre miembros de la comunidad, y la distribución percibida de los beneficios e impactos negativos del proyecto, por ejemplo: igualdad, en especial para las mujeres. Otras inquietudes psicológicas son cambios en el uso de alcohol, drogas o tabaco, violencia de género e influjo de trabajadores sexuales asociados con el incremento en los ingresos o la migración de trabajadores “de afuera” a comunidades establecidas que rodean a un proyecto<sup>1</sup>. Estos temas deben tomarse en cuenta durante el proceso de participación. El mecanismo de quejas del cliente tal como se expone en el párrafo 23 de la Norma de Desempeño 1 debe ayudar al cliente a entender las percepciones

---

<sup>1</sup> Las encuestas, por ejemplo: el Cuestionario de Indicadores Claves de Bienestar del Banco Mundial (CWIQ, por su sigla en inglés) o módulos aparte desarrollados por el In-Depth Network of Demographic Surveillance Sites (véase Sección de Referencias) pueden ser útiles para identificar este tipo de inquietudes.

que la comunidad tenga de los riesgos e impactos del proyecto y a ajustar sus medidas y acciones para abordar las inquietudes de la comunidad.

G6. Para los proyectos pequeños, la participación comunitaria para abordar la salud y seguridad de las comunidades podría significar un proceso de consulta breve con representantes comunitarios, autoridades locales y proveedores de servicios de salud y seguridad con el fin de abordar sus inquietudes sobre cualquier aspecto crítico de un proyecto durante la fase de construcción (por ejemplo, incremento de tráfico, ruido, polvo y movimiento de maquinaria pesada). Para los proyectos grandes o complejos con riesgos e impactos significativos sobre la salud pública, los sistemas de servicios de salud y la demanda de servicios de salud, este proceso podría incluir la revisión de las condiciones de salud y seguridad existentes, amplia divulgación de la información a través de foros públicos, y procesos de consulta con las comunidades en la zona de influencia del proyecto sobre sus inquietudes de salud y seguridad con el fin de abordar los posibles impactos de las actividades, tales como la inmigración de trabajadores durante la fase de construcción y cambios ambientales a más largo plazo durante la fase operativa. En estos proyectos grandes o complejos, se podría requerir consulta adicional con agencias reguladoras, el gobierno local y representantes de la comunidad para determinar las medidas y acciones apropiadas y establecer responsabilidades en relación con los temas de salud y seguridad comunitaria.

G7. Generalmente, se considera que el seguimiento de la salud comunitaria es una función del gobierno que no está dentro de la obligación técnica o especialización de un proyecto. Sin embargo, algunos proyectos pueden estar ubicados en ambientes que poseen sistemas de vigilancia de salud y demográfica muy deficientes. En estos casos, puede ser necesario un mayor nivel de interacción con el gobierno anfitrión para que el proyecto haga un seguimiento exacto del desempeño en salud. Si bien desde la perspectiva de la salud pública el seguimiento por lo general se realiza a nivel comunitario en vez de a nivel de un hogar individual, en algunas situaciones, el seguimiento a nivel del hogar puede ser apropiado. Por ejemplo, en casos en los que grandes cantidades de individuos vulnerables y cadenciados pueden crearse a raíz de actividades de reasentamiento relacionadas con el proyecto, el seguimiento de la salud a nivel de un hogar individual puede ser apropiado como parte de un plan de seguimiento bajo el plan pertinente de acción de reasentamiento. Las actividades de seguimiento e informe vinculadas con sistemas gubernamentales de salud y demografía pueden brindar oportunidades de resaltar y realizar un seguimiento de resultados positivos en la salud vinculados con el proyecto, que de otro modo podrían pasar desapercibidos.

### **Seguridad de la infraestructura y los equipos**

6. *El cliente diseñará, construirá, operará y desactivará los elementos o componentes estructurales del proyecto en conformidad con las buenas prácticas internacionales de la industria,<sup>1</sup> y considerará de manera especial la posible exposición a peligros naturales, en especial en los casos donde los elementos estructurales sean accesibles a miembros de la comunidad afectada o cuando sus fallos pudieran resultar lesivos a la comunidad. Los elementos estructurales serán diseñados y construidos por profesionales calificados y experimentados, y serán certificados o aprobados por las autoridades o los profesionales competentes. Cuando los elementos o componentes estructurales, como presas, embalses de colas, o lagunas de cenizas, estén situados en lugares de alto riesgo, y su fallo o funcionamiento defectuoso pueda amenazar la seguridad de las comunidades, el cliente contratará a uno o más expertos calificados de reconocida experiencia en la materia en proyectos similares, independientes de los responsables del diseño y la construcción, para*

***que realicen lo antes posible una revisión durante el desarrollo del proyecto y en todas las etapas del diseño, construcción y puesta en marcha. En el caso de proyectos que operan equipos móviles en carreteras públicas y otras formas de infraestructura, el cliente buscará prevenir que ocurran incidentes y accidentes relacionados con la operación de dichos equipos.***

<sup>1</sup> Definidas como el ejercicio de la habilidad, diligencia, prudencia y previsión profesional que cabría esperar razonablemente de profesionales capacitados y experimentados que se dedican al mismo tipo de labor bajo el mismo nombre o en circunstancias similares en todo el mundo.

G8. Un profesional calificado y con experiencia es aquél que tiene experiencia comprobada en el diseño y construcción de proyectos de complejidad similar. Sus aptitudes se pueden demostrar a través de una combinación de capacitación técnica formal y experiencia práctica o a través de su afiliación a una asociación profesional o sistemas de certificación, tanto a nivel nacional como internacional.

G9. La necesidad de certificación o aprobación de elementos estructurales para cumplir con los requisitos de la Norma de Desempeño 4 tendrá que considerar las aptitudes de seguridad en ingeniería, incluyendo especialidades geotécnicas, estructurales, eléctricas, mecánicas y de incendios. Se espera que los clientes fundamenten esta determinación en el posible riesgo posible de las consecuencias adversas producidas de la naturaleza y empleo de estos elementos estructurales y los requisitos de las regulaciones locales. Para orientación sobre la seguridad en caso de incendios véanse las Pautas de Salud y Seguridad de la CFI ([IFC's Environmental Health and Safety Guidelines](#)). Se brinda orientación adicional en las Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial.

G10. Los proyectos con estructuras y edificios a los cuales tienen acceso los trabajadores y el público podrían requerir la certificación de asuntos estructurales y de seguridad en caso de incendios por parte de profesionales en ingeniería y seguridad contra incendios afiliados a organizaciones profesionales nacionales o internacionales para poder realizar estas labores y/o agencias reguladoras locales que supervisen este tipo de asuntos. Es mejor que la certificación se realice durante la fase de diseño del proyecto, después de la construcción y durante la operación con el fin de identificar cualquier fallo que surja durante la fase de construcción o debido a los movimientos estructurales durante la operación. Para proyectos con riesgos para los trabajadores y el público, el cliente debe también establecer una capacidad interna que supervise la ingeniería y seguridad contra incendios de sus operaciones, incluyendo la supervisión diaria y las auditorías internas. El riesgo será mayor en hoteles, instalaciones médicas e instituciones residenciales, donde participan miembros del público, ya que éstos pueden carecer de información de seguridad de los edificios.

G11. Los elementos estructurales de alto riesgo generalmente se encuentran en proyectos grandes e incluyen aquéllos que podrían amenazar la vida de las personas en caso de fallos; por ejemplo, represas ubicadas río arriba de las comunidades. En estos casos, expertos reconocidos y calificados tendrán que realizar una evaluación de los riesgos, además de los requisitos locales de certificación de ingeniería. Algunos tipos de represas que podrían requerir evaluaciones de riesgos y/o revisión por parte de expertos incluyen represas hidroeléctricas, embalses de colas de minas, presas para lagunas de cenizas, sobrecarga de fluidos y desagües, almacenamiento de agua y otros líquidos; y presas para el manejo de aguas

residuales y pluviales. El Anexo D incluye ejemplos de criterios de riesgo que pueden ser utilizados para evaluar presas.

**Seguridad de materiales peligrosos**

**7. *El cliente evitará o reducirá al mínimo las posibilidades de que la comunidad se vea expuesta a materiales peligrosos que el proyecto pudiera liberar. Cuando exista la posibilidad de que la comunidad (incluyendo a los trabajadores y sus familias) se vea expuesta a peligros, sobre todo los que pudieran representar una amenaza para la vida, el cliente deberá ejercer especial cuidado para evitar o reducir al mínimo esa exposición modificando, sustituyendo o eliminando las condiciones o las sustancias generadoras de los peligros. En el caso de que los materiales peligrosos sean parte de la infraestructura o de los componentes existentes del proyecto, el cliente ejercerá especial cuidado al realizar las actividades de desactivación a fin de evitar la exposición de la comunidad. Además, el cliente realizará esfuerzos comercialmente razonables para controlar la seguridad de las entregas de materias primas y del transporte y eliminación de desechos, y aplicará medidas para evitar o controlar la exposición de la comunidad a plaguicidas de conformidad con los requisitos expuestos en los párrafos 6 y 12 hasta 15 de la Norma de Desempeño 3.***

G12. Además de abordar el tema del desecho de materiales peligrosos, de conformidad con la Norma de Desempeño 3, los clientes también deberán evaluar, como parte de la Evaluación Social y Ambiental, los riesgos que surjan del manejo de materiales peligrosos, en especial, cuando se extiendan más allá del límite del proyecto y hacia las áreas habitadas o utilizadas por la comunidad. Los clientes deberán tomar medidas para evitar o reducir al mínimo la exposición de la comunidad a los riesgos asociados con el proyecto. Una de las maneras de alcanzar este objetivo es utilizar substitutos menos peligrosos cuando sea viable y eficaz en función de los costos desde el punto de vista técnico y financiero.

G13. Ya que algunos materiales peligrosos, al final de su ciclo de vida, podrían representar un riesgo serio para la comunidad; por ejemplo, el uso de asbesto en materiales de construcción o PCBs en el equipo eléctrico, la Norma de Desempeño 4 requiere que los clientes hagan esfuerzos razonables para evitar su uso, a menos que no haya otra alternativa factible o que el cliente pueda asegurar un manejo seguro. El manejo seguro de materiales peligrosos debe extenderse hasta la fase de desactivación del proyecto, donde los desechos sobrantes, incluyendo los desechos de demolición, deben ser manejados en forma segura de acuerdo con los requisitos de manejo de desechos de la Norma de Desempeño 3. Se brinda orientación adicional en las Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial.

G14. Incluso en situaciones en donde el cliente no puede ejercer un control directo sobre las acciones de sus contratistas y subcontratistas, el cliente debe emplear medios comercialmente razonables para investigar su capacidad para abordar asuntos de seguridad, comunicar sus expectativas de desempeño de la seguridad y ejercer influencia de otro modo sobre el comportamiento de seguridad de los contratistas, especialmente aquéllos que se dedican al transporte de materiales peligrosos hacia el emplazamiento del proyecto y fuera del mismo.

G15. Los aumentos incrementales o acumulativos de las emisiones al aire, el agua o el suelo relacionados con el proyecto pueden ser críticos, en particular en ubicaciones periurbanas y

urbanas. Si bien la magnitud absoluta del proyecto propuesto puede ser relativamente pequeña, los impactos a lo que ya puede ser un contexto de salud endeble son incrementales. En esta situación, resulta crítica la documentación meticulosa de condiciones de base previas al proyecto<sup>2</sup>.

### **Problemas ambientales y de recursos naturales**

8. ***El cliente evitará o reducirá al mínimo la fuerza de los impactos generados por los peligros naturales, como deslizamientos o inundaciones que podrían surgir de cambios en el uso de la tierra debidos a las actividades del proyecto.***
9. ***El cliente también evitará o reducirá al mínimo los impactos adversos que se deban a las actividades del proyecto en el suelo, agua y otros recursos naturales que utilicen las comunidades afectadas.***

G16. Estos requisitos se aplican principalmente a los proyectos que pueden ocasionar cambios importantes en el ambiente físico, por ejemplo cobertura vegetal, topografía existente y los regímenes hidrológicos incluyendo proyectos tales como minería, parques industriales, carreteras, aeropuertos, tuberías y nuevo desarrollo agrícola. En estos casos se deben tomar medidas especiales de precaución para evitar la inestabilidad geológica, manejar en forma segura el caudal de aguas pluviales, prevenir una reducción en la disponibilidad de aguas superficiales y subterráneas para uso agrícola y humano (dependiendo de las fuentes de agua que la comunidad haya utilizado usualmente) y prevenir la degradación en la calidad de estos recursos. Estos requisitos también se aplican a los recursos de suelos utilizados por la comunidad con propósitos agrícolas o de otro tipo.

G17. De conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 3 la calidad de los suelos y de los recursos hídricos al igual que otros recursos naturales tales como la flora y fauna, humedales, productos forestales y recursos marítimos debe protegerse para que no represente un riesgo inaceptable para la salud humana, seguridad y el medio ambiente por la presencia de contaminantes. Estos requisitos también se aplican a la fase de desactivación del proyecto donde el cliente debe asegurarse de que la calidad del ambiente en el emplazamiento del proyecto sea compatible con su uso futuro previsto. Para información general sobre el manejo y uso de recursos naturales renovables, véanse los párrafos 14 a 17 de la Norma de Desempeño 6 y su Nota de Orientación adjunta.

### **Exposición de la comunidad a enfermedades**

10. ***El cliente evitará o reducirá al mínimo la posible exposición de la comunidad a enfermedades relacionadas con el agua y con vectores y otras enfermedades transmisibles que pudieran ser resultado de las actividades del proyecto. En el caso de que determinadas enfermedades sean endémicas en las comunidades residentes en la zona de influencia del proyecto, se insta al cliente a que explore durante el ciclo de vida del proyecto las***

---

<sup>2</sup> Las técnicas cuantitativas de evaluación de riesgos a la salud que caracterizan la carga atribuible específica a cada instalación están bien descritas y se enfocan en riesgos surgidos de impactos al aire, el suelo y el agua. Estas técnicas de evaluación de riesgos usan criterios de valoración de cáncer o no cáncer como indicadores de desempeño. En el contexto de un país en vías de desarrollo, existen otras medidas inmediatas de la salud de la población que pueden ser consideradas, por ejemplo, años de vida ajustados a la discapacidad (DALY, por su sigla en inglés), expectativa de vida ajustada a la discapacidad (DALE, por su sigla en inglés) y se comentan en Statistics and Health Information Systems de la OMS (véase la Sección de Referencias).

*oportunidades de mejorar las condiciones ambientales que podrían contribuir a reducir su incidencia.*

11. ***El cliente evitará o reducirá al mínimo la transmisión de enfermedades contagiosas que pudieran estar asociadas a la inmigración temporal o permanente de la fuerza laboral del proyecto.***

G18. Los impactos a la salud de comunidades potencialmente afectadas deben ser considerados a grandes rasgos y no restringirse únicamente a las enfermedades infecciosas<sup>3</sup>. En muchos contextos, los cambios en la vegetación y los hábitats naturales tienen impactos pronunciados en las enfermedades vectoriales. El drenaje de agua superficial mal diseñado y la creación de pozos y depresiones de construcción pueden tener impactos potencialmente adversos en comunidades locales adyacentes. Es probable que la prevención primaria mediante técnicas adecuadas de diseño y construcción sea una estrategia muy económica si se la aplica durante el ciclo de diseño de ingeniería central. En cambio, la refacción de instalaciones y estructuras físicas es costosa y difícil. Se pueden conseguir mejoras significativas en la salud mediante mejoras en el diseño y la construcción en cuatro sectores críticos: (i) vivienda; (ii) agua y sanidad; (iii) transporte; e (iv) instalaciones de información y comunicación. A menudo se pasan por alto las implicancias positivas y negativas de las estructuras físicas. La actividad de edificación y construcción invariablemente altera los hábitat con consecuencias en cuanto a enfermedades tanto a corto como a largo plazo. Por ejemplo, las instalaciones de almacenamiento de agua pueden tener consecuencias significativas para la distribución y transmisión de enfermedades vectoriales como la malaria, la esquistosomiasis y el dengue.

G19. La seguridad alimenticia y el estado nutricional dentro de las comunidades pueden ser impactados positiva o negativamente por proyectos a nivel del hogar y de la comunidad. Una inflación significativa en los precios de los alimentos puede marginalizar a sectores vulnerables de la población. Los individuos que son reubicados a raíz de un proyecto pueden experimentar cambios a corto y largo plazo en su estado nutricional. Estos impactos se pueden observar de manera aguda y crónica mediante cambios en los niveles de niños menores a 5 años con malnutrición crónica, emaciación y bajo peso. Se pueden realizar evaluaciones similares en otros grupos de edades, entre ellos los adultos en edad laboral, las mujeres en edad reproductiva y los adolescentes.

G20. La consideración de las enfermedades infecciosas transmisibles típicas tiene la misma importancia. Las enfermedades transmisibles pueden ser un riesgo para la viabilidad de los negocios, afectando la disponibilidad de mano de obra, la productividad de la fuerza laboral, o incluso la base de clientes. Las enfermedades transmisibles, también conocidas como enfermedades infecciosas, se describen como enfermedades atribuibles a agentes infecciosos o sus productos tóxicos que surgen a través de la transmisión de estos agentes o sus productos de parte de una persona o animal infectado o depósitos de agua estancada a un anfitrión susceptible. La transmisión podría ocurrir directa o indirectamente a través de un anfitrión animal o vegetal intermedio, vector o ambiente inanimado. Algunos ejemplos de

<sup>3</sup> Existe una clara diferenciación entre la definición tradicional de "salud pública" con su enfoque específico en las enfermedades y la "salud ambiental", con una definición más amplia, que abarca el "ambiente en el que viven los seres humanos" (véase *Environmental Health: Bridging the Gap* en la Sección de Referencias).

enfermedades transmisibles son las enfermedades transmitidas por el agua (amibiasis, cólera y tifoidea), relacionadas con el agua (por ejemplo, malaria y enfermedades arbovirales), transmitidas por alimentos (por ejemplo, botulismo, hepatitis A y la enfermedad de Creutzfeldt-Jakob), enfermedades respiratorias (por ejemplo, gripe, SARS y tuberculosis) y enfermedades de transmisión sexual (como clamidia, sífilis, VIH/SIDA y gonorrea). La propagación de algunas enfermedades transmisibles puede ser difícil de controlar sin una amplia intervención por parte de los gobiernos nacionales y locales y en algunos casos el apoyo de los organismos internacionales de salud.

G21. El párrafo 10 de la Norma de Desempeño 4 se aplica principalmente a proyectos que puedan generar cambios importantes en el régimen hidrológico natural de una zona tales como represas y esquemas de riego o proyectos ubicados en áreas sin una apropiada infraestructura de tratamiento y descarga de aguas residuales sanitarias. Las enfermedades transmitidas por el agua, mencionadas en la Norma de Desempeño 4 y los tipos de actividades del proyecto que puedan contribuir a su incidencia se describen en mayor detalle en el Anexo E. Se insta al cliente a encontrar oportunidades durante el ciclo de vida del proyecto para mejorar las condiciones ambientales, tales como mejoramiento en los patrones de drenaje en el emplazamiento, a fin de limitar posibles hábitats para mosquitos vinculados con enfermedades relacionadas y basadas en el agua, o a través del mejoramiento en la disponibilidad de agua potable o recolección, tratamiento o descarga de aguas residuales sanitarias, en especial cuando estas mejoras pueden brindarse a un costo marginal para el proyecto.

G22. El cliente debe contar con adecuados programas de vigilancia con el fin de examinar la salud de sus trabajadores, lo cual podría incluir la documentación y rendición de informes sobre enfermedades existentes tal como se estipula en el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 2. Si el cliente propone traer trabajadores capacitados de países del tercer mundo para actividades de construcción a corto plazo, debe considerarse una investigación de antecedentes previa al empleo. Las cargas de enfermedades de muchas enfermedades transmisibles importantes (por ejemplo, malaria, tuberculosis, gripe) pueden variar significativamente de una región del mundo a otra. Los patrones de resistencia de las enfermedades también pueden variar significativamente (por ejemplo, la tuberculosis resistente a múltiples drogas). Por lo tanto, el cliente debe tomar precauciones para evitar cualquier introducción no intencional de enfermedades nuevas o muy resistentes en comunidades anfitrionas. Asimismo, la situación inversa -- comunidades anfitrionas que introducen enfermedades en poblaciones laborales "naive" -- también debe ser anticipada y evitada. Dentro de la comunidad local (incluyendo a los trabajadores y sus familias), se insta al cliente a desempeñar un papel activo en la prevención de enfermedades transmisibles mediante programas educativos y de comunicación que han sido diseñados para crear conciencia. Si los trabajadores del cliente están formados por un porcentaje significativo de residentes de la comunidad local, constituyen un grupo ideal de "educación de pares" para introducir programas positivos de salud en comunidades anfitrionas.

G23. Las acciones de los contratistas también pueden tener impactos significativos en la salud en relación a dos áreas clave: (i) la transmisión de Infecciones de Transmisión Sexual, entre ellas el VIH/SIDA; y (ii) accidentes y lesiones. Por ejemplo, en cualquier contexto, los camioneros de larga distancia tienen índices de infecciones de transmisión sexual mucho más altos que las comunidades anfitrionas. Los clientes deben considerar con detenimiento el uso de programas de educación y capacitación específicos para contratistas de transporte.

G24. El cliente también debe asegurarse que la información de salud obtenida como parte de sus esfuerzos para prevenir las enfermedades transmisibles, por ejemplo, a través del uso de exámenes de rigor antes de contratar trabajadores y otras formas de control de salud, no se utilizará para excluir a una persona de un empleo o cualquier otro tipo de discriminación. Para detalles adicionales sobre buenas prácticas para abordar el VIH/SIDA, véanse [Good Practice Note on HIV/AIDS in the Workplace](#), y [HIV/AIDS Resource Guide for the Mining Sector](#).

### **Preparación y respuestas a situaciones de emergencia**

12. *El cliente evaluará los posibles riesgos e impactos derivados de las actividades del proyecto e informará a las comunidades afectadas, en una forma culturalmente apropiada, sobre los posibles riesgos graves. El cliente también ayudará a la comunidad y colaborará con ella y con los organismos gubernamentales locales en los preparativos para responder eficazmente a situaciones de emergencia, en especial cuando la participación y colaboración de la comunidad sean necesarias para responder a dichas situaciones de emergencia. En el caso de que los organismos oficiales locales tengan poca o ninguna capacidad para responder con eficacia, el cliente tendrá una función activa en la preparación y en la respuesta a las emergencias asociadas con el proyecto. El cliente documentará sus actividades de preparación para situaciones de emergencia y de respuesta ante ellas, los recursos y las responsabilidades y divulgará a las comunidades afectadas y los organismos oficiales pertinentes la información apropiada a través del Plan de Acción y otros documentos relevantes.*

G25. Cuando las consecuencias de situaciones de emergencia se extiendan más allá del límite de la propiedad del producto o se originen fuera de sus límites (por ejemplo, el derrame de materiales peligrosos durante el transporte en vías públicas), el cliente debe diseñar un plan de respuesta a la emergencia con base en los riesgos para la salud y seguridad de la comunidad durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental. Cuando los proyectos deban desarrollar dichos planes, las medidas y acciones propuestas deben incluirse en el Plan de Acción del cliente. Los planes de emergencia se deben desarrollar en estrecha colaboración y consulta con las comunidades que podrían verse afectadas y deben incluir una preparación detallada para proteger la salud y seguridad de los trabajadores y las comunidades en caso de una emergencia. Para requisitos y orientación adicional sobre este tema, incluyendo algunos de los elementos básicos de preparación y planes de respuesta a emergencias, véase el párrafo 16 de la Norma de Desempeño 2 y el párrafo 7 de la Norma de Desempeño 3 y las notas de Orientación adjuntas.

G26. El cliente debe entregar a las autoridades locales pertinentes, a los servicios de emergencia y a la comunidad afectada información sobre la naturaleza y el alcance de los efectos ambientales y humanos que podrían resultar de operaciones habituales o emergencias inesperadas en el emplazamiento del proyecto. Las campañas de información deberán describir el comportamiento apropiado y las medidas de seguridad en la eventualidad de un accidente en las instalaciones del proyecto, así como buscar en forma activa los puntos de vista de la comunidad, relativos al manejo de riesgos y la preparación de la comunidad al respecto. También, los clientes deben considerar incluir a la comunidad en los ejercicios de capacitación regulares (por ejemplo, simulaciones, simulacros e instrucciones sobre los ejercicios y eventos reales) con el fin de familiarizarlos con los procedimientos adecuados en caso de que ocurra una emergencia. Los planes de emergencia deben abordar los siguientes aspectos de preparación y respuesta a emergencias:

- Procedimientos específicos para repuesta a emergencias
- Capacitación de equipos de respuesta a emergencias
- Contactos y sistemas/protocolos de comunicación en caso de emergencias
- Procedimientos para la interacción con autoridades de emergencia y salud, tanto locales como regionales

- Equipo e instalaciones permanentes de emergencia (estaciones de primeros auxilios, extintores y mangueras contra incendios, sistema de rociadores)
- Protocolos para los servicios de vehículos de emergencia como camiones de bomberos, ambulancias y otros
- Rutas de evacuación y puntos de encuentro
- Simulacros (anuales o con mayor frecuencia según sea necesario)

Se brinda orientación adicional en las [Directrices Generales de EHS y Directrices EHS del Sector de Industrial](#).

### *Requisitos del personal de seguridad*

13. ***En el caso de que el cliente contrate directamente a empleados o contratistas para brindar seguridad a su personal y propiedades, el cliente evaluará los riesgos que podrían implicar los arreglos de seguridad para quienes estén dentro o fuera del emplazamiento del proyecto. Al realizar dichos arreglos, el cliente se guiará por los principios de proporcionalidad, las buenas prácticas internacionales en lo que se refiere a la contratación, normas de conducta, capacitación, equipamiento y supervisión de dicho personal y la legislación aplicable. El cliente realizará investigaciones razonables para asegurarse de que los encargados de la seguridad no hayan estado implicados en abusos en el pasado, los capacitará adecuadamente en el empleo de la fuerza (y, donde corresponda, de armas de fuego) y en la conducta apropiada hacia los trabajadores y la comunidad local, y les exigirá actuar conforme a la ley aplicable. El cliente no aprobará ningún uso de la fuerza, salvo cuando sea con fines preventivos y defensivos proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza. Un mecanismo de quejas debe permitirle a la comunidad afectada expresar sus inquietudes con relación a los arreglos de seguridad y las acciones del personal de seguridad.***

14. ***En caso de que personal de seguridad del gobierno sea empleado para que preste servicios de seguridad al cliente, éste evaluará los riesgos que se deriven de ese empleo, comunicará su intención de que el personal de seguridad actúe de conformidad con el párrafo 13 anterior y alentará a las autoridades públicas pertinentes a que divulguen al público los arreglos de seguridad relacionados con las instalaciones del cliente, a condición de que no se vean afectados otros asuntos de seguridad.***

15. ***El cliente investigará todo alegato plausible de actos ilegales o abusivos del personal de seguridad, tomará medidas (o informará a las partes interesadas a tomarlas) para evitar que esos actos se repitan e informará de dichos actos ilegales y abusivos a las autoridades públicas, cuando sea necesario.***

G27. Las disposiciones de seguridad para proteger al personal y propiedad del cliente dependerán en gran parte de los riesgos de seguridad en el ambiente operativo, aunque también hay otros elementos que pueden influenciar las decisiones sobre seguridad; por ejemplo, las políticas de la compañía, la necesidad de proteger la propiedad intelectual o higiene en las operaciones de producción. Los clientes deberán aplicar el principio de *proporcionalidad* para determinar cuáles disposiciones y equipo de seguridad se necesitan. En muchas circunstancias, puede ser que solo se requiera un guarda nocturno junto con una capacitación básica en seguridad para los empleados, señalización o buena iluminación y cercas. En ambientes de seguridad más complejos, el cliente podría requerir la contratación

directa de personal de seguridad adicional o contratar seguridad privada, o incluso colaborar directamente con la fuerza pública.

G28. Es importante que los clientes valoren y comprendan los riesgos implícitos en sus operaciones, con base en información confiable y actualizada en forma regular. Para clientes con operaciones pequeñas en entornos estables, un examen del ambiente operativo puede ser bastante sencillo. Para operaciones más grandes o aquéllas en ambientes inestables, el examen será una evaluación de riesgo más compleja y minuciosa que podría considerar asuntos políticos, económicos, legales, militares y sociales, y cualquier patrón y causa de violencia y posibilidad de conflictos futuros. Podría ser necesario que los clientes evalúen también el historial y capacidad del cumplimiento de la ley y de las autoridades judiciales para responder en forma lícita y apropiada a situaciones violentas. En caso de disturbios o conflictos sociales en la zona de influencia del proyecto, el cliente debe comprender no solo los riesgos que esto podría significar para sus operaciones y personal, sino también que sus operaciones podrían estar fomentando o agravando el conflicto. Por el contrario, de conformidad con la Norma de Desempeño 4, las operaciones del cliente que implican el uso de personal de seguridad pueden evitar o mitigar impactos adversos en la situación y contribuir al mejoramiento de las condiciones de seguridad en los alrededores del proyecto. Los clientes deben considerar los riesgos de seguridad asociados con todo el rango y etapas de sus actividades operativas, incluyendo el personal, productos y materiales que se vayan a transportar. La evaluación deberá abordar también los impactos negativos sobre los trabajadores y comunidades aledañas, tales como la posibilidad de mayores tensiones comunitarias por la presencia de personal de seguridad o el riesgo de robo y circulación de armas de fuego utilizadas por el personal de seguridad.

G29. La participación comunitaria es un aspecto importante para una buena estrategia de seguridad ya que las buenas relaciones con los trabajadores y las comunidades son la mejor garantía de seguridad. Los clientes deberán comunicar sus disposiciones de seguridad a los trabajadores y comunidad afectada, sujeto al cumplimiento de las necesidades de seguridad, e involucrar a los trabajadores y comunidades aledañas en las discusiones sobre las disposiciones de seguridad a través del proceso de participación comunitaria descrito en la Norma de Desempeño 1.

G30. Los clientes deben exigir una conducta adecuada entre el personal de seguridad que contrata. El personal de seguridad debe tener instrucciones claras sobre los objetivos de su trabajo y acciones permitidas. El nivel de detalle de las instrucciones dependerá del alcance de las acciones permitidas (en particular cuando al personal de seguridad se le permite utilizar la fuerza y, en circunstancias excepcionales, armas de fuego) y del número de empleados. Estas instrucciones deberán basarse en la legislación y normas profesionales pertinentes. Estas instrucciones deberán comunicarse como términos de empleo y deberán reforzarse mediante capacitación profesional periódica.

G31. Cuando al personal de seguridad se le permita usar la fuerza, las instrucciones deben ser claras sobre cuándo y cómo se puede usar la fuerza, especificando que al personal de seguridad se le permite usar la fuerza únicamente como medida de último recurso y con fines de prevención y defensa proporcionales a la naturaleza y alcance de la amenaza y de tal modo que se respeten los derechos humanos (véase el párrafo G26 más adelante). Cuando el uso de armas de fuego sea apropiado, cualquier arma de fuego y munición deberá contar con

licencia, estar registrado, almacenarse en forma segura, marcarse y desecharse en forma apropiada. El personal de seguridad debe recibir instrucciones para ejercer restricción y cautela, asignando una prioridad clara a la prevención de lesiones o muertes y la solución pacífica de conflictos. El cliente debe informar e investigar el uso de la fuerza física. Cualquier persona lesionada deberá ser transportada a instalaciones médicas.

G32. La conducta apropiada del personal de seguridad debe basarse en el principio de que brindar seguridad y respetar los derechos humanos puede y debe ser consistente. Por ejemplo, cualquier personal de seguridad que interactúe con los trabajadores no debe acosar ni intimidar a los trabajadores que ejercen sus derechos de conformidad con la Norma de Desempeño 2. Si los miembros de la comunidad deciden asociarse, reunirse y hablar en contra del proyecto, el cliente y cualquier miembro del personal de seguridad que interactúe con ellos deberán respetar el derecho de las comunidades locales para hacerlo. Las instrucciones para el personal de seguridad deben también explicar claramente que se prohíbe el uso arbitrario o abusivo de la fuerza.

G33. Las personas que se contratan para brindar seguridad son tan importantes como el tipo de seguridad que se brinda. Si el cliente va a contratar personal de seguridad, éste debe realizar una investigación a fondo sobre el historial del personal y otros registros disponibles, incluyendo antecedentes penales, de personas o empresas y no debe contratar a ninguna persona o compañía que tenga un historial de abuso o violación de derechos humanos en el pasado. Los clientes deben contratar solo a aquellos profesionales de seguridad que estén y sigan estando capacitados adecuadamente.

G34. El cliente debe registrar e investigar incidentes de seguridad con el fin de identificar cualquier acción correctiva o preventiva necesaria para continuar las operaciones de seguridad. Para promover la rendición de cuentas, el cliente (u otra parte interesada como el contratista de seguridad o una autoridad militar o pública apropiada), debe tomar medidas preventivas y correctivas para prevenir o evitar que se repita el incidente, en caso de que no haya sido manejado en forma apropiada. Los actos ilícitos de cualquier miembro del personal de seguridad (ya sean empleados, contratistas o la fuerza pública) deben informarse a las autoridades indicadas (tomando en cuenta que los clientes deben utilizar su criterio al reportar violaciones, si tienen una preocupación legítima sobre el trato a personas en custodia). Los clientes deben darle seguimiento a actos ilícitos reportados al supervisar activamente la condición de las investigaciones y al ejercer presión para que se llegue a una solución conveniente. El mecanismo para la presentación de quejas de conformidad con la Norma de Desempeño 1 brinda otra alternativa para que los trabajadores y miembros de la comunidad aborden las preocupaciones sobre actividades de seguridad o personal bajo el control o influencia del cliente.

G35. Pueden existir casos en los que el gobierno decida enviar las fuerzas de seguridad pública a proteger las operaciones del cliente, según sea necesario o como una medida habitual. En países en los que es ilegal que las empresas empleen a fuerzas de seguridad privada, el cliente puede tener la única opción de involucrar a fuerzas de seguridad pública para proteger sus activos y a sus empleados. Los gobiernos tienen la responsabilidad principal de mantener la ley y el orden y la autoridad de toma de decisiones en relación con estos despliegues. Sin embargo, los clientes cuyos activos protege la fuerza pública, deben insistir en que dicha fuerza pública se comporte conforme a los requisitos y principios establecidos

anteriormente para el personal de seguridad privada y promover y mantener las buenas relaciones con la comunidad, tomando en cuenta que la fuerza pública podría no aceptar restricciones sobre su capacidad de utilizar la fuerza cuando lo considere necesario. Los clientes deben comunicar a las fuerzas de seguridad pública los principios de conducta y expresar su deseo de que la seguridad que se ofrezca sea consistente con esas normas y de que el personal la ejerza con capacitación adecuada y eficaz. El cliente debe solicitar que el gobierno divulgue información sobre las disposiciones, al cliente y la comunidad sujeto a la satisfacción de la necesidad de seguridad. Si a los clientes se les obliga o solicita compensar a las fuerzas de seguridad pública o brindar equipo a las fuerzas de seguridad pública; y si la opción de rechazar la solicitud no está disponible o es inconveniente, los clientes pueden elegir brindar una compensación en especie, como comida, uniforme o vehículos, en vez de efectivo o armas mortales. Los clientes también deben tratar de poner en práctica restricciones, controles y supervisión según sea necesario y posible acorde con las circunstancias, con el fin de evitar malversación o uso del equipo de manera que no cumpla con los requisitos y principios estipulados anteriormente.

G36. De conformidad con el requisito del párrafo 15 de la Norma de Desempeño 4 de informar acciones ilícitas y abusivas a las autoridades públicas, la CFI podría obligar a su cliente a mantenerle informada sobre el uso de su personal de seguridad y cualquier evento e incidente importante como parte de los informes de supervisión periódicos que serán presentados a la CFI.

### Anexo A

#### Áreas Ambientales de Salud (AAS)

Los proyectos industriales interactuarán e influenciarán el desempeño en salud de comunidades aledañas. Se consideran los efectos potenciales relacionados con el proyecto en doce áreas ambientales de salud clave (AAS). Las AAS brindarán un marco estandarizado para considerar los impactos a nivel de comunidad y de hogar.

1. **Enfermedades respiratorias** – los proyectos pueden estar asociados con un influjo significativo de trabajadores y el abarrotamiento de las viviendas y la gran cantidad de ocupantes por habitación. Muchos tipos de enfermedades respiratorias, entre ellas la tuberculosis, están íntimamente relacionados con las condiciones de vivienda.
2. **Enfermedades vectoriales** – el contexto físico y el ambiente pueden ser impactados por proyectos con alteraciones del paisaje que pueden alterar el tamaño, la ubicación y la intensidad de vectores existentes y sus lugares de incubación, por ejemplo, lugares de incubación de mosquitos, ubicación y distancia hasta bosques, pozos temporarios de agua, recipientes desechados, roedores, moscas, etc.
3. **Medicina veterinaria** – Las enfermedades zoonóticas son enfermedades que generalmente se presentan en un anfitrión animal, pero que, bajo las condiciones adecuadas, pueden “saltar” a los humanos. La amplificación de enfermedades zoonóticas puede ocurrir fácilmente cuando los patrones tradicionales de gestión de arreo/ganado son alterados a raíz de la construcción y/o reubicación de cuerpos de agua relacionados con el Proyecto.
4. **Infecciones de Transmisión Sexual (ITS) – entre otras, el VIH/SIDA-** La consideración clave es “hombres, mujeres, movimiento y contacto” con comunidades locales y mujeres jóvenes en particular.
5. **Enfermedades surgidas del suelo, el agua y la comida** – el influjo rápido de trabajadores, familias y seguidores provocado por un proyecto puede sobrecargar la infraestructura de la comunidad y los servicios de apoyo existentes, como sistemas/servicios de sanidad y gestión de desechos.
6. **Problemas relacionados con la nutrición** – se pueden producir cambios significativos en las prácticas agrícolas a nivel de la comunidad a raíz de cambios en el estado de distribución de las propiedades (agricultura de propietarios o de inquilinos), reubicación y alteraciones ambientales físicas, como un incremento o descenso en la disponibilidad de agua, jardines de ribera.
7. **Accidentes/lesiones** – aumentos significativos en el nivel de tránsito vial (por ejemplo, automóviles, camiones, bicicletas y peatones), marítimo y aéreo dentro del área del proyecto. Nuevas estructuras físicas, en especial cuerpos de agua, pueden atraer de manera no intencional a miembros de la comunidad, en particular a niños.
8. **Exposición a materiales potencialmente peligrosos** – escapes y/o emisiones potenciales relacionados con el proyecto. Tambores y contenedores del proyecto pueden “filtrarse” en la comunidad y ser reciclados por miembros de la comunidad para almacenamiento de comida y agua con exposiciones no intencionales a materiales peligrosos.
9. **Psicosociales** – reubicación, violencia (especialmente relacionada con el género), preocupaciones de seguridad, abuso de sustancias (drogas, alcohol, tabaco), depresión y cohesión social comunitaria, que incluye la distribución equitativa de beneficios.
10. **Prácticas culturales de salud** – que incluyen entre otras cosas el rol de proveedores médicos tradicionales, medicinas indígenas y prácticas de salud culturales o étnicas únicas. Mediante la implementación de servicios médicos en el lugar, en particular durante la etapa de construcción, los proyectos a menudo traen una “infusión” rápida de medicina occidental.
11. **Infraestructura y capacidad de servicios de salud** – servicios/instalaciones de salud locales, niveles de dotación de personal, gestión de programas nacionales (por ejemplo, malaria, tuberculosis, VIH/SIDA, etc.) y capacidades técnicas del sistema de salud.
12. **Enfermedades no transmisibles (ENT)** – El aumento de los ingresos y el traslado de un estilo de vida rural a uno periurbano/urbano puede provocar una transición epidemiológica de enfermedades

infecciosas a ENT, que incluyen hipertensión, diabetes, derrame cerebral y afecciones cardiovasculares.

### Anexo B: Áreas y problemas de salud ambiental

Asuntos de impacto sobre la salud						
Salud ambiental	Influjo seguidores, buscadores de empleo, familias, trabajadores de servicios	Reasentamiento; reubicación	Manejo del agua incluye la creación de nuevos cuerpos de agua; la alteración de cuerpos de agua existentes y los cambios en los patrones de drenaje	Características lineales: Calzadas; rutas de transporte; líneas de transmisión	Control y desecho de materiales peligrosos incluye contenedores de desechos (tambores)	Cambios ingresos gastos de incluye in comida/v
	Aumento de las cargas parasitarias de los humanos (malaria)	traslado a un área de preponderancia diferente	creación y traslado de lugares de incubación	drenaje inadecuado; creación de charcas temporales de agua	creación de lugares de incubación a nivel del hogar	
de vivienda	vivienda abarrotada, tanto en campamentos laborales como en la comunidad	número de ocupantes por habitación; mezcla de ocupantes niños/ancianos/adultos (diferentes grados de vulnerabilidad)		facilidad de mezcla/interacción de diferentes grupos		inflación pro abarr
inaria	traslado y migración de ganado por el influjo de nuevos grupos	traslado y migración de ganado por el influjo de nuevos grupos	creación y/o traslado de ubicaciones con agua para el ganado		contaminación involuntaria de fuente de agua, de corrientes/rios	
Transmisión Sexual;	mezcla de grupos de alta y baja predominancia	mezcla de grupos de alta y baja predominancia		facilidad de traslado de grupos de alto riesgo a contextos rurales		hombres mezclan vuln
sanidad	sobrecarga de servicios/sistemas existentes; epidemias alimenticias explosivas	no se anticipó el influjo de familias extendidas en el diseño inicial	cambios en los cursos/la calidad del agua superficial, potencial descenso del nivel del agua subterránea		escapes al agua superficial; impactos a largo plazo en el agua subterránea	
trición	influjo de familia extendida, más bocas para alimentar	paso de agricultura de subsistencia a vida periurbana/comercio a poca escala	cambios en la selección de cultivos/jardines y el ciclo de sembrado	cambios en el acceso a jardines o mercados locales		inflac alimentos aún má vuln
esiones	abarrotamiento, caídas, quemaduras, tráfico vial		ahogamientos, accidentes marítimos	tráfico vial, aumento en la actividad peatonal	emisiones no planeadas	
materiales peligrosos	ocupación ilegal de viviendas en zonas adyacentes a instalaciones industriales con emisiones no planeadas			traslado de materiales peligrosos a través de camiones entre comunidades para proteger áreas	uso de tambores y contenedores del Proyecto para almacenamiento de agua y alimentos; diseño no adecuado de incineradores	
problemas de género	impacto cultural a raíz del cambio social rápido	paso de un estilo de vida rural a uno periurbano/urbano		mayor facilidad para mezclar diferentes grupos sociales/étnicos		influjo r dinero e estructu
prácticas de salud	introducción de nuevas prácticas y/o eliminación de prácticas existentes	introducción de nuevas prácticas y/o eliminación de prácticas existentes				adopción o cc
y capacidad de salud	aumento en las visitas por servicios de pacientes ambulatorios e internados	aumento en las visitas por servicios de pacientes ambulatorios e internados si mejora el acceso		cambios en el acceso		atra proveedo adicional la cont se
es; hipertensión,	cambios en la dieta	vida periurbana versus agricultura de subsistencia de alta intensidad				paso de u actividad estilo de v

	<b>Potencial de riesgo alto</b>
	<b>Potencial de riesgo moderado</b>
	<b>Potencial de riesgo bajo</b>

### Notas

### **Gestión de influjo**

Cuando el proyecto genera una **migración** significativa (trabajadores, familias extendidas, proveedores de servicios, etc.) al área del proyecto, puede representar impactos significativos a las comunidades aledañas. Estos impactos pueden ocurrir, en diversos niveles, en todas las fases del proyecto (exploración, pre-construcción, construcción, operaciones y desactivación). Una fuerte interacción y mezcla entre trabajadores locales, trabajadores especializados importados y expatriados puede facilitar la transmisión de enfermedades respiratorias, que incluye la producción de epidemias explosivas que pueden trasladarse del proyecto a la comunidad y viceversa. Además, las epidemias explosivas surgidas en los alimentos son significativas y pueden trasladarse del lugar del proyecto a la comunidad y viceversa a través de personas encargadas de la manipulación de la comida o comerciantes minoristas.

### **Reasentamiento/reubicación**

Los efectos en la salud del reasentamiento/la reubicación deben ser considerados con detenimiento más allá del típico análisis social/antropológico surgido del reasentamiento/la reubicación.

### **Manejo de agua**

Durante períodos activos de construcción, los proyectos pueden crear nuevos lugares de cultivo para vectores claves de mosquitos. Las comunidades reasentadas/reubicadas pueden estar más cerca de cuerpos de agua, lo que incrementará significativamente el riesgo de contraer enfermedades vectoriales. Nuevos cuerpos de agua, como represas de agua superficial de control ambiental y nuevas reservas, pueden atraer a miembros de la comunidad local e incrementar los riesgos de lesiones, entre ellas el ahogamiento accidental. Además, las instalaciones de almacenamiento de agua requieren una meticulosa ingeniería ambiental (por ejemplo, pendientes ribereñas y control de vegetación) para prevenir el desarrollo de lugares de incubación de vectores. Durante las fases de construcción y operación, los neumáticos, los tambores y otros contenedores pueden pasar a ser lugares significativos de incubación de mosquitos, con el riesgo consiguiente de aumento del riesgo de brotes de dengue. Estos son ejemplos de impactos negativos (vectoriales), contaminación de agua que puede ser usada en comunidades cercanas, exposición de niños de la comunidad (ahogamiento), etc., debido al diseño y la gestión deficientes de depósitos artificiales de agua (represas, reservas, lagunas, etc.).

### **Características lineales**

Cualquier estructura física, por ejemplo, caminos, puentes, líneas de transmisión, conductos, sistemas fluviales, etc., que cruza y/o conecta diversas poblaciones ecológicas o humanas puede ser considerada una característica lineal. Las características lineales tienen potencial de provocar consecuencias positivas y negativas en la salud, ya que se facilita significativamente el traslado y la interacción de diversos grupos de humanos y ganado.

### **Control y desecho de materiales peligrosos**

Estos materiales a menudo se “reciclan” dentro de las comunidades con consecuencias inusuales, por ejemplo, lugares pequeños de incubación para los vectores de mosquitos de dengue y otras enfermedades arbovirales. Además, los tambores de almacenamiento de desechos pueden tener residuos industriales que tienen un impacto negativo en el agua y los alimentos del hogar, ya que estos contenedores muchas veces se consideran dispositivos baratos de almacenamiento.

### **Cambios en los ingresos y los gastos de consumo**

Los proyectos tienen potencial significativo para alterar positivamente niveles subyacentes de pobreza de la comunidad y el hogar. Estos efectos positivos potenciales pueden tener un profundo impacto en diversos indicadores de desempeño en salud para todas las poblaciones de una comunidad, por ejemplo, los niños menores a 5 años, las mujeres en edad reproductiva, los ancianos, etc. Por otra parte, los proyectos pueden provocar inflación significativa tanto en alimentos como en vivienda en comunidades aledañas. Una inflación significativa en los alimentos y/o la vivienda puede tener un impacto negativo en grupos vulnerables existentes y tener consecuencias negativas en los indicadores de desempeño en salud tanto a nivel individual como comunitario. Una inflación significativa en los alimentos y/o la vivienda puede dificultar muchísimo el reclutamiento y la retención de trabajadores y profesores del área de salud para las comunidades locales. Cambios significativos y repentinos en los ingresos pueden tener un efecto marcado en el consumo de alcohol, lo que puede generar violencia de género. La educación y la capacitación del personal son actividades potenciales de mitigación clave.

## Anexo C

### El proceso de evaluación del impacto sobre la salud

**Selección:** evaluación preliminar, determina si está indicada una selección basada en el impacto sobre la salud (HIS, por su sigla en inglés) y su complejidad.

- ¿Se han realizado evaluaciones del impacto sobre la salud (HIA, por su sigla en inglés) u otros tipos de evaluación de los riesgos para la salud en este proyecto o en esta área?
- ¿Existe potencial de impactos positivos o negativos como resultado del proyecto?
- Los impactos potenciales negativos en salud, ¿pueden ser mucho mayores para los grupos demográficos cadenciados o vulnerables?
- ¿Existe incertidumbre sobre cuáles podrían ser los impactos potenciales sobre la salud?

**Evaluación de alcance:** esboza el rango y los tipos de peligros e impactos positivos para TDR (Términos de Referencia).

- ¿Cómo se corresponderán la HIA con la EIA y la SIA?
- ¿Se consideran todas las fases del proyecto en la HIA (concepción del proyecto, diseño/ingeniería, construcción, operaciones, desactivación)?
- Para cada fase del proyecto, ¿qué procesos se deben incluir en la HIA?
- ¿Cuáles son los principales factores que determinan la salud que pueden ser afectados por este proyecto (determinantes de la salud)?
- ¿Qué población será abarcada?

**Comunicación y consultas con partes interesadas:** un proceso de comunicación de ida y vuelta planificado minuciosamente en coordinación acorde a los objetivos empresariales generales.

- ¿Quiénes son las partes interesadas?
- ¿Se ha creado un plan de comunicación entre partes interesadas?
- ¿Qué asuntos de salud preocupan a las partes interesadas en cada fase del proyecto?
- ¿Existen datos o estudios adicionales para ayudar a tratar asuntos de salud anticipados?

**Evaluación/valoración de riesgos:** valora y clasifica cualitativa o cuantitativamente los impactos sobre la salud.

- La información existente, ¿ha sido evaluada para ver su fidelidad, relevancia y si está completa?
- Si se debe recolectar nueva información de base, ¿están bien formuladas las preguntas pertinentes de estudio?
- ¿Cuáles son los impactos potenciales sobre los determinantes de salud?
- ¿Se han tratado todas las Áreas de Preocupación en Salud?
- ¿Se ha realizado un proceso de clasificación?

**Toma de decisiones, fijación de prioridades e informes:** incluye el desarrollo de un Plan de Acción de Salud (HAP, por su sigla en inglés) con estrategias de mitigación.

- Las clasificaciones del proceso de evaluación de riesgos, ¿han sido tenidas en cuenta por un Plan de Acción de Salud?
- ¿Se incluyen estrategias de mitigación, primarias, secundarias y terciarias, en este plan?
- El Plan de Acción de Salud, ¿está coordinado con el Plan de Acción Ambiental y Social?

**Implementación y control:** plan de vigilancia que captura efectos tempranos y consecuencias no anticipadas.

- El Plan de Acción de Salud, ¿se ha expandido con planes específicos de implementación?
- ¿Se definen las responsabilidades y los tiempos?
- ¿Se ha diseñado un sistema de control/vigilancia para capturar efectos no anticipados?

**Evaluación y verificación:** un sistema para determinar que la implementación se haya producido y que esté logrando los resultados buscados.

- ¿Existe un sistema para verificar que el Plan de Acción de Salud se haya implementado efectivamente?
- ¿Están en su lugar los hitos, por ejemplo, índice de incidencia de malaria, índices de vacunación, etc.?
- ¿Están organizados los sistemas de auditoría independiente internacionales e internos?
- ¿Ha sido verificado y evaluado el desempeño en salud de contratistas?

*Fuente: Pocket Guide to Health Impact Assessments (IPIECA/OGP 2005)*

### **Ejemplo de elementos críticos de un informe de Evaluación de Impacto sobre la Salud**

Introducción a la Evaluación de Impacto sobre la Salud  
Alcance de la HIA  
Cronograma del proyecto  
Interfaz de la HIA con evaluaciones de impacto ambiental y social  
Categorización de impactos  
Efectos directos versus efectos indirectos  
Impactos acumulativos  
Metodología  
Sector clave: vivienda, agua/sanidad, transporte e información/comunicación  
Áreas de impacto potenciales (PIA, por su sigla en inglés)  
Áreas de salud ambiental (EHA, por su sigla en inglés)  
Pobreza y salud  
Pobreza de ingresos y salud  
Información sobre pobreza de los países y quintiles de riqueza  
Base de datos previa al proyecto  
Fuentes de datos  
Características demográficas clave  
Capital físico: vivienda, acceso, agua/sanidad, bienes de consumo durable  
Capital financiero: ingresos, gastos de consumo  
Capital humano  
Educativo-alfabetización, nivel de educación de la cabeza del hogar  
EHA de salud  
Capital social  
Capital ambiental  
Evaluación de riesgos y caracterización de impacto

**Anexo D**  
**Ejemplos de criterios de evaluación de represas basados en el riesgo**

En el caso de represas y embalses, los expertos calificados pueden basar su evaluación de seguridad en criterios de riesgos específicos. Para comenzar, los expertos pueden hacer referencia a las regulaciones y metodologías nacionales; si estas regulaciones no están disponibles en el país, existen metodologías ampliamente desarrolladas que han sido promulgadas por las autoridades de países con programas avanzados de seguridad para represas y adaptadas a las necesidades locales, según sea el caso. En términos amplios, los criterios de evaluación de riesgos incluyen los siguientes aspectos:

- Inundaciones presumidas
- Terremotos presumidos. (evento de máxima credibilidad)
- Propiedades del proceso de construcción y propiedades de materiales de construcción.
- Filosofía del proyecto
- Condiciones de los cimientos
- Altura de la represa y volumen de los materiales contenidos
- Control de calidad durante la construcción
- Capacidad de manejo del cliente/operador
- Disposiciones para la responsabilidad y cierre
- Recursos financieros para la operación y mantenimiento, incluyendo cierre cuando sea pertinente
- Población en riesgo río abajo de la represa
- Valor económico de los activos en riesgo en caso de que la represa falle

**Anexo E**  
**Definiciones de enfermedades relacionadas con el agua**

<b>Transmitidas por el agua</b>	<b>Basadas en el agua</b>	<b>Relacionadas con el agua</b>	<b>Lavadas por el agua</b>
<p>Las enfermedades transmitidas por el agua son aquéllas producidas por el consumo de aguas contaminadas por desechos humanos, animales o químicos. Estas enfermedades predominan especialmente en áreas que no cuentan con acceso a instalaciones adecuadas de saneamiento e incluyen diarrea, cólera y tifoidea.</p>	<p>Las enfermedades basadas en el agua son producidas por parásitos que pasan la mayor parte de su vida en el agua. Estas incluyen la filaria y la esquistosomiasis</p>	<p>Las enfermedades relacionadas con el agua son aquellas enfermedades transmitidas por vectores que viven y se reproducen dentro o alrededor del agua. Los vectores son insectos o animales que transportan o transmiten parásitos entre personas o animales infectados. Esta categoría de enfermedades incluye a la malaria, transmitida por mosquitos.</p>	<p>Las enfermedades lavadas por el agua son aquéllas que pueden prevenirse a través de un frecuente lavado de manos y baño, incluyendo tracoma y oncocerciasis.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El agua contaminada que se consume podría provocar enfermedades transmitidas por el agua incluyendo hepatitis viral, tifoidea, cólera y disentería y otras enfermedades diarreicas.</li> </ul>	<p>Las enfermedades basadas en el agua y las enfermedades transmitidas por vectores relacionadas con el agua pueden derivarse de proyectos de abastecimiento de agua (incluyendo represas y estructuras de riego) que brinden inadvertidamente hábitats para mosquitos y caracoles que son huéspedes intermedios de parásitos que producen malaria, esquistosomiasis, filariasis linfática, oncocerciasis y encefalitis japonesa.</p>	<p>Las enfermedades transmitidas por vectores y relacionadas con el agua pueden derivarse de por vectores relacionadas con el agua pueden derivarse de proyectos de abastecimiento de agua (incluyendo represas y estructuras de riego) que brinden inadvertidamente hábitats para mosquitos y caracoles que son huéspedes intermedios de parásitos que producen malaria, esquistosomiasis, filariasis linfática, oncocerciasis y encefalitis japonesa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ascariasis (infección por ascáride )</li> <li>▪ Anquilostomiasis (infección por lombrices intestinales)</li> </ul>

### Anexo F

#### ¿Qué tipos de Evaluación de Impacto sobre la Salud están disponibles?

1. Mini HIA
  - Repaso amplio
  - Usada en una etapa temprana de desarrollo
  - Implica recolectar y analizar datos existentes
  - No se recolectan nuevos datos
  - Lleva aproximadamente de dos a seis semanas (para un asesor)
  
2. HIA de escritorio
  - Más detallada
  - Usada con la mayor frecuencia
  - Investigación más exhaustiva de impactos
  - Implica recolectar y analizar datos existentes y algunos datos cualitativos nuevos de partes interesadas e informantes clave
  - Lleva aproximadamente 12 semanas (para un asesor)
  
3. Exhaustiva
  - Brinda una evaluación exhaustiva
  - Definición de impactos más sólida
  - Implica recolectar y analizar datos usando múltiples métodos y fuentes (cuantitativos y cualitativos, entre ellos enfoques participativos que involucran a partes interesadas y/o a sus representantes e informantes claves).
  - Lleva aproximadamente seis meses (para un asesor).

*Fuente: A Pocket Guide to Health Impact Assessments (IPIECA/OGP 2005)*

### Referencias

Varios de los requisitos expuestos en la Norma de Desempeño se basan en principios expresados en los siguientes acuerdos internacionales y pautas relacionadas:

- *Natural Disasters: Protecting the Public's Health* (Organización Panamericana de la Salud, 2000) brinda un marco para tomar decisiones eficaces para el manejo de actividades del sector de salud con el fin de reducir las consecuencias de los desastres.  
<http://www.paho.org/English/PED/sp575.htm>
- *IFC's Environmental, Health and Safety Guidelines* (CFI) – orientación técnica que informa sobre las partes de la nueva estructura de políticas relativas a los problemas ambientales, de salud y seguridad.  
<http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/EnvironmentalGuidelines>
- Orientación para Seguridad Vital y de Fuego para nuevas edificaciones accesibles al público se puede encontrar en la sección “*Life and Fire Safety*” de la subsección “*3.0 Community Health and Safety*” incluida en las General Environmental, health and Safety Guidelines de CFI.  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/gui\\_EHSGuidelines2007\\_GeneralEHS\\_3/\\$FILE/3+Community+Health+and+Safety.pdf](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/gui_EHSGuidelines2007_GeneralEHS_3/$FILE/3+Community+Health+and+Safety.pdf)
- *IFC's Good Practice Note on HIV/AIDS in the Workplace* (CFI, 2002) expone los costos de VIH/SIDA para las empresas y brinda a las compañías consejos concretos sobre el diseño y ejecución de programas en el lugar de trabajo.  
[http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Publications\\_GoodPractice](http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Publications_GoodPractice)
- *HIV/AIDS Resource Guide for the Mining Sector* (CFI, 2004) una guía de recurso para VIH/SIDA para desarrollar aptitudes de los interesados dentro las comunidades mineras. Introduce un nuevo marco para las estrategias de gestión y prevención en el lugar de trabajo, al igual que programa de extensión y cuidados que ayudan a combatir la enfermedad.  
<http://www.ifc.org/ifcext/aids.nsf/Content/Publications>
- *Code of Conduct for Law Enforcement Officials* (ONU, 1979) – estipula el código de conducta que deben observar las autoridades policiales cuando dan servicio y protegen de actos ilícitos a todas las personas.  
<http://www.ohchr.org/english/law/codeofconduct.htm>
- *Basic Principles on the Use of Force and Firearms by Law Enforcement Officials* (ONU, 1990) – brinda reglas y regulaciones para el empleo de armas de fuego por parte de las autoridades policiales. <http://www.ohchr.org/english/law/firearms.htm>
- *US/UK Voluntary Principles - Voluntary Principles on Security and Human Rights* (Gobiernos de Estados Unidos y el Reino Unido, 2000) – equilibran la necesidad de seguridad y el respeto por los derechos humanos. Brinda orientación sobre

evaluación de riesgos, relaciones con la seguridad pública y relaciones con la seguridad privada. <http://www.voluntaryprinciples.org/>

- *Conflict Sensitive Business Practice: Guidance for Extractive Industries* (International Alert, 2005) -- brinda un conjunto de herramientas para las compañías preocupadas por el mejoramiento de su impacto en los países anfitriones con el fin de empezar a pensar de manera más creativa en la comprensión y reducción máxima de los riesgos de conflictos y contribuir de manera activa a la paz.  
<http://www.international-alert.org/publications/234.php>
- *Demographic Surveillance Site (DSS) (The INDEPTH Network)* – DDS es un programa muy económico y reconocido que puede recolectar y evaluar de manera transparente y longitudinal un amplio rango de información estadística social, económica y de salud. <http://www.indepth-network.org/>
- *Health Impact Assessment: Main concepts and suggested approach* (OMS/ECHP) crea un entendimiento común de la evaluación del impacto sobre la salud y brinda un punto de partida para el debate, los comentarios y las sugerencias para un mayor desarrollo del enfoque HIA.  
<http://www.euro.who.int/document/PAE/Gothenburgpaper.pdf>
- *A Guide to Health Impact Assessment in the oil and gas industry (IPIECA/OGP 2005)* – Brinda una lista de control resumida de actividades a considerar cuando se realizan evaluaciones de impactos sobre la salud.  
<http://www.ipieca.org/activities/health/downloads/publications/hia.pdf>
- *A Guide to Malaria Management Programmes in the oil and gas industry (IPIECA/OGP 2006)* -- Esta Guía esboza y describe los conceptos, el razonamiento y el valor científico de los Programas de Manejo de la Malaria (MMP, por su sigla en inglés). La Guía brinda un repaso general de los MMP y plantillas como las listas de control de implementación y protocolos de auditoría que pueden formar parte de actividades claves de implementación.  
<http://www.ipieca.org/activities/health/downloads/publications/malaria.pdf>
- *Strategic Health Management: Principles and guidelines for the oil & gas industry, International Association of Oil & Gas Producers (OGP 2000)* – Este documento brinda una base para incorporar la consideración de la salud del personal y la comunidad de manera sistemática en la planificación y la gestión del proyecto.  
<http://www.ogp.org.uk/pubs/307.pdf>
- *Environmental Health: Bridging the Gap* (Banco Mundial 2001), James A. Listorti y Fadi M. Doumani, *World Bank Discussion Paper 422* – Esta reseña escrita por consultores del Banco Mundial brinda un análisis detallado de un enfoque a la evaluación de la salud ambiental.
- WHO Statistics and Health Information Systems – Este sistema de información introduce el concepto de años de vida ajustados a la discapacidad (DALY, por su sigla en inglés), que es una medida de la distancia en salud que extiende el

concepto de años potenciales de vida perdida a raíz de la muerte prematura (PYLL, por su sigla en inglés) para incluir años equivalentes de vida “sana” perdidos por tener mala salud o sufrir una discapacidad.

<http://www.who.int/healthinfo/boddaly/en/index.html>

Para orientación sobre la reducción al mínimo de la presencia y los efectos nocivos de los accidentes tecnológicos y emergencias ambientales, véase:

- *APELL* - Awareness and Preparedness for Emergencies on a Local Level (PNUMA) – brinda informe técnicos y otros materiales que ayudan en la prevención de desastres y planificación de respuestas en zonas vulnerables  
<http://www.uneptie.org/pc/apell/>

La presente Nota de Orientación 5 corresponde a la Norma de Desempeño 5. Por favor véanse las Normas de Desempeño 1-4 y 6-8 al igual que las Notas de Orientación correspondientes para información adicional. La información bibliográfica de todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de la presente Nota de Orientación se puede encontrar al final de la Sección de Referencia.

#### **Introducción**

1. *El reasentamiento involuntario se refiere al desplazamiento físico (reubicación o pérdida de vivienda) y al desplazamiento económico (pérdida de activos o de acceso a activos que ocasiona pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia) como resultado de la adquisición de tierras para un proyecto.<sup>1</sup> El reasentamiento se considera involuntario cuando las personas o comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras que da como resultado el desplazamiento. Esta situación se presenta en casos de: (i) expropiación según la ley o restricciones sobre el uso de la tierra basadas en dominio eminente<sup>2</sup>, y (ii) acuerdos negociados en los que el comprador puede recurrir a la expropiación o imponer restricciones legales sobre el uso de la tierra si fracasan las negociaciones con el vendedor.*

2. *Si no se maneja adecuadamente, el reasentamiento involuntario puede dar lugar al empobrecimiento de las personas y comunidades afectadas y causar privaciones graves y prolongadas a las mismas, así como daño ambiental y tensión social en las zonas hacia las que han sido desplazadas. Por estas razones, el reasentamiento involuntario debe evitarse o, al menos, reducirse al mínimo. Sin embargo, cuando resulta inevitable, deben planificarse y aplicarse cuidadosamente medidas apropiadas para mitigar los impactos adversos sobre las personas desplazadas y las comunidades receptoras<sup>3</sup>. La experiencia demuestra que la participación directa del cliente en las actividades de reasentamiento puede dar como resultado una ejecución más oportuna, eficiente y eficaz en función de costos de esas actividades, así como en enfoques innovadores que mejoren los medios de subsistencia y condiciones de vida de los afectados por el reasentamiento.*

3. *Los acuerdos negociados ayudan a evitar la expropiación y eliminan la necesidad de recurrir a la autoridad del gobierno para desalojar a personas por la fuerza. Los acuerdos negociados normalmente pueden lograrse brindando compensación justa y apropiada y otros incentivos o beneficios a las personas o comunidades afectadas, y mitigando los riesgos de asimetría de la información y de poder de negociación. Se insta a los clientes a que adquieran los derechos a la tierra mediante acuerdos negociados, en la medida de lo posible, incluso si tienen los medios legales para obtener acceso a la tierra sin el consentimiento del vendedor.*

<sup>1</sup> La adquisición de tierras incluye la compra directa de la propiedad y la compra de los derechos de acceso, tales como derechos de vía.

<sup>2</sup> Dichas restricciones pueden incluir restricciones de acceso a zonas designadas legalmente como de conservación de la naturaleza.

<sup>3</sup> Se entiende por comunidad receptora cualquier comunidad que acoge a personas desplazadas.

G1. A través de una apropiada planificación y ejecución del reasentamiento, el cliente puede aumentar el impacto del desarrollo de un proyecto al permitir que las personas afectadas compartan directamente los beneficios del proyecto y mejoren así su nivel de vida. La inversión en desarrollo económico y social local genera dividendos para el cliente en la forma de mayor

plusvalía dentro de la comunidad receptora y una mejor reputación corporativa. Por otro lado, sin una apropiada planificación y gestión, el reasentamiento involuntario podría tener consecuencias negativas que disminuyen el impacto de desarrollo de un proyecto y afectan la reputación del cliente.

#### Objetivos

- *Evitar o, al menos, reducir al mínimo los reasentamientos involuntarios en la medida de lo posible, explorando diseños alternativos del proyecto*
- *Mitigar los impactos sociales y económicos adversos derivados de la adquisición de tierras o de las restricciones en su uso por las personas afectadas: (i) proporcionando compensación por la pérdida de activos a costo de reposición, y (ii) garantizando que las actividades de reasentamiento se lleven a cabo con una apropiada divulgación de información, consulta y participación informada de las personas afectadas*
- *Mejorar o, al menos, restablecer los medios de subsistencia y los niveles de vida de las personas desplazadas*
- *Mejorar las condiciones de vida entre las personas desplazadas brindándoles vivienda adecuada con seguridad de tenencia<sup>4</sup> en los lugares del reasentamiento*

<sup>4</sup> El lugar de reasentamiento ofrece seguridad de tenencia cuando protege a las personas reasentadas contra desalojos forzosos.

G2. La CFI insta a sus clientes a evitar la adquisición de tierras que pudiera llevar al desplazamiento de personas. Cuando dicho desplazamiento es inevitable, a saber, cuando no hay sitios alternativos para el proyecto o el costo del desarrollo de esos sitios sea demasiado elevado, se deben reducir al mínimo los impactos adversos sobre las personas y comunidades a través de ajustes en las rutas o ubicación de instalaciones para el proyecto (a saber, tuberías, caminos de acceso, plantas, depósitos, etc.).

G3. La compensación por la tierra y otros activos debe calcularse al valor del mercado e incluir los costos de transacción relacionados con la restauración de los activos. En la práctica, las personas que han sufrido un impacto social y económico negativo como resultado de la adquisición de tierras o derechos de uso de la tierra para un proyecto incluyen a los que tienen derechos legales reconocidos sobre la tierra y a los que tienen derechos consuetudinarios sobre la tierra y ocupantes sin títulos legales, usuarios de recursos estacionales tales como los ganaderos o familias pesqueras, cazadores y recolectores que podrían tener relaciones económicas interdependientes con las comunidades ubicadas dentro de la zona del proyecto. La posible variedad de quienes reclaman la tierra o el uso de la tierra hace que el cálculo del costo total de reposición sea difícil y complejo.

G4. Por estas razones, los clientes deben identificar y consultar a las personas y comunidades que serán desplazadas por la compra de tierras así como a las comunidades receptoras que recibirán a las personas que se están reasentando, con el fin de obtener información adecuada sobre títulos, derechos y uso de la tierra. Las comunidades afectadas también deben tener la oportunidad de participar de manera informada en la planificación del reasentamiento de manera que la mitigación de los impactos adversos del proyecto sea

apropiada y los posibles beneficios del reasentamiento sean sostenibles. La Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación ofrece información detallada sobre la consulta y participación con las comunidades.

G5. La compensación por sí sola no garantiza que las condiciones económicas y el bienestar social de las personas y comunidades desplazadas se puedan restablecer o mejorar. Algunos de los retos importantes con el reasentamiento rural incluyen: restablecer los ingresos basados en la tierra o los recursos naturales y la necesidad de no comprometer la continuidad social o cultural de las comunidades afectadas incluyendo las comunidades receptoras hacia donde se podría reasentar la población desplazada. Un reasentamiento rural o en la periferia urbana normalmente afecta las viviendas, el empleo y las empresas. Un gran desafío que debe enfrentar el reasentamiento urbano es el restablecimiento de los medios de subsistencia basados en salarios o empresas y que muchas veces están vinculados a un lugar (proximidad a empleos, clientes y mercados). La CFI insta a sus clientes a realizar reasentamientos como una iniciativa de desarrollo sostenible; a saber, una iniciativa que mejore las condiciones de vida de las personas desplazadas. A continuación se detallan algunas recomendaciones para diseñar medidas que mejoren los medios de subsistencia basados en salarios, tierras y empresas:

- *Medios de subsistencia basados en la tierra* – Dependiendo del lugar donde sean reasentadas, las personas afectadas podrían requerir asistencia para adquirir o acceder a tierras de reemplazo, que incluye acceso confiable a las áreas de pastizales, recursos forestales e hídricos, preparación física de la tierra agrícola (a saber, desmonte, nivelación, rutas de acceso y estabilización de suelos); cercas para pastizales o terrenos agrícolas; insumos agrícolas (a saber, semillas, almácigos, fertilizantes o riego); asistencia veterinaria; créditos en pequeña escala, incluyendo bancos arroceros, ganaderos y préstamos en efectivo y acceso a los mercados.
- *Medios de subsistencia basados en salarios* – Los asalariados de la comunidad podrían beneficiarse de una capacitación en destrezas y asistencia en la búsqueda de empleo, cláusulas en los contratos con los subcontratistas para emplear trabajadores locales calificados y créditos en pequeña escala para financiar el inicio de una empresa.
- *Medios de subsistencia basados en empresas* – Los empresarios establecidos e incipientes y los artesanos se podrían beneficiar de los créditos o capacitaciones (a saber, planificación empresarial, mercadeo, inventario y control de calidad) con el fin de expandir sus empresas y generar empleo local. Los clientes pueden promover las empresas locales al comprar a los proveedores locales los bienes y servicios para sus proyectos.

G6. Una vivienda adecuada puede medirse en términos de su calidad, seguridad, accesibilidad financiera, condiciones habitables, conveniencia cultural, accesibilidad y características de ubicación. Una vivienda adecuada debe brindar acceso a opciones de empleo, mercados e infraestructura y servicios básicos tales como agua, electricidad, saneamiento, atención médica y educación. Asimismo, la seguridad de la tenencia es un componente importante de una vivienda adecuada. La seguridad de tenencia brinda protección

legal a los residentes contra el desalojo forzoso. El desalojo forzoso significa que personas y sus pertenencias sean desalojadas de estructuras en contra de su voluntad y sin contar con protección legal o de otro tipo. La Norma de Desempeño 5 proporciona vivienda adecuada y seguridad de tenencia a personas desplazadas en zonas de reasentamiento. Los clientes deben incluir uno o más de los aspectos de vivienda adecuada mencionados en este párrafo con el fin de ofrecer mejores condiciones de vida en la zona de reasentamiento, en particular a las personas que no cuentan con un derecho legal reconocible sobre la tierra que ocupan, tal como se describe en el párrafo 14 (iii) de la Nota de Orientación 5.

G7. Las personas desplazadas que pueden incluirse dentro del significado del párrafo 14 (iii) de la Norma de Desempeño 5 son vulnerables al riesgo de desalojo forzoso y desplazamiento en el futuro por parte del Estado u otros, en particular en caso de que reciban compensación monetaria pero no un lugar para reubicarse. Como resultado, se debe brindar consideración y protección adicional a estas personas desplazadas. Estas se describen en el párrafo G34 de la Nota de Orientación 5.

G8. Las condiciones de vida en la nueva zona de reasentamiento deben implicar una mejora sobre las condiciones en el lugar del cual fueron reasentadas las personas desplazadas. Las mejores condiciones de vida que se brindarían de conformidad con la Norma de Desempeño 5 deben incluir mejoras de uno o más de estos aspectos de vivienda adecuada y seguridad de tenencia anteriormente descritos. En particular, los ocupantes informales de terrenos que no cuentan con seguridad de tenencia deben contar con vivienda adecuada y seguridad de tenencia en las nuevas zonas de reasentamiento. La generación de opciones de mejoras y la fijación de prioridades para dichas mejoras en las zonas de reasentamiento deben llevarse a cabo con la participación de las personas que se están reasentando y las comunidades receptoras según sea adecuado.

#### ***Alcance de Aplicación***

***4. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos de la evaluación y del sistema de gestión se exponen en la Norma de Desempeño 1.***

***5. La presente Norma de Desempeño se aplica al desplazamiento físico o económico resultante de los siguientes tipos de transacciones de tierras:***

- ***Tipo I: Derechos sobre la tierra para un proyecto del sector privado adquiridos mediante expropiación u otros procedimientos obligatorios***
- ***Tipo II: Derechos sobre la tierra para un proyecto del sector privado adquiridos mediante acuerdos negociados con los propietarios o con personas con derechos legales sobre la tierra, incluyendo derechos consuetudinarios o tradicionales reconocidos o reconocibles bajo las leyes del país, si el fracaso de las negociaciones hubiera dado lugar a la expropiación u otro procedimiento obligatorio.<sup>5</sup>***

***El párrafo 18 y parte del párrafo 20 más adelante se aplican a personas desplazadas sin derechos legales reconocibles sobre las tierras que ocupan y que no reclaman un derecho a esas tierras que pueda ser legalmente reconocido.***

**6. La presente Norma de Desempeño no se aplica a reasentamientos resultantes de transacciones voluntarias de tierras (a saber, transacciones de mercado donde el vendedor no está obligado a vender y el comprador no puede recurrir a la expropiación ni a otros procedimientos obligatorios, de fracasar las negociaciones.) En el caso de impactos económicos, sociales y ambientales adversos a causa de otras actividades del proyecto que no sean la adquisición de tierras (a saber, pérdida de acceso a activos o recursos o restricciones sobre el uso de la tierra), estos se evitarán, reducirán al mínimo, mitigarán o compensarán por medio del proceso de Evaluación Social y Ambiental conforme a la Norma de Desempeño 1. En caso de que estos impactos se volvieran significativamente adversos durante cualquier etapa del proyecto, el cliente debe considerar la aplicación de los requisitos de la Norma de Desempeño 5, aun cuando inicialmente no haya habido ninguna adquisición de tierras.**

<sup>5</sup> Dichas negociaciones puede realizarlas la compañía privada que adquiere la tierra o un agente de dicha compañía. En el caso de proyectos del sector privado donde el gobierno adquiere los derechos a la tierra, las negociaciones puede llevarlas a cabo el gobierno o la compañía privada como agente del gobierno.

G9. La Norma de Desempeño 5 se aplica a transacciones en las que el comprador adquiere tierras o derechos de uso sobre la tierra mediante la negociación directa con el vendedor, pero donde el comprador puede recurrir a una autoridad gubernamental para obtener el acceso a la tierra o imponer límites al uso de la misma (como servidumbres o derecho de paso) en caso de que el comprador y el vendedor no puedan llegar a un acuerdo sobre el precio, o de fracasar las negociaciones. En estos casos, el vendedor no tiene la opción de retener la tierra. El vendedor debe aceptar la mejor oferta del comprador o enfrentarse a procesos legales de expropiación o de otro tipo con base en el dominio eminente. Este proceso de negociación de tierras por parte de los gobiernos por lo general se conoce como expropiación, adquisición obligatoria o dominio eminente. Para la aplicación de la Norma de Desempeño 5 no importa si es el cliente o el gobierno quien dirige las negociaciones (en forma directa, o a través de terceros), puesto que el vendedor probablemente aceptará una compensación insuficiente si él o ella sabe que la alternativa (expropiación) es menos atractiva o si no tiene acceso a información adecuada sobre los precios de mercado. También, el vendedor podría verse obligado a aceptar una transacción monetaria en situaciones donde no hay disponibilidad de vivienda alternativa o tierra de reemplazo con valor equivalente en la zona.

G10. En caso de posibles impactos económicos, sociales o ambientales adversos de las actividades del proyecto, excepto la adquisición de tierras, el proceso de Evaluación Social y Ambiental del cliente bajo la Norma de Desempeño 1 debe estudiar de qué manera se pueden evitar, reducir al mínimo, mitigar o compensar estos impactos. Entre los ejemplos se encuentran la pérdida de acceso a derechos estatales de acceso a minerales debajo de la superficie<sup>1</sup> por parte de mineros artesanales; la pérdida de acceso a terrenos marítimos de pesca debido a actividades protegidas; la restricción de acceso a recursos ubicados dentro de zonas de exclusión determinadas por el estado no adquiridas por el cliente; y la disminución demostrada de producción agrícola, ganadera, forestal, de caza y pesquera a raíz de alteración y/o contaminación relacionada con el proyecto. Si bien la Norma de Desempeño 5 no se aplicará a estas situaciones, el cliente deberá considerar de todos modos medidas adecuadas

---

<sup>1</sup> En la mayoría de los países, los derechos territoriales superficiales son distintos legalmente a los derechos a minerales debajo de la superficie.

para las personas afectadas bajo la Norma de Desempeño 1 (véase el párrafo G9 de la Nota de Orientación 1). Incluso si la Evaluación del cliente determina desde el comienzo que no es probable que se produzcan impactos significativos por el proyecto, las condiciones del proyecto podrían cambiar posteriormente y afectar de manera negativa a las comunidades locales (por ejemplo, contaminación relacionada con el proyecto o extracción de agua realizada por el proyecto que afecta las fuentes de agua de las que dependen las comunidades). Si se dan esas condiciones en el futuro, deberán ser evaluadas por el cliente bajo la Norma de Desempeño 1. En caso de que estos impactos sean muy adversos en cualquier etapa del proyecto, de manera tal que las comunidades pertinentes no tienen otra opción y deben reasentarse, el cliente debe considerar la aplicación de los requisitos de la Norma de Desempeño 5 incluso si no está involucrada la adquisición inicial de tierras relacionadas con el proyecto. En estos casos, una de las opciones del cliente podría ser la adquisición de tierras pertinentes que estén sujetas a un serio impacto adverso y la aplicación de los requisitos de la Norma de Desempeño 5.

### **Requisitos**

#### ***Requisitos Generales***

##### ***Diseño del proyecto***

7. *El cliente considerará los diseños de proyectos alternativos viables para evitar o, reducir al mínimo, el desplazamiento físico o económico, y a la vez poner en la balanza los costos y beneficios ambientales, sociales y financieros.*

##### ***Compensación y beneficios para las personas desplazadas***

8. *En los casos donde no se pueda evitar el desplazamiento, el cliente deberá ofrecer a las personas y comunidades desplazadas compensación por la pérdida de activos valorados al costo total de reposición y otra asistencia<sup>6</sup> para ayudarles a mejorar o, al menos, a restablecer su nivel de vida o medios de subsistencia, de conformidad con lo dispuesto en esta Norma de Desempeño. Las normas para la compensación serán transparentes y congruentes con el proyecto. En casos en los que los medios de subsistencia de las personas desplazadas dependen de la tierra o en los que la tierra tiene propietarios colectivos, el cliente ofrecerá compensación que contemple la entrega de tierra, en la medida de lo posible<sup>7</sup>. El cliente ofrecerá oportunidades a las personas y comunidades desplazadas para obtener beneficios de desarrollo apropiados del proyecto.*

<sup>6</sup> Según se describe en los párrafos 18 y 20.

<sup>7</sup> Véase también la nota al pie 9.

G11. La tasa de compensación por la pérdida de activos se debe calcular al costo total de reposición; a saber, el valor de mercado de los activos más los costos de transacción. Al aplicar este método de valoración, no se debe tomar en cuenta la depreciación de las estructuras y los activos. La compensación en especie se puede utilizar para aquellas pérdidas que no se pueden valorar o compensar en términos monetarios. Sin embargo, esta compensación se debe hacer en bienes o recursos que tengan un valor igual o superior y que sean culturalmente aceptables. Con respecto a las tierras y las estructuras, los costos de reposición se definen de la siguiente manera:

- *Terrenos agrícolas*— el valor de mercado de la tierra de uso productivo o posible similar ubicada en los alrededores de la tierra afectada además del costo de

prepararla para que alcance niveles similares o superiores a los de la tierra afectada, así como los costos de transacción, tales como registro e impuestos de traspaso.

- *Tierras en zonas urbanas*—el valor de mercado de la tierra de igual uso y extensión, con infraestructura y servicios similares o mejores preferiblemente ubicados en las cercanías del área afectada, además de los costos de transacción tales como registro e impuestos de traspaso.
- *Vivienda y otras estructuras*—el costo de adquirir o construir una estructura nueva, con una extensión y calidad similar o mejor que aquéllas de la estructura afectada, o de reparar una estructura parcialmente afectada incluyendo mano de obra y honorarios del contratista y costos de transacción, tales como registro e impuestos de traspaso.

G12. Como principio general bajo la Norma de Desempeño 5, se debe dar preferencia a las estrategias de reasentamiento basadas en la tierra para las personas desplazadas física o económicamente cuyos medios de subsistencia se basen en la tierra. Cuando las personas serán desplazadas físicamente (ya sea en transacciones de Tipo I o II), estas estrategias podrían incluir el reasentamiento en terrenos públicos mediante un acuerdo con el gobierno o en terrenos privados adquiridos o comprados con fines de reasentamiento. Siempre que se ofrezcan tierras de reemplazo, las características combinadas de las tierras, como potencial productivo, ventajas de ubicación y seguridad de tenencia, así como también la naturaleza legal del título de las tierras o los derechos de uso, deben ser al menos equivalentes a las de la zona de donde fueron desplazadas. En caso de que la tierra no sea la opción preferida para las personas desplazadas o que no haya disponible suficientes tierras a un precio razonable, las opciones no basadas en la tierra, tales como oportunidades de empleo o asistencia para establecer empresas, deben brindarse además de la compensación monetaria por la tierra y otros activos afectados. Es necesario demostrar y documentar la falta de tierras. Las personas identificadas como vulnerables (tal como se describe en la nota al pie 2 de la Nota de Orientación 5) deben recibir asistencia para que puedan comprender plenamente sus opciones de reasentamiento y compensación y se les debe instar a que elijan la opción que tenga el menor riesgo. En casos de desplazamiento económico (ya sea en transacciones de Tipo I o II), la preferencia de estrategias basadas en la tierra significa que la compensación, asistencia dirigida y apoyo de transición ofrecido a personas desplazadas económicamente deben ser coherentes con su sustento basado en la tierra. Para obtener orientación adicional, ver los párrafos G39 y 40 más adelante.

G13. El pago de una compensación monetaria es apropiado para los activos perdidos solamente cuando: (i) los medios de subsistencia no se basen en la tierra; (ii) los medios de subsistencia se basen en la tierra pero la tierra tomada para el proyecto es una pequeña fracción de las pertenencias del afectado y la tierra restante tiene viabilidad económica; (iii) no hay tierra o vivienda de reemplazo a nivel local en el reasentamiento que tenga una calidad comparable; (iv) existen mercados localmente activos para tierra, vivienda y empleo, las personas desplazadas utilizan dichos mercados y hay suficientes tierras y viviendas. Los niveles de compensación monetaria deben ser suficientes para cubrir la tierra perdida (o la pérdida del acceso a la tierra) y otros activos a su costo total de reposición en el mercado local.

G14. Las personas que no deseen continuar obteniendo sus medios de subsistencia trabajando la tierra o que prefieran comprarse su propia tierra, pueden recibir una compensación monetaria. Cuando la compensación monetaria se convierte en una opción, hay que analizar las capacidades de la población afectada para utilizar el efectivo con el fin de recuperar los niveles de vida que se perdieron. Es común que las familias en economías de subsistencia, así como hogares más pobres en economías basadas en el uso de efectivo desvíen la compensación monetaria de la inversión a más largo plazo a un consumo a corto plazo. En estas circunstancias, es más recomendable el pago en especie (a saber, ganado u otros bienes muebles/transferibles) o vales canjeables destinados específicamente para ciertos tipos de bienes y servicios. Para orientación detallada sobre las oportunidades para obtener beneficios de desarrollo apropiados del proyecto, véanse las páginas 23 y 24 del Manual de la CFI para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento.

#### Consultas

9. **Luego de la divulgación de toda la información pertinente, el cliente deberá realizar consultas y facilitar la participación informada de las personas y comunidades afectadas, incluyendo las comunidades receptoras, dentro de los procesos de toma de decisiones relacionados con el reasentamiento. Las consultas continuarán durante la ejecución, supervisión y evaluación del pago de la compensación y del reasentamiento para lograr resultados congruentes con los objetivos de la presente Norma de Desempeño.**

#### Mecanismo de atención de quejas

10. **El cliente establecerá un mecanismo de atención de quejas congruente con la Norma de Desempeño 1 para recibir y resolver las inquietudes acerca de la compensación y reubicación que puedan formular las personas desplazadas y los miembros de las comunidades receptoras, incluyendo un mecanismo para interponer recursos, diseñado para resolver conflictos de manera imparcial.**

G15. Para que la planificación de un reasentamiento sea eficaz, se requiere de una consulta y comunicación frecuente con un gran número de interesados. Para fines de la presente Norma de Desempeño 5, los grupos clave de interesados son las personas desplazadas y la comunidad receptora. La comunicación temprana ayuda a manejar las expectativas del público respecto al impacto de un proyecto y sus beneficios esperados.

G16. Las personas y comunidades que se vean afectadas directamente por el reasentamiento deben tener la oportunidad de participar en la negociación de paquetes de compensación y en las consultas relacionadas con los requisitos de elegibilidad, asistencia durante el reasentamiento, la conveniencia de los lugares para el reasentamiento y el cronograma de las actividades de reasentamiento. Se aplican disposiciones especiales a las consultas con Pueblos Indígenas (ver Norma de Desempeño 7), al igual que con personas que pertenecen a grupos vulnerables.<sup>2</sup> Para los requisitos y orientación de la CFI, véanse los

<sup>2</sup> Los grupos vulnerables o "en riesgo" incluyen a las personas quienes, por su género, etnia, edad, discapacidad física y mental, desventaja económica o condición social, podrían verse más afectadas por un desplazamiento que otros y podrían estar más limitadas en su capacidad de reclamar o tomar ventaja de alguna asistencia de reasentamiento y beneficios de desarrollo relacionados. Los grupos vulnerables en el contexto del desplazamiento también incluyen a las personas que viven bajo el nivel de pobreza, los que no tienen tierras, adultos mayores, mujeres jefes de hogar y niños, pueblos indígenas, minorías étnicas, comunidades que dependen de los recursos naturales u otras personas desplazadas que podrían no verse beneficiadas con la legislación nacional de compensación de tierras o títulos de propiedad de tierras. Estos grupos deben identificarse a través de un proceso de Evaluación Social y Ambiental (Norma de Desempeño 1). De igual manera, estos grupos podrían beneficiarse de

párrafos 19 a 23 de la Norma de Desempeño 1 y la Nota de Orientación 1 adjunta. Para orientación sobre consultas eficaces con el público, véase la publicación de la CFI [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#).

G17. Independientemente de la escala, un reasentamiento involuntario podría llevar a quejas de las personas y comunidades afectadas sobre temas que van desde las tasas de compensación y los criterios de selección hasta la ubicación del reasentamiento y la calidad de los servicios en esos sitios. Es de suma importancia enfrentar las quejas de manera oportuna a través de un sistema eficaz y transparente para que sea posible concluir y ejecutar el reasentamiento en forma satisfactoria.

G18. El cliente debe hacer todos los esfuerzos por solucionar las quejas a nivel de la comunidad sin obstaculizar el acceso a ningún recurso judicial o administrativo que pudiera estar disponible. El cliente debe designar a una persona apropiada que se encargue de recibir quejas y coordinar esfuerzos para enfrentar dichas quejas a través de los canales apropiados, tomando en consideración cualquier método habitual y tradicional de solución de conflictos dentro de la comunidad afectada. A las personas y comunidades afectadas se les debe informar, como parte del proceso de consulta, sobre el proceso para presentar quejas y deben tener acceso a este mecanismo de quejas. Al igual que con el Plan de Acción de Reasentamiento (véase el párrafo 13 de la presente Norma de Desempeño 5 y su Nota de Orientación adjunta), el alcance del mecanismo de quejas variará de acuerdo con la magnitud y complejidad del proyecto y su desplazamiento relacionado. Debe tomar medidas para abordar de manera justa, transparente y oportuna las quejas y brindar alojamiento especial a mujeres y grupos vulnerables para que presenten las quejas. Además, el mecanismo de quejas debe permitirle a las personas que consideran que sus quejas no se han solucionado adecuadamente poder recurrir a una persona u organismo neutral y externo para que se reconsidere su caso. Esta persona u organismo debe cumplir una función de asesoría para reducir al mínimo la necesidad de litigio. No obstante, como parte del proceso de consulta, el cliente debe informar a las personas y las comunidades afectadas de sus beneficios a los que tienen derecho y las posibilidades de recursos legales y administrativos y cualquier asistencia legal disponible. Para orientación adicional para el establecimiento de procedimientos de quejas véase la página 48 del Manual de la CFI para preparar un Plan de Acción de Reasentamiento.

#### *Planificación y ejecución del reasentamiento*

**11. En los casos en que resulte inevitable el reasentamiento involuntario, el cliente realizará un censo con datos socioeconómicos de línea de base y apropiados para identificar a las personas que serán desplazadas por el proyecto, a fin de determinar quienes serán elegibles para recibir compensación y asistencia, y desalentar la llegada de personas sin derecho a dichos beneficios. De carecer el gobierno anfitrión de los procedimientos necesarios, el cliente deberá establecer una fecha límite para la elegibilidad de beneficiarios. Se documentará y divulgará la información acerca de la fecha límite en toda la zona del proyecto.**

---

medidas especiales en términos de consulta y asistencia de desarrollo para poder participar en una planificación significativa de reasentamiento y beneficiarse de las oportunidades de desarrollo. Las personas que son identificadas como vulnerables deben recibir una asistencia para que comprendan sus opciones de reasentamiento y compensación y motivarlos a escoger la alternativa de menor riesgo.

G19. La planificación de un reasentamiento eficaz requiere realizar un censo de las personas desplazadas y un inventario de los activos y tierras afectadas a nivel de familia, empresa y comunidad. La fecha en que termine el censo y el inventario de los activos representa la fecha límite. Las personas que lleguen a residir en la zona del proyecto después de la fecha límite no pueden optar por una compensación o asistencia de reasentamiento, siempre que la notificación de la fecha límite esté bien documentada y publicada. De igual manera, no se debe compensar la pérdida de activos fijos (tales como construcciones, cultivos, árboles frutales y áreas reservadas para la conservación de bosques) establecidos después de la fecha límite. Los usuarios de recursos estacionales podrían no estar presentes en la zona del proyecto en el momento en que se realice el censo y se debe dar consideración especial a los reclamos de estas comunidades.

*12. En el caso de las transacciones del Tipo I (adquisición de derechos de tierra mediante el ejercicio de dominio eminente) o del Tipo II (acuerdos negociados) que involucren el desplazamiento físico de personas, el cliente desarrollará un plan de acción o un marco de políticas de reasentamiento basándose en una Evaluación Social y Ambiental que cubra, como mínimo, los requisitos aplicables de la presente Norma de Desempeño, independientemente del número de personas afectadas. El plan o marco de políticas se diseñará con miras a mitigar los impactos negativos del desplazamiento, identificar las oportunidades de desarrollo y establecer los derechos de todas las categorías de personas afectadas (incluyendo a las comunidades receptoras de personas desplazadas), prestando especial atención a las necesidades de los grupos pobres y vulnerables (véase el párrafo 12 de las Norma de Desempeño 1). El cliente documentará todas las transacciones para adquirir los derechos sobre la tierra, así como las medidas de compensación y las actividades de reubicación. El cliente también deberá establecer procedimientos para supervisar y evaluar la ejecución de los planes de reasentamiento y, de ser necesario, emprender acciones correctivas. El reasentamiento se considerará completo cuando los impactos adversos de esa actividad se hayan resuelto de manera consecuente con los objetivos expresados en el plan o marco de políticas de reasentamiento, así como con los objetivos de la presente Norma de Desempeño.*

G20. Se debe preparar un Plan de Acción de Reasentamiento que sea un componente del Plan de Acción del cliente para cualquier proyecto que vaya ocasionar un desplazamiento físico; a saber, los proyectos que reubiquen a las personas de sus hogares. (Los clientes que realicen proyectos que impliquen la adquisición de tierras pero que no requieran desplazamiento físico de personas, prepararán procedimientos para determinar y designar la compensación tal como se presenta en el párrafo 13 en la Norma de Desempeño 5 y su Nota de Orientación adjunta). El alcance y el nivel de detalle del Plan de Acción de Reasentamiento varían dependiendo de la magnitud del desplazamiento y la complejidad de las medidas que se requieren para mitigar los impactos adversos. En todos los casos, el Plan de Acción de Reasentamiento describirá la manera en que se cumplirán los objetivos de la Norma de Desempeño 5. Como mínimo, el Plan de Acción de Reasentamiento deberá: (1) identificar a todas las personas que serán desplazadas; (2) demostrar que el desplazamiento es inevitable; (3) describir el proceso de consulta con las personas afectadas en relación con las alternativas aceptables de reasentamiento y el nivel de su participación en el proceso de toma de decisiones; (4) describir los derechos para todas las categorías de personas desplazadas; (5) enumerar las tasas de compensación para los activos perdidos y demostrar que estas tasas son las adecuadas; a saber, deben ser por lo menos iguales al costo de reposición de los activos perdidos; (6) describir cuál asistencia de reubicación se ofrecerá; (7) describir cuál será

la responsabilidad institucional para la ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento y los procedimientos para solucionar quejas; (8) ofrecer detalles de los arreglos de la supervisión y evaluación y (9) entregar un cronograma y presupuesto para la ejecución del Plan de Acción de Reasentamiento. Para mayores detalles de orientación, véase el Manual de la CFI para la Preparación de un Plan de Acción de Reasentamiento ([IFC's Handbook for Preparing a Resettlement Action Plan](#)).

G21. Las mujeres son las primeras en verse afectadas cuando el reasentamiento se planifica o ejecuta inadecuadamente ya que a menudo representan un número desproporcionadamente grande de los pobres, tienen un acceso a los recursos y a las oportunidades y servicios públicos más limitado que los hombres y por consiguiente dependen más de las redes de apoyo informales dentro de sus comunidades existentes. El proceso de reasentamiento debe tomar en cuenta específicamente las situaciones de las mujeres al adaptar el proceso de participación según sea necesario para permitir a las mujeres participar en la toma de decisiones. Por ejemplo, las mujeres podrían poner un énfasis particular en el mantenimiento de la continuidad social de la comunidad desplazada.

G22. El Plan de Acción de Reasentamiento debe incluir medidas para garantizar que las mujeres no estén en desventaja durante el proceso de reasentamiento, estén plenamente informadas y conscientes de sus derechos y puedan beneficiarse equitativamente de las oportunidades y beneficios del reasentamiento, al garantizar que la documentación de la propiedad u ocupación, tales como títulos de propiedad y contratos de arrendamiento, y la compensación (incluyendo las cuentas bancarias que se abren para el pago de la compensación) se hagan a nombre de ambos cónyuges o mujeres solteras jefes de hogar según sea pertinente para cada situación, y que otra asistencia de reasentamiento, tal como capacitación de destrezas, acceso al crédito y oportunidades de empleo esté equitativamente disponible a las mujeres y adaptada a sus necesidades. En circunstancias en las cuales la legislación nacional y los sistemas de tenencia no reconozcan los derechos de las mujeres a tener o realizar contratos de propiedad, se deben tomar medidas para garantizar que el acceso de las mujeres a la seguridad de la tenencia sea equivalente al de los hombres.

G23. Un proyecto podría incluir subproyectos o componentes múltiples que no se pueden identificar en el momento de la evaluación del proyecto o que se ejecutarán en secuencia durante un periodo prolongado (como un proyecto de autopista donde no se han establecido las intersecciones o un proyecto minero para el cual la adquisición de tierra no se pueda planificar con anticipación). En estas circunstancias, un Marco de Reasentamiento debe establecer los principios y procedimientos, legitimación y criterios de elegibilidad, arreglos de organización, arreglos de supervisión y evaluación, un marco de participación, y los mecanismos para atender quejas a través de los cuales el cliente actúe durante la ejecución del proyecto. Se debe preparar un Plan de Acción de Reasentamiento congruente con este Marco de Reasentamiento para cada subproyecto o componente de proyecto posterior que implique el desplazamiento físico/económico. El Plan de Acción de Reasentamiento para cada subproyecto o subcomponente será examinado y aprobado por la CFI.

G24. Dependiendo de la escala de reasentamiento de un proyecto, el cliente podría considerar apropiado contratar una auditoría externa de cierre para verificar que las medidas del Plan de Acción de Reasentamiento se hayan cumplido. La auditoría de cierre se debe realizar después de que todos los aportes al Plan de Acción de Reasentamiento – incluyendo

cualquier iniciativa de desarrollo – se hayan tomado en cuenta, pero mucho tiempo antes de que se hayan cumplido sus compromisos financieros con la CFI. El cronograma de la auditoría de cierre le permite al cliente concluir las acciones correctivas, si fuera necesario, según las recomendaciones de los auditores antes de que concluya el proyecto. Con base en el resultado de la auditoría de cierre, la CFI y el cliente determinarán conjuntamente si los objetivos de la presente Norma de Desempeño 5 se cumplieron. En la mayoría de los casos, la conclusión de las acciones correctivas identificadas por la auditoría de cierre deberá llevar a término la responsabilidad del cliente con respecto al reasentamiento, la compensación, el restablecimiento de los medios de subsistencia y los beneficios de desarrollo.

*13. En el caso de las transacciones del Tipo II (acuerdos negociados) que involucren desplazamiento económico (pero no físico) de personas, el cliente desarrollará procedimientos para ofrecer a las personas y comunidades afectadas compensación y otra asistencia para cumplir con los objetivos de la presente Norma de Desempeño. Los procedimientos establecerán los beneficios a los que tienen derecho las personas o comunidades afectadas y garantizarán que éstos se entreguen en forma transparente, equitativa y según reglas aplicadas uniformemente. Se considerará completa la aplicación de los procedimientos cuando las personas y comunidades afectadas hayan recibido la compensación y otra asistencia conforme a los requisitos de la presente Norma de Desempeño. En los casos donde las personas afectadas rechacen las ofertas de compensación que cumplan con los requisitos de la presente Norma de Desempeño y, como resultado, se inicien expropiaciones u otros procedimientos legales, el cliente explorará oportunidades para colaborar con la agencia gubernamental a cargo, y si dicha agencia lo permite, tener una función activa en la planificación, ejecución y supervisión de reasentamiento.*

G25. En los casos de adquisición de tierras basada en un acuerdo negociado que no lleve al desplazamiento físico de personas, el cliente debe brindar a las personas afectadas información sobre valores de propiedad actuales y los métodos de avalúo. El cliente debe documentar los procedimientos para determinar y otorgar una compensación dentro de un Marco de Compensación que (1) identifique a todas las personas afectadas; (2) ofrezca un inventario de activos afectados; (3) describa los métodos aplicados para hacer un avalúo de la tierra y otros activos afectados al costo total de reposición; (4) indique las tasas de compensación que se pagarán; (5) brinde un cronograma para la toma de tierras y pago de compensación; y (6) describa el proceso por medio del cual las personas afectadas pueden apelar los avalúos de las propiedades cuando los consideren inadecuados. El cliente debe presentar un resumen de esta información al público para asegurarse de que las personas afectadas comprendan el proceso de adquisición de tierras y sepan qué esperar durante las diferentes etapas de la transacción (a saber, cuándo se les hará una oferta, de cuánto tiempo disponen para responder, los procedimientos de quejas, procedimientos legales a seguir en caso de fallar las negociaciones). El cliente debe darle a las comunidades afectadas la oportunidad de participar en las negociaciones con base en los procedimientos establecidos.

G26. Se debe ofrecer una compensación que contemple la entrega de tierras a las personas afectadas cuando sus medios de subsistencia se basan en la tierra y la adquisición de la tierra es tan importante para declarar que su posesión no es económicamente viable. En caso de que no sea posible ofrecer tierra de reemplazo (en casos de personas desplazadas bajo el párrafo 14 (i) o 14 (ii) de la Norma de Desempeño 5), el cliente dará oportunidades para permitirle a los vendedores de las tierras restablecer sus medios de subsistencia y niveles de vida equivalentes

o mejores que los que existían en el momento de la venta (véanse los párrafos 20 y 21 de la presente Norma de Desempeño 5 y su Nota de Orientación adjunta). El Marco de Compensación debe incluir un plan de acción detallado que describa cómo se logrará esta restauración.

G27. En caso de que las personas afectadas rechacen la oferta de compensación del cliente que cumpla los requisitos de la presente Norma de Desempeño 5, y como resultado se inicie la expropiación u otros procedimientos legales, a las personas afectadas se les puede ofrecer compensación basada en el avalúo de la tierra, que podría ser inferior a la compensación requerida de conformidad con la presente Norma de Desempeño 5. El conflicto podría llegar a litigio y tardar varios años en resolverse. La decisión final de la corte podría confirmar la compensación basada en el avalúo. Ya que existe el riesgo de empobrecimiento por la pérdida de la base de ingresos o los medios de subsistencia de las personas o comunidades afectadas por un proceso prolongado y una menor compensación, la CFI se cerciorará de que dicha expropiación sea coherente con la presente Norma de Desempeño 5 al solicitar información relativa al nivel de compensación ofrecida por el gobierno y los procedimientos empleados con dicha expropiación. Además, el cliente debe analizar las oportunidades durante estos procesos de expropiación con el propósito de tener una función activa en colaboración con el organismo gubernamental responsable y lograr resultados que sean coherentes con los Objetivos de la presente Norma de Desempeño 5. La posibilidad de que se le permita al cliente tener una función activa dependerá en parte de la legislación nacional aplicable y de los procesos y prácticas judiciales y administrativas del organismo gubernamental responsable.

#### ***Desplazamiento***

***14. Las personas desplazadas se pueden clasificar como personas que: (i) tienen derechos legales formales sobre las tierras que ocupan; (ii) no tienen derechos legales formales sobre las tierras, pero reclaman un derecho a esas tierras que es reconocido o reconocible según las leyes nacionales<sup>8</sup>; o (iii) no tienen derechos legales reconocibles sobre la tierra que ocupan y no reclaman un derecho a esas tierras que pueda ser legalmente reconocido.<sup>9</sup> El censo establecerá la condición de las personas desplazadas.***

***15. La adquisición de tierras para el proyecto puede causar el desplazamiento físico de personas, así como su desplazamiento económico. Como consecuencia, tanto los requisitos para el desplazamiento físico como aquéllos para el desplazamiento económico pueden ser aplicables.***

#### ***Desplazamiento físico***

***16. Cuando las personas que viven en la zona del proyecto tienen que mudarse a otro lugar, el cliente: (i) ofrecerá a las personas desplazadas alternativas entre las opciones de reasentamiento factibles, incluyendo el reemplazo adecuado de vivienda o compensación monetaria, según convenga; y (ii) brindará asistencia para la reubicación de acuerdo con las necesidades de cada grupo de personas desplazadas, prestando especial atención a las necesidades de los pobres y los vulnerables. Las alternativas de vivienda y/o compensación monetaria se ofrecerán a los afectados antes de la reubicación. Los sitios de reasentamiento nuevos construidos para las personas desplazadas ofrecerán mejores condiciones de vida.***

<sup>8</sup> Dichos derechos se podrían derivar de la posesión adversa o del derecho tradicional o consuetudinario.

<sup>9</sup> Como ocupantes oportunistas e inmigrantes económicos que hayan llegado recientemente y que ocupan la tierra antes de la fecha límite.

G28. Cuando el reasentamiento físico es inevitable, el reasentamiento debe ser planificado y ejecutado de manera que las personas desplazadas tengan oportunidades de participar en el proceso de planificación y ejecución de actividades de reasentamiento con el fin de mejorar o al menos reestablecer su nivel de vida. En estas condiciones, se deben dar los siguientes pasos: 1) informar a las personas afectadas sobre sus opciones y derechos con respecto a la reubicación e involucrarlos en un proceso que considere las alternativas que el proyecto tiene para reducir al mínimo el desplazamiento; 2) ofrecer opciones técnica y económicamente viables para el reasentamiento con base en un proceso de consulta con las personas afectadas y la evaluación de las alternativas de reasentamiento; 3) ofrecer a las personas desplazadas una compensación inmediata y eficaz al valor total de reposición por cualquier pérdida de activos resultante de las actividades del proyecto; 4) ofrecer asistencia durante la reubicación (véase más adelante); y 5) ofrecer vivienda temporal (de ser necesario), sitios permanentes de vivienda, y recursos (monetarios o en especie) para construir viviendas permanentes que incluyan todas las cuotas, impuestos, tributos usuales y costos de conexión de servicios básicos.

G29. La asistencia de reubicación debe ofrecerse a personas que han sido físicamente desplazadas por un proyecto. La asistencia que se le ofrece a las personas afectadas durante su reubicación puede incluir transporte, alimentación, vivienda y servicios sociales. Las medidas adicionales, tales como provisión de atención médica en caso de emergencia, deben estar diseñadas para los grupos vulnerables durante su reubicación física, en especial mujeres embarazadas, niños, adultos mayores y aquéllos con discapacidades. La asistencia también puede incluir un subsidio monetario que compense a las personas desplazadas por cualquier inconveniente relacionado con el reasentamiento y sufragar los gastos por la reubicación a un nuevo sitio; tales como, gastos de mudanza y días de trabajo perdidos.

G30. Las condiciones de vida en el nuevo sitio de reasentamiento construido específicamente para personas desplazadas por el proyecto deben representar una mejora sobre las condiciones del sitio en el cual residían las personas desplazadas. Estas mejores condiciones de vida que deben brindarse de conformidad con la presente Norma de Desempeño 5 deben incluir mejoras de uno o más de estos aspectos de vivienda adecuada y seguridad de tenencia anteriormente descritos. En particular, los ocupantes informales sin seguridad de tenencia deben contar con vivienda adecuada y seguridad de tenencia en las nuevas zonas de reasentamiento. La generación de opciones de mejoras y la fijación de prioridades para dichas mejoras en las zonas de reasentamiento se debe llevar a cabo con la participación de las personas que se han reubicado al igual que con las comunidades receptoras según sea necesario.

**17. En el caso de que se desplace físicamente a personas descritas en el párrafo 14 (i) o (ii), el cliente les ofrecerá una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto, con un valor igual o superior y características y ventajas de ubicación equivalentes o superiores, o una compensación monetaria al costo total de reposición, según convenga.<sup>10</sup>**

<sup>10</sup> El pago de una compensación monetaria por la pérdida de activos puede resultar apropiado cuando: (a) los medios de subsistencia no se basan en la tierra; b) los medios de subsistencia se basan en la tierra, pero la tierra que se toma para el proyecto es una pequeña fracción de los activos afectados y la tierra restante es

económicamente viable; o (c) existen mercados activos para tierras, viviendas y mano de obra a los que acuden las personas desplazadas y hay suficiente oferta de tierras y viviendas. Los niveles de compensación monetaria deben ser suficientes para sustituir la pérdida de tierras y otros activos, al costo total de reposición en los mercados locales.

G31. La presente Norma de Desempeño 5 requiere que se compense a las personas y comunidades que legalmente tengan derecho a la tierra. Esta condición se aplica a todos los propietarios legales; a saber, aquéllos que antes de la fecha límite tengan derechos legales formales sobre la tierra (incluyendo los derechos consuetudinarios y tradicionales reconocidos bajo la legislación del país) así como a los reclamantes, a saber, aquéllos que, antes de la fecha límite, no tengan derechos legales formales sobre la tierra pero que tengan un reclamo sobre esa tierra o activos, por ejemplo, a través de la posesión adversa (a saber, un método para adquirir el derecho al bien inmueble por posesión durante un período reglamentario en ciertas condiciones) siempre que dichos reclamos sean reconocidos por la legislación nacional.

**18. En el caso de que se desplace físicamente a personas descritas en el párrafo 14 (iii), el cliente les ofrecerá opciones de vivienda adecuada con seguridad de tenencia, de manera que puedan reasentarse legalmente sin tener que enfrentar el riesgo de desalojo forzoso. En el caso de que las personas desplazadas posean y ocupen estructuras, el cliente las compensará por la pérdida de bienes distintos de la tierra, como viviendas y otras mejoras realizadas a la tierra, al valor total de reposición, siempre que esas personas hubiesen ocupado la zona del proyecto antes de la fecha límite para la determinación de elegibilidad. Se ofrecerá compensación en especie siempre que resulte factible. Sobre la base de consultas con dichas personas desplazadas, el cliente proporcionará suficiente asistencia para que puedan restablecer su nivel de vida en otro sitio alternativo.<sup>11</sup> El cliente no tendrá que compensar ni asistir a ocupantes oportunistas que se hubiesen introducido en la zona del proyecto después de la fecha límite.**

<sup>11</sup> La reubicación de los ocupantes informales en zonas urbanas a veces tiene aspectos positivos y negativos. Por ejemplo, las familias reubicadas podrían ganar en cuanto a seguridad de tenencia, pero podrían perder ventajas en cuanto a ubicación.

G32. Las personas sin ningún derecho o reclamo legal reconocible sobre la tierra que ocupan tienen derecho a vivienda adecuada con seguridad de tenencia. Véase el párrafo G6 para una descripción de vivienda adecuada y seguridad de tenencia. Las opciones para brindar seguridad de tenencia dependerán de la legislación nacional y los sistemas de tenencia, y podrían incluir las siguientes:

- título de propiedad sobre tierras que son propiedad del cliente
- título de propiedad sobre tierras donadas por el gobierno local
- títulos de propiedad comunitaria
- esquema de pago para poseer patrocinado por un organismo en materia de viviendas
- arrendamiento o acuerdo de ocupación a largo plazo
- viviendas de cooperativas

Las zonas de reasentamiento se deben seleccionar por su ventaja de ubicación en términos de disponibilidad de servicios básicos y oportunidades de empleo que permitan a las personas desplazadas mejorar o al menos restablecer sus medios de subsistencia y niveles de vida. Se

deben generar opciones en consulta con las personas desplazadas de manera que sus prioridades y preferencias se reflejen en las opciones que tienen estas personas.

G33. Las personas sin un derecho o reclamo legal reconocible no tienen derecho a la compensación por tierras, pero se les debe compensar por las estructuras que poseen y ocupan y por cualquier otra mejora a las tierras al costo de total de reposición. Además, se les debe ofrecer asistencia de reasentamiento suficiente para reestablecer sus niveles de vida en una zona alternativa apropiada. Las opciones de asistencia de reasentamiento se deben generar a través de consultas con las personas desplazadas y deben reflejar sus prioridades y preferencias. Estas estipulaciones se aplican a personas que ocupan la zona del proyecto antes de la fecha límite.

G34. La construcción o mejora de proyectos de infraestructura en entornos urbanos a menudo requiere la reubicación de estructuras residenciales y comerciales de áreas que están legalmente obligadas a no tener ocupantes tales como los derechos de vía de carreteras y líneas de transmisión, aceras, parques y zonas peligrosas. A las familias que viven o tienen actividades de negocios en estas zonas se les debe ofrecer oportunidades de mudarse a zonas que puedan ocupar en forma legal. La compensación en especie que facilita la transición a la nueva zona (pago inicial de tierras, provisión de materiales de construcción, construcción de infraestructura básica en la nueva zona, etc.) tiene mayor probabilidad de llevar a soluciones de vivienda permanentes que la compensación monetaria. Los pagos en efectivo a ocupantes ilegales por lo general se utilizan para consumo y podrían generar un reasentamiento informal en otras zonas públicas o inseguras. La ausencia de oportunidades para trasladarse a zonas alternativas de reasentamiento podrían alentar a las personas desplazadas a reubicarse en asentamientos informales perpetuando así su condición informal y los posibles acuerdos ilegales en las nuevas zonas. Al diseñar los planes de reasentamiento para ocupantes legales e informales en terrenos públicos o privados, los clientes deben tener cuidado de no generar incentivos económicos para que las personas desplazadas no ocupen zonas públicas o peligrosas o invadan y ocupen terrenos privados.

***19. En casos de desplazamiento físico de comunidades de Pueblos Indígenas de sus tierras comunales tradicionales o históricas en uso, el cliente deberá cumplir con los requisitos aplicables de la presente Norma de Desempeño, así como de la Norma de Desempeño 7 (en particular el párrafo 14).***

G35. En caso de que las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas tengan que reubicarse de sus tierras tradicionales o consuetudinarias que han ocupado en forma comunitaria (tal como se describe en el párrafo 12 de la Norma de Desempeño 7), el cliente seguirá los requisitos de la Norma de Desempeño 7, incluyendo el párrafo 14, además de los requisitos de la presente Norma de Desempeño 5 relativos a los Planes de Acción de Reasentamiento y su ejecución. En caso de que miembros individuales de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas posean un derecho legal sobre tierras, o en caso de que la legislación nacional pertinente reconozca los derechos consuetudinarios de las personas, se aplicarán los requisitos de la presente Norma de Desempeño 5 y no los de la Norma de Desempeño 7.

*Desplazamiento Económico*

20. *En caso de que la adquisición de tierras para el proyecto ocasione pérdida de ingresos o de medios de subsistencia, independientemente de que se desplace físicamente o no a las personas afectadas, el cliente cumplirá con los siguientes requisitos:*

- *Compensar de manera expedita a las personas económicamente desplazadas por la pérdida de activos o de acceso a los activos, por el valor total de reposición*
- *En los casos en que la adquisición de tierras afecte estructuras comerciales, compensar al propietario del negocio afectado por el costo del reestablecimiento de las actividades comerciales en otro lugar, por el ingreso neto perdido durante el período de transición, y por los costos de la transferencia y el reestablecimiento de la planta, la maquinaria y demás equipos*
- *Proporcionar una propiedad que reemplace a la afectada por el proyecto (por ejemplo, instalaciones agrícolas o comerciales) de igual o mayor valor, o compensación monetaria al valor total de reposición, según convenga, a las personas con derechos o títulos legales que sean reconocidos o reconocibles según la legislación nacional (véase el párrafo 14 (i) y el (ii))*
- *Compensar a las personas desplazadas económicamente que no tengan derechos legalmente reconocibles sobre las tierras (véase el párrafo 14 (iii)) por activos perdidos (tales como cultivos, infraestructura de riego y otras mejoras realizadas a la tierra) distintos de la tierra, por el costo total de reposición. El cliente no tendrá que compensar ni asistir a ocupantes oportunistas que se hubieren introducido en la zona del proyecto después de la fecha límite*
- *Brindar asistencia dirigida adicional (por ejemplo, facilidades crediticias, capacitación u oportunidades de empleo) y oportunidades para mejorar o, al menos, restaurar su capacidad de generar ingresos, niveles de producción y niveles de vida a las personas económicamente desplazadas cuyos medios de subsistencia o niveles de ingreso hayan sido afectados de manera adversa*
- *Ofrecer apoyo de transición a las personas económicamente desplazadas, en caso necesario, sobre la base de estimaciones razonables del tiempo requerido para restaurar su capacidad de generar ingresos, niveles de producción y niveles de vida*

G36. El desplazamiento económico es el resultado de una acción que interrumpe o elimina el acceso a empleo o activos productivos, sea que las personas afectadas deban trasladarse a otro lugar o no. En otras palabras, puede existir el desplazamiento económico con o sin desplazamiento físico. Aunque la adquisición de tierras relacionada con el proyecto no necesariamente implica la reubicación de personas que ocupan o emplean la tierra, esto podría tener un impacto sobre los ingresos, niveles de vida y medios de subsistencia de personas que dependan de los recursos o que se encuentran en esa tierra o en sus alrededores. Por ejemplo, una familia de agricultores podría perder parte de sus tierras por un proyecto pero sin tener que desocupar su vivienda. No obstante, la pérdida incluso de una parte de sus tierras podría reducir la productividad total de esa finca. Esta amenaza aumenta entre algunas poblaciones agrarias donde los campos agrícolas por lo general son pequeños y a menudo muy dispersos, o entre las personas que no son propietarias de las tierras que cultivan.

G37. La compensación por el desplazamiento económico derivado de la adquisición de tierras debe brindarse en forma oportuna con el fin de reducir al mínimo los impactos adversos sobre el flujo de ingresos de las personas que son desplazadas. En caso de que el organismo gubernamental responsable pague la compensación, el cliente debe colaborar con el organismo y ayudar así a acelerar los pagos. Cuando debido a una política o práctica gubernamental, los pagos de compensación no se pueden hacer en forma expedita, el cliente

examinará las opciones de asistencia de reasentamiento con el fin de ayudar a las personas desplazadas con pérdida temporal de ingresos. Para la compensación por el desplazamiento físico, véanse la presente Norma de Desempeño 5, párrafo 16 y la Nota de Orientación adjunta.

G38. En los casos donde la adquisición de tierras afecta las estructuras comerciales, el empresario afectado tiene derecho a una compensación por el costo de volver a establecer las actividades comerciales en otro lugar, por la pérdida del ingreso neto durante el periodo de transición y por los costos del traspaso y reinstalación de la planta, maquinaria u otros equipos.

G39. Además, la adquisición de tierras podría restringir el acceso de una comunidad a los recursos que tienen en común, tales como los pastizales, recursos forestales no maderables (a saber, plantas medicinales, construcción y materiales para artesanías), áreas reservadas para la conservación de bosques para la explotación maderera y para leña o campos de pesca. El cliente brindará asistencia a la comunidad que compensará la pérdida de dichos recursos. Esta asistencia podría ser iniciativas que aumenten la productividad de los recursos restantes a los cuales la comunidad tiene acceso (a saber, mejores prácticas de manejo de recursos o insumos para aumentar la productividad de la base de recursos), compensación en especie o monetaria por la pérdida de acceso u ofrecer acceso a las fuentes alternativas que replacen el recurso perdido.<sup>3</sup>

G40. En los casos donde la adquisición de tierras relacionada con el proyecto genera la pérdida de los medios de subsistencia o la pérdida de ingresos a personas sin ningún título legal o reclamo reconocible o reconocido legalmente a la tierra, generalmente tienen derecho a un rango de asistencia, que incluye una compensación por los activos perdidos y cualquier estructura sobre el terreno (ver las primeras dos viñetas bajo el párrafo 20 de la Norma de Desempeño 5), así como también a asistencia dirigida y soporte de transición (ver las últimas dos viñetas bajo el párrafo 20 de la Norma de Desempeño 5). La naturaleza y el grado de dicha asistencia dependerá en parte de si los medios de subsistencia de los afectados se basan en la tierra, en un sueldo o en una empresa (véase la orientación bajo el párrafo G6 de esta Nota de Orientación). La compensación basada en la tierra en estas circunstancias no significa necesariamente un título de propiedad de un terreno, sino que puede incluir la continuación del acceso a la tierra para permitir a los afectados mantener sus medios de subsistencia basados en la tierra. Será necesario personalizar las opciones de compensación y derechos según las necesidades de las personas desplazadas. El cliente pagará una compensación justa por las tierras adquiridas y los activos perdidos en dichas tierras, según sea apropiado, a su costo de reposición. En los casos donde la adquisición de tierras no genere la pérdida de los medios de subsistencia o la pérdida de ingresos, el cliente pagará una compensación justa por las tierras adquiridas y los activos perdidos en dichas tierras, según sea apropiado, a su costo de reposición.

**21. *En el caso en que se desplace económicamente (pero no se reubique) a comunidades de Pueblos Indígenas como resultado de la adquisición de tierras relacionada con el proyecto, el cliente cumplirá con los requisitos aplicables de la presente Norma de Desempeño, así como los de la Norma de Desempeño 7 (en particular los párrafos 12 y 13)***

---

<sup>3</sup> En casos excepcionales, un proyecto podría resultar en la restricción de acceso a áreas legalmente designadas (a saber, parques nacionales u otros tipos de áreas de conservación natural o cultural). En estas circunstancias, el cliente debe consultar la orientación aplicable brindada por el Procedimiento Operativo del Banco Mundial 4.12 sobre Reasentamiento Involuntario.

G41. En caso de que las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas sean económicamente desplazadas como resultado de la adquisición de tierras relacionadas con el proyecto, y cuando estén involucradas tierras de propiedad tradicional o consuetudinaria bajo su uso (tal como se describe en el párrafo 12 de la Norma de Desempeño 7), el cliente seguirá los requisitos de la Norma de Desempeño 7, incluyendo el párrafo 13, además de los requisitos de la presente Norma de Desempeño 5 relacionados con los requisitos sobre Planes de Acción de Reasentamiento y Ejecución.

#### ***Responsabilidades del sector privado en el reasentamiento manejado por el gobierno***

22. *En los casos en que la adquisición de la tierra y el reasentamiento sean responsabilidad del gobierno anfitrión, el cliente colaborará con el organismo pertinente del gobierno, en la medida que el organismo lo permita, para lograr resultados congruentes con los objetivos de la presente Norma de Desempeño. Además, en circunstancias donde la capacidad del gobierno sea limitada, el cliente tratará de desempeñar un papel activo durante la planificación, ejecución y supervisión del reasentamiento, conforme se describe en los párrafos 23 a 25 a continuación.*

23. *En el caso de transacciones del Tipo I (adquisición de derechos de tierra mediante expropiación u otros procedimientos legales) que involucren desplazamiento físico o económico y del Tipo II (acuerdos negociados) que involucren el desplazamiento físico, el cliente elaborará un plan (o un marco de política) que, junto con los documentos preparados por el organismo gubernamental responsable, abordarán los requisitos relevantes de esta Norma de Desempeño (los Requisitos Generales, con excepción del párrafo 13 y los requisitos para el Desplazamiento Físico y el Desplazamiento Económico descritos anteriormente). El cliente puede necesitar incluir en su plan: (i) una descripción de los derechos de las personas desplazadas según lo dispuesto en las leyes y reglamentos aplicables; (ii) las medidas propuestas para cerrar las brechas entre dichos derechos y los requisitos de la presente Norma de Desempeño; y (iii) las responsabilidades financieras y de ejecución del organismo gubernamental y/o del cliente.*

24. *En el caso de las transacciones del Tipo II (acuerdos negociados) que impliquen desplazamiento económico (pero no físico), el cliente identificará y describirá los procedimientos que el organismo gubernamental responsable planea utilizar para compensar a las personas y comunidades afectadas. En el caso que dichos procedimientos no cumplan con los requisitos de la presente Norma de Desempeño (los Requisitos Generales, con excepción del párrafo 12 y los requisitos para el Desplazamiento Económico antes indicados), el cliente desarrollará sus propios procedimientos para complementar las acciones del gobierno.*

25. *Si el organismo gubernamental responsable lo permite, el cliente, en colaboración con el mencionado organismo: (i) ejecutará su plan o procedimientos establecidos de conformidad con el párrafo 23 o 24 anteriores, y (ii) supervisará las actividades del reasentamiento que emprenda el organismo gubernamental hasta que dicha actividad haya sido completada.*

G42. Los gobiernos receptores podrían reservarse el derecho de manejar la adquisición de tierras, pago de compensación y reasentamiento relacionados con el proyecto. Sin embargo, el resultado de este proceso debe ser congruente con los requisitos de la Norma de Desempeño 5. En estos casos, el cliente debe ofrecerse a tener una función activa durante la preparación,

ejecución y supervisión del proceso y debe coordinar con las autoridades gubernamentales pertinentes los aspectos del proceso que puedan facilitarse, en forma más eficiente, por parte del cliente u otros agentes, tales como consultores u organizaciones de la sociedad civil. La posibilidad de que al cliente se le permita tener una función activa dependerá en parte de la legislación nacional aplicable y de las prácticas y procesos judiciales y administrativos del organismo gubernamental responsable.

G43. Ya que existe el riesgo de empobrecimiento por la pérdida de la base de ingresos o los medios de subsistencia de las personas o comunidades afectadas por un prolongado proceso de expropiación y menor compensación, la CFI examinará dicha expropiación para garantizar la coherencia con la Norma de Desempeño 5. En los casos en que la CFI garantice de que los resultados del reasentamiento manejado por el gobierno probablemente no cumpla los requisitos de la Norma de Desempeño 5, la CFI podría no proceder con el financiamiento propuesto del proyecto o proceder únicamente si lo acuerda la Junta Directiva.

G44. En ciertas circunstancias, el cliente puede recibir de una agencia de gobierno u otra autoridad una zona de proyecto desocupada, libre de cualquier reclamo. En caso de que haya ocurrido un reasentamiento antes del inicio del proyecto, pero no inmediatamente antes de la ejecución del proyecto, el cliente debe determinar si las personas que fueron reubicadas fueron compensadas de manera congruente con los requisitos de la Norma de Desempeño 5; y de no ser así, cuáles acciones correctivas hay que tomar para resolver el problema. En estas circunstancias, se deben considerar los siguientes factores: 1) el tiempo de intervención entre la adquisición de tierras y la ejecución del proyecto; 2) el proceso, legislación y acciones mediante los cuales se llevó a cabo el reasentamiento; 3) el número de personas afectadas y la importancia del impacto de la adquisición de tierras; 4) la relación entre la parte interesada que inició la adquisición de tierras y el cliente; y 5) la condición actual y la ubicación de las personas afectadas.

G45. Cuando no hay procedimientos de compensación de conformidad con la política o legislación nacional, el cliente debe establecer métodos para determinar la compensación adecuada para las personas afectadas de conformidad con el Marco de Política o Plan de Acción de Reasentamiento. Cuando la política o legislación nacional no ofrezcan una compensación al costo total de reposición, o donde existan otras brechas entre la política o la legislación nacional y los requisitos con respecto a las personas desplazadas que se estipulan en la Norma de Desempeño 5, el cliente debe considerar medidas alternativas para lograr los resultados que sean coherentes con los objetivos de la presente Norma de Desempeño 5. Estas medidas pueden incluir desde el pago de subsidios complementarios en efectivo o en especie hasta la coordinación de servicios dedicados de apoyo.

G46. En la mayoría de los casos, el cliente debe cooperar con las autoridades del gobierno local en la distribución de los pagos de compensación. Se debe notificar a las personas elegibles para recibir compensación sobre la fecha, hora y lugar de los pagos mediante un anuncio público. Las personas que reciban pagos de compensación deben firmar un recibo y guardarlo para fines de auditoría. El pago de la compensación y la asistencia de reasentamiento deben ser supervisados por representantes del cliente, así como por representantes de las comunidades afectadas, los cuales a menudo pueden incluir organizaciones comunitarias; también sería apropiado que el cliente y las autoridades

gubernamentales contrataran los servicios de una empresa de auditores autorizados para supervisar los pagos de compensación.

G47. En los casos en los que el organismo responsable permita al cliente participar en la supervisión permanente de las personas afectadas, el cliente debe diseñar y ejecutar un programa de supervisión prestando atención particular a los pobres y vulnerables con el fin de dar seguimiento a sus niveles de vida y a la eficacia de la compensación, asistencia y restablecimiento de los medios de subsistencia en los casos de reasentamiento. El cliente y el organismo responsable deben llegar a un acuerdo para una asignación apropiada de responsabilidad con respecto a las auditorías de cierre y acciones correctivas.

#### Referencias

La siguiente orientación de un Hábitat brinda información útil sobre la seguridad de tenencia y vivienda adecuada:

- *Handbook on Best Practices, Security of Tenure and Access to Land* (UN Habitat, 2003) identifica las recientes innovaciones a nivel mundial en el campo de manejo de tierras y las tendencias de tenencia de tierras.  
<http://www.unhabitat.org/list.asp?typeid=15&catid=24>
- *Global Campaign for Secure Tenure, A Tool for Advocating the Provision of Adequate Shelter for the Urban Poor* (UN Habitat, 2004) brinda un marco de política sobre cómo mejorar las condiciones de personas que viven y trabajan en tugurios y asentamientos informales alrededor del mundo.  
<http://hq.unhabitat.org/register/item.asp?ID=1482>

Además, la orientación y recomendaciones incluidas en las siguientes publicaciones del Banco Mundial/CFI brindan una útil orientación adicional:

- *Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets* (CFI, 2007) explica nuevos enfoques y formas de participación con comunidades locales afectadas, que incluyen la orientación sobre mecanismos de presentación de quejas.  
[http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_StakeholderEngagement\\_Full/\\$FILE/IFC\\_StakeholderEngagement.pdf](http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full/$FILE/IFC_StakeholderEngagement.pdf)
- *Handbook for Preparing a Resettlement Action Plan* (CFI, 2001) brinda orientación paso a paso durante el proceso de planificación de reasentamientos e incluye herramientas prácticas tales como listas de verificación para la ejecución, muestras de encuestas y marcos de políticas de supervisión.  
[http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_resettle/\\$FILE/ResettlementHandbook.PDF](http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_resettle/$FILE/ResettlementHandbook.PDF)
- *Involuntary Resettlement Sourcebook* (Banco Mundial, 2004) brinda orientación sobre el diseño, ejecución y supervisión para reasentamientos y discute temas de reasentamiento relativos a los proyectos de desarrollo en diferentes sectores como desarrollo urbano, manejo de recursos naturales y construcción de represas.  
[http://publications.worldbank.org/e-commerce/catalog/product?item\\_id=2444882](http://publications.worldbank.org/e-commerce/catalog/product?item_id=2444882)

Esta Nota de Orientación 6 corresponde a la Norma de Desempeño 6. Por favor, véanse las Normas de Desempeño 1-5 y 7-8 así como las Notas de Orientación correspondientes para obtener información adicional. La información bibliográfica de todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de esta Nota de Orientación se puede encontrar en la Sección de Referencias que aparece al final.

## *Introducción*

1. ***La Norma de Desempeño 6 reconoce que la protección y conservación de la biodiversidad - la variedad de la vida en todas sus formas, incluyendo la diversidad genética, de las especies y del ecosistema – así como su capacidad de transformarse y evolucionar, son fundamentales para el desarrollo sostenible. Los componentes de la biodiversidad, tal como se definen en la Convención sobre Diversidad Biológica, abarcan los ecosistemas y hábitats, especies y comunidades, genes y genomas, todos los cuales son de importancia social, económica, cultural y científica. La presente Norma de Desempeño describe los objetivos de la Convención sobre Diversidad Biológica y promueve el uso de recursos naturales renovables de manera sostenible. La Norma de Desempeño aborda la manera en que los clientes de la CFI pueden evitar o mitigar las amenazas a la biodiversidad que resultan de sus operaciones, así como administrar de manera sostenible los recursos naturales renovables.***

G1. La biodiversidad se reconoce como un concepto de integración que abarca los ecosistemas dentro de los cuales viven las personas en el mundo, así como la multitud de especies que usa la humanidad como alimento, fibra, medicinas, vestido y techo. En la [Convención sobre Diversidad Biológica](#) se identifica la importancia vital de proteger esta biodiversidad global de daños y conservarla para generaciones futuras.

## *Objetivos*

Proteger y conservar la biodiversidad

Fomentar el manejo y aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales mediante la adopción de prácticas que integren las necesidades de la conservación con las prioridades del desarrollo.

G2. Los objetivos de la Norma de Desempeño 6 se derivan de los elementos de la Convención sobre Diversidad Biológica y el reconocimiento del importante papel que el sector privado puede tener en la protección y conservación de la biodiversidad para las generaciones futuras y el fomento del manejo y uso sostenible de los recursos naturales. El manejo y uso sostenible de recursos naturales renovables por parte del sector privado se debe lograr mediante un balance entre la prioridad de desarrollo y conservación y el reconocimiento de que este balance puede requerir compensación en ambas partes.

## *Alcance de Aplicación*

2. ***La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos de la evaluación y del sistema de gestión se exponen en la Norma de Desempeño 1.***

3. *Con base en la Evaluación de los riesgos e impactos y la vulnerabilidad de la biodiversidad y de los recursos naturales presentes, los requisitos de esta Norma de Desempeño se aplican a proyectos en todos los hábitats, independientemente de que dichos hábitats hayan sido perturbados con anterioridad o de que estén o no legalmente protegidos.*

### *Requisitos*

#### *Protección y Conservación de la biodiversidad*

4. *Con el fin de evitar o reducir al mínimo los efectos adversos a la biodiversidad en la zona de influencia del proyecto (véase la Norma de Desempeño 1, párrafo 5), el cliente evaluará la significación de los impactos del proyecto sobre todos los niveles de la biodiversidad como parte integral del proceso de Evaluación Social y Ambiental. La evaluación tomará en cuenta los diferentes valores que los interesados específicos atribuyen a la biodiversidad e identificará los impactos sobre los servicios del ecosistema. La Evaluación se centrará en las principales amenazas a la biodiversidad, incluyendo la destrucción del hábitat y la invasión de especies exóticas (no establecidas actualmente en el país o en la región del proyecto). Cuando se apliquen los requisitos de los párrafos 9, 10 u 11, el cliente contratará expertos externos calificados y experimentados para prestar asistencia en la realización de la Evaluación.*

G3. Conforme se especifica en la Norma de Desempeño 1, todos los proyectos con riesgos ambientales e impactos posibles estarán sujetos al proceso de evaluación social y ambiental. Como parte de este proceso, el cliente debe evaluar el tipo e importancia de la biodiversidad presente, ya sea a nivel genético, de especies o de ecosistemas, y considerar los impactos posibles de las actividades relacionadas con el proyecto sobre el mismo. La evaluación de la diversidad genética busca la frecuencia y diversidad de los diferentes genes y/o genomas. Diversidad de especies significa la frecuencia y diversidad de las diferentes especies, a saber, una población de organismos que pueden cruzarse libremente en condiciones naturales. Los ecosistemas se definen en el párrafo GA a continuación. El cliente debe tomar en cuenta (i) la localización y escala de las actividades del proyecto, incluyendo aquellas asociadas con las instalaciones e impactos materiales sobre la biodiversidad que surgen a través de las cadenas de suministros o relaciones con terceros; (ii) la proximidad del proyecto con áreas que tienen biodiversidad importante; y (iii) los tipos de tecnología que se usarán. Si los riesgos significativos para la biodiversidad no se identifican mediante análisis, no se requerirá ninguna acción adicional para una directa identificación, protección y conservación de la biodiversidad de acuerdo con los requisitos de la Norma de Desempeño 6.

G4. Los proyectos que pueden tener un impacto ambiental de importancia sobre la biodiversidad deben estar sujetos a evaluaciones y análisis más detallados. Esta evaluación y análisis adicionales deben tomar en consideración el contexto de corto plazo, largo plazo y acumulativo de esos impactos, junto con la evaluación de los impactos sobre los servicios de ecosistemas e incluir servicios de abastecimiento (tales como alimentos, fibra, agua dulce, madera para combustible, productos bioquímicos, recursos genéticos); servicios de regulación (como regulación climática, regulación de enfermedades, regulación del agua, purificación del agua, degradación de contaminantes, captura y almacenamiento del carbono, ciclos de nutrientes), servicios culturales (aspectos religiosos y espirituales, recreación y ecoturismo, estética, inspiración, valores educativos, sentido de localidad, patrimonio cultural). Como parte

de la consideración de estos impactos, el cliente puede consultar con las comunidades posiblemente afectadas, autoridades públicas y expertos independientes. En los párrafos 19 a 23 de la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Guía adjunta se presentan los requisitos generales y la guía sobre la participación de la comunidad.

G5. Cuando se identifican impactos potenciales de importancia sobre la biodiversidad mediante la evaluación y el análisis, se deben analizar en mayor detalle a través de estudios específicos. Estos estudios deben asumirlos profesionales competentes con experiencia usando programas y herramientas de muestreo estándar. En todos los casos, el cliente debe consultar con las autoridades competentes nacionales y locales, las comunidades afectadas y expertos en biodiversidad. La CFI puede brindar orientación sobre la forma y el enfoque de dichos estudios y actividades de consulta, así como asistir en la selección de expertos.

G6. En sectores que dependen de los recursos naturales como materia prima (tales como fabricación de muebles y procesamiento de alimentos), los impactos sobre la biodiversidad pueden ocurrir durante las diferentes etapas en la cadena de suministros. En dichas situaciones, el cliente debe identificar cualquier impacto causado por sus socios o proveedores comerciales y abordarlos de manera conmensurada a su grado de control e influencia. En el párrafo 6 de la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación adjunta se brinda información adicional con respecto al manejo de la cadena de suministros.

G7. La evaluación de los impactos sobre la biodiversidad puede brindar información para la toma de decisiones sobre las alternativas del proyecto. Estas alternativas pueden incluir variaciones en el diseño del emplazamiento del proyecto, procesos de ingeniería y prácticas de construcción alternativos, la selección de emplazamientos diferentes o direccionamiento de instalaciones lineales y la selección de proveedores para elegir a aquéllos que cuenten con sistemas de manejo de riesgos sociales/ambientales apropiados. La evaluación debe considerar los costos económicos, financieros, ambientales y sociales, así como los beneficios y también debe definir con claridad a cuál de las partes se van a cargar. Según sean las circunstancias, los costos y beneficios se pueden expresar en términos cualitativos o cuantitativos, y se debe explicar, en forma clara, el dictamen profesional del equilibrio entre costos y beneficios.

G8. Dada la importancia de la biodiversidad no solo en términos ambientales sino también económicos, sociales, culturales y científicos, los diversos componentes de la biodiversidad pueden tener valores diferentes para los interesados, y estos diferentes componentes de la diversidad se deben clarificar durante la consulta y deben ser considerados en la Evaluación de la biodiversidad.

G9. En proyectos con temas de biodiversidad importantes (a saber, hábitats sensibles o especies en peligro), se debe preparar un Plan de Acción para la Biodiversidad con el fin de destacar estos temas e ilustrar la manera en que se deben abordar. El Plan de Acción para la Diversidad se debe incorporar en el Plan de Acción del cliente, incluyendo cualquier medida y cronograma específico para abordar los asuntos de biodiversidad; y también se deben divulgar y ejecutar mediante el sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente, congruente con los requisitos de la Norma de Desempeño 1. Los detalles para la preparación del Plan de Acción sobre Diversidad se presentan en el Anexo A.

### ***Hábitat***

5. ***La destrucción de hábitats está reconocida como la mayor amenaza a la preservación de la biodiversidad. Los hábitats se pueden dividir en hábitats naturales (zonas acuáticas y terrestres donde las comunidades biológicas están formadas en su mayoría por especies vegetales y animales autóctonas y donde la actividad humana no ha producido ninguna modificación sustancial de las funciones ecológicas primarias del área) y los hábitats modificados (donde se ha producido una alteración aparente del hábitat natural, a menudo con la introducción de especies vegetales y animales ajenas, como en las zonas agrícolas). Ambos tipos de hábitat son capaces de sustentar una importante biodiversidad en todos los niveles, incluidas las especies endémicas o amenazadas.***

G10. La Norma de Desempeño 6 reconoce la necesidad de considerar los impactos sobre la biodiversidad en ambos hábitats, tanto el natural como el modificado, ya que los hábitats modificados pueden tener valor de biodiversidad significativo, con frecuencia en paisajes agrícolas manejados. Es en los hábitats modificados donde ocurre mucho del desarrollo del sector privado.

G11. En la práctica, los hábitats naturales y modificados existen en un continuo que va desde el hábitat completamente tranquilo, prístino, natural en un extremo de la balanza, pasando por hábitats con algún grado de impacto humano hasta hábitats modificados y manejados intensivamente y que cuentan con la congregación artificial de plantas y animales. La identificación de un área como hábitat natural o modificado puede ser, por lo tanto, un proceso complejo y con frecuencia requiere de una opinión profesional. Un proyecto puede implicar un mosaico de hábitats, donde cada uno necesitará ser abordado de manera congruente con los requisitos indicados en la Norma de Desempeño 6. Al reconocer y delinear los hábitats naturales o modificados, los clientes pueden consultar con profesionales debidamente calificados en caso de que requieran asesoría. Los clientes deben contratar expertos externos calificados y que cuenten con experiencia al tratar con áreas legalmente protegidas y con hábitats críticos.

G12. El Anexo B presenta un marco para la toma de decisiones para el emplazamiento del proyecto e ilustra lo que se debe tomar en consideración en circunstancias de “No Va” (es decir, aquellas que se deben considerar como circunstancias que no cumplen los requisitos de la Norma de Desempeño 6 y que, por consiguiente, no van a ser elegibles para financiamiento de la CFI u otros) al trabajar con los diferentes tipos de hábitat o áreas legalmente protegidas.

### ***Hábitats Modificados***

6. ***El cliente tomará precauciones para reducir al mínimo cualquier transformación o deterioro en zonas de hábitats modificados y, dependiendo de la naturaleza y magnitud del proyecto, identificará las oportunidades para mejorar dichos hábitats y proteger y conservar la biodiversidad como parte de sus operaciones.***

G13. Los hábitats modificados pueden proporcionar un espacio apto para la vida para muchas especies de plantas y animales, aún donde algunos de los servicios ecológicos que éste podría proporcionar han sido disminuidos por los cambios del hábitat natural original. Los clientes deben reconocer estos valores restantes y evitar una perturbación mayor, en aquellos

casos donde sea técnica y financieramente viable y eficaz en términos de costos. Por ejemplo, en muchos emplazamientos de plantas industriales puede haber tierra silvestre/humedales en la periferia de los sitios que podrían dejarse sin alterar. como zona de amortiguamiento, o mejorados mediante la plantación de especies nativas y eliminación de especies foráneas invasivas.

### **Hábitats naturales**

7. ***En zonas de hábitats naturales, el cliente no modificará o deteriorará significativamente<sup>1</sup> dichos hábitats a menos que se cumplan las siguientes condiciones:***

- ***No existen otras alternativas viables en términos técnicos y financieros;***
- ***Los beneficios generales del proyecto son superiores a los costos, incluidos los costos para el ambiente y la biodiversidad;***
- ***Toda modificación o deterioro es mitigado de forma apropiada.***

8. ***Se diseñarán medidas de mitigación para lograr que no haya pérdida neta de biodiversidad, cuando sea posible, y que puedan incluir una combinación de acciones, tales como:***

- ***Restauración de los hábitats luego de la operación***
- ***Compensación de las pérdidas mediante la creación de un área o áreas comparables que sean manejadas para fines de biodiversidad<sup>2</sup>***
- ***Compensación para usuarios directos de la biodiversidad***

<sup>1</sup> Conversión o deterioro significativo es: (i) la eliminación o la severa disminución de la integridad de un hábitat ocasionado por un cambio importante, de largo plazo en el uso de la tierra o el agua; o (ii) modificación de un hábitat que reduzca substancialmente la capacidad del hábitat de mantener una población viable de sus especies nativas

<sup>2</sup> Los clientes respetarán el uso en curso de dicha biodiversidad por parte de los Pueblos Indígenas o las comunidades tradicionales.

G14. La Norma de Desempeño 6 requiere evitar cualquier conversión o degradación significativa de hábitats naturales que pueda ocurrir (por ejemplo, a través de la reubicación o re-direccionamiento). Cuando no sea posible evitarlas, esa restricción o degradación se debe restringir a los casos donde se pueda demostrar que no existen alternativas posibles, desde el punto de vista técnico y financiero, donde los beneficios del proyecto pesen más que los costos y donde la conversión o degradación sea reducida (es decir, a través de la toma de la mínima cantidad de tierra) o mitigada, de manera apropiada a las circunstancias del proyecto en particular.

G15. Las medidas de mitigación se deben desarrollar para abordar los impactos posibles sobre la biodiversidad que se hayan identificado en el Evaluación Social y Ambiental. Las medidas de mitigación se deben diseñar para no tener ninguna pérdida neta y favorecer el no tener y prevenir más que el reducir y compensar. Las medidas de mitigación pueden incluir una combinación de acciones, tales como:

- Restauración de las áreas afectadas con especies nativas, congruente con las condiciones ecológicas locales.
- Compensación de pérdidas de biodiversidad mediante la creación de área(s) ecológicamente comparables (comparables en cuanto a dimensión, calidad y función) que sean manejadas a nivel de biodiversidad, en cualquier parte.
- Compensación económica o en especie para usuarios directos de la biodiversidad.

G16. En todos los casos, las medidas de mitigación deben estar claramente definidas en el Plan de Acción y contar con soporte mediante adecuados recursos financieros del cliente y de ser necesario, de otros donadores de fondos. El cliente debe identificar con claridad las funciones y responsabilidades para sí mismo y para cualquier tercero en caso de acuerdos para supervisión de la mitigación.

G17. De las etapas clave de un proyecto, la de construcción puede ser dañina de forma particular para un hábitat natural. El cliente debe prestar atención específica a los impactos que probablemente surjan durante esta etapa.

### **Hábitats críticos**

9. *El hábitat crítico es un subconjunto de hábitats naturales y modificados que merece especial atención. Los hábitats críticos abarcan áreas con alto valor de biodiversidad<sup>3</sup>, incluyendo los hábitats requeridos para la supervivencia de especies amenazadas o críticamente amenazadas<sup>4</sup>, áreas con importancia especial para especies endémicas o de áreas restringidas; sitios que sean vitales para la supervivencia de las especies migratorias, áreas que apoyan concentraciones significativas a nivel mundial o números de individuos de especies de congregaciones, áreas con agrupaciones de especies o que estén asociadas a procesos evolutivos claves o que brinden servicios de ecosistemas importantes y áreas con una biodiversidad de importancia social, económica o cultural significativa para las comunidades locales.*

10. *En área de hábitats críticos, el cliente no ejecutará ninguna actividad del proyecto a menos que se cumplan los siguientes requisitos:*

- *Que no haya impactos adversos cuantificables sobre la capacidad de los hábitats críticos de sostener la población establecida de las especies que se describen en el párrafo 9 o las funciones de los hábitats críticos que se describen en el párrafo 9.*
- *Que no haya reducción en la población de cualquier especie que esté reconocida como amenazada o críticamente amenazada.<sup>5</sup>*
- *Cualquier impacto menor sea mitigado de conformidad con el párrafo 8.*

<sup>3</sup> Tales como áreas que cumplen los criterios de clasificación de la Unión Mundial para la Conservación (UICN)

<sup>4</sup> Como lo define la Lista Roja de Especies Amenazadas de la IUCN, y/o como esté definido en cualquier legislación nacional.

<sup>5</sup> Según la define las lista Roja de especies amenazadas de la IUCN, o según la define cualquier legislación nacional.

G18. Un hábitat crítico es un subconjunto tanto de hábitats naturales como modificados; y está determinado por la presencia de valores del biodiversidad altos, incluyendo uno o más de los criterios siguientes:

- i) gran número de especies endémicas o de alcance restringido se encuentran sólo un área específica
- ii) la presencia de especies de las cuales se conoce están en extremo peligro o riesgo de extinción
- iii) hábitat que se requiere para la supervivencia de una especie migratoria en particular o para dar soporte a reuniones únicas de importancia global o número de individuos de especies congregatorias
- iv) reuniones únicas de especies que no se pueden encontrar en ningún otro lugar

- v) áreas que tienen valor científico importante debido a la presencia de atributos evolutivos o ecológicos
- vi) áreas que incluyen biodiversidad que tiene importancia social, cultural o económica de importancia para las comunidades locales
- vii) áreas reconocidas como de suma importancia para la protección de los servicios de ecosistema (tal como la protección acuifera)

Dado que la determinación de hábitats críticos requiere de especialización y opinión profesional, los clientes deben contratar expertos debidamente calificados para brindar ayuda.

G19. Los proyectos deben llevarse a cabo en un hábitat crítico solo si es posible demostrar que no tendrán un impacto adverso cuantificable sobre la capacidad del hábitat crítico para mantener el alto valor de biodiversidad. La probabilidad de impactos adversos cuantificables sobre un hábitat crítico se podría determinar mediante una detallada evaluación de la biodiversidad. Una evaluación que utilice datos objetivos, metodología y análisis científicos podrían determinar si el proyecto tendría como resultado una reducción cuantificable de las especies en peligro o riesgo crítico, que sea el resultado directo o indirecto de la destrucción de ese hábitat. Dicha cuantificación podría describir una alta probabilidad de resultados adversos en términos de las reducciones esperadas en los números de poblaciones, capacidad de soportar el hábitat y otros indicadores relevantes

G20. Los clientes no deben reducir las poblaciones de ninguna especie reconocida como en peligro o en riesgo crítico (según la [Lista Roja de la IUCN](#) y cualquier lista nacional designada por el gobierno anfitrión). Las especies en peligro o riesgo crítico son las especies que están bajo amenaza de extinción. Además de la Lista Roja de la UICN, la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ofrece información útil sobre áreas protegidas, experiencias en conservación y biodiversidad y otros temas sobre recursos naturales y biodiversidad, y ha desarrollado pautas sobre áreas protegidas, que incluyen un esquema de diferentes categorías de áreas protegidas. Estas y otras fuentes de información se presentan en la Sección de Referencias.

### **Áreas legalmente protegidas**

11. ***En el caso de que un proyecto propuesto quede ubicado en un área legalmente protegida<sup>6</sup>, el cliente, además de los requisitos para los hábitats críticos antes señalados en el párrafo 10, cumplirá con los siguientes requisitos:***

- **Actuar de manera congruente con los planes de manejo de las áreas protegidas definidas.**
- **Consultar sobre el proyecto propuesto con los administradores o patrocinadores de las áreas protegidas, las comunidades locales y otras partes interesadas clave**
- **Llevar a cabo otros programas, según convenga, para promover y elevar los objetivos de conservación del área protegida.**

<sup>6</sup> Un área puede ser designada como legalmente protegida para diferentes propósitos. Esta Norma de Desempeño se refiere a áreas legalmente designadas para la protección y conservación de la biodiversidad, incluyendo áreas propuestas por los gobiernos para la mencionada designación.

G21. La Norma de Desempeño 6 especifica medidas adicionales para proyectos ubicados en áreas legalmente protegidas, áreas que oficialmente se propusieron para estar bajo protección. El cliente debe asegurarse que las actividades del proyecto sean congruentes con cualquier

criterio de uso o manejo de tierra nacional, usos de recursos y criterios de manejo (incluyendo, Planes de Manejo de Áreas Protegidas, Planes Nacionales de Acción para la Biodiversidad o documentos similares). Esto traerá consigo el afianzamiento de las aprobaciones necesarias por parte de las agencias gubernamentales responsables y la consulta con los patrocinadores de las áreas protegidas y las comunidades locales, incluyendo comunidades con Poblaciones Indígenas y otros interesados clave. Otros requisitos y guías para la consulta apropiada se presentan en los párrafos 19 a 23 de la Norma de Desempeño 1, Norma de Desempeño 7 con respecto a los Pueblos Indígenas y las Norma de Desempeño 8 con respecto al patrimonio cultural, y las Notas de Orientación adjuntas

G22. En caso de que se proponga un proyecto dentro de un área protegida, éste debe aportar beneficios financieros u otros beneficios tangibles para el área protegida, de modo que se refuerce la función de conservación en el área protegida y haya ventajas claras para la conservación que se deriven de la existencia del proyecto. Esto se puede alcanzar mediante la ejecución de programas que, por ejemplo, proporcionen apoyo para el manejo del parque, aborden medios de subsistencias alternativos para los residentes locales y lleven a cabo la investigación que se requiere para la conservación del área protegida.

### **Especies ajenas invasivas**

12. ***La introducción intencional o accidental de especies de flora y fauna exóticas o no autóctonas en áreas donde normalmente no se encuentran puede constituir una amenaza significativa a la biodiversidad, ya que algunas especies ajenas pueden convertirse en invasivas, diseminándose rápidamente e imponiéndose a las especies nativas.***

13. ***El cliente no introducirá intencionalmente nuevas especies exóticas a menos que lo haga de conformidad con el marco reglamentario vigente para dicha introducción, de haberlo, o que se someta a la evaluación de riesgo (como parte de la Evaluación Social y Ambiental del proyecto) para determinar el posible comportamiento invasivo. El cliente no introducirá intencionalmente ninguna especie ajena con alto riesgo de comportamiento invasivo o ninguna especie invasiva reconocida, y hará lo posible por evitar cualquier introducción accidental o no intencional.***

G23. Una planta o especie ajena es aquélla que se introduce más allá de su área original de distribución. Las especies ajenas invasivas son especies que se pueden volver invasivas o se pueden diseminar rápidamente compitiendo con otras plantas y animales nativos cuando se introducen en un hábitat nuevo que carece de sus factores de control tradicionales. Las especies ajenas invasivas son reconocidas como una amenaza mayor para la biodiversidad a nivel mundial.

G24. La introducción de cualquier especie ajena nueva como parte de las operaciones del cliente es algo que se debe evaluar en cumplimiento del marco reglamentario del país anfitrión con respecto a dicha introducción. Si tal marco reglamentario no existe en el país anfitrión, el cliente debe evaluar los impactos posibles de tal introducción como parte de la Evaluación del cliente, conforme se explica, prestando atención específica a la posibilidad de una posible conducta invasiva, e identificar cualquier medida de mitigación apropiada que se incluya como parte del Plan de Acción para la Biodiversidad.

G25. Si no se encuentran regulados conforme a las leyes o acuerdos internacionales aplicables, los clientes involucrados en el sector de envíos y otros sectores de transporte deben identificar y ejecutar los procedimientos específicos del Plan de Acción y ejercer diligentemente la prevención del transporte e introducción accidentales de plantas y animales ajenos invasivos.

G26. Los Organismos Modificados Genéticamente, o GMO, por su sigla en inglés (también conocidos como Organismos Vivientes Modificados o LMO), también pueden ser considerados una especie ajena, con un potencial similar de conducta invasiva, así como también el potencial de flujo de genes a especies relacionadas. Cualquier nueva introducción de tales organismos debe ser evaluada de acuerdo con el enfoque descrito en el párrafo G24 que aparece anteriormente, respetando el [Protocolo de Bioseguridad de Cartagena](#) (véase la Sección de Referencia de esta Nota de Orientación).

***Manejo y aprovechamiento de recursos naturales renovables***

14. ***El cliente manejará los recursos naturales renovables de manera sostenible<sup>1</sup>. Cuando sea posible, el cliente demostrará el manejo sostenible de los recursos mediante un sistema adecuado de certificación independiente***

15. ***Los bosques y los sistemas acuáticos, en particular, son proveedores principales de recursos naturales y necesitan ser manejados como se especifica a continuación.***

<sup>7</sup> Se entiende por manejo sostenible de los recursos la administración del uso, desarrollo y protección de recursos de la manera y al ritmo que permita a las personas y comunidades, incluyendo los Pueblos Indígenas, mantener su bienestar social, económico y cultural actual, al tiempo que conservan las posibilidades que les brindan esos recursos para satisfacer las necesidades razonablemente previsibles de futuras generaciones, y salvaguardan la capacidad de los ecosistemas del aire, agua y suelo para sustentar la vida.

G27. En situaciones donde los recursos naturales son cosechados directamente por el cliente, el cliente debe demostrar que tales recursos se manejan en forma sostenible. Con respecto a algunos recursos, como los bosques, esto puede ser demostrado mediante una certificación independiente de conformidad con un esquema de certificación que cumpla con la Norma de Desempeño 6, y que la CFI considere aceptable, como se indica en el Anexo C. En ausencia de un sistema de certificación adecuado para otros tipos de recursos, se puede demostrar el manejo sostenible del recurso natural mediante una evaluación independiente de las prácticas de manejo del cliente o una evaluación independiente de la condición de las poblaciones del recurso en cuestión. En el Anexo C se presenta el detalle adicional de los requisitos de la certificación.

G28. Diversas iniciativas de múltiples partes interesadas se están realizando en grandes sectores de materias primas, como el aceite de palma, la soja y la caña de azúcar, con el objetivo de hacer que estos sectores sean más sustentables a través de su cadena de abastecimiento. Estas iniciativas buscan establecer metas de desempeño para el sector, identificando y fomentando mejores prácticas de gestión. Ser miembro de las mesas redondas ayuda a las empresas a mejorar su desempeño ambiental y social, reducir los costos de producción, mejorar la seguridad de abastecimiento, y calcular y manejar los riesgos. Las iniciativas buscan ser de naturaleza voluntaria (no son exigidas por la Norma de Desempeño 6), y complementar cualquier reglamentación gubernamental existente. La CFI es miembro y apoya a las mesas redondas de aceite de palma (RSPO - Roundtable on Sustainable Palm Oil), granos de soja (RTRS - Round Table on Responsible Soy) y caña de azúcar (BSI - Better

Sugarcane Initiative). Véase la sección de “Materiales de Referencia” de este documento para obtener enlaces a los sitios Web de la iniciativa.

***Bosques naturales y plantaciones***

16. ***Los clientes que se dedican a la explotación de bosques naturales y al desarrollo de plantaciones no provocarán ninguna modificación o deterioro del hábitat crítico. Cuando sea posible, el cliente ubicará los proyectos de plantaciones en tierra no forestal o tierra que ya haya sido modificada (excluyendo la que haya sido modificada en anticipación al proyecto). Además, los clientes garantizarán que todos los bosques naturales y las plantaciones bajo su control de manejo cuenten con certificaciones independientes del cumplimiento de normas de desempeño compatibles con los principios y criterios internacionalmente aceptados para el manejo sostenible de los bosques.<sup>8</sup> En los casos en que una evaluación previa determine que la operación aún no ha logrado cumplir los requisitos de dicho sistema de certificación forestal independiente, el cliente diseñará y cumplirá un plan de acción escalonada y con plazos limitados para alcanzar dicha certificación.***

---

<sup>8</sup> Véase la Nota al pie 7

G29. Con el fin de prevenir la conversión o degradación del hábitat crítico, el cliente: (i) no debe cortar madera o productos forestales no maderables ni perturbar en ninguna otra manera cualquier hábitat crítico (tal como al abrir caminos o erigir instalaciones) y (ii) debe obtener la certificación independiente de las operaciones forestales que sean de su propiedad o estén bajo su control a largo plazo mediante concesión o acuerdo similar del cliente. Los criterios en los que se basa la evaluación de un sistema de certificación (incluyendo las normas definidas para el manejo forestal responsable) se indican en el Anexo C.

G30. Los clientes que compran productos forestales maderables o no maderables a terceros, tales como mayoristas, minoristas o compañías forestales, deben procurar garantizar en la medida que sea posible, que tales productos forestales maderables o no maderables cuenten con la certificación independiente de que provienen de bosques manejados de manera sostenible. Al reconocer que en muchas circunstancias el cliente puede tener poco o nada de apalancamiento sobre el manejo de los bosques de donde provienen esos productos forestales y no forestales, el cliente debe, al menos, ejecutar políticas y procedimientos para garantizar que dichos productos forestales maderables o no maderables al menos se han producido y comercializado en forma legal. La ejecución de una política de compra preferencial de productos forestales maderables o no maderables también ayudará a cumplir los requisitos de esta Norma de Desempeño.

G31. Si hay disponibles productos forestales maderables o no maderables certificados, el cliente debe obtener un certificado de cadena-de-custodia para demostrar que la integridad de la madera certificada se mantiene a lo largo de su procesamiento.

G32. Siempre que sea posible, el cliente debe ubicar los proyectos de plantaciones en tierra no forestal o tierra que ya haya sido convertida. El cliente no debe establecer plantaciones de bosques en hábitats críticos ni debe causar impacto alguno a ningún hábitat crítico adyacente o río abajo. Por ende, antes de establecer una plantación, el cliente debe evaluar la ubicación de la plantación propuesta con el fin de identificar cualquier hábitat crítico y elaborar y ejecutar un plan para el manejo y conservación de cualquiera de las áreas que se encuentren bajo el control del cliente. El cliente solo debe convertir los hábitats no críticos, si las leyes y

reglamentos del país anfitrión lo permiten y si es congruente con los requisitos indicados en Norma de Desempeño 6 y los resultados y las recomendaciones de la Evaluación. La certificación del manejo forestal sostenible en las plantaciones de madera se requiere conforme a las mismas condiciones que las indicadas para los bosques naturales.

***Sistemas marinos y de agua dulce***

***17. Los clientes que se dedican a la producción y explotación de poblaciones de peces u otras especies acuáticas deberán demostrar que sus actividades se realizan de manera sostenible, por medio de un sistema internacionalmente aceptado de certificación independiente, de haberlo, o mediante estudios pertinentes realizados junto con el proceso de Evaluación Social y Ambiental.***

G33. Con el fin de prevenir la excesiva cosecha de peces silvestres, bancos de mariscos y otros recursos marinos o de agua dulce (a saber, algas, otros invertebrados, corales) y la conversión o daño a los hábitats acuáticos, el cliente (i) no debe recolectar productos acuáticos ni perturbar de ninguna otra manera ningún hábitat crítico y (ii) debe obtener la certificación independiente, si se encuentra disponible, donde se indique que cumple con las normas aceptables de manejo y recolección responsable para ese recurso. Los criterios sobre los cuales se puede fundamentar una evaluación de un sistema de certificación se presentan en el Anexo C.

## **Anexo A**

### **Planes de Acción de Biodiversidad**

En situaciones donde se haya identificado que existen asuntos de biodiversidad de importancia asociados a una inversión, la preparación de un Plan de Acción de Biodiversidad es un proceso valioso que se enfoca en la atención del cliente en detalles de identificación y manejo de asuntos de biodiversidad de manera amplia. El Plan por lo general se ejecuta como una parte integral de la Evaluación Social y Ambiental y se integra en la documentación de la evaluación. El plan:

- Evaluará la forma en que las actividades propuestas afectan la biodiversidad y los recursos naturales renovables.
- Determinará la forma en que la biodiversidad y los recursos naturales renovables pueden resultar dañados como resultado de las actividades del cliente y la forma cómo se pueden mitigar los impactos adversos.
- Identificará las responsabilidades (interna y externamente) y los recursos para el manejo y la mitigación.

El enfoque y contenido del Plan variará dependiendo de la dimensión y escala del negocio y la ubicación física donde esté operando. La escala, profundidad y complejidad del Plan, por lo tanto, se definirá con base en cada caso individual, pero los siguientes componentes deberán estar presentes en todos los Planes.

Revisión básica y evaluación de impactos: La revisión básica implica la recopilación de la información relevante. Esta fase debe ser integrada, de manera habitual, al proceso de la Evaluación, conforme lo indica la Norma de Desempeño 1. La revisión debe tomar en cuenta:

- Cuáles recursos biológicos y naturales de otro tipo se verán afectados por la actividad propuesta (incluyendo los impactos de corto plazo, largo plazo o acumulativos).
- Quién tiene interés y responsabilidad legítimos sobre estos recursos y quién representa dichos intereses.
- Si ya existen planes de manejo de biodiversidad (u otros recursos naturales), que cubren el área de operaciones.
- Cuáles son los asuntos ambientales y sociales claves para el área (y si éstos afectarán los planes de biodiversidad que el cliente esté desarrollando).

En aquellas situaciones donde los proyectos se desarrollan en los lugares donde hay poco conocimiento sobre el rango e importancia de la biodiversidad, pero donde es probable que ésta sea significativa, sería apropiado contar con un programa de valoración rápida. Las evaluaciones rápidas se usan cada vez más como primera fase de una evaluación comprehensiva de la biodiversidad. Utilizan una combinación de experiencia internacional y local para llevar a cabo la evaluación inicial del valor

biológico de las áreas poco conocidas (incluyendo la evaluación de la biodiversidad en comunidades locales, Poblaciones Indígenas y otros poblados que dependen de los recursos).

Definición del alcance de Plan: Cuando se haya recopilado suficiente información sobre biodiversidad y recursos naturales y se hayan logrado acuerdos con respecto a los impactos posibles derivados de las operaciones del cliente, así como una comprensión de los impactos mayores sobre los recursos naturales que sean aparentes, el cliente debe decidir el alcance y escala del plan, así como su cronograma. Esta información será brindada por una variedad de factores que incluyen:

- Expectativas de regulación y cumplimiento
- Directores de negocios, por ejemplo, el Plan puede verse influenciado por la necesidad de garantizar el suministro de materia prima o servicios (incluyendo agua y tierra), manejo de riesgos de reputación o garantizar y conservar una licencia local que permita la operación.
- La necesidad de involucrar y consultar con otros interesados (especialmente comunidades locales) que usan o tienen intereses en la biodiversidad y los recursos naturales que se verán afectados por las operaciones del cliente.

Los clientes necesitarán demostrar la manera en que evitarán impactos adversos de importancia (demostrar el cumplimiento de las Normas de Desempeño de la CFI sería una garantía de lo anterior). Se deben evitar los impactos, reducirlos y mitigarlos, cuando no sea posible evitarlos (la compensación puede incluir compra y manejo de otras áreas que cuenten con una biodiversidad similar). Las oportunidades de mejorar la biodiversidad (mediante el manejo activo de hábitats naturales) se debe considerar también, según sea apropiado para las circunstancias específicas.

Definición de objetivos, metas y responsabilidades: El Plan debe identificar los objetivos y metas detallados que especifiquen los resultados deseados. Se deben establecer las prioridades para las metas y discutir las con los interesados correspondientes, en forma realista y dentro de un marco de tiempo. Los clientes pueden decidir el uso de indicadores con el fin de supervisar el progreso hacia las metas y objetivos, así como para cuantificar el desempeño de sus logros. Los indicadores pueden definirse en el emplazamiento y a nivel de compañía, dependiendo de las necesidades. Los indicadores con base en el emplazamiento se utilizan para medir los impactos en los sitios circundantes del proyecto, así como para preparar informes sobre el impacto de los esfuerzos de manejo de la biodiversidad en localidades específicas o como parte de actividades de negocios específicos (a saber, impactos de las cadenas de suministros). Los indicadores a nivel de compañía pueden reflejar un conjunto de metas más orientadas al proceso, tales como los compromisos de política estratégica (a saber, programas de capacitación para el personal, número de sitios con planes de acción de biodiversidad activos).

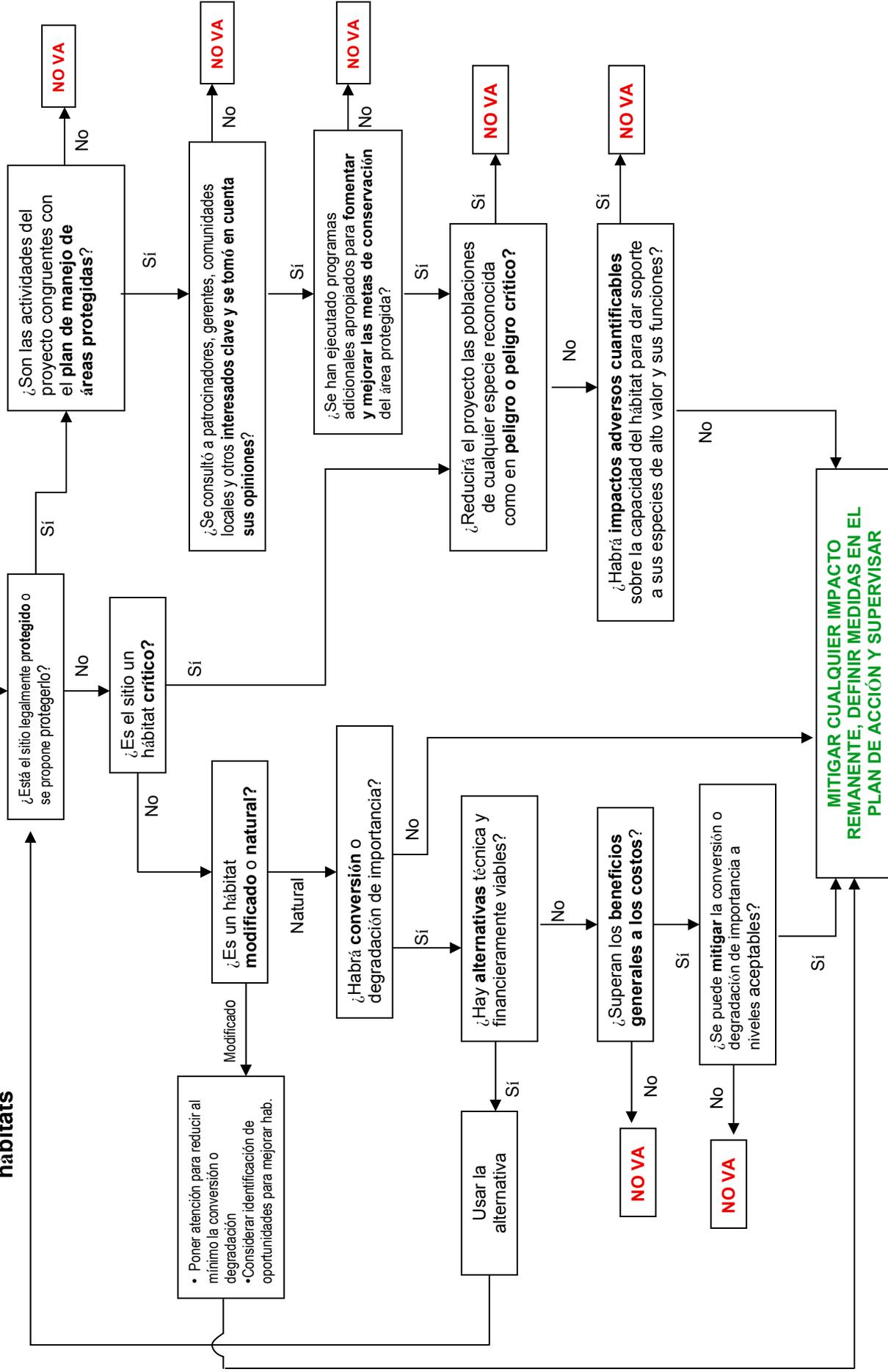
Sobre todo, los indicadores deben contar con los siguientes atributos:

- Enfoque en aquellos factores que tienen mayores impactos sobre la biodiversidad (éstos pueden ser impactos directos o indirectos)
- Reflejar las necesidades de manejo del riesgo claves del emplazamiento o las operaciones de la compañía.
- Reflejar los impactos, tanto positivos como negativos
- Ser cuantitativos, donde sea posible, y ser prácticos en términos de recopilación de datos /supervisión.

En la medida de lo posible, los objetivos de biodiversidad deben formarse e integrarse a los objetivos y metas mayores de los negocios. La “línea principal” de los objetivos de biodiversidad aumenta la probabilidad de su ejecución exitosa y garantiza que los impactos sobre la biodiversidad, los cuales afectarán los prospectos de los negocios y la viabilidad a largo plazo de las operaciones de los clientes, sean considerados como parte integral de la toma de decisiones centrales de un negocio. Se deben definir las responsabilidades de los resultados específicos y la línea de rendición de informes. Donde exista un sistema de manejo social y ambiental, habrá oportunidades de explorar cómo se pueden integrar los objetivos y metas de biodiversidad al sistema de manejo social y ambiental existente, ya que esto puede incrementar las eficiencias en términos de costos y el eficaz logro de los objetivos y metas de la biodiversidad.

**Anexo B**  
**Marco para decisiones de hábitats**

**PROCESO de ES&A**



## Anexo C Certificación del Manejo de Recursos Naturales

La Certificación independiente del manejo sostenible de recursos naturales es una herramienta valiosa con la que cuentan los clientes para demostrar que cumplen con las altas normas de manejo de recursos. En la actualidad, una gran variedad de sistemas de certificación se encuentran disponibles o están en proceso de desarrollo activo.

**Requisitos generales de la CFI:** Cuando la CFI requiere que un patrocinador demuestre su cumplimiento mediante una certificación, por lo general el sistema de certificación debe:

- Ser independiente, efectivo en términos de costos y basarse en normas de desempeño objetivas y cuantificables que se definan a nivel nacional y sean compatibles con los principios y criterios aceptados a nivel internacional para manejo y uso responsables.
- Requerir evaluación independiente realizada por terceros sobre el desempeño del manejo.
- Contar con normas que se desarrollen a través de un proceso de consulta y diálogo que incluya representantes de los sectores privado y público y de la sociedad civil.
- Contar con procedimientos para la toma de decisiones que sean justos, transparentes, independientes y diseñados para evitar conflictos de intereses.

En ausencia de un sistema de certificación aceptable operativo para un recurso en particular en el país de interés, el cliente debe:

- Comprometerse a operar de una manera congruente con principios y prácticas internacionalmente aceptadas, según se muestre mediante auditorías independientes regulares frente a un conjunto genérico de principios y criterios aceptables para la CFI.
- Comprometerse de forma activa con el desarrollo de un estándar nacional, en la medida que sea apropiado para el cliente.
- Comprometerse a obtener la certificación cuando se desarrolle un sistema de certificación aceptable para el recurso y país de interés.

Si existe un sistema de certificación aceptable, pero el cliente no cumple con los requerimientos de la certificación, el cliente se comprometerá a mejorar sus operaciones con el fin de cumplir con los requisitos de certificación y presentará un plan de acción programado por fases dentro de un marco de tiempo aceptable para la CFI. para cumplir con los requisitos de certificación dentro de un período de tiempo determinado.

**Bosques y Plantaciones:** En la actualidad, los procesos de certificación están más avanzados dentro del sector de productos forestales. Es muy probable que este sector dependa de una certificación para demostrar que sus operaciones cumplen con los requisitos de CFI. Para ser considerados como aceptables para la CFI, los sistemas de certificación forestal deben cumplir con los requisitos generales indicados anteriormente. Además, los sistemas de certificación forestal deben abarcar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de la ley aplicable
- Respeto por cualquier derecho consuetudinario de la tierra y cualquier derecho de uso de los Poblaciones Indígenas
- Respeto por los derechos de los trabajadores de la empresa forestal, incluyendo los trabajadores subcontratados y cumplimiento con las medidas de salud y seguridad ocupacional (congruentes con los requisitos enumerados en la Norma de Desempeño 2)
- Incorporación de medidas con el fin de mantener o mejorar múltiples beneficios que sean ambientalmente viables, provenientes del bosque.
- La conservación de la biodiversidad, incluyendo la protección de especies en peligro de extinción y funciones ecológicas
- Prevención o reducción al máximo de los impactos ambientales y sociales adversos del uso del bosque
- Planificación del manejo efectivo de bosques
- Evaluación y supervisión activas de las áreas de manejo forestal pertinentes
- Mantenimiento de hábitat crítico afectado por las operaciones forestales

**Cosecha de recursos marinos y de agua dulce:** Los sistemas de certificación para operaciones de pesca y acuicultura se encuentran en proceso de desarrollo o en etapas tempranas de ejecución. Para ser considerados como aceptables para la CFI, los sistemas de certificación para tales recursos naturales deben cumplir con los requisitos generales anteriormente indicados, junto con los requisitos para recursos naturales específicos comparables con aquéllos de Bosques y Plantaciones.

### Referencias

Varios de los requisitos indicados en la Norma de Desempeño se relacionan con las normas establecidas por los siguientes acuerdos internacionales:

- *Convention on Biological Diversity* (1992) – brinda información sobre el convenio, listas de naciones signatarias, expertos en biodiversidad y otra información útil. <http://www.biodiv.org/default.aspx>
- *Ramsar Convention* - The Convention on Wetlands, Iran (1971), es un tratado intergubernamental que brinda el marco para la acción nacional y la cooperación internacional para la conservación y uso apropiado de humedales y sus recursos. Actualmente hay 140 Partes Contratantes en el Convenio con 1374 sitios de humedales para un total de 121.4 millones de hectáreas, designados para inclusión en la *Ramsar List of Wetlands of International Importance*. <http://www.ramsar.org/>
- *CITES - The Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora* es un acuerdo internacional cuyo objetivo es garantizar que el comercio internacional de especímenes de plantas y animales silvestres no amenace su supervivencia. Aproximadamente 25,000 especies de plantas y 5,000 especies de animales están cubiertas por las disposiciones de este Convenio. El sitio en la red de CITES website ofrece recursos substanciales sobre especies en peligro. <http://www.cites.org/index.html>
- *World Heritage Convention* – Convenio con respecto a la protección del patrimonio natural y cultural mundial (UNESCO, 1972). Busca identificar y conservar el patrimonio natural y cultural mundial Su lista de Patrimonio Mundial contiene sitios de sobresaliente valor cultural y natural. [www.unesco.org/whc](http://www.unesco.org/whc)
- *Convention on Migratory Species (Bonn Convention)* – The Convention on Migratory Species (CMS) es un tratado intergubernamental que busca conservar las especies migratorias terrestres, marina y aves en todo su Alcance. El sitio en la red de CMS incluye información sobre especies cubiertas por este Convenio y sobre los acuerdos internacionales que lo apoyan. <http://www.cms.int/index.html>
- *Cartagena Protocol on Biosafety* – El Protocolo de Cartagena es un acuerdo internacional sobre bioseguridad, como complemento a la Convención sobre Diversidad Biológica. <http://www.cbd.int/biosafety/default.shtml>

Además, la guía y recomendaciones emitidas por las siguientes organizaciones brindan información útil:

- *A Guide to the Convention on Biological Diversity (IUCN)* – brinda análisis sobre para quienes están involucrados en la ejecución del Convenio.  
Glowka, L, et al., (1994), *A Guide to the Convention on Biological Diversity*, IUCN Gland and Cambridge. xii + 161pp., 2ª impresión 1996

- *World Conservation Union (IUCN)* – brinda información útil sobre especies en peligro (<http://www.redlist.org/>), áreas protegidas (<http://www.iucn.org/themes/wcpa/>), experiencia en biodiversidad y conservación y otros temas de recursos naturales y biodiversidad.
- *World Conservation Union (IUCN)* -- The IUCN Guidelines for Protected Area Management Categories (1994) también brinda útil información sobre áreas protegidas y presenta una serie de categorías de áreas protegidas. <http://app.iucn.org/dbtw-wpd/edocs/1994-007-En.pdf>
- *World Conservation Monitoring Centre (WCMC)* – brinda información sobre biodiversidad, hábitats y especies, así como áreas protegidas, legislación sobre conservación y temas conexos. <http://www.unep-wcmc.org/>
- *Global Environment Facility (GEF)*, establecida en 1991, ayuda a países en desarrollo a financiar proyectos y programas que protegen el ambiente global. GEF ofrecer soporte a proyectos relacionados con diversidad, cambio climáticos, aguas internacionales, degradación de la tierra, la capa de ozono y contaminantes orgánicos persistentes. La CFI trabaja con la GEF para ayudar a los clientes de la CFI a proteger y mejorar los beneficios de la biodiversidad global asociados con sus operaciones. <http://www.gefweb.org/>
- The *Global Invasive Species Programme (GISP)* se estableció en 1997 para abordar amenazas globales causadas por Especies Ajenas Invasivas (EAI), y para brindar soporte a la ejecución del Artículo 8(h) de la Convención sobre Diversidad Biológica. El GISP mantiene un sitio en la web con vínculos a bases de datos e información relacionada a especies invasivas. [www.gisp.org](http://www.gisp.org)
- The *World Bank-WWF Alliance for Forest Conservation and Sustainable Use* mantiene un sitio en la red que incluye información sobre la identificación y conservación de bosques de alto valor de conservación y sistemas de certificación forestal. [www.forest-alliance.org](http://www.forest-alliance.org)
- *Birdlife International* – Birdlife International es una asociación global de organizaciones conservacionistas que se enfoca en aves, hábitats de aves y biodiversidad global. Birdlife International pone disposición datos sobre especies de aves en peligro e importantes áreas de aves mediante sus publicaciones y base de datos en línea. <http://www.birdlife.org>
- *FAO – Food and Agriculture Organization of the United Nations* – FAO es la agencia de las NU que se especializa en agricultura, silvicultura y pesquerías. Su sitio en la web ofrece información sobre aspectos de biodiversidad en alimentos y agricultura que se relacionan con agro-ecosistemas y biotecnología. <http://www.fao.org/biodiversity/>
- The International Association for Impact Assessment (IAIA) brinda una variedad de recursos sobre el proceso de evaluación de impactos, incluyendo una publicación especial sobre Biodiversidad en la Evaluación de Impactos. <http://www.iaia.org/>

- *IFC's Biodiversity Guide* – brinda información adicional para guiar a los clientes de la CFI en el desarrollo de Planes de Acción de Biodiversidad y también presenta más información sobre cómo pueden los negocios abordar la biodiversidad en sus actividades comerciales.  
<http://www.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/BiodiversityGuide>
- The *HCV High Conservation Value Resource Network* - red desarrollada por la WWF que brinda herramientas e información de gran utilidad para evaluar el valor de conservación y los hábitats críticos.  
<http://www.hcvnetwork.org/>
- Ver los siguientes sitios Web para obtener información adicional sobre mesas redondas sobre materias primas:

Better Sugarcane Initiative (BSI)

<http://www.bettersugarcane.org/>

Round Table on Responsible Soy (RTRS)

<http://www.responsiblesoy.org/>

Roundtable on Sustainable Palm Oil (RSPO)

<http://www.rspo.org/>

La presente Nota de Orientación 7 corresponde a la Norma de Desempeño 7. Por favor, véanse las Normas de Desempeño 1-6 y 8 al igual que las Notas de Orientación correspondientes para información adicional. La información bibliográfica de todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de la presente Nota de Orientación se puede encontrar al final de la Sección de Referencias.

### **Introducción**

*La Norma de Desempeño 7 reconoce que los Pueblos Indígenas, como grupos sociales con identidades distintas de las de los grupos dominantes en las sociedades nacionales, suelen encontrarse entre los segmentos más marginados y vulnerables de la población. La condición económica, social y jurídica de dichos pueblos con frecuencia limita su capacidad de defender sus intereses y derechos sobre las tierras y recursos naturales y culturales, y puede restringir su capacidad de participar en el desarrollo y disfrutar de sus beneficios. Ellos son particularmente vulnerables si sus tierras y sus recursos son modificados, ocupados por personas ajenas o significativamente deteriorados. También pueden verse amenazadas sus lenguas, culturas, religiones, creencias espirituales e instituciones. Estas características exponen a los Pueblos Indígenas a diferentes tipos de riesgos e impactos de distintos grados de severidad, incluyendo pérdida de identidad, cultura y medios de subsistencia con base en recursos naturales, así como una mayor exposición al empobrecimiento y a las enfermedades.*

*Los proyectos del sector privado pueden crear oportunidades para que los Pueblos Indígenas participen y se beneficien de las actividades vinculadas con dichos proyectos, que puedan ayudarlos a lograr sus aspiraciones de desarrollo económico y social. Además, la presente Norma de Desempeño reconoce que los Pueblos Indígenas pueden desempeñar un papel en el desarrollo sostenible promoviendo y dirigiendo actividades y empresas como socios en el desarrollo.*

### **Objetivos**

- *Garantizar que el proceso de desarrollo fomente el respeto pleno de la dignidad, los derechos humanos, las aspiraciones, las culturas y los medios de subsistencia con base en los recursos naturales de los Pueblos Indígenas*
- *Evitar que los proyectos tengan impactos adversos sobre las comunidades de Pueblos Indígenas, y cuando no sea posible evitarlos, reducir al mínimo, mitigar o compensar dichos impactos y brindar oportunidades a estas comunidades para que se beneficien del desarrollo de una manera apropiada a sus culturas*
- *Establecer y mantener una relación continua con los Pueblos Indígenas afectados por un proyecto durante todo el ciclo de vida del proyecto*
- *Fomentar la negociación de buena fe con los Pueblos Indígenas y su participación informada en proyectos que vayan a ubicarse en tierras tradicionales o históricas que estén siendo utilizadas por Pueblos Indígenas,*
- *Respetar y conservar la cultura, conocimientos y prácticas de los Pueblos Indígenas*

G1. La CFI reconoce que los derechos de los Pueblos Indígenas se han venido resolviendo tanto bajo la legislación nacional como internacional. De conformidad con la legislación internacional, algunos convenios clave las Naciones Unidas sobre derechos humanos (véase la Sección de Referencias más adelante) constituyen la base de instrumentos internacionales que brindan el marco de derechos para los pueblos indígenas del mundo. Además, varios

países han aprobado leyes o ratificado otros convenios internacionales o regionales para la protección de los Pueblos Indígenas, como el Convenio 169 de la OIT - [ILO Convention 169](#), ratificado por 17 países (véase [ILO 169 and the Private Sector](#), la guía práctica de la CFI para clientes que operan en países que han ratificado el Convenio 169 de la OIT). Mientras que dichos instrumentos legales establecen la responsabilidad de los estados, cada vez se espera más que las compañías del sector privado lleven a cabo sus actividades de manera que se respeten estos derechos y que no interfieran con las obligaciones del estado que surjan de tales instrumentos. En reconocimiento de este nuevo entorno de negocios es que la CFI espera que los proyectos del sector privado financiados por la CFI fomenten el respeto pleno de la dignidad, derechos humanos, aspiraciones, culturas y medios de subsistencia históricos de los Pueblos Indígenas.

G2. Los objetivos de la Norma de Desempeño 7 subrayan la necesidad de evitar los impactos adversos del proyecto sobre las comunidades de los Pueblos Indígenas que viven en el área de influencia del proyecto, o cuando no es posible evitar dichos impactos, de reducir al mínimo, mitigar o compensar tales impactos mediante mecanismos diseñados a la medida de sus características culturales específicas y necesidades expresas, en una forma proporcional a la escala de riesgos e impactos del proyecto.

G3. El cliente y las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas deben establecer una relación continua durante todo el ciclo de vida del proyecto. Para este fin, la presente Norma de Desempeño 7 requiere que el cliente participe en un proceso de consulta libre, previa e informada y de participación informada. En las situaciones de alto riesgo que se describen en los párrafos 11 a 15 de la Norma de Desempeño 7, el proceso de participación del cliente incluirá una negociación de buena fe (véase el párrafo G24 más adelante) y documentación sobre el resultado exitoso de dicha negociación. Tomar en cuenta la comprensión de los Pueblos Indígenas de los cambios provocados por un proyecto ayuda a identificar tanto los impactos negativos como positivos del proyecto. De manera similar, la eficacia de las medidas para mitigar, compensar y evitar los impactos aumenta si se toman en consideración los puntos de vista de los Pueblos Indígenas y si ellos forman parte del proceso de toma de decisiones.

G4. Muchas culturas e identidades de Pueblos Indígenas están complejamente ligadas a las tierras donde viven y a los recursos naturales de los que dependen. En muchos casos, sus culturas, identidades, conocimientos tradicionales e historias orales están relacionadas y se mantienen mediante el uso y relaciones con estas tierras y recursos naturales. Estas tierras y recursos pueden ser sagradas o tener una importancia espiritual. El uso de sitios sagrados y otros lugares de importancia cultural puede tener funciones importantes para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales en los cuales los Pueblos Indígenas basan su subsistencia y bienestar. Por lo tanto, los impactos del proyecto sobre las tierras, bosques, agua, vida silvestre y otros recursos naturales pueden afectar a sus instituciones, medios de subsistencia, desarrollo económico y su capacidad para mantener y desarrollar sus identidades y culturas. La presente Norma de Desempeño 7 establece requerimientos específicos cuando los proyectos afectan a tales vínculos.

### ***Alcance de Aplicación***

***La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para***

*cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos de la evaluación y del sistema de gestión se exponen en la Norma de Desempeño 1.*

*No existe ninguna definición universalmente aceptada de “Pueblos Indígenas”. En los diversos países, los Pueblos Indígenas pueden denominarse “minorías étnicas indígenas”, “aborígenes”, “pueblos autóctonos,” “nacionalidades minoritarias”, “tribus registradas”, “primeras naciones” o “grupos tribales”*

*Para los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término “Pueblos Indígenas” se emplea de modo genérico para designar a un grupo social y cultural distinto que posee las siguientes características en diversos grados:*

- *Su propia identificación como miembros de un grupo cultural indígena distinto, así como el reconocimiento de su identidad por otros*
- *Un apego colectivo a hábitats geográficamente demarcados o a territorios ancestrales en la zona del proyecto, así como a los recursos naturales en dichos hábitats y territorios*
- *Instituciones culturales, económicas, sociales o políticas históricamente distintas de las de la sociedad o cultura dominante*
- *Una lengua indígena, con frecuencia diferente de la lengua oficial del país o la región*
- 

*Para los efectos de la presente Norma de Desempeño, la identificación de cualquier grupo como “Pueblo Indígena” puede requerir un dictamen técnico.*

G5. En los últimos 20 años, los “Pueblos Indígenas” han surgido como una categoría distinta de sociedades humanas bajo la legislación internacional y nacional de muchos países. No obstante, no existe una definición internacionalmente aceptada del término “Pueblos Indígenas”. Por este motivo, la presente Norma de Desempeño 7 no define a los “Pueblos Indígenas”, pero la aplicabilidad de la Norma de Desempeño 7 se determina sobre la base de cuatro características presentadas en el párrafo 5 de la presente Norma de Desempeño 7. Cada característica se evalúa en forma independiente, y ninguna característica tiene más importancia que las demás. Además, la presente Norma de Desempeño 7 se aplica a grupos o comunidades y no a personas.

G6. Los clientes deben ejercer su criterio cuando determinen si se debe considerar a un grupo o comunidades como indígenas para los fines de la presente Norma de Desempeño 7. Al hacer esta determinación, el cliente puede llevar a cabo una serie de actividades que incluyen la investigación etnográfica y de archivos, los enfoques participativos con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas, la evaluación de instituciones tradicionales y la investigación de legislaciones y regulaciones nacionales aplicables, incluyendo leyes consuetudinarias y otras leyes que reflejen las obligaciones del país de conformidad con la legislación internacional. El cliente debe contratar a científicos sociales calificados para que lleven a cabo este trabajo.

G7. Como parte de su proceso de examen social y ambiental, la CFI emitirá su propio criterio profesional con respecto a la aplicabilidad de la presente Norma de Desempeño 7 con base en las evidencias presentadas por el cliente y su debida diligencia. La CFI consultará con el Banco Mundial ocasionalmente sobre los acontecimientos relacionados con la legislación

nacional e internacional y la aplicación congruente de la definición de Pueblos Indígenas a un grupo o comunidad particular de personas.

G8. Los clientes deben saber que la Norma de Desempeño 7 puede aplicarse a comunidades de Pueblos Indígenas que hayan perdido el apego colectivo a tierras y territorios dentro del área de influencia del proyecto como resultado de una separación forzosa ocurrida durante la vida de los Pueblos Indígenas, debido a conflictos, programas de reasentamiento involuntario por parte de los gobiernos, despojo de sus tierras o desastres naturales en casos en que se espera que tales poblaciones vayan a ser afectadas adversamente por el proyecto.

G9. La presente Norma de Desempeño 7 se aplica a comunidades de Pueblos Indígenas que ya no viven en las tierras afectadas por el proyecto, pero que aún retienen nexos con tales tierras ya sea mediante uso histórico, incluyendo uso estacional o cíclico.

G10. La presente Norma de Desempeño 7 soluciona la vulnerabilidad pertinente de los Pueblos Indígenas. Otros grupos vulnerables afectados desde el punto vista económico, social o ambiental por los impactos del proyecto se abordan a través del proceso de Evaluación Social y Ambiental y el manejo de impactos sociales y ambientales tal y como se establece en la Norma de Desempeño 1 y la Nota de Orientación 1.

## **Requisitos**

### **Requisitos Generales**

#### **Evitación de Efectos Adversos**

*El cliente deberá identificar, a través de un proceso de Evaluación Social y Ambiental, a todas las comunidades de Pueblos Indígenas que puedan resultar afectadas por el proyecto dentro de su área de influencia, así como la naturaleza y la severidad de los impactos sociales, culturales (incluyendo el patrimonio cultural)<sup>1</sup> y ambientales sobre dichos pueblos, y hacer todo lo posible por evitar impactos adversos.*

*Cuando no sea posible evitar los impactos adversos, el cliente reducirá al mínimo, mitigará o compensará por dichos impactos de manera culturalmente apropiada. La acción propuesta por el cliente se desarrollará con la participación informada de los Pueblos Indígenas afectados y contendrá un plan con plazos limitados, como un Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas o un plan de desarrollo comunitario más amplio, con componentes independientes para los Pueblos Indígenas, de conformidad con los requisitos del párrafo 9.<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> En la Norma de Desempeño 8 se incluyen otros requisitos acerca de la protección del patrimonio cultural.

<sup>2</sup> La determinación del plan apropiado requerirá un análisis técnico. Un plan de desarrollo de la comunidad podría ser apropiado cuando los Pueblos Indígenas estén integrados dentro de comunidades afectadas más grandes.

G11. La fase de examen de la Evaluación debe identificar la existencia de comunidades de Pueblos Indígenas en el área de influencia del proyecto (tal como se define en el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1) que pudieran verse posiblemente afectadas por el proyecto del cliente. Si el examen indica posibles impactos adversos sobre los Pueblos Indígenas, se debe llevar a cabo un análisis para datos de línea de base sobre dichas comunidades, que puedan

incluir aspectos socioeconómicos y ambientales clave que puedan recibir el impacto del proyecto. El análisis debe también identificar impactos positivos y posibles beneficios del proyecto para los Pueblos Indígenas y considerar métodos para aumentarlos. El alcance, la minuciosidad y el tipo de análisis deberán ser proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles impactos del proyecto propuesto sobre estas comunidades. Se debe contratar científicos sociales calificados con el fin de que lleven a cabo tal análisis como parte de la Evaluación del proyecto. Dicho análisis debe emplear enfoques participativos y reflejar los puntos de vista de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas sobre los riesgos, impactos y beneficios esperados del proyecto. Para orientación adicional sobre los posibles impactos sociales y enfoques de mitigación véase [Good Practice Note: Addressing the Social Dimensions of Private Sector Projects](#), así como orientación sobre la conducta de las evaluaciones de impacto cultural, ambiental y social en [Akwé: Kon Guidelines](#).

G12. Debido a que los proyectos pueden ejercer un impacto adverso sobre la identidad, medios de subsistencia, seguridad de la alimentación y supervivencia cultural de los Pueblos Indígenas, la prioridad debe ser evitar tales impactos. Los clientes deben examinar diseños de proyectos alternativos viables, consultar con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas y buscar la asesoría de científicos sociales, en un esfuerzo por evitar tales impactos.

G13. En caso de que los efectos adversos sean inevitables, el cliente debe preparar un Plan de Desarrollo para los Pueblos Indígenas que detalle las acciones para reducir al mínimo, mitigar o compensar los impactos adversos en una forma culturalmente apropiada. Dependiendo de las circunstancias locales, se puede preparar un Plan de Desarrollo para los Pueblos Indígenas o puede ser un componente de un plan de desarrollo comunitario más amplio donde las comunidades de Pueblos Indígenas coexistan en la misma área con otras comunidades afectadas en forma similar, o donde los Pueblos Indígenas estén integrados dentro de una población afectada más grande. Estos planes deben mostrar acciones detalladas para reducir al mínimo, mitigar y compensar los impactos sociales y económicos adversos e identificar oportunidades y acciones para aumentar los impactos positivos del proyecto sobre los Pueblos Indígenas. Cuando sea apropiado, el plan podrá incluir también medidas para conservar y manejar los recursos naturales de los cuales dependen en forma sostenible, de conformidad con la Norma de Desempeño 6. Estos planes forman parte del Plan de Acción (tal como se presenta en la Norma de Desempeño 1 y su Nota de Orientación acompañante) que el cliente ejecutará, y deberá incluir un claro establecimiento de funciones y responsabilidades, aportaciones de fondos y recursos, un itinerario de actividades con plazos limitados y un presupuesto. Para el contenido recomendado de un Plan de Desarrollo para Pueblos Indígenas, véase el Anexo 1. Para orientación adicional sobre programas de desarrollo comunitario, véase [IFC's Community Development Resource Guide: Investing in People: Sustaining Communities through Improved Business Practice](#).

#### ***Divulgación de información, consultas y participación informada***

***El cliente establecerá una relación continua con las comunidades de Pueblos Indígenas afectadas, tan pronto como sea posible en la planificación del proyecto y durante toda la vida del mismo. En proyectos con impactos adversos en comunidades de Pueblos Indígenas, el proceso de consulta asegurará su consulta libre, previa e informada y facilitará su participación informada en asuntos que las afectan de manera directa, tales como medidas propuestas para mitigación, la distribución de los beneficios y oportunidades del desarrollo y temas de ejecución. El proceso de la participación de la***

---

**comunidad será culturalmente apropiado y proporcional a los riesgos y posibles impactos para los Pueblos Indígenas. En particular, el proceso incluirá las siguientes etapas:**

- **Involucrar a los órganos representativos de los Pueblos Indígenas (tales como los consejos de ancianos o consejos de aldea, entre otros)**
- **Incluir tanto a hombres como a mujeres de diversos grupos etarios de manera adecuada a su cultura**
- **Programar tiempo suficiente para los procesos colectivos de toma de decisiones de los Pueblos Indígenas**
- **Dar a los Pueblos Indígenas la oportunidad de exponer sus puntos de vista, inquietudes y propuestas en la lengua de su preferencia sin manipulación, interferencia o coerción externa y sin intimidación alguna.**
- **Garantizar que el mecanismo de atención de quejas establecido para el proyecto, de conformidad con la Norma de Desempeño 1, párrafo 23, sea culturalmente apropiado y asequible a los Pueblos Indígenas**

G14. El cliente debe participar con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas dentro del área de influencia del proyecto, mediante un proceso de divulgación de información, consulta y participación informada. Las características generales de participación con las comunidades afectadas se describen en la Norma de Desempeño 1 y la Nota de Orientación 1, y se describen con más detalle más adelante según se aplican a Pueblos Indígenas en particular. Para una orientación adicional sobre los procesos de participación, véase [Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets](#).

G15. Durante el proceso de divulgación de información, consulta y participación informada, el cliente debe participar con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas en un proceso de “consulta libre, previa e informada” que implique la consulta que tenga lugar en forma libre y voluntaria, sin ninguna manipulación, interferencia o coerción externa y sin intimidación alguna. Además, las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas deben tener acceso a información pertinente del proyecto, antes de cualquier toma de decisiones que los afecte, incluyendo posibles impactos adversos sobre éstas en cada etapa de la planificación, ejecución, operación y desactivación del proyecto.

G16. Los clientes deben adoptar enfoques de consulta libre, previa e informada que se apoyen en instituciones históricas existentes y en procesos colectivos de toma de decisiones utilizados por los Pueblos Indígenas. En muchos casos los ancianos o líderes de la comunidad, que no son necesariamente los funcionarios electos de estas comunidades, desempeñan un papel clave. No obstante, los clientes deben tener en mente que las comunidades de los Pueblos Indígenas no son necesariamente homogéneas, y que algunos segmentos de la comunidad como mujeres, jóvenes y ancianos podrían ser más vulnerables que otros. La consulta debe tomar en cuenta los intereses de tales segmentos en la comunidad en tanto que sean conocedores de los enfoques culturales tradicionales que puedan excluir segmentos de la comunidad del proceso de toma de decisiones. En algunos casos las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas podrían requerir la comunicación o consulta dentro de sus comunidades de conformidad con sus prácticas tradicionales o históricas.

G17. La consulta libre, previa e informada con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas y dentro de las mismas puede prolongarse durante un tiempo. Informar en forma adecuada a los miembros de la comunidad indígena sobre los posibles impactos adversos del

proyecto y las medidas de mitigación propuestas puede implicar un proceso repetitivo con el paso del tiempo con diversos segmentos de la comunidad. Por ende, (i) la consulta debe empezar a la mayor brevedad posible en la etapa de evaluación; (ii) la información del proyecto debe estar disponible en formato comprensible que use las lenguas indígenas cuando sea apropiado; (iii) las comunidades deben contar con el tiempo suficiente para llegar a un consenso y encontrar respuestas a problemas y opciones que beneficien a su comunidad; y (iv) los clientes deben reservar tiempo suficiente para considerar y resolver en forma total las inquietudes y sugerencias sobre el diseño y ejecución del proyecto.

G18. El cliente puede considerar programas eficaces de creación de capacidad y de comunicación para aumentar la eficacia del proceso de consulta libre, previa e informada con los Pueblos Indígenas durante las etapas clave del proceso de Evaluación en asuntos de su incumbencia. Permitir que los Pueblos Indígenas tengan acceso a asesoría legal con respecto a sus derechos y titulaciones, debido proceso y beneficios según la legislación nacional es un método eficaz para crear conocimientos y capacidad dentro de las comunidades afectadas. En casos donde no exista un liderazgo o proceso establecido para la toma de decisiones dentro de las comunidades afectadas, el cliente podría tener que facilitar un proceso de toma de decisiones apropiado a su cultura para dichas comunidades, con la participación de tales comunidades. Una mayor participación y creación de capacidad en áreas tales como supervisión de la participación y desarrollo comunitario podría ser útil para permitir a los Pueblos Indígenas participar plenamente y beneficiarse de los adelantos del sector privado.

G19. Cuando se financien grandes proyectos con impactos adversos sobre las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas, la CFI examinará la documentación del cliente sobre el proceso de participación de su comunidad. Antes de presentar el proyecto ante la Junta Directiva para su aprobación, la CFI se asegurará de que:

- la participación de la comunidad del cliente haya involucrado una consulta libre, previa e informada con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas
- este proceso haya hecho posible la participación informada de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas y
- este proceso haya llevado a un amplio apoyo de la comunidad para el proyecto entre las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas

El amplio apoyo de la comunidad representa una expresión colectiva de las comunidades afectadas, a través de personas y/o sus representantes reconocidos, en apoyo del proyecto. Puede aun existir un amplio apoyo de la comunidad aunque algunas personas o grupos se opongan al proyecto. Para orientación adicional sobre el amplio apoyo comunitario véase la Nota de Orientación 1 y el Procedimiento de Evaluación Social y Ambiental de la CFI.

G20. El mecanismo de manejo de quejas del cliente para el proyecto de conformidad con los requisitos de la Norma de Desempeño 1 o un mecanismo de manejo de quejas dedicado a asuntos de los Pueblos Indígenas que cumpla los requisitos de la Norma de Desempeño 1 debe permitir que las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas presenten y reciban respuesta a las quejas. Dicho mecanismo de manejo de quejas debe ser apropiado para la cultura de estas comunidades y no debe interferir con ningún proceso o institución existente dentro de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas para solucionar diferencias entre ellas. A los Pueblos Indígenas se les debe informar sobre el mecanismo de manejo de quejas

del cliente. El mecanismo de manejo de quejas debe brindar un manejo justo, transparente y oportuno de las quejas y sin costo alguno y, si es necesario, establecer estipulaciones especiales para las mujeres, jóvenes y ancianos.

### ***Beneficios del Desarrollo***

*El cliente buscará identificar, a través del proceso de consulta libre, previa e informada y de la participación informada de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas, oportunidades para la consecución de beneficios que sean apropiados desde el punto de vista cultural. Dichas oportunidades serán proporcionales a la magnitud de los impactos del proyecto a fin de mejorar, de forma culturalmente adecuada, el nivel de vida y los medios de subsistencia de dichos pueblos, así como promover la sostenibilidad a largo plazo de los recursos naturales de los cuales dependen. El cliente documentará los beneficios del desarrollo que se hayan identificado y que sean congruentes con los requisitos que se indican en los párrafos 8 y 9 anteriores y los entregará de manera oportuna y equitativa.*

G21. Las operaciones del sector privado pueden ofrecer oportunidades únicas para el desarrollo de los Pueblos Indígenas. En general, tales oportunidades de desarrollo pueden ofrecerse como parte de un enfoque global para mitigar y compensar los impactos adversos de un proyecto, y en proporción a los posibles impactos adversos sobre los Pueblos Indígenas. En los proyectos en gran escala, el cliente debe ser capaz de ofrecer un conjunto más global de los beneficios de desarrollo, como parte sus esfuerzos de desarrollo comunitario y regional o para estimular a las empresas locales y a la economía. El cliente debe también buscar oportunidades para dar apoyo a los programas existentes diseñados para producir beneficios de desarrollo para los Pueblos Indígenas, a saber, programas educativos bilingües, programas de salud y nutrición materno-infantil, actividades de generación de empleo y medidas para establecer esquemas para microcréditos.

G22. La dimensión y naturaleza de las oportunidades de desarrollo apropiadas serán diversas. Es importante identificar, planificar y ejecutar programas de desarrollo en estrecha consulta con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas. Las actividades para aprovechar las oportunidades de desarrollo para las comunidades de Pueblos Indígenas se pueden llevar a cabo de manera eficaz como parte de un programa integrado a través de un Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas o un Plan de Desarrollo Comunitario. Este último podría ser más apropiado cuando los Pueblos Indígenas viven al lado de otros grupos afectados que no son indígenas pero que comparten una vulnerabilidad similar y medios de subsistencia relacionados.

### ***Requisitos especiales***

*Debido a que los Pueblos Indígenas pueden ser especialmente vulnerables a las circunstancias del proyecto que se describen a continuación, los siguientes requisitos también se aplicarán, en las circunstancias indicadas, además de los Requisitos Generales descritos anteriormente. Cuando se aplique cualquiera de estos Requisitos Especiales, el cliente contratará expertos externos calificados y experimentados para que colaboren en la realización de la Evaluación.*

### ***Impactos sobre las tierras tradicionales o históricas en uso***

*Con frecuencia los Pueblos Indígenas están muy vinculados a sus tierras tradicionales o históricas y a los recursos naturales que en ellas se encuentran. Si bien estas tierras*

*podrían no constituir propiedad legal según la legislación nacional, con frecuencia se puede comprobar y documentar el uso de estas tierras, incluyendo el uso estacional o cíclico, por parte de las comunidades de los Pueblos Indígenas para su subsistencia o para los propósitos culturales, ceremoniales o espirituales que definen su identidad y comunidad. Los párrafos 13 y 14 a continuación especifican los requisitos que el cliente cumplirá cuando las tierras tradicionales o históricas estén en uso de la manera descrita en este párrafo.*

*En los casos en que el cliente proponga ubicar el proyecto o desarrollar comercialmente los recursos naturales en esas tierras tradicionales o históricas en uso y se pueda esperar impactos adversos<sup>3</sup> sobre los medios de subsistencia o sobre los usos culturales, ceremoniales o espirituales que definen la identidad y comunidad de los Pueblos Indígenas, el cliente respetará esos usos mediante la adopción de las siguientes medidas:*

- *El cliente documentará sus esfuerzos por evitar, o al menos reducir al mínimo, la extensión de las tierras propuestas para uso del proyecto*
- *El uso de las tierras por los Pueblos Indígenas será documentado por expertos en colaboración con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas sin perjudicar ningún derecho<sup>4</sup> sobre la tierra de los mismos*
- *A las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas se les informará de sus derechos respecto de dichas tierras, según la legislación nacional, incluyendo cualquier legislación nacional que reconozca los derechos o usos consuetudinarios.*
- *En casos de desarrollo comercial de tierras de Pueblos Indígenas, el cliente ofrecerá a las comunidades afectadas por lo menos la compensación y el debido proceso accesible para personas con título legal sobre la tierra según la legislación nacional, junto con las oportunidades de desarrollo que sean culturalmente apropiadas; se ofrecerá compensación que contemple la entrega de tierras u otra compensación en especie, en lugar de la compensación monetaria, cuando sea posible.*
- *El cliente negociará de buena fe con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas y documentará su participación informada, así como el resultado exitoso de la negociación*

<sup>3</sup> Esos impactos adversos pueden incluir la pérdida de activos o recursos, o restricciones en el uso de la tierra como resultado de las actividades del proyecto.

<sup>4</sup> Aunque esta Norma de Desempeño requiere la comprobación y documentación del uso de esa tierra, los clientes deben saber que la tierra ya puede estar bajo un uso alternativo, según determinación del gobierno anfitrión.

G23. En caso de que se identifiquen problemas relacionados con el uso de la tierra tal como se describe en el párrafo 13 de la presente Norma de Desempeño 7 en la fase de examen, el cliente contratará a expertos externos calificados y experimentados para que lleven a cabo la Evaluación con la activa participación de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas. La Evaluación debe describir el sistema histórico de tenencia de recursos y tierras dentro del área de influencia del proyecto. La Evaluación debe identificar y registrar todos los usos históricos de las tierras y recursos, incluyendo el uso cultural, ceremonial o espiritual y cualquier uso *ad hoc*, estacional o cíclico de las tierras y los recursos naturales (a saber, la caza, la pesca, el pastoreo o la explotación de bosques y productos forestales) y cualquier posible impacto negativo de tales usos. El uso histórico de la tierra y los recursos se relacionan con patrones muy antiguos de uso comunitario de la tierra y recursos de conformidad con las leyes

consuetudinarias, valores, costumbres y tradiciones de los Pueblos Indígenas, incluyendo el uso estacional o cíclico, más bien que un título de propiedad formal sobre la tierra y recursos emitido por el Estado. Los usos culturales, ceremoniales y espirituales son una parte integral de las relaciones de los Pueblos Indígenas con sus tierras y recursos, están implícitos en sus conocimientos y sistemas de creencias únicos y son esenciales para su integridad cultural. Tales usos pueden ser intermitentes, pueden tener lugar en áreas distantes de sus centros de población y no están dirigidos a lugares específicos. Se debe documentar y abordar cualquier posible impacto adverso sobre tales usos dentro del contexto de estos sistemas de creencias. Cualquier información de la Evaluación del cliente que identifique la existencia de hábitats decisivos y recursos culturales decisivos conforme a las Normas de Desempeño 6 y 8 dentro del área de influencia del proyecto será pertinente para el análisis y debe tomarse en cuenta. Los reclamos de los Pueblos Indígenas sobre las tierras y recursos de que los que no son legalmente dueños de conformidad con la legislación nacional deben también documentarse como parte del proceso de Evaluación. Ninguna documentación sobre títulos de tierras (o su ausencia) debe perjudicar a procesos legales existentes o futuros de los Pueblos Indígenas para que estos puedan establecer un título de propiedad legal.

G24. El objetivo prioritario del proceso de Evaluación es identificar las medidas para evitar impactos adversos sobre estas tierras y recursos. Cuando no sea posible evitar tales impactos, se deben desarrollar medidas de mitigación o compensación para garantizar la disponibilidad de tierras y recursos naturales necesarios para la subsistencia y supervivencia cultural de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas. El cliente debe ofrecer al menos el mismo nivel de compensación y debido proceso que ofrecerá a las personas que tengan título de propiedad absoluto en la jurisdicción. Es preferible dar una compensación que implique la entrega de tierras siempre que haya tierras disponibles. Además, el cliente debe observar el debido proceso, tal como una apropiada notificación y respuestas a las consultas, que podrían incluir áreas de conservación de la naturaleza, zonas de concesiones mineras o usuarios de tierras individuales que han obtenido el título de propiedad sobre esas tierras. En este caso el cliente debe buscar la participación del órgano gubernamental pertinente en cualquier consulta y negociación con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas.

G25. La decisión de que un proyecto proceda con los posibles impactos adversos sobre estas tierras debe estar sujeta a la negociación de buena fe con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas. La negociación de buena fe por lo general implica: (i) anuencia a participar en un proceso y disponibilidad para reunirse con frecuencia y a horas razonables, (ii) entrega de información necesaria para la negociación informada, (iii) examen de importantes asuntos clave, (iv) procedimientos mutuamente aceptables para la negociación, (v) anuencia a cambiar la posición inicial y modificar otras cuando sea posible y (vi) tiempo suficiente para la toma de decisiones. El cliente debe documentar el proceso de negociación con los Pueblos Indígenas, incluyendo la participación informada en el proceso de negociación y los resultados exitosos de dicha negociación. Los impactos sobre los grupos vulnerables dentro de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas se deben abordar en forma adecuada durante la negociación y documentación. Los ejemplos de tal documentación incluyen un memorando de comprensión, una carta de intenciones, una declaración conjunta de principios y acuerdos escritos. Podría ser apropiado citar y reflejar el contenido de un Plan de Desarrollo Comunitario o un Plan de Desarrollo para los Pueblos Indígenas en tales documentos o acuerdos con el fin de confirmar y aclarar las responsabilidades de las partes involucradas con respecto al plan pertinente.

G26. En casos que impliquen una negociación de buena fe, la CFI examinará la documentación del cliente para el proceso de negociación y sus resultados y verificará que las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas brinden un amplio apoyo al proyecto.

G27. En algunos casos, podría ser posible que el cliente colabore con un órgano gubernamental nacional para facilitar el reconocimiento legal de tierras reclamadas o empleadas por las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas en relación con los programas de títulos de propiedad del gobierno. El cliente puede basar esta labor en la información de tenencia histórica de la tierra durante el proceso de Evaluación y ayudar a las comunidades afectadas o miembros de las comunidades afectadas a obtener los títulos de propiedad en caso de que los Pueblos Indígenas así lo soliciten y participen en tales programas. Los ejemplos de dicha buena práctica en los proyectos financiados por la CFI están disponibles en la CFI.

**Reubicación de los Pueblos Indígenas fuera de sus tierras tradicionales o históricas**

*El cliente considerará diseños alternativos viables del proyecto a fin de evitar la reubicación de Pueblos Indígenas fuera de sus tierras tradicionales o históricas de tenencia comunal<sup>5</sup> que estén siendo utilizadas. Cuando dicha reubicación sea inevitable, el cliente no procederá con el proyecto sin haber realizado una negociación de buena fe con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas, y haber documentado su participación informada y el resultado exitoso de la negociación. Cualquier reubicación de los Pueblos Indígenas será congruente con los requisitos de Planificación y Ejecución del Reasentamiento de la Norma de Desempeño 5. Cuando sea posible, los Pueblos Indígenas deberán poder regresar a sus tierras tradicionales o históricas cuando la razón de su reubicación cese de existir.*

<sup>5</sup> Cuando los miembros de las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas tengan títulos individuales sobre la tierra, o cuando la legislación nacional pertinente reconozca derechos individuales consuetudinarios, se aplicarán los requisitos de la Norma de Desempeño 5, en vez de los requisitos estipulados bajo esta sección.

G28. Debido a que la reubicación física de los Pueblos Indígenas representa un proceso particularmente complejo, ya que ésta podría ejercer impactos adversos irreversibles sobre su supervivencia cultural, se espera que el cliente haga todos los esfuerzos necesarios para estudiar diseños alternativos factibles que eviten cualquier reubicación física de Pueblos Indígenas de sus tierras históricas o tradicionales en uso con tenencia comunitaria. La posible reubicación podría derivarse de la adquisición de tierras para el proyecto o través de restricciones o alteraciones sobre el uso de la tierra o los recursos (a saber, cuando las tierras históricas o tradicionales en uso con tenencia comunitaria por parte de los Pueblos Indígenas son designadas por el órgano gubernamental pertinente para otro uso junto con el proyecto propuesto, tal como el establecimiento de áreas protegidas para fines de conservación de recursos). Cualquier reubicación física se debe considerar únicamente después de que el cliente haya establecido que no existe una alternativa viable para evitar la reubicación y el cliente haya entrado en negociaciones de buena fe con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas, apoyándose en el proceso de su participación informada. Además, la CFI evaluará la documentación del cliente sobre su proceso de participación para establecer que existe amplio apoyo comunitario para el proyecto entre las comunidades afectadas.

G29. En caso de que el gobierno anfitrión haya tomado la decisión de reubicar a los Pueblos Indígenas, sería importante consultar con los funcionarios pertinentes del gobierno para comprender los razonamientos para tal reubicación, y saber si se ha ejecutado una negociación de buena fe, basada en la participación informada de los Pueblos Indígenas con respecto a los aspectos del proyecto y a la reubicación que afecta a las comunidades de Pueblos Indígenas, antes de tomar la decisión de financiar el proyecto.

G30. Al concluir exitosamente el proceso de negociación de buena fe que contempla la reubicación de los Pueblos Indígenas y que es coherente con la negociación, el cliente preparará un Plan de Acción de Reasentamiento de conformidad con los párrafos 11 a 13 de la Norma de Desempeño 6. El cliente seguirá la orientación del párrafo 13 de la Norma de Desempeño 7 con respecto al nivel de compensación por tierras. Tal Plan debe incluir una cláusula que le permita a las comunidades afectadas, siempre que sea factible y posible, regresar a sus tierras cuando los motivos para su reubicación cesen de existir.

G31. Los requisitos de conformidad con la Norma de Desempeño 7, párrafo 14, son dirigidos a situaciones donde las tierras históricas o tradicionales son poseídas y empleadas por los Pueblos Indígenas en forma comunitaria. En caso de que miembros individuales de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas tengan un título de propiedad sobre sus tierras, o en casos en que la legislación nacional pertinente reconozca los derechos consuetudinarios de personas, aplicarán los requisitos de la Norma de Desempeño 5. No obstante, incluso cuando las personas dentro de las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas tengan el título de propiedad sobre tierras en forma individual, el cliente debe saber que la decisión de personas pertinentes de ceder el título de propiedad y reubicarse podría estar sujeta a un proceso comunitario de toma de decisiones, ya que estas tierras podrían no considerarse propiedad privada sino tierras ancestrales.

#### **Recursos Culturales**

***En el caso de que un proyecto proponga utilizar los recursos culturales, los conocimientos, las innovaciones o prácticas de los Pueblos Indígenas con fines comerciales, el cliente informará a los Pueblos Indígenas sobre: (i) los derechos que les garantiza la legislación nacional; (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto; y (iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo. El cliente no procederá con dicha comercialización a menos que: (i) suscriba una negociación de buena fe con las comunidades afectadas de los Pueblos Indígenas, (ii) documente la participación informada y el resultado exitoso de la negociación y (iii) realice una distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de las comercialización de dichos conocimientos, innovaciones y prácticas de conformidad con sus costumbres y tradiciones***

G32. Los conocimientos, innovaciones y prácticas de Pueblos Indígenas con frecuencia se denominan patrimonio cultural intangible en convenios internacionales. Los conocimientos, innovaciones y prácticas de Pueblos Indígenas a menudo siguen utilizándose para fines sagrados o ceremoniales y la comunidad o miembros designados los pueden mantener en secreto. El desarrollo comercial de la herencia cultural intangible es el tema de actuales discusiones internacionales donde las normas internacionales surgen con lentitud. La única excepción es el uso comercial de recursos genéticos y conocimientos tradicionales relacionados de comunidades indígenas o tradicionales tal como se estipula en el Convenio sobre Biodiversidad ([Convention on Biological Diversity](#)). Para orientación útil en esta área véanse las Pautas de Bonn ([Bonn Guidelines](#)) y las Pautas de Akwé Kon ([Akwé Kon](#)

Guidelines) emitidas por el Convenio sobre Biodiversidad (véase la sección de Referencias). Los ejemplos de desarrollo comercial incluyen la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otras técnicas sagradas o tradicionales para procesar plantas, fibras o metales. Las expresiones del folklore, tales como la venta de obras de arte o música, deben estar sujetas a la legislación nacional.

G33. Cuando se propone el uso de tales recursos para el desarrollo comercial, el cliente debe documentar el proceso y el resultado exitoso de una negociación de buena fe con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas en el desarrollo comercial propuesto, además de cualquier otro requisito sujeto a la legislación nacional. Algunas leyes nacionales requieren el consentimiento de las comunidades de los Pueblos Indígenas a este respecto

G34. En caso de que el cliente desee explotar y desarrollar cualquier conocimiento, innovación o práctica de los Pueblos Indígenas con fines comerciales y proteger cualquier propiedad intelectual derivada de dicho desarrollo, el cliente podría estar obligado por ley a divulgar o revelar al público la fuente de los materiales. Los ejemplos incluyen materiales genéticos propuestos para aplicaciones medicinales. Ya que dichos materiales se podrían emplear para fines sagrados o ceremoniales en las comunidades de Pueblos Indígenas y ya que las comunidades o sus miembros designados podrían mantenerlos en secreto, el cliente debe tener cuidado antes de proceder y de cualquier modo permitirle a las comunidades seguir empleando los materiales genéticos para fines históricos o ceremoniales.

G35. Cuando un proyecto proponga desarrollar, comercializar o explotar el patrimonio cultural intangible, la Norma de Desempeño 7 requiere que el cliente comparta los beneficios del desarrollo acumulados por tal uso con la comunidad afectada de los Pueblos Indígenas. Los beneficios deben determinarse como parte del proceso de negociación de buena fe. Los beneficios podrían incluir beneficios de desarrollo en la forma de empleo, capacitación vocacional y beneficios que busquen el desarrollo comunitario y programas similares.

G36. Los clientes deben saber que el empleo de nombres indígenas puede ser un tema delicado y se debe consultar con las comunidades pertinentes antes de emplearlos para propósitos tales como denominación de emplazamientos de proyectos, equipo, etc.

G37. Los clientes deben consultar la orientación y requisitos similares disponibles en la Norma de Desempeño 8 y la Nota de Orientación 8 con respecto al patrimonio cultural de las comunidades salvo las de Pueblos Indígenas.

---

**Anexo A**  
**Plan de Desarrollo de Pueblos Indígenas (PDPI)**

El PDPI se prepara en forma flexible y pragmática, y su nivel de detalle varía según el proyecto específico y la naturaleza de los efectos que se abordarán. En general y cuando sea adecuado, un PDPI debe incluir los siguientes elementos:

**(a) Información de línea de base (de la Evaluación Social y Ambiental)**

Resumen de información de línea de base pertinente que brinda un perfil claro de las comunidades afectadas, sus circunstancias y medios de subsistencia, la descripción y la cuantificación de los recursos naturales de los cuales dependen los Pueblos Indígenas.

**(b) Hallazgos clave: Análisis de impactos, riesgos y oportunidades (de la Evaluación Social y Ambiental)**

Resumen de hallazgos clave, análisis de impactos, riesgos y oportunidades, y posibles medidas recomendadas para mitigar impactos adversos, aumentar los impactos positivos, conservar y manejar su base de recursos naturales en forma sostenible, y alcanzar el desarrollo comunitario sostenible.

**(c) Resultado de las consultas (durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental) y participación futura**

Descripción del proceso de divulgación de la información, consulta y participación informada con las comunidades afectadas de Pueblos Indígenas, y cómo se han resuelto los problemas. El marco de la consulta para participación futura debe describir claramente el proceso de consultas permanentes con los Pueblos Indígenas y su participación en el proceso de ejecución y operación del proyecto.

**(d) Evitar, reducir al mínimo y mitigar impactos negativos y aumentar impactos positivos**

Describe con claridad las medidas acordadas en el proceso de divulgación de la información, consulta y participación informada para evitar, reducir al mínimo y mitigar los posibles efectos adversos sobre los Pueblos Indígenas y para aumentar los impactos positivos. Incluye tiempos de acción apropiados que detallan las medidas que se tomarán, las responsabilidades y el programa acordado y la ejecución (quién, cómo y cuándo) (véanse la Norma de Desempeño 1 y la Nota de Orientación 1 para mayores detalles concernientes al contenido de un Plan de Acción). Cuando sea posible, se dará prioridad a las medidas para evitar o prevenir y no las medidas de compensación o mitigación.

**(e) Componente del manejo de recursos naturales basado en la comunidad**

Cuando sea aplicable, dicho componente debe concentrarse en los medios para garantizar la continuidad de actividades de subsistencia clave para la supervivencia de estas comunidades y sus prácticas tradicionales y culturales. Tales actividades de subsistencia pueden incluir el pastoreo, la caza, la recolección o la pesca artesanal. Este componente establece claramente cómo se conservarán, manejarán y utilizarán los recursos naturales de los cuales dependen las

comunidades afectadas, y las distintas áreas geográficas y hábitats donde se localizan se conservarán, manejarán y emplearán en forma sostenible.

**(f) Medidas para aumentar las oportunidades**

Describe con claridad las medidas que permiten a los Pueblos Indígenas aprovechar las oportunidades derivadas del proyecto, y conservar y manejar en forma sostenible la utilización de la singular base de recursos naturales de la cual dependen. Tales oportunidades deben ser culturalmente apropiadas.

**(g) Mecanismo de manejo de quejas**

Describe los procedimientos adecuados para que los Pueblos Indígenas presenten las quejas que surjan de la ejecución y operación del proyecto. Al diseñar los procedimientos de presentación de quejas, el cliente tomará en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de solución de conflictos tradicionales entre los Pueblos Indígenas. Las comunidades afectadas deben estar informadas de sus derechos y de las posibilidades de recursos o soluciones administrativas y legales, y de cualquier ayuda legal disponible que los ayude como parte del proceso de consulta y participación informada. El mecanismo de manejo de quejas debe ofrecer una justa, transparente y oportuna solución de quejas sin costo alguno, y si fuera necesario, deberá ofrecer arreglos especiales para que mujeres, niños y ancianos, y otros grupos vulnerables dentro de la comunidad, presenten sus quejas.

**(h) Costos, presupuesto, horario, responsabilidades de organización**

Incluye un adecuado resumen de costos de ejecución, presupuesto y responsabilidad de financiamiento, momento oportuno de los gastos y responsabilidades de organización para manejar y administrar fondos y gastos del proyecto.

**(i) Supervisión, evaluación y rendición de informes**

Describe los mecanismos de supervisión, evaluación y rendición de informes (incluyendo las responsabilidades, frecuencia, retroinformación y procesos de medidas correctivas). Los mecanismos deben incluir acuerdos para una divulgación continua de información, consulta y participación informada con los Pueblos Indígenas afectados.

---

### Referencias

Los requisitos presentados en la presente Norma de Desempeño se relacionan con los siguientes convenios y pautas internacionales:

Los seis Convenios de las Naciones Unidas que son pertinentes para los pueblos indígenas son los siguientes:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Convenio Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convenio sobre los Derechos del Niño
- Convenio contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
- Convenio sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer

Una lista de los Convenios de las Naciones Unidas y los países que han ratificado cada uno de ellos está disponible en: <http://www.ohchr.org/english/law/index.htm>. La condición de ratificación por país está disponible en: <http://www.unhchr.ch/pdf/report.pdf>

Los siguientes convenios y pautas son también pertinentes:

- *Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (No. 169)* (OIT, 1989) <http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C169>
- *Convenio de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales (No. 169): Un Manual* (OIT, 1989) brinda definiciones y una útil orientación sobre el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales. <http://www.ilo.org/public/english/standards/norm/egalite/itpp/convention/manual.pdf>
- *Convenio sobre Biodiversidad* (1992) – brinda información sobre el convenio, listas de países signatarios y expertos en biodiversidad y otra información útil. <http://www.biodiv.org/default.aspx>
- *Bonn Guidelines on Access to Genetic Resources and Fair and Equitable Sharing of the Benefits Arising Out of their Utilization* (Secretaría del Convenio sobre Biodiversidad, 2002) pautas sobre el establecimiento de medidas legislativas, administrativas y de políticas sobre el acceso y distribución de beneficios y/o cuando se negocian acuerdos contractuales para acceso y distribución de beneficios. <http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-bonn-gdls-en.pdf>
- *Akwé: Kon Guidelines* (Secretaría del Convenio sobre Biodiversidad, 2004) pautas voluntarias sobre la realización de evaluaciones de impactos sociales y ambientales culturales con respecto a adelantos propuestos o que probablemente tengan un impacto sobre lugares sagrados y sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o empleadas por comunidades indígenas o locales.

<http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>

Además, la orientación y recomendaciones emitidas por la CFI y el Banco Mundial brindan una útil orientación adicional:

- Operational Policy OP 4.10 - Indigenous Peoples (Banco Mundial, 2005) – subraya la necesidad de que los Prestatarios y el personal del Banco identifiquen a los pueblos indígenas, consulten con ellos y garanticen su participación y se beneficien de las operaciones financiadas por el Banco de una manera culturalmente apropiada– y que se eviten los impactos adversos sobre ellos, o de no ser posible, se reduzcan al mínimo o se mitiguen.  
<http://wbln0018.worldbank.org/Institutional/Manuals/OpManual.nsf/B52929624EB2A3538525672E00775F66/0F7D6F3F04DD70398525672C007D08ED?OpenDocument>
- *Good Practice Note: Addressing the Social Dimensions of Private Sector Projects* (CFI, 2003) – Guía del profesional para llevar a cabo una evaluación de impactos sociales a nivel de proyecto para proyectos financiados por la CFI.  
<http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/Content/Publications>
- *Investing in People: Sustaining Communities through Improved Business Practice* (CFI, 2001) una guía de recursos para establecer programas eficaces de desarrollo comunitario.  
[http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_comdev/\\$FILE/CommunityGuide.pdf](http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_comdev/$FILE/CommunityGuide.pdf)
- *Handbook for Preparing a Resettlement Action Plan* (CFI, 2001) brinda una orientación paso a paso durante el proceso de planificación de reasentamientos e incluye herramientas prácticas tales como listas de verificación para la ejecución, muestras de encuestas y marcos de supervisión.  
[http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_resettle/\\$FILE/ResettlementHandbook.PDF](http://ifcln1.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_resettle/$FILE/ResettlementHandbook.PDF)
- *Stakeholder Engagement: A Good Practice Handbook for Companies Doing Business in Emerging Markets* (CFI, 2007) explica nuevos enfoques y formas de participación con comunidades locales afectadas.  
[http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_StakeholderEngagement\\_Full/\\$FILE/IFC\\_StakeholderEngagement.pdf](http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_StakeholderEngagement_Full/$FILE/IFC_StakeholderEngagement.pdf)
- La publicación de la CFI *ILO Convention 169 and the Private Sector* “(marzo de 2007) está pensada como una guía práctica para clientes de la CFI que operan en países que han ratificado el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.  
[http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p\\_ILO169/\\$FILE/ILO\\_169.pdf](http://ifchq14.ifc.org/ifcext/enviro.nsf/AttachmentsByTitle/p_ILO169/$FILE/ILO_169.pdf)

Para un análisis útil del desarrollo de las definiciones de Consentimiento Libre, Previo e Informado, véase:

- *Preliminary working paper on the principle of free, prior and informed consent of indigenous peoples in relation to development affecting their lands and natural resources* E/CN.4/Sub.2/AC.4/2004/4 (Antoanella-Iulia Motoc and Tebtebba Foundation, 2004) brinda útil información sobre el principio de Consentimiento, Libre, Previo e Informado.  
<http://www.ohchr.org/english/issues/indigenous/docs/wqip22/4.pdf>

La presente Nota de Orientación 8 corresponde a la Norma de Desempeño 8. Por favor, véanse las Normas de Desempeño 1-7 al igual que las Notas de Orientación correspondientes para información adicional. La información bibliográfica de todos los materiales de referencia que aparecen en el texto de la presente Nota de Orientación se puede encontrar al final en la Sección de Referencias.

### Introducción

*1. La Norma de Desempeño 8 reconoce la importancia del patrimonio cultural para las generaciones presentes y futuras. En conformidad con la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la presente Norma de Desempeño busca proteger el patrimonio cultural irremplazable y orientar a los clientes en la protección del patrimonio cultural durante el desarrollo de sus operaciones comerciales. Además, los requisitos que impone la presente Norma de Desempeño al uso del patrimonio cultural por parte del proyecto se basan, en parte, en las normas dictadas por la Convención sobre la Biodiversidad.*

### Objetivos

- *Proteger el patrimonio cultural de los impactos adversos de las actividades del proyecto y apoyar su conservación*
- *Fomentar una distribución equitativa de los beneficios derivados del uso del patrimonio cultural en actividades comerciales*

G1. Los objetivos de la Norma de Desempeño 8 apuntan a preservar y proteger el patrimonio cultural al evitar, reducir al mínimo o mitigar los impactos adversos que puedan causar los proyectos a dicho patrimonio cultural. Además, los proyectos del sector privado pueden desempeñar una función importante en la promoción de una mayor conciencia y apreciación del patrimonio cultural. Cuando el proyecto se proponga usar el patrimonio cultural de una comunidad, la Norma de Desempeño 8 busca garantizar que los beneficios del desarrollo acumulados del uso comercial del patrimonio cultural se distribuyan equitativamente en las comunidades afectadas.

### Alcance de Aplicación

*2. La aplicabilidad de esta Norma de Desempeño se establece durante el proceso de Evaluación Social y Ambiental, mientras que la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con los requisitos de esta Norma de Desempeño se maneja a través del Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Los requisitos de la evaluación y del sistema de gestión se exponen en la Norma de Desempeño 1.*

*3. Para los efectos de la presente Norma de Desempeño, el término patrimonio cultural se refiere a las formas tangibles del patrimonio cultural, tales como propiedades tangibles y sitios que tienen valor arqueológico (prehistórico), paleontológico, histórico, cultural, artístico o religioso, así como características ambientales únicas que representan valores culturales, como los bosques sagrados. Sin embargo, para los efectos del párrafo 11 más adelante, también se incluyen las formas intangibles de cultura, como los conocimientos culturales, las innovaciones y las prácticas de las comunidades que entrañan estilos de*

*vida tradicionales. Los requisitos de la presente Norma de Desempeño se aplican al patrimonio cultural independientemente de si ha sido protegido legalmente o si ha sido perturbado con anterioridad.*

G2. El patrimonio cultural tangible se considera un recurso único y no renovable que posee valor cultural, científico, espiritual o religioso e incluye objetos movibles o inamovibles, sitios, estructuras, grupos de estructuras, características naturales o paisajes con valor arqueológico, paleontológico, histórico, arquitectónico, religioso, estético u otro valor cultural. Se pueden encontrar descripciones adicionales de diferentes ejemplos de patrimonio cultural tangible en el Anexo A.

G3. La integración de la preservación y protección del patrimonio cultural en el proceso de evaluación y sistemas de gestión de proyectos es esencial porque el daño al patrimonio cultural puede ser el resultado de otras actividades distintas a la excavación directa o la reconstrucción de edificios. Algunos aspectos del proyecto pueden ejercer también un impacto sobre el patrimonio cultural en formas menos directas, por ejemplo, el incremento de la erosión en una zona costera, o la construcción de un camino a un área previamente inaccesible. El cliente debe considerar estos posibles impactos y solucionarlos a través de las medidas apropiadas.

G4. Cuando existan dudas con respecto a si algo constituye patrimonio cultural o no, el cliente deberá recurrir a los conocimientos y asesoría de expertos locales e internacionales, autoridades gubernamentales y miembros de comunidades locales y Pueblos Indígenas. Los conocimientos de las comunidades locales son de particular importancia para identificar el patrimonio cultural que pueda estar vinculado al ambiente natural y que no ser evidente para las personas ajenas al sitio.

G5. Para determinar si los conocimientos, las innovaciones o las prácticas de valor comercial son el patrimonio cultural intangible de una comunidad es necesario dar seguimiento a dichos conocimientos hasta su comunidad de origen. La práctica internacional espera ahora que las personas desarrollen productos que se originan en el ambiente natural para saber cuál es el origen de la propiedad intelectual (véase el párrafo 11 de la presente Norma de Desempeño 8).

G6. La presente Norma de Desempeño 8 se puede aplicar a sitios que han sido o no han sido perturbados. El cliente puede tomar medidas para la protección del patrimonio cultural que ya ha sido perturbado y que son diferentes de las medidas para la protección de herencia cultural intacta. Una vez que han sido perturbados, muchos tipos de patrimonio cultural no pueden recuperarse, pero todavía pueden ser valorados.

## **Requisitos**

### ***Protección del patrimonio cultural en el diseño y ejecución de los proyectos***

#### **Prácticas reconocidas internacionalmente**

4. ***Además de cumplir con la legislación nacional pertinente respecto de la protección del patrimonio cultural, incluyendo la legislación nacional que implementa las obligaciones asumidas por el país anfitrión según la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural y otros instrumentos pertinentes de derecho internacional, el cliente protegerá y apoyará el patrimonio cultural mediante la aplicación de reconocidas***

***prácticas internacionales para la protección, los estudios de campo y la documentación del patrimonio cultural. Si los requisitos contemplados en los párrafos 7, 8, 9, 10 u 11 se aplican, el cliente contratará a expertos calificados y experimentados para que colaboren en la Evaluación.***

G7. Si bien los clientes podrían estar cumpliendo con toda la legislación nacional aplicable, deben medir los riesgos asociados con un proyecto que puede ir en contra de las obligaciones de un país anfitrión de conformidad con un convenio internacional que el país anfitrión haya firmado, pero que aún no ha ratificado. Por ejemplo, una compañía puede tener una concesión relacionada con un sitio de patrimonio cultural en particular, que podría ser revocada por el gobierno con el fin de cumplir con los términos de un convenio una vez que éste se haya ratificado.

G8. El cliente debe aplicar prácticas internacionalmente reconocidas para exploraciones, excavación, preservación y publicaciones relacionadas con los sitios, además de cumplir con la legislación nacional. Una práctica internacionalmente reconocida se define como el ejercicio de destreza profesional, conocimientos, diligencia, prudencia y previsión que se esperaría de profesionales experimentados que llevan a cabo las mismas labores bajo las mismas circunstancias o circunstancias similares a nivel mundial. Cuando el cliente tenga dudas en cuanto a lo que constituye una práctica internacionalmente reconocida, existen revisores internacionales homólogos capaces de ofrecer orientación.

G9. Los posibles impactos sobre el patrimonio cultural se deben considerar una parte integral de la Evaluación Social y Ambiental. La fase de examen de la Evaluación debe identificar el alcance y complejidad de posibles impactos sobre el patrimonio cultural en el área de influencia del proyecto. (véase el párrafo 5 de la Norma de Desempeño 1). Si el examen indica posibles impactos adversos, será necesario llevar a cabo un mayor análisis de la naturaleza y dimensión de los impactos y las medidas de mitigación propuestas. El alcance, la minuciosidad y el tipo de análisis deberán ser proporcionales a la naturaleza y dimensión de los posibles impactos adversos del proyecto propuesto sobre los recursos de patrimonio cultural. Debe contratarse personal calificado para llevar a cabo dicho análisis como parte de la Evaluación.

G10. La Evaluación, por lo general, debe abordar los posibles impactos adversos sobre el patrimonio cultural y, en lo posible, las oportunidades para aumentar dicho patrimonio. En aquellos casos donde el patrimonio cultural se considere un asunto significativo, podría ser necesaria una evaluación más concentrada aunque no se requiera una evaluación de impacto social y ambiental a escala total. El Plan de Acción del Proyecto y el Sistema de Gestión Social y Ambiental según se presentan en la Norma de Desempeño 1 deben reflejar los asuntos identificados. Para proyectos que perturben el suelo, dependiendo de la ubicación del proyecto, podría ser apropiado desarrollar un procedimiento de hallazgo fortuito que resuelva y proteja los hallazgos de patrimonio cultural durante las fases de construcción y/o operación de un proyecto (véase el párrafo 5 de la presente Norma de Desempeño 8). En el Anexo B se puede encontrar orientación adicional sobre los aspectos patrimoniales de la Evaluación.

G11. La recopilación de datos y otros estudios de la Evaluación se deben llevar a cabo con el fin de evitar, reducir al mínimo y mitigar los posibles impactos del proyecto sobre los recursos del patrimonio cultural. Los sitios que contienen patrimonio cultural no deben excavar ni

perturbarse innecesariamente de ningún otro modo. Las mejores prácticas internacionales recomiendan que el patrimonio cultural se mantenga sin perturbar, de ser posible. En caso de que las excavaciones durante el proyecto no se puedan evitar, profesionales en patrimonio cultural, tanto locales como internacionales, deben llevar a cabo las excavaciones u otro tipo de actividades de acuerdo con prácticas internacionalmente reconocidas.

G12. Los hallazgos del componente de patrimonio cultural de la Evaluación por lo general deben divulgarse como parte de la documentación pertinente de la Evaluación y de la misma manera. No obstante, se deben tomar en cuenta las excepciones a dicha divulgación cuando el cliente, en consulta con la CFI y las personas con conocimientos pertinentes, determina que la divulgación comprometería o pondría en peligro la seguridad o integridad del patrimonio cultural y/o pondría en peligro la fuente de información sobre el patrimonio cultural. En tales casos, dicha información sensible relacionada con estos aspectos particulares puede omitirse en la documentación de la Evaluación.

### ***Procedimientos en casos de hallazgos fortuitos***

***5. El cliente tiene la responsabilidad de ubicar y diseñar el proyecto para evitar daños significativos al patrimonio cultural. Cuando la ubicación propuesta para un proyecto esté localizada en zonas donde se espera encontrar elementos del patrimonio cultural durante la construcción o la operación del proyecto, el cliente aplicará los procedimientos de "hallazgo fortuito" establecidos por medio de la Evaluación Social y Ambiental. El cliente no causará perturbaciones adicionales a cualquier hallazgo fortuito hasta que un experto competente realice una Evaluación y se identifiquen las acciones consecuentes con los requisitos de la presente Norma de Desempeño.***

G13. El procedimiento de hallazgo fortuito es un procedimiento de proyectos específicos que describe lo que sucedería si se encontraran recursos patrimoniales desconocidos, particularmente recursos arqueológicos, durante la construcción u operación del proyecto. El procedimiento incluye el mantenimiento de registros y procedimientos de verificación de expertos, instrucciones de la cadena de custodia para hallazgos móviles, y criterios claros para las interrupciones temporales de los trabajos que podrían requerirse para resolver rápidamente asuntos relativos a tales hallazgos. Es importante que este procedimiento indique los papeles y responsabilidades y los tiempos de respuesta que se requieren tanto del personal del proyecto como de cualquier autoridad patrimonial pertinente, así como de cualquier procedimiento de consulta acordado. Este procedimiento debe incorporarse al Plan de Acción y debe ejecutarse mediante el Sistema de Gestión Social y Ambiental del cliente. Al igual que con el patrimonio cultural identificado durante la Evaluación Social y Ambiental, se debe tomar en consideración, de ser posible, diseño o emplazamientos alternativos del proyecto con el fin de evitar daños serios.

### ***Consulta***

***6. En los casos en que un proyecto pueda afectar el patrimonio cultural, el cliente consultará con las comunidades afectadas en el país anfitrión que usen o tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data, con el objetivo de identificar el patrimonio cultural de importancia e incorporar en el proceso de toma de decisiones del cliente las opiniones de las comunidades afectadas respecto a dicho patrimonio. En las consultas también participarán los organismos reguladores pertinentes, nacionales o locales, encargados de la protección del patrimonio cultural.***

G14. Puesto que el patrimonio cultural no siempre es documentado, o protegido por la ley, las consultas son un importante medio para identificarlo, documentar su presencia e importancia, evaluar los posibles impactos y examinar las opciones de mitigación.

G15. Para asuntos de patrimonio cultural, podría ser pertinente consultar los siguientes grupos:

- Usuarios y propietarios históricos o tradicionales del patrimonio cultural
- Pueblos Indígenas
- Comunidades tradicionales que representen estilos de vida tradicionales
- Ministros de arqueología, cultura o instituciones nacionales o patrimoniales similares
- Museos locales y nacionales, instituciones culturales y universidades
- Sociedad civil preocupada por el patrimonio cultural o la conservación histórica, áreas de interés ambiental o científico, pueblos indígenas afectados y grupos religiosos para los cuales el patrimonio cultural es tradicionalmente sagrado

G16. El cliente debe hacer esfuerzos especiales para consultar con los usuarios históricos o tradicionales o con propietarios de patrimonio cultural tangible, especialmente con los habitantes del área que sufrirá el impacto de un proyecto dentro del país anfitrión, ya que los intereses de dichos usuarios o propietarios pueden diferir de los deseos expresados por los expertos o funcionarios de gobierno. El cliente debe suministrar notificación temprana y participar con tales grupos en lo concerniente al posible uso público, reubicación u otros impactos adversos sobre los recursos significativos del patrimonio cultural. El proceso de consulta debe buscar activamente la identificación de las preocupaciones de estos usuarios y propietarios de patrimonio cultural tangible, y, cuando sea posible, los clientes deben tomar en consideración esas preocupaciones en cuanto a la forma en que el proyecto aborda el patrimonio cultural. Los requisitos de la participación comunitaria de las comunidades afectadas pueden encontrarse en los párrafos 19 a 22 de la Norma de Desempeño 1.

### **Remoción de patrimonio cultural**

***7. Por lo general, la mejor manera de proteger el patrimonio cultural es conservarlo en su propio lugar, ya que la remoción vuelve probable el daño irreparable o la destrucción del patrimonio cultural. El cliente no removerá ningún patrimonio cultural, a menos que se cumplan las siguientes condiciones:***

- ***No existen alternativas técnica o financieramente viables de evitar la remoción***
- ***Los beneficios generales del proyecto son muy superiores a la pérdida de patrimonio cultural esperada por causa de la remoción***
- ***Toda remoción de patrimonio cultural se realizará con las mejores técnicas disponibles.***

G17. El patrimonio cultural no renovable se protege mejor mediante la conservación, ya que la remoción de dicho patrimonio cultural dará como resultado daños irreparables o la destrucción de dicho patrimonio. Los ejemplos del patrimonio cultural no renovable pueden incluir una ciudad o templo antiguo, o un sitio único del período que representa. Por consiguiente, los proyectos deben estar diseñados para evitar cualquier daño al patrimonio cultural producido por la remoción o actividades relacionadas del proyecto tales como la construcción. Cuando no sea posible evitarlo, no existen alternativas a la remoción y los

beneficios del proyecto superan la pérdida de patrimonio cultural, el cliente deberá remover y conservar el patrimonio cultural de acuerdo con las mejores técnicas disponibles. Las mejores técnicas disponibles propuestas por el cliente o sus expertos se beneficiarán de una revisión realizada por otros expertos homólogos. Además antes de la remoción del patrimonio cultural, el cliente debe consultar con los propietarios y usuarios históricos o tradicionales del patrimonio cultural de conformidad con el párrafo 6 de la presente Norma de Desempeño 8, y tomar en cuenta sus puntos de vista.

G18. La pérdida del patrimonio cultural no renovable es una pérdida de un bien público, no solo para la generación actual sino también para las generaciones futuras. Por ende, la consideración de los beneficios del proyecto, para fines de la presente Norma de Desempeño 8, debe concentrarse en los beneficios públicos del proyecto, particularmente para aquéllos que puedan tener vínculos inmediatos con el patrimonio. El análisis también debe contemplar si dichos beneficios son sostenibles más allá de la vida útil del proyecto. También se debe tomar en cuenta cualquier pérdida de beneficios que de otra manera surgiría del uso comercial o de otra índole del sitio con base en su patrimonio cultural existente. La CFI decidirá si los beneficios totales superan la pérdida prevista de patrimonio cultural antes de proceder con consideraciones de financiamiento para el proyecto, y podrá solicitar beneficios adicionales y/o medidas de protección.

### **Patrimonio cultural crítico**

8. *El patrimonio cultural crítico consiste en: (i) el patrimonio internacionalmente reconocido de comunidades que usan o que tengan memoria viviente de haber usado el patrimonio cultural para fines culturales de larga data; (ii) áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas, incluyendo las propuestas por los gobiernos anfitriones para tal designación.*

9. *El cliente no alterará significativamente, dañará o removerá ningún patrimonio cultural crítico. Bajo circunstancias excepcionales, cuando un proyecto pueda causar daños significativos a un patrimonio cultural crítico y su daño o pérdida pueda amenazar la supervivencia cultural o económica de comunidades dentro del país anfitrión, que usan el patrimonio cultural con fines culturales de larga data, el cliente: (i) cumplirá con los requisitos establecidos en el párrafo 6 anterior; y (ii) realizará una negociación de buena fe y documentará la participación informada de las comunidades afectadas y el resultado exitoso de la negociación. Además, cualquier otro impacto sobre el patrimonio cultural crítico deberá ser mitigado apropiadamente con la participación informada de las comunidades afectadas.*

10. *Las áreas de patrimonio cultural legalmente protegidas son importantes para la protección y conservación del patrimonio cultural y se requieren otras medidas para cualquier proyecto que se autorice según la legislación nacional pertinente para dichas áreas. Cuando un proyecto propuesto esté ubicado dentro de un área legalmente protegida o un área de amortiguamiento legalmente definida, el cliente, además de los requisitos antes mencionados en el Párrafo 9 para el patrimonio cultural crítico, cumplirá los siguientes requisitos:*

- *Cumplir con los reglamentos definidos, nacionales o locales, respecto del patrimonio cultural o los planes de manejo de áreas protegidas*

- *Consultar sobre el proyecto propuesto con los administradores y patrocinadores del área protegida, las comunidades locales y otras partes interesadas clave*
- *Ejecutar programas adicionales, según corresponda, para fomentar y mejorar los objetivos de conservación del área protegida*

G19. El patrimonio cultural se considera crítico cuando es parte de un área de patrimonio cultural legalmente protegida. Además, cuando el patrimonio cultural es crítico para personas que continúan empleándolo para fines culturales de larga data, tal patrimonio podría considerarse crítico incluso en casos en que no se protejan legalmente. En este último caso, los requisitos de conformidad con el párrafo 10 de la presente Norma de Desempeño 8 aplican cuando la pérdida o daños de tal patrimonio pudieran poner en peligro los medios de subsistencia o los fines culturales, ceremoniales o espirituales que definen la identidad y la comunidad de las personas que hacen uso de él. La presente Norma de Desempeño 8 busca permitirle a dichos usuarios participar en las decisiones sobre el futuro de ese patrimonio y negociar los resultados equitativos que superan cualquier pérdida.

G20. Al cliente se le aconseja fuertemente que evite cualquier daño al patrimonio cultural crítico. En caso que parezca que un proyecto podría dañar seriamente el patrimonio cultural crítico, el cliente podría proceder con tales actividades solo después de una negociación de buena fe y un proceso documentado de participación informada de las comunidades afectadas. La negociación de buena fe por lo general implica para cada una de las partes interesadas: (i) anuencia a participar en un proceso y disponibilidad para reunirse con frecuencia y a horas razonables que sean aceptables para todas las partes interesadas, (ii) provisión de la información necesaria para la negociación informada, (iii) examen de temas clave de importancia y (iv) anuencia a cambiar la posición inicial y modificar otras cuando sea posible.

G21. Los proyectos en áreas legalmente protegidas (tales como Sitios de Patrimonio Mundial y áreas protegidas nacionalmente) pueden incluir desde proyectos turísticos que verdaderamente apoyen los objetivos de protección del patrimonio cultural, hasta proyectos de minería que necesitan llevarse a cabo con considerable sensibilidad. Se espera que tales proyectos suministren garantías adicionales más allá del cumplimiento de la legislación aplicable. Todas las regulaciones y planes aplicables al área protegida deben respetarse en el diseño y ejecución del proyecto. La Evaluación debe identificar y abordar estos requisitos. Debe llevarse a cabo un proceso de divulgación de información, consulta y participación informada con las partes interesadas pertinentes, incluso con los administradores y patrocinadores del área protegida. Además, el proyecto debe contribuir a la conservación del patrimonio cultural. Cuando el proyecto carezca de una contribución intrínseca, se debe ejecutar programas adicionales para promover y mejorar los fines de conservación del área protegida. Estos pueden incluir desde el apoyo a la protección y conservación del área como un todo, hasta proyectos específicos para restaurar o mejorar características específicas de importancia. La Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) brinda información adicional acerca de los Sitios de Patrimonio Mundial.

#### *Uso del patrimonio cultural por parte del proyecto*

11. **Cuando un proyecto proponga utilizar con fines comerciales los recursos culturales, los conocimientos, las innovaciones y/o las prácticas de las comunidades locales que incorporan modos de vida tradicionales, el cliente informará a esas comunidades sobre: (i) los derechos que les garantiza la legislación nacional; (ii) el alcance y la naturaleza del desarrollo comercial propuesto; y (iii) las posibles consecuencias de dicho desarrollo. El cliente no procederá con dicha comercialización a menos que: (i) realice una negociación de buena fe con las comunidades locales afectadas que encarnan estilos de vida tradicionales; (ii) documente su participación informada y el resultado exitoso de la negociación; y (iii) ofrezca una distribución justa y equitativa de los beneficios resultantes de la comercialización de dicho conocimiento, innovación o práctica según sus costumbres y tradición.**

G22. Para los propósitos de la presente Norma de Desempeño 8, el término “patrimonio cultural Intangible” se usa para referirse a conocimientos, innovaciones y/o prácticas de comunidades indígenas o locales que encarnen estilos de vida tradicionales. El término se aplica igualmente a recursos culturales, conocimientos, innovaciones y/o prácticas de Pueblos Indígenas según la Norma de Desempeño 7. El área de patrimonio cultural intangible y su desarrollo comercial es tema de discusiones internacionales actuales, y sus normas internacionales surgen con lentitud. La única excepción es el uso comercial de los recursos genéticos derivados de los conocimientos tradicionales de comunidades indígenas o tradicionales, tal como se reflejan en el Convenio sobre Biodiversidad. Las Pautas de Bonn y las Pautas de Akwé Kon ofrecen una útil orientación en esta área.

G23. Los ejemplos de desarrollo comercial incluyen la comercialización de conocimientos medicinales tradicionales u otras técnicas tradicionales o sagradas para procesar plantas, fibras o metales. Con respecto a las expresiones de folklore, tales como la venta de obras de arte y música, no aplican los requisitos del párrafo 11 de la presente Norma de Desempeño 8. Tales expresiones debe analizarse de conformidad con la legislación nacional.

G24. Cuando tales recursos se proponen para desarrollo comercial, el cliente debe documentar el proceso y los resultados exitosos de una negociación de buena fe con las comunidades afectadas sobre el desarrollo comercial propuesto, además de cualquier requisito de conformidad con la legislación nacional. Parte de la legislación nacional requiere el consentimiento de las comunidades afectadas a este respecto.

G25. En caso de que el cliente desee explotar y desarrollar cualquier conocimiento, innovación o práctica de las comunidades afectadas con fines comerciales y proteger cualquier propiedad intelectual derivada de dicho desarrollo, el cliente podría estar obligado por ley a divulgar o revelar al público la fuente de los materiales. Los ejemplos incluyen materiales genéticos propuestos para aplicaciones médicas. Ya que dichos materiales se podrían emplear para fines sagrados o ceremoniales en las comunidades afectadas y ya que las comunidades o sus miembros designados podrían mantenerlos en secreto, el cliente debe tener cuidado antes de proceder y de cualquier modo permitirle a las comunidades seguir empleando los materiales genéticos para fines históricos o ceremoniales.

G26. Cuando un proyecto proponga desarrollar, comercializar o explotar el patrimonio cultural intangible, la Norma de Desempeño 8 requiere que el cliente comparta los beneficios del

desarrollo acumulados por tal uso con las comunidades afectadas. Los beneficios pueden incluir beneficios de desarrollo en la forma de empleo, capacitación vocacional y beneficios que busquen el desarrollo comunitario y programas similares.

G27. Los clientes deben saber que el empleo de nombres indígenas puede ser un tema delicado y se debe consultar con las comunidades pertinentes antes de emplearlos para propósitos tales como denominación de emplazamientos de proyectos, equipo, etc.

---

**Anexo A**  
**Tipos de Recursos de Patrimonio Cultural Tangible**

- A. *Sitio Arqueológico*: Vestigios físicos concentrados y con patrón definido de actividades humanas pasadas, especialmente asentamientos humanos. Un sitio puede incluir artefactos, restos de plantas y animales, restos estructurales y características de suelos. Puede tratarse de una gran ciudad antigua completa o parcialmente enterrada por suelos superficiales u otros sedimentos o de los restos efímeros y superficiales de un campo nómada temporal o de otras actividades de corto plazo. Los sitios pueden estar sumergidos, incluso naufragios y sitios de habitación inundados. Aunque todos los sitios, así como los hallazgos aislados (fuera del sitio), constituyen un registro de la actividad humana, la importancia de un sitio arqueológico puede variar de acuerdo con el tipo y condición del sitio. En general, mientras que los sitios pueden identificarse por los restos de la superficie o por una topografía sugerente, las características de un sitio y su importancia cultural o científica no se pueden identificar exclusivamente con base en el examen de la superficie.
- B. *Estructura Histórica*: También conocida como monumentos históricos, esta categoría incluye rasgos arquitectónicos sobre la superficie (a saber, vivienda, templo, plaza de mercado, iglesia) que hayan alcanzado una edad designada o que presenten otras características, tales como la asociación con un acontecimiento o persona importante, que los convierte en 'históricos' y, por lo tanto, dignos de considerarse como recursos patrimoniales. Al igual que con los sitios arqueológicos, la importancia de una estructura histórica variará de acuerdo con la edad, tipo y condición de la estructura. Algunas estructuras históricas pueden presentar depósitos arqueológicos asociados que por consiguiente las convierte tanto en estructuras históricas como en recursos arqueológicos. Una estructura histórica puede estar ocupada o abandonada.
- C. *Distrito Histórico*: Este es una colección continua de estructuras históricas y características del paisaje asociadas que constituyen un recurso patrimonial que se extiende a lo largo de una zona más grande que la de cualquier estructura individual. La integridad y el interés temático son las consideraciones clave para definir y determinar la importancia de un distrito histórico. Recintos de templos, cementerios, vecindarios urbanos, y algunas veces aldeas o pueblos enteros pueden clasificarse como distritos históricos. Los distritos históricos pueden contener estructuras temáticamente no relacionadas o 'no contribuyentes' que pueden o no ameritar protección por sus propios méritos. Las estructuras y distritos históricos pueden requerir protección contra impactos físicos directos, pero también pueden ser considerados en su dimensión visual. Una construcción posiblemente discordante en un distrito o estructura histórica o cerca de ellos podría requerir consideraciones especiales de diseño para mitigar impactos 'visuales' sobre los recursos patrimoniales.
- D. *Paisaje Histórico o Cultural*: Área donde los patrones tradicionales de uso de la tierra han creado y conservado características del paisaje que reflejan una cultura, un modo de vida o un período histórico particular que amerite ser considerado como recurso patrimonial. Un paisaje histórico puede incluir tanto monumentos históricos como sitios

arqueológicos. La integridad y la singularidad son muy pertinentes al juzgar la importancia de este tipo de recursos. Si bien un paisaje histórico puede compartir aspectos de un distrito histórico, el término se refiere típicamente a un área no urbana con valor patrimonial. Este tipo de recurso puede también incluir características naturales culturalmente importantes tales como lagos, bosques y cascadas sagradas. Los árboles sagrados, por ejemplo, son comunes en África.

- E. *Artefacto*: Objeto portátil creado por actividad humana pasada que se convierte en parte de un sitio arqueológico o un hallazgo arqueológico aislado. La mayoría de los artefactos arqueológicos pierden valor cultural y científico de manera substancial cuando se les remueve de su 'contexto' en la tierra. Los artefactos arqueológicos, ya sea que estén en contexto o no, son a menudo propiedad del gobierno nacional. Su uso y recolección científica se controla mediante un proceso de permisos administrado por las autoridades nacionales a cargo del patrimonio. La legislación nacional y los tratados internacionales prohíben la venta y exportación de los artefactos arqueológicos. Un objeto removido de una estructura histórica tendrá la misma condición legal que un artefacto arqueológico.

---

**Anexo B**  
**Orientación de Procesos**

*Estudios de Factibilidad del Patrimonio Cultural:*

- A. Es una buena práctica identificar posibles problemas y costos patrimoniales aun antes de comenzar el proceso de Evaluación Social y Ambiental mediante un examen del proyecto o estudios de factibilidad. Esto es especialmente cierto para proyectos de gran infraestructura o de extracción de recursos tales como tuberías, minas, represas hidroeléctricas, sistemas regionales de riego, autopistas o cualquier proyecto que implique la nivelación, excavación o cambios a gran escala en los patrones hidrológicos. Estos estudios deben incluir una comparación de las características generales del proyecto con condiciones de línea de base patrimoniales conocidas o previstas en el área propuesta para el proyecto. Los equipos de trabajo del estudio deben incluir a los expertos en patrimonio y el personal de planificación del proyecto y/o ingeniería. El propósito de estos tipos de estudio es identificar cualquier problema de 'defecto fatal', tal como restricciones importantes de costo o diseño. Por lo general, los hallazgos de este tipo de estudios permanecen en confidencialidad hasta la fase de consulta pública de la Evaluación.

*Aspectos de Patrimonio Cultural de la Evaluación Social y Ambiental*

- B. Para proyectos con asuntos patrimoniales conocidos o potenciales, la Evaluación incluye con frecuencia los siguientes elementos: 1) una descripción detallada del proyecto propuesto con sus alternativas; 2) condiciones de línea de base patrimonial en el área de influencia del proyecto; 3) un análisis de las alternativas del proyecto en relación con las condiciones de línea de base para determinar posibles impactos; y 4) medidas propuestas de mitigación de impactos, que pueden incluir la prevención o reducción de impactos mediante cambios en el diseño del proyecto y/o la introducción de procedimientos de construcción y operación especiales, y mitigaciones compensatorias tales como la recuperación de datos y/o un estudio detallado.
- C. Conocimientos especializados necesarios para los estudios de la evaluación - Una vez identificados los problemas de patrimonio, normalmente se necesitará un experto en patrimonio en el equipo de estudio de la Evaluación. Será de mayor utilidad reclutar a los que presenten conocimientos generales en el campo del patrimonio y experiencia en la planificación ambiental o el proceso de manejo del patrimonio. Mientras que un tipo particular de especialista patrimonial (a saber, un experto en Cerámica de la Edad de Bronce Mediana) puede ser necesario para resolver ciertos hallazgos o problemas, un experto de perspectiva amplia (por ejemplo, un geógrafo cultural) resultará normalmente más conveniente.
- D. *Permisos y aprobación de los estudios de la evaluación* – En la mayoría de los casos, los estudios patrimoniales de la Evaluación deben obtener formalmente el permiso de la autoridad de patrimonio nacional apropiada. Además, ya que la legislación nacional sobre patrimonio a menudo carece de regulaciones de ejecución detalladas, puede ser necesario formular medidas de protección patrimonial requeridas en la forma de un contrato específico del proyecto, negociado y firmado por un representante del proyecto y la autoridad patrimonial. A pesar de que el cliente tiene la prerrogativa de emplear los

especialistas patrimoniales que encuentre más apropiados, debe señalarse que tanto las investigaciones como las personas que realicen dichos estudios pueden requerir permisos por parte de las autoridades patrimoniales nacionales.

- E. *Divulgación y consulta* – La divulgación pública temprana y detallada de los datos patrimoniales del proyecto, incluso de la metodología, hallazgos y análisis del equipo patrimonial de la Evaluación, es parte integral del modelo de planificación y consulta de la Evaluación. Los hallazgos del componente patrimonial de la Evaluación deben divulgarse como parte (y en la misma manera que) del informe de la Evaluación, salvo cuando dicha divulgación ponga en peligro la seguridad o integridad de los recursos culturales físicos relacionados. En tales casos, podrá omitirse la información delicada concerniente a estos aspectos particulares en la documentación pública de la Evaluación. Puede ocurrir que el cliente necesite participar en discusiones con el organismo patrimonial de un país anfitrión para establecer una solución mutuamente aceptable entre la necesidad de consulta pública con respecto a asuntos patrimoniales y las prerrogativas tradicionales de la autoridad patrimonial nacional.
- F. *Propósito y alcances de los estudios de la evaluación* – Es importante que el cliente y la autoridad patrimonial nacional posean una comprensión mutuamente compartida del propósito y los alcances adecuados de los estudios patrimoniales de la Evaluación. La recopilación de datos y otros estudios de la Evaluación se llevan a cabo para evitar, reducir al mínimo y mitigar los posibles impactos del proyecto sobre los recursos de patrimonio cultural. Un esfuerzo para ‘construir capacidad’, que podría ser beneficioso para el proyecto y para el programa patrimonial de un país, puede ser la construcción de la capacidad reglamentaria de la autoridad patrimonial en formas que se relacionen específicamente con el proyecto del cliente.
- G. *Diseño y ejecución del proyecto* – Las medidas de prevención y mitigación necesarias identificadas a través del proceso de la Evaluación deben incorporarse al Plan de Acción del proyecto y ejecutarse en coordinación con otros puntos de acción del proyecto que se requieran. A diferencia de otros recursos ambientales, el impacto directo sobre el patrimonio se localiza típicamente en el área de actividad de construcción del proyecto, lo que hace que el área de influencia de un proyecto sea más restringida espacialmente que para otros recursos, tales como el hábitat crítico, una fuente natural de agua o las especies en peligro de extinción. Por lo tanto, a menudo es posible evitar los impactos sobre el patrimonio por medio de cambios menores en el diseño del proyecto. Debido a que el patrimonio cultural no es renovable, su protección se realiza más eficazmente mediante la ‘conservación en sitio’. Generalmente se prefiere más este método que la remoción, que es un proceso costoso y parcialmente destructivo. Al igual que con las medidas de la fase previa a la ejecución, el cliente podría necesitar asesor(es) patrimonial(es) para ejecutar la parte del Plan de Acción relativa a asuntos patrimoniales.

---

### Referencias

Varios de los requisitos presentados en la Norma de Desempeño 8 se relacionan con los siguientes acuerdos internacionales y la orientación y recomendaciones relacionadas:

- *Convenio sobre Biodiversidad* (1992) – brinda información sobre el convenio, listas de naciones signatarias y expertos en biodiversidad y otra útil información.  
<http://www.biodiv.org/default.aspx>
- *Bonn Guidelines on Access to Genetic Resources and Fair and Equitable Sharing of the Benefits Arising Out of their Utilization* (Secretaría del Convenio sobre Biodiversidad, 2002) pautas para establecer medidas legislativas, administrativas o de políticas sobre el acceso y distribución de beneficios y/o cuando se negociación contractuales para acceso y distribución de beneficios.  
<http://www.biodiv.org/doc/publications/cbd-bonn-qdls-en.pdf>
- *Akwé: Kon Guidelines* (Convenio sobre Biodiversidad, 2004) pautas voluntarias sobre la realización de evaluaciones de impactos sociales y ambientales culturales con respecto a adelantos propuestos o que probablemente tengan un impacto sobre lugares sagrados y sobre tierras y aguas tradicionalmente ocupadas o empleadas por comunidades indígenas o locales.  
<http://www.biodiv.org/doc/publications/akwe-brochure-en.pdf>
- *Convention on the Safeguarding of Intangible Cultural Heritage* (UNESCO, 2003) garantiza la salvaguarda del patrimonio cultural internacional y refuerza la solidaridad y cooperación a tanto a nivel nacional como internacional en este campo.  
<http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540e.pdf>
- *Convention on the Means of Prohibiting and Preventing the Illicit Import, Export and Transfer of Ownership of Cultural Property* (UNESCO, 1970) establece los medios necesarios para prohibir y prevenir la importación, exportación y traspaso ilegal de tenencia de propiedad cultural.
- [http://www.unesco.org/culture/laws/1970/html\\_eng/page1.shtml](http://www.unesco.org/culture/laws/1970/html_eng/page1.shtml)
- *Convention Concerning the Protection of the World Cultural and Natural Heritage* (UNESCO, 1972) establece un sistema de identificación, protección y preservación colectivas de patrimonio cultural y natural y para brindar protección de emergencia y a largo plazo para el patrimonio cultural y natural.  
[http://whc.unesco.org/world\\_he.htm](http://whc.unesco.org/world_he.htm)
- *World Heritage List* (del Convenio con respecto a la Protección del Patrimonio Cultural y Natural Mundial)– lista que forma parte del patrimonio cultural y natural que la Comisión Mundial sobre Patrimonio considera de valor universal sobresaliente. <http://whc.unesco.org/pg.cfm?cid=31>
- *Convention on the Protection of Underwater Cultural Heritage* (UNESCO, 2001) – protege el patrimonio cultural que se encuentra sumergido.

[http://www.unesco.org/culture/laws/underwater/html\\_eng/convention.shtml](http://www.unesco.org/culture/laws/underwater/html_eng/convention.shtml)

Además, la siguiente guía del Banco Mundial ofrece útil información:

- *World Bank - Cultural Heritage Country Files* – Estos son archivos de datos actuales del Banco Mundial. Contienen información valiosa para clientes que se encuentran en las etapas iniciales del desarrollo de proyectos y que tienen interés en posibles temas patrimoniales y las limitaciones en el país anfitrión. Los archivos abarcan información técnica y de contactos actuales y disponibles, así como una lista de verificación de lo que se debe obtener.
- *World Bank - Physical Cultural Resources Safeguard Policy- Safeguard Policy Handbook*. Contiene instrucciones para la ejecución de la Política Operativa 4.11 del Banco Mundial – *Recursos Culturales Físicos*. Cuenta también con amplia facilidad como guía general para tratar los recursos culturales físicos como parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) – El manual ofrece definición de recursos culturales físicos, describe cómo se integran al EIA e incluye una guía específica para las agencias que financian proyectos, prestamistas, equipos de EIA y revisores de EIA. También discute los impactos comunes sobre los recursos culturales físicos de proyectos en varios sectores, lo cuales incluyen: energía hidroeléctrica, carreteras, desarrollo urbano, manejo de zonas costeras y patrimonio cultural. Escrito para quienes no son especialistas, el manual está diseñado para ayudar a aquellos profesionales que participan en todas las fases del desarrollo de proyectos incluyendo; identificación, preparación, ejecución y evaluación.
- *World Bank - Physical Cultural Resources Country Profiles (trabajo en proceso desde 2003).* – Perfil de recursos culturales físicos por país para cada país cliente del Banco Mundial que contiene información sobre aspectos importantes sobre patrimonio cultural, así como sobre leyes y regulaciones. Los perfiles tienen el objetivo principal de servir como instrumentos de referencia para garantizar que los recursos culturales físicos sean tomados en cuenta durante todas las fases del desarrollo de proyectos, incluyendo los Estudios de Impacto Ambiental (EIA). A partir del 2006, hay un proyecto de perfil para cada país cliente del Banco Mundial y hay perfiles completos, asignados a expertos locales, para cada país cliente del Banco Mundial, para 20 países. Todos los perfiles se muestran en el sitio en la red localizado en la Intranet del Banco Mundial. El proceso para completar los archivos continúa y hay un manual de mantenimiento que brinda instrucciones para actualizar la información. Los archivos siguen un formato estándar que incluye: una mapa del país y notas sobre su geografía e historia; tipos característicos de recursos culturales físicos y sus ubicaciones; sitios reconocidos a nivel internacional; instituciones, leyes y regulaciones que rigen el patrimonio cultural físico y el ambiente; inventario de recursos culturales físicos; datos y mapas geoespaciales, fuentes de información y experiencia profesional para varios de los sub-campos de del patrimonio cultural.